BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

BUENOS AIRES, MIERCOLES 5 DE MARZO DE 2003 — AÑO CXI — $ 1,00

Nº 30.103

2ª
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES
3. EDICTOS JUDICIALES
4. PARTIDOS POLITICOS
5. INFORMACION Y CULTURA

PRESIDENCIA DE LA NACION

SECRETARIA LEGAL Y TECNICA
DR. ANTONIO E. ARCURI
SECRETARIO

DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
JORGE E. FEIJOÓ
DIRECTOR NACIONAL

Domicilio legal: Suipacha 767
1008 - Capital Federal

Tel. y Fax 4322-3788/3949/
3960/4055/4056/4164/4485

~ ~

www.boletinoficial.gov.ar
Sumario 1ª Sección
(Síntesis Legislativa)
y
3ª Sección

~ ~

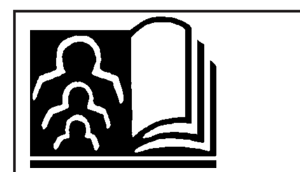
e-mail: dnro@boletinoficial.gov.ar

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual
Nº 230.932

SUMARIO

	Pág.
1. CONTRATOS SOBRE PERSONAS JURIDICAS	
1.1 Sociedades Anónimas	1
1.2 Sociedades de Responsabilidad Limitada	4
2. CONVOCATORIAS Y AVISOS COMERCIALES	
2.1 Convocatorias	
Nuevas	8
Anteriores	29
2.2 Transferencias	
Anteriores	32
2.3 Avisos Comerciales	
Nuevos	9
Anteriores	32
2.4 Remates Comerciales	
Anteriores	32
3. EDICTOS JUDICIALES	
3.1 Citaciones y Notificaciones	
Nuevas	10
Anteriores	33
3.2 Concursos y Quiebras	
Nuevos	12
Anteriores	37
3.3 Sucesiones	
Nuevas	14
Anteriores	43
3.4. Remates Judiciales	
Nuevos	14
Anteriores	45
4. PARTIDOS POLITICOS	
Nuevos	16
Anteriores	47
5. INFORMACION Y CULTURA	
5.2 Procuración del Tesoro Dictámenes	21
5.5 Subsecretaría de la Gestión Pública Jefatura de Gabinete de Ministros Dictámenes	28

1. Contratos sobre personas jurídicas



1.1 SOCIEDADES ANONIMAS

A. LEVIN E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA

Ahora

TEXI

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. 13 del 13/02/03 Req. 510, A. LEVIN e HIJOS S.A, cambia denominación por TEXI S.A, modificando Art. 1° Estatuto social.

Autorizado - Jorge N. Kleiner
N° 46.908

AGUAS DE TRAMONTANA

SOCIEDAD ANONIMA

Se hace saber por un día el siguiente edicto: Socios: 1) Mariano José Tessi, arg., cas., 1° nup. María Eugenia Insua, 44 años, DNI. 12.283.646, CUIT. 20-12283646-1, médico veterinario, domic. Frías N° 165, Capilla del Monte, Provincia de Córdoba; 2) José Luis Castelló de Moxó, español, cas. 1° nup., Cristina Turell Sánchez Calvo, 54 años, DNI. español 37.628.568Q, CUIT. 20-60299709-0, empresario, domic. Sarmiento N° 767 piso 4° "C" Cap. Fed.. Constitución: Esc. N° 16 del 29/01/2002 F° 32 Reg. N° 1524 Cap. Fed. Nombre: "AGUAS DE TRAMONTANA S.A.". Domicilio Social: Sarmiento N° 767, piso 4° "C", Cap. Fed.. Objeto: Compra, venta, fraccionamiento, envasado, industrialización, consignación, importación, exportación y distribución de aguas minerales, termales y medicinales, para consumo o riego, potable o no, mediante la provisión del liquido a los hoteles, villas termales, residencias particulares e instalaciones deportivas o culturales. Tendrá la sociedad plena capacidad para ejecutar y desarrollar, por sí o por medio de terceros, las obras necesarias para la instalación de los pozos que resulten necesarios para la extracción del líquido. A los fines expresados la sociedad tendrá también plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no resulten prohibidos por las leyes o este estatuto, y podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, como así también importar y exportar todo tipo de bienes, sean éstos registrables o no, por cuenta propia y/o de terceros, y que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social. La sociedad podrá otorgar concesiones para las diversas explotaciones a terceros interesados, en las condiciones que se establezcan en cada caso. Plazo: 99 años a contar de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Capital: $ 12.000,00. Directorio: Presidente: Mariano José Tessi; Vicepresidente: José Luis Castelló de Moxó, y Director Suplente: María Eugenia Insua. Representante Legal: Presidente del Directorio o Vicepresidente en su caso. Cierre del Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Escribano - Pedro Mollura
N° 46.999

ARCO IRIS IMPRESIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por Asamblea Gral. Extraordinaria del 27-12-02 se decide el cambio de denominación por "IMPRESIONES ARCO IRIS S.A.", cambio de domicilio legal a Pcia. de Córdoba, reformando el Artículo Primero.

Autorizada - Patricia Peña
N° 3345

BRISSET

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Esther Luisa Grisolia, 31/12/56, casada, DNI. 12.580.900, Agustín Molina 8056 y Directora Suplente: Evangelina Blanco, 7/4/31, DNI. 2.361.670, soltera, Maure 8332, ambas argentinas, comerc., de González Catán Bs. As.. 2) 19/2/03. 3) Boyacá 534, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos agropecuarios, alimenticios, metalúrgicos, textiles, maderas, de decoración y mercaderías relativas a ferretería. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 17.069

C&E CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 35. 27/02/03. Reg. 898 Cap. Fed. 1) "C&E CONSTRUCCIONES." 2) Gustavo Alberto Castillo, arg., cas., 1° nup. con Carla Víctorina Poppa, DNI. 21.142.644, maestro mayor de obras, nac. 16/12/69, domic. Av. de los Incas 4758, 4° B Cap. y Pablo Marcelo Elizalde, arg., cas. 1° nup. con Silvina Graciela Olivieri, comerciante, nac. 29/10/67, dom. Santa María 3117, Tigre Prov. Bs. As. 3) Av. de los Incas 4758, 4° "B" Cap. 4) Constructora: la ejecución de proyectos de dirección, administración, realización, construcción y mantenimiento de obras de cualquier naturaleza, incluyendo entre otras en este concepto a las viales, hidráulicas, energéticas, electromecánicas, de comunicación, edificios, barrios, urbanizaciones y obras de ingeniería o arquitectura en general. La realización de todo tipo de obras contratadas por organismos y reparticiones nacionales, provinciales o municipales ya sea por contratación directa o por licitaciones públicas o privadas, así como la intervención en la ejecución parcial de tales construcciones ya sea como locataria de obras o bien con miras a su explotación o enajenación por sí o por terceros. Industriales: la producción, fabricación, elaboración y comercialización de máquinas, equipos, herramientas y productos utilizados en la construcción tales como hormigón, cemento, cal, yeso, ladrillo, azulejos, cerámicos, mosaicos, baldosas, tejas, caños, herrajes, marcos, puertas, ventanas y revestimientos. Comerciales: la compra, venta, permuta, transporte, distribución, fraccionamiento y envasamiento de los productos que construya o industrialice y la explotación de corralones de materiales de construcción. Servicios: la realización de proyectos, construcción y explotación de estaciones, de servicio de automotores, de concesiones de playas de estacionamiento, peajes u otros servicios auxiliares al transporte automotor, de balnearios y de yatchclubs. Inmobiliaria: la realización de todo tipo de negocios relacionados con bienes inmuebles, se encuentren afectados o no al régimen de propiedad horizontal, incluyendo locación, operaciones de fraccionamiento, urbanización, enajenación y loteo, por cualquiera de los sistemas de propiedad que permitan las leyes y la realización de planes de construcción de viviendas dispuestos por Bancos oficiales o particulares, institutos u otros organismos estatales, autárquicos o privados. Importación y Exportación: la importación y exportación de todos los productos, materias primas y demás permitido por las leyes. 5) 99 años. 6) $ 12.000 en acciones ordinarias, nominativas, no endosables de 1 voto y $ 1 v/n c/u. 7) Directorio de 1 a 5, 3 ejercicios. Prescinde sindicatura. Presidente: Gustavo Alberto Castillo. Director Suplente: Pablo Marcelo Elizalde. 8) Presidente o Vicepresidente en su caso. 9) 31/03 de c/año.

Escribana – J. Violeta Uboldi
N° 17.062

C.C. SERVICES

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución S.A. Fecha de Esc.: 28/02/2003. Denom. Social: C.C. SERVICES S.A.; Accionistas: Miguel Angel Serrano, arg., nac. el 24/01/64, cas., empr., DNI. 17.002.480, CUIT. 20-170024480-0, dom. en Vidal 1650, P. 2°, Cap. Fed.; Elizabeth María Lourdes Avoledo, arg., nac. el 01/10/76, solt., empl., DNI. 25.478.361, CUIL. 27-25478361-2, dom. en Concordia 1925, Cap. Fed.; Dur.: 99 años; Obj.: La soc. tiene por obj. dedicarse por cta. propia, de terc. o asoc. a terc., en cualqu. parte de la Rep. o en el ext., a las sgtes. activ.:

a) Central Telefónica: central de recep. de llamados nac. o internac. por requ. de terc.. b) Servicios y Mandatos: Mediante la acept. y ejerc. de toda clase de repr. y mandatos, agencias, consig., gestiones y; negs., admin. de bienes y de caps. de empr. en gral.. La realización de oper. de distrib., promoc. de invers. mobiliarias en títulos, acciones, debentures, cédulas, bonos y cualqu. otro doc. emitido por; part. o el Estado y/o empr: estat. y/o autárqu. y/o mixtas, en ctas. direc. y/o en particip.; c) Inversora: Préstamos con o sin gtía. a corto, med. y largo plazo, aporte de caps. a personas, empr. o socs. existentes o a constituirse, para la concert. de oper. realizadas o a realizarse, así como la compra, vta. y negoc. de títulos, acciones, debent. y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créd., de cualqu. de los sist. y mods. creadas o a crearse. Otorgar avales, gtías. y fianzas de oper. de terceros, para lo cual requerirá la aprob. de la Asamb. Gral. Extraord. de Acc., conf. los requ. de mayorías y quórum prev. en la Ley de Socs.. Se excluyen las oper. compr. en la Ley de Ent. Finan. y toda clase que requiera el conc. público; d) Consultora: Mediante la realización de estudios, investig., proyectos y la planif. integral de obras y serv. relac. con su obj. social, en sus asp. físicos, econ. y socs. La ejec. de dichos planes; e) Import. y Export.: La import., export. y comerc. de los prods. compr. en el nomencl. nac., herram., frutos y prods. en gral. ya sean tradic. o no. Para el cumpl. de su obj. la soc. tiene plena, cap. jurídica para adq. dchos. y contraer obligs. y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este Estatuto. Capital: $ 12.000.; Fisc.; prescinde de sind.. Ejercicio Social: cierre 31/12. Domic.: 25 de Mayo 244 P. 1° Cap. Fed.; Directorio: Pte.: Miguel Angel Serrano y Dir. Supl.: Elizabeth María Lourdes Avoledo. Bs. As., 28 de febrero de 2003.

Autorizado - Mariano Blasco
N° 17.718

C.T.AIR

SOCIEDAD ANONIMA

Complementado aviso nro. 2029 publicado el 20/1/03, por esc. del 25/2/03, se instrumentó la Asamblea Gral. Extraord. del 4/2/03 por la cual se resolvió desistir del cambio de denominación por TRANSTOUR S.A., y de la reforma del art. 1°. Denominación: C.T.AIR S.A.

Escribana - Laura Graciela Medina
N° 46.913

CEFISA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ilda Delia Bellusci, comerc., 23/6/24, DNI. 1.347.141, casada, Belgrano 3758 y Directora Suplente: Adriana Lucia Pizarro, soltera, profesora de gimnasia, 1/5/62, DNI. 14.943.444, Juncal 2875, 8° B, ambas argentinas, Cap. 2) 19/2/03. 3) Lautaro 140, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de medicamentos, productos químicos, químico-industriales, médico quirúrgicos, material descartable, equipamiento hospitalario, material e instrumental odontológico y médico, productos farmacéuticos, de cosmética y perfumería. Servicios Médicos. Inmobiliaria y Financiera. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Prescindirá de sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 17.073

CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS PUEYRREDON

SOCIEDAD ANONIMA

1) Socios: Marcelo Gustavo Amato, casado, argentino, médico, 14/4/1965, DNI. 17.704.415, Yerbal 1520, Cap. Fed.; Osvaldo Norberto Sarubbi, casado, argentino, técnico en emergencias, 18/3/1953, DNI. 10.868.148, Francisco Solano López 2768, C.F.; Luis Antonio Orfeo, casado, argentino, odontólogo, 09/01/1932, DNI. 5.578.944, Av. Central 486, José León Suarez, Bs. As. 2) Constitución: Esc. 26-02-2003, Reg. 877 Cap. Fed. 3) Denominación: "CENTRO DE SERVICIOS MEDICOS PUEYRREDON S.A.". 4) Domicilio: José Gervasio de Artigas 4991, Cap. Fed. 5) Objeto: organización y prestación de servicios médicos, odontológicos y psicopatología, en las áreas asistencial, preventiva, rehabilitación médica fisiokinésica, medicina laboral y de la investigación científica, en todas las especialidades y subespecialidades clínicas y/o quirúrgicas y cualquier otro servicio relacionado con el arte de curar. Establecimientos médicos asistenciales. Centros de diagnóstico médico, psicológico y odontológico. Organización y realización de análisis químicos y bioquímicos de toda índole, estudios de diagnóstico por imágenes sean de baja, media o alta complejidad, como así también métodos de exploración clínica (invasivos o no). La explotación de clínicas, sanatorios, laboratorios o centros de diagnósticos de distintas prestaciones médicoquirurgicas. La comercialización, importación, exportación en todas sus formas de productos de la industria farmacéutica, instrumental médico y/o quirúrgico., prótesis, destinado al uso de la medicina-odontología. Organización de eventos docentes, específicos o multidiciplinarios, en todas sus formas. La coparticipación con entidades públicas o privadas del país o del exterior en proyectos afines con los objetivos de la sociedad. 6) Duración: 99 años desde inscripción en el RPC. 7) Capital, $ 12.000. 8) Administración: 1 a 5 directores designados por la asamblea por 3 ejercicios. Fiscalización: Se prescinde de sindicatura. Presidente: Luis Antonio Orfeo; Vicepresidente: Osvaldo Norberto Sarubi; Director Suplente: Marcelo Gustavo Amato. 9) Representación: Presidente o Vicepresidente en caso de ausencia o impedimento del Presidente. Cierre Ejercicio: 31-12.

Escribano - Juan Albino Herrera (h.)
N° 46.985

COFIDE

SOCIEDAD ANONIMA

Por escr. 130 del 21/02/2003, Req. 310 Cap. Fed. s/Asam. Gral. Extr. del 21/12/2001, se aumentó el capital social en $ 161.982,21, se redujo en $ 150.000, y se reformó el art. 4° del estatuto social, que queda redactado así: "Artículo Cuarto: El capital social es de $ 12.000 representado por 12.000 acciones de $ 1 valor nominal cada una. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550. Cada aumento de capital deberá elevarse a escritura publica oportunidad en que, de corresponder, se abonará el correspondiente impuesto fiscal."

Escribana - Verónica A. Kirschmann
N° 17.131

COMPAÑIA COMERCIAL E INVERSIONES DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Escritura: 18/2/03. Socios: Eugenio Cavanagh, arg., casado, nacido el 26/7/44, empresario, L.E. 4.602.160, Av. del Libertador 3184, 9°, Cap. y Ana María Lanusse, arg., casada, empresaria, nacida el 26/7/43, L.C. 4.712.483, Av. del Libertador 3184, 9°, Cap. Domicilio: Lavalle 442, 3°, Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles, mercaderías y materias primas; ejercicio de representaciones, distribuciones, consignaciones, y mandatos. Organización y participación en ferias y exposiciones internacionales. Representaciones comerciales en el país y en el exterior. Participación en licitaciones nacionales e internacionales, públicas y privadas. b) Financieras: Otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a terceros, realizar financiaciones y operaciones de crédito en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ella, negociaciones de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y papeles de crédito y de comercio de cualquier naturaleza. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso público. c) Agropecuarias: Explotación directa por sí o por terceros de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, firutícolas, avícolas, apícolas, forestales, cría, invernación, mestización, compra, venta y cruza de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales y la incorporación y recuperación de tierras áridas. d) Inmobiliaria: Compra, venta, construcción, permuta, arrendamiento, capitalización, administración, explotación y comercialización de inmuebles urbanos o rurales. Capital: $ 12.000, Adm.: Entre 1 y 15 titulares por 3 años. Rep. Legal.: Pte. o Vice., indistintamente. Se prescinde de sindicatura. Cierre: 28/02. Pte.: Eugenio Cavanah. Dir. Sup.: Ana María Lanusse.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 3331

CONSUMER INSIGHTS

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 16 del 2/02/03. Pres.: Carlos Federico Monte, arg., 26 años, sol., com. DNI. 25.567.306, Márquez de Agudo 1262, Moreno, prov. Bs. As. Supl.: Mauricio Teodoro Villordo, arg., 24 años, sol., com., DNI. 26.621.430, La Amistad 6765, Moreno, prov. Bs. As. Dura 99 años. Objeto; tareas de prest. de servicios a empresas o pers. en el área de elab. de estud. de mercado, factibilidad y preinvers. de planes y program. de desarrollo y de integración nac., región, o continental, asesoram., análisis, investig. y trabaj. para la empresa, promoc. y comercializ. de sus product., creación y anális. de program. y sistem. publicitar, con relación al fin enunciado. Capital: 12.000. Sin síndico. Domic.: Avda. Callao 1383, 5° p. "B". CF.

Autorizada - Hero San Martín.
N° 17.117

CURRU LEUFU

SOCIEDAD ANONIMA

El 28/02/2003 por esc. púb. Reg. 44 Cap. Fed. se constituyó CURRU LEUFU S.A. Socios: Héctor Oscar Romera, arg., cas., las c/Isabel Elisa Lossada, comerc., nac. 30/1/43, DNI. 6.135.232, dom. Jujuy 140, 4to. "A", Cap. Fed.; y Giovanni Marcello Scarlata, italiano, div. las. c/María Maddalena Delpogetto, comerc., nac. 24/6/42, DNI. 92.383.072, dom. San Martín y Sarmiento, Plottier, Prov. Neuquén. Objeto social: realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) Transportes: Realizar transportes por todo el país, sea de pasajeros, y/o de carga, de corta, media y larga distancia, realizar contrataciones al respecto con el Estado Nacional, cualquier estado provincial y/o municipal, así como construir, explotar, recibir y/o todo otro acto relacionado con terminales de entrada y salida de dichos transportes, sea de tráfico dentro del Estado Nacional, así como provincial, municipal y/o Estados extranjeros. B) Agropecuario: mediante la explotación y administración de campos y haciendas agropecuarias y frutícolas, ya sea propias o, de terceros, C) Comerciales: la importación, exportación y compraventa de animales y de producción agraria, y/o frutícola, y sus derivados, ya sean de sus propios campos o de terceros, así como la compraventa, importación y exportación de maquinaria agroganadera y frutícola, productos químicos, fertilizantes y productos veterinarios, C) Inmobiliaria: mediante la compraventa, refacción, arrendamiento y administración, sea de inmuebles urbanos y rurales, así como financiamiento con fondos propios de construcción de inmuebles, D) Turismo: construcción de inmuebles destinados al turismo, realización, por cuenta propia o de terceros de circuitos turísticos, dentro de la Patagonia y desde y hacia tanto el territorio Nacional como el Extranjero, realización de circuitos de caza, actividades de recreación, contratación de servicios de turismo y toda actividad que facilite tal tarea, D) Mandataria: Mediante el ejercicio de comisiones, representaciones y mandatos en relación al objeto antes apuntado y E) Financiera: Mediante la financiación con fondos propios de operaciones que realice o la inversión de títulos y acciones, siempre que se trate de operaciones que no requieren el concurso público de capitales ni se trate de operaciones prohibidas por la Ley de Entidades Financieras. Plazo: 99 años. Cap. Soc.: $ 12.000. Adm.: Direct. comp. por 1 a 5 tit.. Fiscalización: no corresponde. Presidente: Enrique Juan Sebastián Ferreyra. Dir. Supl.: Héctor Oscar Romera. Durac. direct.: 2 ejerc. Repres. legal: Presidente. Cierre: 31/10 cada año. Sede social: calle Paraná 426 p. 16 depto. "B", Cap. Fed.

Escribano - Miguel Ernesto Guinle
N° 17.116

DANGY

SOCIEDAD ANONIMA

1) Por esc. del 27/2/03. 2) DANGY S.A. 3) Gerardo Miguel Hitters, L.E. 5.114.997, 29/1/28, cas., Humberto 1° 737 de Burzaco, Pcia. Bs. As.; María Ethel Marinelli DNI. 13.429.915, 2/4/57, sol., Carlos Calvo 838 2° G Cap. Fed., ambos, argen., gestores. 4) Tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades dentro y fuera del país. Constructora: Mediante la construcción, realización, reparación, y mantenimiento de todo tipo de obras civiles, públicas o privadas, inclusive montajes industriales. Inmobiliaria y Financiera: Mediante la compra, venta, permuta, administración, arrendamiento y urbanización de loteos e inmuebles. El aporte o inversión de capitales propios o de terceros, el otorgamiento de créditos en general, salvo las contempladas en la Ley de Entidades Financieras. Mandatos y Servicios: Mediante la representación legal y comercial de personas físicas y jurídicas, pudiendo ejercer todo tipo de mandatos, representaciones y servicios, administrando bienes y capitales de terceros. Comerciales: Mediante la compra, venta, industrialización, alquiler, distribución, fabricación, financiación y transporte de productos de cuero, maderas, metales, maquinarias, automotores, materiales e insumos de la construcción, artículos textiles, papel, polietileno, plástico y sus derivados, caucho, metalúrgicos, químicos y químicos industriales, electrónicos, electrodoméstico, audio, telefonía, juguetería, máquinas de computación todos ellos con sus materias primas, sus repuestos y accesorios. Además todo tipo de semillas, cereales y alimentos. Estaciones de servicios combustibles y reparaciones. Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, agrícolas, ganaderos, pesqueros, frigoríficos, mineros, forestación, todos ellos con sus subproductos o materias primas. Gastronómico: La explotación de hotelerías, negocios gastronómicos y para funcionar como empresa de viajes y turismo; organización de espectáculos y representaciones artísticas. Exportación e Importación: De todo tipo de mercadería, maquinarias y materias primas. 5) Sarmiento 1574 P 3° Of. "D". 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) $ 3.000. 9) Cierre 31/01. 10) Prescinde sindicatura. Pres. Gerardo Miguel Hitters; Dir. Suplen. María Ethel Marinelli.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 3340

DEL SUR AGRICOLA

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. púb. de fecha 17/2/2003, la sociedad cambió la denominación por DANFLOR CHACABUCO S.A.. Se reformó el art. 1°.

Escribana - Roxana Cutri Hollar
N° 46.990

DEMITUR

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Cristina Encina, 15/9/58, DNI. 12.180.918, casada, Fco. de Morazán 519, Bánfield, Bs. As., y Directora Suplente: Delia Teresa Ordoñez, 5/8/40, DNI. 3.991.207, viuda, Gral. Artigas 346, PB, Cap., ambas comerc. argentinas. 2) 19/2/03. 3) Doblas 160, Capital. 4) Turismo. Industrial y Comercial: La compra venta, fabricación, industrialización, fraccionamiento y envase de productos alimenticios, deportivos y agropecuarios. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 17.071

DISTRIBUIDORA RUTA 5

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura N° 44 del 19/2/03. Accionistas: Mario Guglielmi, 55 años, italiano, divorciado, comerciante, DNI. 93.240.151, Chacabuco 865 Merlo; Luis Cabrera, 55 años, argentino, casado, empleado, L.E. 8.336.315, Merlo 1035 Paso del Rey. Denominación: "DISTRIBUIDORA RUTA 5 S.A.". Duración: 99 años. Objeto: a) Industrial y Comercial: fraccionamiento, representación, depósito, envasado, comercialización, transporte y distribución de gaseosas, jugos de frutas concentrados, industrialización de agua mineral y en general todo tipo de bebidas con o sin alcohol. b) Constructora. c) Inmobiliaria. d) Financiera. e) Agropecuaria. f) Importación y Exportación. g) Representaciones y Mandatos. Capital: $ 12.000. Administración: mínimo 1. máximo 5. Representación: presidente o vicepresidente. Fiscalización: sin síndicos. Cierre de ejercicio: 31/3. Directorio: Presidente: Luis Cabrera; Director suplente: Mario Guglielmi. Sede social: Paraná 572, Piso 3° "A" Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.939

ELABU

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución: Escritura 12, F° 32 del 4/2/03, Reg. Not. 1684. Accionistas: Marcelo Miguel Enrique Gowland, arg. 13/1/1956, casado, DNI. 12.145.003, abogado, Corrientes 587, 4° piso, Cap. Nicolás Pantoff, arg., 31/3/1930, casado, L.E. 4.496.333, arquitecto, Cerrito 1070, 8°, Cap. Denominación: ELABU S.A. Sede Social: Corrientes 587, 4° Cap. Duración: 99 años. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina y/o en el extranjero a las actividades: Constructora: Proyectos, dirección, administración y realización de obras civiles, industriales o de cualquier naturaleza de arquitectura e ingeniería, públicas o privadas. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. Inmobiliaria: Mediante la adquisición, venta y/o permuta, y/o arrendamiento de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras, urbanizaciones con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. Fiduciaria: Administrar fideicomisos, por lo cual no actuará en nombre, ni en interés propio sino como administradora en los términos de la ley 24.441 respecto a todo derecho, título e interés relacionado con derechos contractuales, documentos en garantía, instrumentos, cuentas de depósito, bienes intangibles en general y cualquier otra obligación que exista actualmente o en el futuro ya sea que surja o esté relacionada con la venta o locación de bienes muebles o inmuebles, derechos reales de prenda, hipoteca, usufructo, uso y anticresis. A los efectos del cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por el estatuto. Capital: $ 12.000, Acciones 12.000. Administración.: mínimo 1 máximo 5. Representación.: Presidente o Vice, en su caso. Fiscalización: Prescinde. Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año. Directorio: Presidente: Nicolás Pantoff. Director Suplente: Marcelo Miguel Enrique Gowland.

Escribana - M. Fernanda Pratolongo
N° 17.132

EX WORKS

SOCIEDAD ANONIMA

Por actas de asambleas generales del 26-11-98 y 30-4-99, elevadas a escritura Registro 1147 Capital Federal, se aumentó el Capital Social de EX WORKS S.A., de la suma de $ 30.000 a la cantidad de $ 280.000 y de $ 280.000 a $ 450.000 pesos, modificándose el artículo 4° del estatuto social.

Escribano - Horacio E. Clariá
N° 46.974

FELIPE LUIS E HIJOS

SOCIEDAD ANONIMA
INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA

N° Correlativo: 476.790. Por Asambleas Gral. Extraordinaria unánime del 24/8/2001 y Gral. Ordinaria unánime del 29/8/2002, y por reunión de directorio del 29/8/2002, protocolizadas por escr. 27 del 26/2/2003, Reg. 1532 de Cap. Fed., se resolvió: a) Que el directorio se integrará de 1 a 9 miembros titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor n° de suplentes, con mandato por 1 ejercicio; b) prescindir de la sindicatura; c) designar las siguientes autoridades para el ejercicio que finalizará el 30/06/2003: Presidente: Carlos Alberto Luis, y Director Suplente: Gustavo Enrique Luis. Por ello, se modificaron los artículos 7° y 9° del estatuto social.

Escribano - Horacio Raúl Pedro Coronado
N° 46.984

FILIP

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/1/03 se constituyó FILIP S.A. Socios: Arturo Ricardo Filip, arg., ingeniero, nac. 9/2/49, casado, L.E. 7.375.264 y Adriana Rosenfeld, arg., licenciada en información ambiental, nac. 2/12/49, casada, DNI. 6.221.565, ambos domiciliados en Cosquín 4479 Cap. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1516 2° "E", Cap. Objeto: Constructora, Consultora, Inmobiliaria, Financiera, Representaciones y mandatos. Plazo: Hasta el 13/11/2082. Capital: $ 171.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Director titular: Arturo Ricardo Filip y Directora Suplente: Adriana Rosenfeld. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación legal: Presidente. Cierre ej.: 30/6.

El Autorizado
N° 3328

GUAINA

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Ana María Frisione, 25/3/55, DNI. 11.670.119, divorc. Quirno 220 2° E Cap. y Directora Suplente: Amanda Liliana Ruiz, 5/9/63, DNI. 16.938.765, casada, Fco. de Morazán 519, Bánfield, Bs. As., ambas argentinas, comerc. 2) 19/2/03. 3) Condarco 415, Capital. 4) Comercial. Industrial: La industrialización de los productos derivados del petróleo, en especial combustibles líquidos y sólidos y lubricantes y otras especialidades relacionadas con el petróleo. La explotación de Estaciones de Servicios. Constructora. Inmobiliaria y Financiera. Minera. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 17.070

HOLSOC

SOCIEDAD ANONIMA

1) Esc. 22, 26/2/03 fo. 63 Reg. 1371 de Cap. Fed. esc. Mónica A. Albertus. 2) Hilda Susana Saponare, arg., solt., 7/9/1954, DNI. 11.686.963, CUIT. 27-11686963-8, comerciante, Medrano 738, 7° C, Cap. Fed.; y Antonio Francisco Tenuta, arg., cpn. Adriana Ester Doval, 9/3/1957, DNI. 12.895.177, CUIT. 20-12895177-7, médico, Lucio V. López 280, Temperley, Pcia. de Bs. As.. 3) Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades financieras y de inversión: a) compra, venta, y permuta de toda clase de títulos, acciones y valores públicos y privados y todo tipo de participaciones en empresas mediante inversiones de capital o préstamos, b) adquirir y/o mantener participaciones accionarias en sociedades existentes o a crearse, c) otorgar y recibir dinero en préstamo, con o sin garantía, constituir o transferir hipotecas, prendas y todo otro derecho real, d) financiar negocios comerciales e industriales, e) efectuar colocaciones de sus disponibilidades en oro, títulos de participación y otros valores mobiliarios negociables o no, y realizar en general toda operación de índole financiera o de inversión, con exclusión de todas aquellas actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras (Ley 21.526) y en la Ley 18.061 y toda otra que requiera concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 4) Capital: $ 12.000 representado por 120 acciones ordinarias nominativas no endosables con derecho a 1 voto por acción y $ 100 valor nominal. 5) Duración: 99 años contados desde su inscripción. 6) Sede Social: Medrano 738, 7° C, Cap. Fed.. 7) Cierre del Ejercicio: 30/06 de cada año. 8) Dirección y Administración: Directorio, 1 a 5 titulares pudiendo elegirse igual o mayor número de suplentes. Duración: 3 ejercicios. Composición Actual: Titulares: Presidente: Hilda Susana Saponare: Director Suplente: Antonio Francisco Tenuta.

Autorizado - Juan Manuel Castro
N° 46.909

L. LANGENAUER y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

1. Cambio de Denominación: por "OR MAZAL S.A.", en consecuencia se modificó art. 1 del estatuto. Instrumento: esc.: 25/2/03, F° 77, R. N. 1580. C.F.

Escribana - Adriana M. Nechevenko de Schuster
N° 46.934

LOB ARGENTINA

SOCIEDAD ANONIMA

E. P. María Jimena Méndez, 29/04/74, DNI. 25.787.801, C. de Malvinas 3495 Cap. Fed., Presidente y Ezequiel Gialdroni, 21/04/77, DNI. 25.787.801, Alzaga 3020 Caseros, Suplente ambos argents., solts. y comerctes. 1) 99 años. 2) comprar, vender, revender, permutar, otorgar licencias, distribuir muebles de madera, hierro, metálicos, su fabricación y reparación. 3) pesos doce mil. 4) uno a tres por 2 ejercs. Prescinde de sindicatura. 5) 31/03 de c/año. 6) Combatientes de Malvinas 3495 Cap. Fed.

Autorizado - José Mangone
N° 46.911

POL QUIMICA

SOCIEDAD ANONIMA

Cóny. 1° Diego Ariel Kosoy, arg., 22/1/65, empresario, DNI. 17.179.060, CUIT. 20-17179060-4; Karina Laura Mendelson, arg., 12/11/67, arquitecta, DNI. 18.456.684, CUIT. 27-18456684-8, A. del Valle 2262, Vte. López, Bs. As.; Esc. 29, 26/2/2003, Reg. 1727, Cap; POL QUIMICA S.A.; Lavalle 1619, PB, D, Cap; 99 años Comerciales: comprar, vender, permutar, acopiar, fraccionar, transformar, importar, exportar, representar, consignar y/o distribuir al por mayor y menor toda clase de productos químicos y agroquímicos, sus materias primas y mercaderías relacionadas con dicha actividad, inclusive petróleo y sus derivados; Industriales: fabricar, elaborar, producir, extraer, reparar, procesar, conservar, envasar y desarrollar los productos relacionados con su actividad comercial; Financieras: otorgar préstamos, créditos, aportes e inversiones de capital u otros bienes con fondos propios, comprar, vender, ceder y de cualquier modo negociar: dinero, títulos privados o públicos, acciones, obligaciones, debentures y cualquier otro valor mobiliario y realizar operaciones financieras en general, particulares, asociaciones o sociedades, privadas, mixtas o estatales; con garantías personales o reales, su constitución y transferencia; sin interés o con él, fijo o ajustable; en moneda nacional o extranjera; por el plazo y demás cláusulas y condiciones que convenga. La sociedad no realizará operaciones de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras ni aquellas para las cuales se requiera el concurso público; Inmobiliarias: comprar, vender, permutar, explotar, alquilar, realizar leasing, consignaciones, fideicomiso o de cualquier otro modo adquirir y transmitir el dominio, usufructo o cualquier otro derecho sobre bienes inmuebles, incluso en Propiedad Horizontal; propios o ajenos; urbanos o rurales; fraccionar y lotear bienes inmuebles y administrarlos; de Mandatos: ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, gestiones de negocios, distribuciones, promociones, agencias y administraciones de bienes, capitales y empresas en general; ya sean civiles, comerciales, industriales, agrícolaganaderas, forestales, constructoras, inmobiliarias, financieras o de servicios; de Importación y Exportación: exportar e importar toda clase de mercaderías, materias primas, frutos, productos, elaborados o semielaborados, elementos del hogar, del comercio, de la industria, de la construcción, de las ciencias, eléctricos, mecánicos, electrónicos, de computación, herramientas y maquinarias; bienes de consumo y de capital, servicios técnicos y profesionales; radicaciones de capital o industriales; proyectos de inversión; representaciones comerciales; estudios de mercados y representaciones; ferias y exposiciones internacionales; $ 40.000. Repre. por 4000 acciones ordinarias, nominativas no endosables, VN, $ 10 c/u; Presidente: Diego Ariel Kosoy; Director Suplente: Karina Laura Mendelson; Rep. Legal corresponde al Presidente o al Vicepresidente, en su caso; Se prescinde de la sindicatura; 31/12.

Escribano - Juan Pablo Martínez
N° 3344

SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS Y ECONOMICOS

SOCIEDAD ANONIMA

Constitución. 1) Hugo Fernando Porres, arquitecto, nacido el 15-1-1936, DNI. 4.169.599, Martha Mónica Bravo, empleada, nacida el 11/5/1938, DNI. 3.755.885, ambos domiciliados en Arenales 3644, octavo piso "A"; CF; y Diego Hernán Kenny, licenciado en administración, nacido el 14/8/1965, DNI. 17.836.584, domiciliado en Segurola 1431, quinto piso "H" CF; todos casados y argentinos. 2) 29-11-02. 3) SERVICIOS INTEGRALES TECNICOS y ECONOMICOS S.A." 4) Bartolomé Mitre 1225 5° 508 CF. 5) a) Servicios y Asesoramiento: Mediante el ofrecimiento o prestación de servicios profesionales técnicos, económicos y financieros para la ejecución de obras y mandatos relacionados, con la arquitectura, ingeniería civil, mecánica, eléctrica, hidráulica, naval, portuaria, vial y toda otra especialización de la ingeniería, pudiendo intervenir en licitaciones públicas o privadas, internacionales, nacionales, provinciales, municipales o de organismos públicos de cualquier índole, pudiendo hacer trabajos de consultoría técnica y económica en todas las especialidades, estudios, proyecto, direcciones de obras y asesoramientos, pericias, tasaciones, mensuras, ensayos, certificaciones, consultas y laudos, informes, dictámenes e inventarios técnicos, estudios de factibilidad, planeamientos urbanos y regionales con sus respectivos servicios. b) Construcciones: Construir obras civiles, mecánicas, eléctricas, hidráulicas, navales, portuarias, viajes y de toda otra especialización de la ingeniería y arquitectura, ya sean obras privadas u obras públicas objeto de licitaciones internacionales, nacionales, provinciales, municipales o correspondientes a organismos públicos de cualquier índole y toda clase de construcciones civiles o industriales; por métodos tradicionales o industrializados; gestionar los recursos económicos para llevar a cabo emprendimientos de vivienda, industria, hotelería u oficinas, en bancos o instituciones financieras del país o del extranjero. c) Comerciales: Mediante la compra venta: y/o permuta de bienes muebles, mercaderías, materias primas, maquinarias, la realización de actividades de importación y exportación, pago y cobro de regalías y su derecho a explotarlas, adquisición de derechos, acciones y privilegios, adquisición, representación y explotación de patentes y marcas, nacionales y/o extranjeras, de planos, proyectos y cuanto se relacione con el objeto social. d) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta o permuta, explotación, arrendamiento y administración en general de inmuebles urbanos y/o rurales, así como la realización de operaciones inmobiliarias de cualquier naturaleza, incluidas las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal, subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pago. e) Exportación e importación. 6) 99 años. 7) $ 12.000. 8) Pte. Hugo F. Porres. Vicepte. Diego H. Kenny. Dir. Supl.: Martha M. Bravo. 9) Pte. o Vice en su caso. 10) 30 de junio de c/año.

Escribano - Norberto R. Juan
N° 17.119

SMART QUEST

SOCIEDAD ANONIMA

Por Esc. Púb. de fecha 26-2-2003, se constituyó la sociedad SMART QUEST S.A. 1) Teresa Isabel Durán, 4-10-32, viuda, DNI. 2.638.693, y Claudio Martín Castro, 22-4-71 soltero, DNI. 22.228.363, ambos argentinos, comerciantes, domiciliados en la calle Mariscal Antonio José de Sucre 2829, Piso 4° A, Cap. Fed. 2) 99 años desde su inscrip. RPC. 3) La prestación del servicio de marketing, y de promoción y ventas de todo tipo de productos. Organización y asesoramiento sobre eventos de publicidad y venta de productos. Asesoramiento en marketing y publicidad. b) Exportación e Importación de todo tipo de productos. 4) $ 12.000. 5) Cierre Ejerc.: 31/12. 6) Sede: Antonio J. de Sucre 2829, Pso. 4° A, Cap. Fed. 7) Pdte.: Teresa Isabel Durán, Dtor. Suplente: Claudio Martín Castro.

Escribano - Mario Rebasa Arrieta
N° 46.991

SUPERMERCADO LA FAMILIA

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 21, Bs. As., 27-2-03 Mariano San Francisco Persona, 21-10-52, 93.763.619, Zuviría 850 Bs. As., María Rodríguez, 18-1-33, 93.438.189, Lousana 3447 Capital ambos comerciantes y españoles. 99. Explotación, instalación y administración de supermercados, importación y exportación, mandato y consignación y compraventa de productos alimenticios, artículos para el hogar y oficina, artículos de limpieza, librería y juguetería, regalería, perfumería, marroquinería bebidas, bazar vestimenta, menaje artículos de computación, electrónicos medicamentos y demás, así como la elaboración, industrialización, transformación y comercialización, de productos alimenticios. $ 12.000 3 años. 31-12, Rep. Presidente: Persona. Dir. sup.: Rodríguez Lousana 3447 Cap.

Escribana - Susana Sierz
N° 3348

TALA CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD ANONIMA

Por escritura del 26/1/03 se constituyó TALA CONSTRUCCIONES S.A. Socios: Sergio Humberto Talarico, arg., ingeniero civil, nac. 18/10/49, casado, L.E. 8.104.267 y Aurora Susana Hoenigfeld, arg., empresaria, nac. 23/7/53, casada, DNI. 11.175.240, ambos domiciliados en Bermúdez 433 Cap. Domicilio: Hipólito Yrigoyen 1516 2° "F", Cap. Objeto: Constructora, Consultora, Inmobiliaria, Financiera, Representaciones y mandatos. Plazo: Hasta el 13/11/2082. Capital: $ 171.000. Administración: Directorio de 1 a 5 miembros por 3 ejercicios. Director titular: Sergio Humberto Talarico y Directora Suplente: Aurora Susana Hoenigfeld. Fiscalización: Se prescinde de la sindicatura. Representación legal: Presidente. Cierre ej.: 30/6.

El Autorizado
N° 3329

TRANSPAGRO

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 13 del 25-2-2003, Esc. Víctor S. Villanueva, f° 44, Reg. 108 Ptdo. Avellaneda, TRANSPAGRO S.A."; socios: Katia Vezub, arg., soltera, nac. 7-5-73, Lic. en Economía, DNI. 23.372.327, CUIT. 23-23372327-4, dom. Gaspar Campos N° 2499, Muñiz, Pcia. Bs. As., y Jorge Luis Gilardoni, arg., casado 1° Carina Lilia Ferrero, nac. 24-7-73, comerciante, DNI. 23.492.007, CUIT 20-23492007-4, dom. calle 29 N° 1247, Gral. Pico., Pcia. La Pampa, Durac.: 99 años desde insc. RPC.; Jur. Ciud. Bs. As. Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior a las sig. actividades: Actividades Agropecuarias. Cerealera: A) Acopio, compra y venta de semillas, importación, exportación, consignación y distribución; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos; envases textiles o plásticos, herbicidas, insecticidas, herramientas y maquinarias de uso agrícola o industrial, y explotación de establecimientos agrícolas y ganaderos. B) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos. Transporte. Mercaderias: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de productos agropecuarios y la venta de insumos para dicha actividad. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap.: $ 12.000. Rep. 12.000 acc. ord., nom. no endosables $ 1, v/n c/u y 1 v. por acc.; Min. 1 máx. 5 mand. 3 años; Rep. Legal Pres. del Directorio y/o al Vicepres. en su caso. Prescinde Sindicatura. Cierre ejerc. 30-10 c/año. Presid.: Jorge Luis Gilardoni, Director. Supl.: Katia Vezub. Sede Social: Laprida N° 1608 1° "A". Capital Federal.

Notario - Víctor Villanueva
N° 17.080

URIOSTE Y CIA.

SOCIEDAD ANONIMA

Constituida por escr. 25-2-2003. Socios: Hernán Urioste, casado, DNI. 23.254.882, contador, domiciliado en Simón Bolívar 276; Juan Leandro Urioste, soltero, DNI. 22.824.989, ingeniero agrónomo, domiciliado en Bartolomé Mitre 277; Carlos Raúl Stock, casado, DNI. 13.967.761, comerciante, domiciliado en Castelli 441; todos argentinos, vecinos de Villaguay, Entre Ríos; mayores de edad. Sede Social: Lavalle 715, Piso 2° "A", Cap. Fed. Duración: 99 años, desde su inscripción. Capital: $ 12.000. Objeto: Realizar todo tipo de negocios e inversiones inmobiliarias y/o su representación, intermediación, corretaje y comisión; b) Operaciones comerciales: compraventa, consignación, representación, corretaje, comisión, acopio, distribución, transporte, fraccionamiento, industrialización, importación y exportación de todo tipo de cereales, granos y frutos y derivados, alimentos balanceados; c) Compraventa, comisión y/o consignación de insumos para la explotación agrícola y ganadera, prestación de servicios agropecuarios, compraventa, comisión o consignación de herramientas, maquinarias agrícolas, implementos y accesorios. d) Compraventa, comisión o consignación y cualquier otra forma de negocio pecuario, relacionado con todo tipo de animales, cría de animales de granja, instalación de laboratorios e investigación genética. e) Realizar negocios de administración, mandatos, agencias, gestiones de negocios, administración de bienes y capitales, administración de empresas de explotación agropecuaria, frigoríficos, lácteas, productos regionales. Administración: Presidente: Hernán Urioste; Director Suplente: Carlos Raúl Stock. Duración: 3 ejercicios. Prescinde de Sindicatura. Representación Legal: Presidente o al Vicepresidente en su caso. Cierre Ejercicio: 31/3.

Escribano - Enrique S. Sanguinetti
N° 46.930

VALLES DEL SUR

SOCIEDAD ANONIMA

Esc. 12 del 25-2-2003, Esc. Víctor S. Villanueva, f° 40, Reg. 108 Ptdo. Avellaneda, "VALLES DEL SUR S.A."; socios: Sergio Carlos Lacentre, arg., soltero, nac. 16-3-67, abogado, DNI. 18.334.431, CUIT 20-18334431-6, dom. calle 119 N° 975, Gral. Pico, Pcia. La Pampa, y Jorge Luis Gilardoni, arg., casado 1° Carina Lilia Ferrero, nac. 24-7-73, comerciante, DNI. 23.492.007, CUIT 20-23492007-4, dom. calle 29 N° 1247, Gral. Pico, Pcia. La Pampa, Durac. 99 años desde insc. RPC.; Jur. Ciud. Bs. As. Objeto: La soc. tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en cualquier parte de la República Argentina o del exterior a las sig. actividades: Empresa Agropecuaria y Cerealera: A) operaciones agrícologanaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos y cría y engorde de ganado menor y mayor, fruticultura, avicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, incluyendo lo relacionado a conservación, fraccionamiento, envasado y exportación; B) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosos y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país; C) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molinos o instalaciones para la preparación de alimentos. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Cap.: $ 12.000. Rep. 12.000 acc. ord., nom. no endosables $ 1, v/n c/u y 1 v. por acc.; Min. 1 máx. 5 mand. 3 años; Rep. Legal .Pres.: del Directorio y/o al Vicepres. en su caso. Prescinde Sindicatura. Cierre ejerc. 30-10 c/año. Presid.: Sergio Carlos Lacentre, Director. Supl.: Jorge Luis Gilardoni. Sede Social: Laprida N° 1608 1° "A" Capital Federal.

Notario - Víctor S. Villanueva
N° 17.081

VAZQUEZ JUAN ANTONIO S.A.

INVERSORA VAZQUEZ S.A.

SOCIEDAD ANONIMA

Exp., 1710822. Por acta de Asamblea N° 1 de fecha 28/11/2002, modificó su razón social por INVERSORA VAZQUEZ S.A.

Abogado - José Luis Marinelli
N° 3341

VEINTINUEVE DE MARZO

SOCIEDAD ANONIMA

1) Ana Graciela Orioni, 19/10/55, DNI. 11.922.523, abogada, soltera, y Alfredo Orlando Méndez, 12/4/53, DNI. 10.647.750, comerciante, separado de hecho, argentinos, domiciliados en Azcuénaga 1384, 3° "B", CF. 2) 26/2/03. 3) VEINTINUEVE DE MARZO S.A. 4) Bartolomé Mitre 1468, PB, "9""L", CF. 5) Compraventa, fabricación, elaboración, representación y distribución de mercaderías y artículos de cualquier clase y naturaleza, importación y exportación; mandatos, representaciones, intermediaciones, comisiones, arrendamientos, transportes y consignaciones de todo tipo; construcciones en general, representaciones técnicas, servicios de consultoría, compraventa, alquiler, administración y explotación de inmuebles rurales o urbanos. 6) 99 años desde la inscripción. 7) $ 12.000. 8) Directorio: 1 a 7 miembros, 3 años. Presidente: Ana Graciela Orioni, Vicepresidente: Alfredo Orlando Méndez, Suplente: Sylvia del Valle Orioni. Se prescinde de la Sindicatura. 9) Presidente. 10) 31/12.

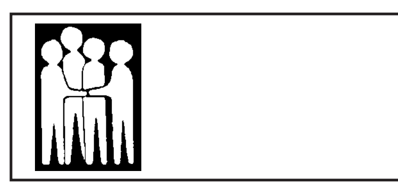
Escribano - Jorge Hugo Lascala
N° 3337

VILIARD

SOCIEDAD ANONIMA

1) Presidente: Cristina Encina, 15/9/58, DNI. 12.180.918, casada, Francisco de Morazán 519, Bánfield, Bs. As., y Directora Suplente: Delia Teresa Ordoñez, 5/8/40, DNI. 3.991.207, viuda, Gral. Artigas 346, PB, Cap. ambas comerc. argentinas. 2) 19/2/03. 3) Doblas 160, Capital. 4) Comercial. Industrial: La fabricación, industrialización y producción de productos textiles, indumentarias, metalúrgicos; plásticos, pinturas, de madera, cuero, calzados, caucho, materiales, insumos y equipos para la construcción y la alimentación. Agropecuaria. Inmobiliaria y Financiera, Constructora. Servicios: De organización, asesoramiento y atención industrial, administrativo, de turismo, publicitario, comercial, artístico, deportivo, de informática, computación e internet, de almacenaje, grúa y estibaje, carga y descarga. Seguridad y vigilancia, médicos, agropecuarios, de guardavida, limpieza y mantenimiento. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante será realizada por medio de éstos. 5) 99 años. 6) $ 12.000. 7) Direct. de 1 a 10 por 3 años. Sin sindicatura. 8) Pte. o Vice indistintamente. 9) 31/1 de c/año.

Autorizado - Beni Mlynkiewicz
N° 17.072



1.2 SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ALPA BORDADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Socios: Celia Mutzmajer, nac. 19/8/30, 72 años, ama de casa, DNI. 5.518.203, CUIL. 27-05518203-0, viuda 1º nup. de Mauricio M. Adjiman, domiciliada Rivadavia 6155 7° "41" Cap. Fed. Fabián Alberto Arias, nac. 27/3/65, 37 años, oficial bordador, casado 1º nup. Ma. Marcela Garavello, domiciliado Rincón 2668, Ramos Mejía Pcia de Bs. As. ambos arg., 2) Acto: Esc. 18 del 25/2/03 F° 61, Reg. 1861 Cap. Fed. 3) Denominación: ALPA BORDADOS S.R.L. 4) Sede Social: Rivadavia 6155 7° "41" Cap. Fed. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, consignación, representación y distribución de art. textiles, ropas, prendas de vestir y de la indumentaria, fibras, tejidos e hilados bordados y sin bordar, las materias primas que lo componen, las máquinas para su confección y/o para la confección de la materia prima. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. b) Industriales: La fabricación, elaboración, transformación, teñido, estampado, tejidos, impresiones y en especial bordados de productos y subproductos textiles, hilados, fibras y cuero, naturales o artificiales y la confección de prendas de vestir en todas sus formas. 7) Capital Social: $ 2.000, en 2000 cuotas de $ 1c/u; 8) Gerencia: 1 a 5 gerentes de actuación indistinto y por tiempo indeterminado. 9) Representación: Socio Gerente: Celia Mutzmajer. 10) Ejercicio: 30/11.

Autorizado - Martín A. Isuster
N° 46.933

ARMADOS Y CONSTRUCCIONES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Art. 10 L. S. 1) Rodolfo Orlando Barreto, 26 años, DNI. 25.986.720; y Lorenzo Alfredo Barreto, 29 años, DNI. 23.832.138, ambos arg., solteros, empresarios, con dclio. en Libertad 353, Cap. Fed.; 2) 27-2-03; 3) ARMADOS y CONSTRUCCIONES S.R.L; 4) Libertad 353, Cap. Fed.; 5) Realizar por cuenta propia o de terceros o bien asociada con terceros en el país y/o en el extranjero el diseño, armado, decoración de stands,; montajes; estructuras; investigación y desarrollo de diseños; realizaciones; proyectos; fabricación y montaje de dispositivos para equipos, stands; escenografías; decorados; fabricación y montaje de dispositivos, o aparatos electrónicos o electromecánicos; 6) 99 años; 7) $ 3.000; 8) Lorenzo Alfredo Barreto, 2 años Fiscalización por los socios direct.; 9) indistintamente; 10) 31-12 de c/año.

Autorizado - Adrián Lozano
N° 3339

ARTESANIA ELISSAMBURU

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constituida por escritura del 28-2-03. Socios: Pablo Diego Shaferstein, arg., nac. 27-12-66, comerciante, hijo de Isaac Shaferstein y Haydeé Lamisovsky, soltero, DNI. 18.272.600 (CUIT 20-18272600-2), dom. Cerviño 3490 6° "15" Cap. Fed.; y Haydeé Lamisovsky, arg., nac. 27-3-31, ama de casa, viuda 1° nup. Isaac Shaferstein, L.C. 2.601.731 (CDI 27-02601731-4), dom. Av. Sta. Fe 1970 8° "B" Cap. Fed. Duración: 99 años desde inscripción. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades: Calzado, Industriales, Comerciales, Indumentaria, fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación de toda clase de indumentaria, Capital: $ 10.000 representado por 10.000 cuotas de $ 1 y 1 voto c/cuota. Administración y Representación: está a cargo de la Gerencia la que estará compuesta por uno o más gerentes, socio o no, uso de la firma social en forma indistinta; término en sus cargos por tiempo indefinido hasta la revocación de los mismos. Gerente: Pablo Diego Shaferstein. Cierre de ejercicio: 28-02 de c/año. Domicilio Social: Cerviño 3490 6° 15 Cap. Fed.

Escribana - Nora Sonnenberg
N° 17.096

AUTOAYRE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas y Renuncia de Gerente: Acto Privado del 26/2/03 entre Gustavo Alfredo Grittini y Manuel López, únicos socios de "AUTOAYRE S.R.L." resuelven: Gustavo Alfredo Grittini, cede, vende y transfiere la totalidad de sus cuotas por el precio de $ 510, a Manuel López. El señor Gustavo Alfredo Grittini renuncia a su calidad de socio gerente.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.940

BALMARD

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Se hace saber que por acta de fecha 15/04/02 renuncia como socio gerente el Sr. Carlos Garabed Himidian, argentino, casado, nacido el 22/04/39, titular del DNI. número 4.287.269, y por acta de fecha 30/09/02 se prorroga el vencimiento original del contrato social que operaba el 23/10/05 según escritura de reconducción N° 7913 libro 113 tomo I de S.R.L., quedando conformada la cláusula segunda de la siguiente manera: Su plazo de duración es de 10 años a partir del vencimiento de la reconducción, resultando el 23/10/15.

Contador - Sergio P. López
N° 17.104

BOSQUE NORTE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto privado del 16/01/2003. Socios: Sergio Aldegheri, ingeniero, argentino, separado, D.N.I. 17.634.252, nacido el 18/3/1965 y domiciliado en Santa Rosa 1498 2° B Vicente López. Castiglione Sergio, arquitecto, argentino, casado, D.N.I. 17.363.701, nacido el 5/5/1965 y domiciliado en Céspedes 3800 Capital Federal. Finkelstein Jorge, arquitecto, argentino, casado, D.N.I. 17.364.917, nacido el 22/12/1964 y domiciliado en Céspedes 3800 Capital Federal. Denominación: BOSQUE NORTE S.R.L.. Duración: 99 años. Objeto: Realización por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros lo siguiente: 1. El recuperado y reciclado de rezagos de la industria en general; 2. La comercialización, la importación y exportación de bienes muebles, rezagos de cualquier tipo ya sea en el mismo estado en que se adquirió o luego de haber realizado un proceso de reciclado de los mismos, 3. La compraventa de inmuebles, celebración de contratos de locación y la administración de inmuebles propios o de terceros, 4. Ejercer actividades financieras excepto las incluidas en la ley de Entidades Financieras. La sociedad tiene plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes. Capital: $ 4.000,00, dividido en 400 cuotas de $ 10,00; suscripto de la siguiente manera; el Aldegheri 200 cuotas, y Castiglione y Finkelstein 100 cuotas c/u; se integra en efectivo el 25% del capital suscripto. Administración: La administración estará a cargo del señor Fidel Dure Centurión, empleado, D.N.I. 93.101.707, y domiciliado en la Bolivia s/n esquina Hernandarias, Tortuguitas, con el cargo de gerente; duración 3 años. Cierre de Ejercicio: 30 de Diciembre. Sede Social: Céspedes 3800 Capital Federal.

Gerente - Fidel Dure Centurión
N° 17.090

CBI QUILMES S.R.L.

CBI S.R.L.

Por resolución social del 27 de febrero del 2003. La sociedad CBI S.R.L., cuyo contrato social fue publicado el día 19 de febrero del 2003, Factura N° 46.122, pasará a denominarse CBI QUILMES S.R.L.. Buenos Aires, febrero 28 de 2003.

Autorizado - Luis Rosario Ochoa
N° 46.998

COMPAÑIA FARMACEUTICA ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. 30 del 18/02/2003, F° 91, Reg. 1496, Cap. Fed. Leonilda Norma Cane de Picardo, Cedió 3000 cuotas a Ismael David Foronda 2000, cuotas a Norma Nélida Curti, arg. nac. 07/04/1932, soltera, L.C. N° 2.945.418, comerc. domicil. Yerbal 74, 7° piso "A" Cap. Fed. El cedente Ismael David Foronda se desvincula de la sociedad renunciando al cargo, de Gerente. Quedan como socios: Leonilda Norma Cane de Picardo y Norma Nélida Curti, quienes aceptan Renuncia del Gerente saliente, Modifican art. 4° del Est. Social y ratifican las demás claúsulas. Queda designado Gerente, Daniel Evaristo Miramontes, arg. nac. 10/08/1952, casado, DNI. N° 10.559.344. comerc. con facultades establecidas en art. 5° del Est. Social, quien aceptó el cargo en la misma escritura.

Escribana - Daniel E. Allievi
N° 46.971

CRITERIOS INFORMATICOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunica que por instrumento privado del 21 de febrero de 2003, el socio Ulises Mario Costales, con DNI. número 23.101.236, cede y transfiere las 17.500 cuotas partes de valor de un peso cada una al Señor Hugo Ariel Sosa, con DNI. número 26.863.605, reformando la Cláusula Cuarta el contrato social que queda redactada de la siguiente forma: "Cuarta: El capital social se fija en la suma de treinta y cinco mil pesos dividido en treinta y cinco mil cuotas de un peso valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios en partes iguales, de acuerdo al siguiente detalle; Mónica Haydée Ambrosoni, diecisiete mil quinientas cuotas que representan diecisiete mil quinientos pesos, y Hugo Ariel Sosa, diecisiete mil quinientas cuotas que representan diecisiete mil quinientos pesos". En el mismo acto el socio gerente Ulises Mario Costales renuncia a la gerencia y se nombra nuevo gerente a Hugo Ariel Sosa. Autorizada, Karina F. Ferré

Autorizada - María Angélica Loro
N° 17.083

DELLA DONNA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por reunión de socios del 27/2/03 se reformó el art. 1° del estatuto: "AMD MULTIMEDIA S.R.L." se denomina actualmente "DELLA DONNA S.R.L.".

Abogado - Hernán Diego Leeds
N° 3353

DISTRIBUIDORA EXXON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Pablo Roberto Baigoria, arg., solt., 55, comer., DNI. 6.819.301, Mza. R. Casa 22, Mza. Guillermo Alberto Jofre, arg., solt., 59, comer., DNI. 6.812.172, Maipú 118 Mza. 2) 20-2-03. 3) Warnes 1810 Cap. 4) 99 años. 5) Comercialización y reparación de autos. 6) $ 1.000. 7) Gte. Ambos socios. 8) 31/12.

Autorizada - Claudia J. Berdichevsky
N° 3324

EDICAP

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 24/2/03, Reg. Not. 1929 de Cap. Fed. los sres. Mario de León Schiave, casado, uruguayo, comerciante, nac. 15/8/37, DNI. 92.015.946, dom. Alferez Bouchard 457, La Lucila, Prov. Bs. As., y Carlos Enrique Gasparrou, casado, arg., comerciante, nac. 26/2/67, DNI. 18.171.607, dom. Manuel Belzú 2343, Olivos, Prov. Bs. As. Constituyeron: EDICAP S.R.L. Duración: 50 años a desde inscripción en R.P.C. Domicilio: Ciudad de Bs. As., sede Av. Roque Sáenz Peña 1160 2° A. Objeto: A) Comercial y Editora: compra, venta, redacción, impresión y edición de material didáctico, boletines, libros, folletos, catálogos, revistas y kits para capacitación. y B) Importación y Exportación: de toda clase de libros educativos, folletos, catálogos y revistas ya sean culturales, artísticos, científicos, publicitarios u de otro tipo. Capital Social: $ 3.000. Administ. y Rep. Legal: uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta por tiempo indeterminado. Cierre de Ej.: 31/12. Gerente: Mario de León Schiave.

Escribana - Laura Graciela Medina
N° 46.914

EXCOMED

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Osvaldo Alejandro Reñe, nac. 29/3/57, DNI. 13.059.346, dclio. Berutti 490 Banfield, Pcia. Bs. As.; y Gabriel Alberto López, nac. 6/10/72, DNI. 22.885.579, dclio. El Salvador 3910, 2° 8, Cap. Fed.; ambos argentinos, casados y comerciantes. 2) 27/2/03. 3) "EXCOMED S.R.L." 4) El Salvador 3910, 2° 8, Cap. Fed. 5) 99 años d/inscrip. 6) Realizar por cta. ppia., de 3ros. o asociada a 3ros., en el país o exterior: Industrial y Comercial: Industrialización, comercialización, fabricación, consultoría, compra, venta, importación, exportación, distribución, consignación, comisión y representación al por mayor y menor de materias primas, equipamientos, productos, subproductos, partes, repuestos, accesorios y componentes relacionados con insumos a hospitales, salas de 1ros. auxilios, consultorios médicos, sanatorios, clínicas y/o cualquier otra institución u organismos público o privado del ramo. Importadora y Exportadora: mercaderías en gral. Realización de operaciones inmobiliarias, agropecuarias, financieras (excepto operaciones comprendidas en leyes de entidades financieras y toda otra que requiera concurso público), y mandatarias (vinculadas a objeto social). La sociedad podrá al cumplimiento de su objeto celebrar contratos de representación en país o en extranjero, instalar agencias, sucursales y/o representaciones en cualquier punto del país y exterior, así como presentarse en licitaciones. Para la realización de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos y contratos que las leyes vigentes y el contrato autoricen. 7) $ 5.000, dividido en 5000 cuotas de $ 1, c/u; Suscripción: 2.500 cuotas c/socio; Integración: 25% efectivo. 8) A cargo de 1 o más gerentes, en forma indistinta, socios o no, por plazo social. Gerentes: Ambos socios. 9) 31/12 c/año. La Sociedad.

Autorizado - Pablo Lagarde
N° 17.103

GRAFICA Y FLEXIBLES

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Instrumento: 26/2/03, socios: Norma Aída Filippon, arg., viuda, comerciante, nacida el 14/2/43, L.C. N° 4.642.923, Luis Agote 34, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As., y Gabriela Norma Lami, arg., casada, comerciante, nacida el 29/5/68, D.N.I. N° 20.027.371, Luis Agote 34, Lomas de Zamora, Pcia. Bs. As. Domicilio: Pehuajó 908, 6° "C", Cap. Duración: 99 años desde su inscripción. Objeto: a) Industriales: mediante la fabricación, elaboración, manufacturación, industrialización de todo tipo de papel, de materiales sintéticos y plásticos; poliestireno, polietileno, poliolefinas, poliamidas, poliuretanos, compuestos acrílicos, policarbonatos; b) Comerciales: Mediante la compra, venta, comisión, consignación, comercialización y distribución de todo tipo de productos, especialmente los citados en el apartado anterior; c) Importación y exportación; d) El ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos. Capital $ 10.000. Adm. y Rep. Legal: a cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma indistinta, por el plazo social. Cierre: 31/12.

Apoderada - Sylvina A. Gonsales
N° 3332

INGEPOL

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 24/02/03, Socios: Claudio Adrián Pereyra, arg., 09/09/58, emp., casado, DNI. 12.791.237, C.U.I.T. 20-12791237-9, Ruta 9, Km. 46,5, Country Aranjuéz U.F. 45, Pdo. Escobar, Prov. Bs. As.; y Walter Rubén Pereyra, arg., 23/09/61, emp., casado, DNI. 14.569.970, C.U.I.T. 20-14569970-4, Sgto. Cabral 3450, casa 313, B° "El Rocío", Caning, Pdo. E. Echeverría, Prov. Bs. As. Duración: 99 años de. inscr. R.P.C: Objeto: Industriales: Mediante la elab., transf., e industrialización de cualq. etapa de los bienes y prod. relacionados con la industria plástica, sus mat. primas, maq. y equip. para la ind. plástica, comisiones, mandatos, consignaciones y reps. de tales bienes. Comerciales: Mediante compraventa al por mayor y/o prod. al por menor, imp., exp., dist. y cualq. forma de negociación com. de prod. relacionados con la ind. plástica, sus mat. primas, maq. y equipos para la ind. plástica, comisiones, mandatos, consignaciones y reps. de tales bienes. Explotación y uso de pat. de invención, mcas. de fábrica, diseños y mod. ind., procesos ind. y otros dchos. ind. propios y/o ajenos. La soc. podrá part. en todo tipo de lic., concursos y pedidos de precios de carácter púb. o priv. Financieras: Aportes e inv. de cap. a pnas., emp. y soc. constit. o a constituirse y a simples part., para la concertación de operaciones realizadas o a realizarse y op. de crédito en gral., con o sin gtía., así como compraventa y neg. de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualq. de los sist. o mod. creados o a crearse: Mandatos y Representaciones: Ejercer reps. y mandatos, consignaciones y comisiones con relación al Obj. Soc. Cap. Soc. $ 4.000. Rep. Legal: Gte. uno o más, socios o no. Duración: 2 ej. Cierre ej.: 30/3. Sde. Soc. Av. del Libertador 6749 P. 3 Of. "B", C.F. Gte. Tit. Claudio Adrián Pereyra, Gte. Supl. Walter Rubén Pereyra.

Autorizado - Cristian Yarde-Buller
N° 17.059

INSTITUTO PEDRO ENRIQUE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

N° Correlativo: 925.952. Por escritura 26, del 26/2/2003, Reg. 1532 de Cap., Lidia Beatriz Benito y Pura Fernández, únicas socias y titulares del total del capital social es decir, $ 80.000 dividido en 8.000 cuotas de $ 10 v/n c/u, cedieron y transfirieron la totalidad de dichas cuotas sociales, a favor de Rodolfo Rubén Sassano, arg., nac. 3-11-61, divorciado 1° nupcias c/Mónica Patricia Taselli, comerciante, DNI. 14.406.796, CUIL. 20-14406796-8, dom. Zamudio 4892, Cap., y Eliana Vanina Saavedra, arg., nac. 28-7-72, soltera, perito en accidentología vial, DNI. 22.724.829, CUIL. 27-22724829-2, dom. calle 61 N° 614, 7° piso depto. "2", La Plata, Pcia. Bs. As., quienes las adquirieron en las siguientes proporciones: Rodolfo Rubén Sassano 7920 cuotas y Eliana Vanina Saavedra 80 cuotas, en virtud de lo cual queda modificada la cláusula Quinta del contrato social. Además los nuevos socios, resolvieron designar gerente a Rodolfo Rubén Sassano, quien acepta el cargo, por ello se modifican las cláusulas Sexta y Séptima del contrato social.

Escribano - Horacio Raúl Pedro Coronado
N° 46.983

ISRATEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución Social: Por instrumento público del 25-2-03. Socios: Jorge Luis Feler, argentino, comerciante, 18/4/46, casado, DNI. 00.584.883, Av. Santa Fe 3936, 4° dto. "A", de Cap. Fed. y Barak Israelí, israelí, comerciante, 8/11/80, soltero, DNI. 92.819.856, Aráoz 276, 7° dto. "A", de Cap. Fed. Duración: 99 años. Objeto: Confección, de prendas de vestir, deportivas, de atletismo o de trabajo y todo lo relacionado con la indumentaria de telas naturales o sintéticas o sus mezclas, cuero sin piel, marroquinería, calzado deportivo y otras líneas de calzado. Compra, venta, exportación, importación, consignación y fabricación de hilados naturales y sintéticos, cueros sin piel; tejeduría circular y plana de fibras sintéticas, naturales y/o sus mezclas; tintorería y acabado de telas. Realizar estampados de elementos publicitarios en indumentarias, gorras, camisetas, bolígrafos, paraguas y todo artículo en general e impresiones en toda, cosa mueble o inmueble referente a publicidad como letreros, afiches o banderas. Capital: $ 11.000. Administración, Representación Legal y uso de la firma Social. A cargo de uno o más gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta. Fiscalización: Se prescinde. Cierre del Ejercicio: 31/1 de cada año. Sede Social: Raúl Scalabrini Ortiz 327/329 de Cap. Fed. Gerente: Jorge Luis Feler.

Apoderado - Adrián Gómez
N° 3335

LA MESON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Const. 26/2/03, esc. 48, Esc. Clarisa A. Sabugo, Reg. Not. 1781 Cap. Fed. 2) Pablo Gerardo González Echevarría, argentino, nac. el 22-11-66, casado, comerciante, titular del DNI. 18.122.899, CUIT. número 20-18122899-8, domiciliado en calle Zamudio número 5476, "B", C.F; Carlos Alberto Lanzos, argentino, nacido el 11-10-68, soltero, comerciante, titular del DNI. 20.441.860, CUIT. 20-20441860-9, domiciliado en la Avenida Luis María Campos número 324, Planta Baja, departamento "C", C.F. 3) "LA MESON S.R.L". 4) Sede: Zamudio 5476, departamento B, C.F. 5) A) Industrial y Comercial: la explotación de todo lo relacionado con alimentos y bebidas; en todas sus etapas: elaboración e industrialización, comercialización, distribución y representación. La compra y venta de materiales y equipos para las industrias bases y el servicio de los mismos. B) Importación y Exportación: de todo tipo de productos tradicionales o no, sean en estado natural, elaborados o manufacturados. La sociedad podrá realizar las operaciones afines y complementarias necesarias, ya sea por su propia cuenta, o asociada a otra empresa o de terceros independientes, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. C) Mandatos, Representaciones y Servicios: mediante la realización de todo tipo de mandatos, representaciones y/o servicios para sí o para terceros y sean o no relativos al objeto social precedente, y en especial, el asesoramiento y gestión en licitaciones públicas y privadas. Tecnología alimentaria y negocios gastronómicos. Eventos, recepciones. Transportes en general, en forma no regular. Moliendas. Servicios de catering. Servicio de merchandising, reposición, promociones y publicidad. Reciclajes. Servicios de Internet, conexiones en red por cable o aire, desarrollo de sitios y páginas web, cuentas email y comercio electrónico. D) Agropecuaria: por la explotación de establecimientos agrícolas, ganaderos, frutihortícolas, forestales y aserraderos. 6) Cap. Soc. $ 3.000. 7) Gerentes: Carlos Alberto Lanzos y a Pablo Gerardo González Echevarría. 8) 10 años. 9) Cierre 28/2.

Escribana - Clarisa A. Sabugo
N° 17.058

LA TRIADA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Esc. del 11/12/02 se instrumentó la reunión de socios del 16/11/00 por la cual se aceptó la renuncia del gerente Jorge Amarú; se ratificó como gerentes a Jorge Argueso y Lucía Mejail y se reformaron los arts. 4 y 5 del Contrato social: Capital: $ 10.000. Administración: Por tiempo indeterminado.

Escribana - Laura Graciela Medina
N° 46.915

LEADERCOM

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Cesión de Cuotas: Por instr. privado de fecha 07/02/1/2003 en la Ciudad de Bs. As. Socio Cedente: Cristian José Coelho, argentino, DNI. N° 16.557.259, casado, comerciante, domiciliado en Río Negro 280, Benavidez, Pcia. de Buenos Aires; Socio Cesionario: Pablo Ernesto Ibar Cadario, argentino, DNI. N° 20.597.606, nacido el 10/02/1969, soltero, comerciante, domiciliado en Pueyrredón 1752, 5° "A", Cdad. de Buenos Aires. El Socio cedente vende, cede y transfiere al cesionario 10 cuotas que posee de la sociedad de $ 100, v/n/c/u.

Abogado - Luis Emilio Almada
N° 17.074

LEGAL ASSISTANCE CONSULTORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por esc. del 28/2/03 se constituyó LEGAL ASSISTANCE CONSULTORA S.R.L. 1) Torge Alfredo Mazzaglia, DNI. 8.479.594 CULT. 20-08479594-2; Alberto Daniel Piotti, DNI. 8.406.911 CUIT. 20-08406911-7; Luis Ernesto Faynbloch, DNI. 20.233.460, CUIT. 20-20233460-2; Manuel Ernesto Mougan, DNI. 13.256.680 CUIT. 20-13256680-2, todos arg., casados, mayores y domiciliados Talcahuano 718 3° A, Cap. Fed. 2) Prestación de servicios profesionales a 3os., en orden jurídico, económico, financiero, impositivo y cualquier otro de competencia de los profesionales que la integran. A tales efectos, la sociedad con relación a 3os., directamente o a través de sus socios, sus asociados o sus colaboradores o asociada con profesionales o estudios integrados por profesionales de disciplinas afines, podrá ejercer mandatos ante autoridades administrativas y Judiciales, con relación a asuntos y juicios contenciosos voluntarios, de cualquier naturaleza; representar a inversores nacionales y extranjeros en sociedades y empresas cuyas actividades se desarrollen dentro o fuera del país; ejercer mandatos grales. o especiales a fines de celebración de contratos de cualquier naturaleza; asistir a asambleas de socios y accionistas; asesorar en la compra y venta de establecimientos comerciales e industriales, cuotas, acciones y participaciones en sociedades, con o sin contratación o participación de profesionales ajenos a la sociedad; producir

dictámenes respecto de tales operaciones, en cuanto a conveniencia, precio, modalidades, resguardos, garantías y demás condiciones; redactar contratos y asesorar respecto de la celebración y perfeccionamiento de actos jcos., y contratos de cualquier nat.; en especial, de constitución de sociedades, modificaciones, disoluciones y liquidaciones; disposición y administración de bienes muebles e inmuebles, urbanos o rurales; semovientes; valores mobiliarios, acciones y dchos., de cualquier nat.; asesorar en materia impositiva y empresaria; ejercer cualquier cargo atribuido por resolución judicial, a cuyo efecto habiliten las profesiones de sus socios y asociados; y en gral., realizar para terceros toda prestación de servicios vinculados con la profesión de sus socios y asociados. 3) 99 años. 4) $ 6.000. 5) 6000 cuotas de $ 1 y 1 voto c/u. 6) Uno o más gerentes en forma individual e indistinta. 7) Gerentes: Luis Ernesto Faynbloch y Manuel Ernesto Mougan. 8) 31/12, 9) Talcahuano 718, 3° A, Cap. Fed.

Apoderado - Alejandro Senillosa
N° 17.126

MORANI ET MAHLKNECHT

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por Inst. privado del 21/2/03 se resolvió: 1. Reformar el Art. 5° del Estatuto Social, estableciendo que la administración, rep. legal y uso de la firma social estará a cargo de un socio gerente, durando en su cargo por tiempo indeterminado. 2. Designar gerente a Paul Oswald Morani.

Abogado - Ramiro Enrique Rosa
N° 46.944

MULETO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Const. 27-02-03 Reg. 657. Socios; Marcos Mariano Córdoba, arg., casado con Inés Besada, abogado, nac. 19-9-53 DNI. 11.299.322, dom. Montevideo 450, Cap., y Jorge Nicolás Elizalde, arg., casado con Graciela Raquel Laffue, nac. 6-4-56, comerciarte, con DNI. 11.774.402, dom. CuraLievi 1180 C.P. 1180 Boulogne Prov. Bs. As. denominación MULETO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. dom. Montevideo 450 Cap. Fed. Objeto: Negocios inmobiliarios, Compra-Venta de Propiedades, Viviendas, Locales, Edificios industriales, Parcelas Rurales, Refacción, Locación, Permutas y todo lo concerniente al sector de Bienes Inmuebles. Capital: $ 12.000, representado por 12 cuotas de $ 1000 c/u. Duración 99 años. Representación legal 1 o más gerentes indistintamente. 5) Cierre del Ejercicio 31-12. 6) Gerente Marcos Mariano Córdoba

Escribano - Miguel R. Solanet
N° 17.087

NOMAGALO

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución de Sociedad: 1) Norma María González, casada, nac. 28-9-43, arg., empleada, D.N.I. 11.280.468, dom. L. Belaustegui N° 2754, 2°, dpto. "B", Cap. Fed. Marcelo Javier Vázquez, casado, nac. 17-11-68, arg., empleado, D.N.I. 20.493.563, dom. L. Belaustegui N° 2754, 8°, dpto. "D", Cap. Fed. Gabriela Mariana Vázquez, casada, nac. 15-8-75, arg., empleada, D.N.I. 24.718.030, dom. Pje. Portillo N° 1244, Cap. Fed. Lorena Anahí Vázquez, soltera, nac. 11-5-80, arg., comerciante, D.N.I. 28.112.601, dom. Pje. Portillo N° 1242, Cap. Fed. 2) Inst. Privado 25/02/03. 3) "NOMAGALO S.R.L.". 4) Pje. Wagner N° 1082, Cap. Fed. 5) Artículo Cuarto: El objeto de la sociedad será llevar a cabo por cuenta propia o de terceros o asociados a terceros las siguientes actividades: A) Agropecuarias: Explotación y/o administración de estancias, campos, cabañas, granjas y demás establecimientos agrícolas y ganaderos; cría de ganados, compra y venta de cereales y semovientes en general. B) Forestales: Explotación y/o administración de bosques; forestación y reforestación de tierras; instalación y explotación de aserraderos. C) Mineras: Adquisición, enajenación, permuta, concesión y explotación de minas, canteras y de todo tipo de minerales. D) Mandatos y servicios: Aceptación y ejercicio de mandatos, representaciones, distribuciones, consignaciones, comisiones, gestiones de negocios y administración de bienes de terceros. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Los servicios y asesoramientos serán prestados exclusivamente por profesionales con títulos habilitantes cuando, por razón de la materia, las leyes y reglamentos así lo exijan. Para su cumplimiento la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por la Ley o por este estatuto. 6) 30 años. 7) $ 4.000. 8) Organo Adm.: Gerencia. Gerente: Norma María González, aceptó cargo. Fiscalización: Prescinde de la Sindicatura. 9) Rep. legal: Gerentes, indist.10) 31/12.

Escribano - Fernando de Abreu
N° 17.106

REFRACTARIOS Y ARTESANIAS PATAGONICAS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Escritura N° 35 del 17/2/03. Socios: Nicolás María Gassiebayle, 41 años, casado, ing., civil, DNI. 14.455.995, Cura Allievi 1180 Boulogne Sur Mer; Alejandro Cornejo, 49 años, casado, lic., en administración de empresas, DNI. 10.794.663, Von Wernicke 3028 San Isidro; Jorge Pedro Urruti, 50 años, casado, arquitecto, DNI. 10.386.892, Von Wernicke 3028 San Isidro; Mariano Eduardo Viñao, 52 años, soltero, comerciante, DNI. 8.432.636, Av. Las Heras 2907 9° '90' Capital; Alfredo Oscar Leiton, 54 años, divorciado, comerciante, LE. 7.375.982, Segurola 1215 2° 'B' Vicente López; todos argentinos. Denominación: "REFRACTARIOS Y ARTESANIAS PATAGONICAS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: Fabricación, comercialización, importación, exportación de artesanías y refractarios y venta de productos relacionados o derivados, compraventa de mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Capital: $ 12.000. Administración: Mariano Eduardo Viñao y Alfredo Oscar Leiton por 1 ejercicio. Cierre de ejercicio: 31/12. Sede Social: Sarmiento 212, Piso 6° Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.942

RESIDENCIA LOS AÑOS DORADOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socias María Ana Mascolo, arg., cas., abogada, nac. 13/4/53, DNI. 10.859.658, dom. Alsina 369 Ramos Mejía. Pcia. Bs. As.; María Susana Pierro, arg., cas., Contadora Pública, nac. 8/10/53, dom. Rosales 1290 Haedo Pcia. de Bs. As., DNI. 11.062.430; María de los Milagros Rodríguez, española, cas., com., DNI. 93.775.286, dom. Magnasco 767 Haedo Pcia. Bs. As. 2) Ins. Priv. 23/9/02. 3) RESIDENCIA LOS AÑOS DORADOS S.R.L. 4) Dom. Beauchef. 357 5 P D.C.A. Bs. As. 5) Objeto: Brindar servicios de residencia y/o hospedaje transitorio o permanente a toda persona que solicite su adhesión al mismo incluso los provenientes o derivados de otras instituciones tales como O. Sociales u otras Inst. públicas o privadas brindándole servicios de asistencia vivienda permanente o transitoria con los cuidados que requiere el residente incluso contratar los servicios médicos de enfermería terapias ocupacionales, cuidados especiales, mensajería, traslado de personas, servicios de urgencia, por cta. propia o de terceros y otros servicios profesionales que sean necesarios para mejor atención del residente. Para su cumplimiento. la soc., tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos, operaciones, que relacionen directa o indirectamente con aquél. 6) Plazo 20 años desde su inscripción. 7) Capital $ 6.000, representado por 6000 cuotas; susc. 2.000 cuotas María Ana Mascolo; 2000 cuotas María Susana Pierro y 2000 cuotas María de los Milagros Rodríguez; integrado el 25%. 8) El ejer. Cierra 30/4. 9) Gerente Teodro lelardi, arg., cas, com., DNI. 10.395.753, nac. 13/11/52, dom. Alsina 369 Ramos Mejía Pcia. de Bs. As.

Autorizado - Daniel Jorge Berger
N° 17.101

SACATE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado. 1) Marcela Balbina Caputo, argentina soltera comerciante, nacida 22/7/1958, DNI. 11.987.554, domicilio Av. Díaz Velez 5463 Caba, Amelia María Telvini argentina soltera, comerciante, nacida 22/05/1944, DNI. 2.424.619 domicilio Lavalleja 882, Caba, Juan Cruz Safita, argentino, soltero, comerciante, nacido 14/04/1981, DNI. 28.801.454 domicilio Scalabrini Ortiz 264 2do. A, Caba. 2) 03/03/2003. 3) SACATE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA; 4) Domicilio Luis Belaustegui 309 Caba; 5) Objeto: La prestación de servicios de telecomunicaciones excepto radiodifusión, en Taxis, Remises, Minibuses, Motocicletas, y/o todo otro medio de transporte y todas las demás actividades que estén vinculadas con el transporte de pasajeros y cargas interconectadas. Explotación del servicio público de Taxis, así como de Remises minibuses motos o cualquier otro tipo de transporte. Obtención y renovación de licencias de taxis. Servicio de fletes. Dictado de cursos de manejo para el personal y público en general. Compra, venta, permuta, importación, exportación cesión y adjudicación de vehículos, nuevos y/o usados. A tal efecto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y realizar todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos; 6) Duración 50 años desde inscripción en Registro Público de Comercio; 7) Capital pesos doce mil; 8) Administración Uno o más gerentes, forma individual e indistinta, término tres ejercicios reelegibles; 9) Gerente: Marcela Balbina Caputo; 10) Cierre ejercicio 31/12 de cada año.

Autorizada - Carolina Rogami
N° 46.951

SERVICIOS Y SERVICIOS

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 24/2/03. Socios: Agustín Pablo Colombo, 42 años, lic. en administración de empresas, C.I. (Mercosur): 14.621.087; Carola María Mendiondo, 35 años, lic. en hotelería y turismo, C.I.: 9.109.982; argentinos, casados y domiciliados en Guayaquil 2075 Grand Bourg. Denominación: "SERVICIOS Y SERVICIOS S.R.L.". Duración: 99 años. Objeto: a) Servicios: explotación comercial del negocio de servicios gastronómicos, delivery, catering, elaboración de productos alimenticios; atención de comedores escolares, de empresas, industrias, comercios, hospitales; provisión de máquinas expendedoras de productos alimenticios y bebidas y todo lo relacionados con la gastronomía. b) Financiera. Capital: $ 2.000. Administración: Agustín Pablo Colombo. Cierre de ejercicio: 30/6. Sede social: Av. de Mayo 791 2° Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.943

SIMAHAR ARGENTINA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Inst. Priv. 27/2/2003. 1) Ramiro M. Medina, DNI. 23.579.955, argentino, empresario, casado, 3/3/74; Marcelo E. Medina, DNI. 26.121.106, argentino, empresario soltero, 29/1/78, ambos dom. Ayacucho 664, PB Cap. 2) Dom.: Ayacucho 664, PB Cap. 3) 99 años. 4) Objeto: compra, venta, fundición, recuperación y elaboración de metales no ferrosos, aleaciones varias bajo normas o rangos internacionales, chatarra, productos elaborados o sermielaborados; comercialización de máquinas, herramientas, todo tipo de bienes de capital y maquinarias agrícolas. 5) Cap.: $ 2.000. 6) 28/2. 7) Gerente: Marcelo E. Medina.

Autorizado - Jorge Pintos
N° 46.949

SOFTIVE

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1. Emilio Juan Marroquin, 54 a., cas., DNI. 6.080.403, CDI. 20-06080403-7, Blanco Encalada 1135; Emiliano Marroquin, 29 a., solt., DNI. 23.671.537, CUIT. 20-23671537-0, Don Bosco 3740; y Oscar Roberto Conca, 55 a., solt., DNI. 6.074.210, CUIL. 20-06074210-4, Blanco Encalada 1135, vecinos, args., comercs. 2. Esc. 862 del 27/2/03. 3. SOFTIVE S.R.L. 4. Don Bosco 3740, Buenos Aires. 5. Prestar servicios de consultoría, asesoramiento, programación, desarrollo, implementación, gestión, organización, dirección y ejecución en las áreas informática y de sistemas; explotación de marcas, patentes, métodos, fórmulas, licencias, tecnologías, know-hows, modelos y diseños; producción y comercialización en todas sus formas, sea por compra, venta, permuta, consignación, representación, almacenaje, fraccionamiento distribución e intermediación de productos, artículos, materiales y componentes y equipos de computación y sistemas informáticos, software y hardware; importación y exportación; Adquirir, enajenar y comercializar de cualquier forma y prestar los servicios de mantenimiento, asesoría, consultoría, investigación, desarrollo y gestión en todo lo relacionado con equipos, programas, bases de datos, sistemas de información para computadoras y/o equipos de procesamiento de datos y maquinaria relacionada con la informática, como así sus equipos complementarios, accesorios, periféricos, partes y repuestos; crear, promover, administrar y explotar centros de sistematización, cómputos, publicaciones, educación y capacitación en todo lo relacionado con la informática y los equipos y programas que comercialice. Queda expresamente establecido que las actividades profesionales deberán ser desempeñadas exclusivamente por quienes posean el título habilitante correspondiente. 6. 99 años. 7. $ 3.000. 8. Gerentes con uso de firma individual e indistinta, por el plazo de duración social. 9. Designa Gerentes a Emiliano Marroquin y Oscar Roberto Conca.10. 31/12.

Escribano - Roberto H. Walsh
N° 17.093

TELIMTEX

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Constitución: Acto Privado del 26/2/03. Socios: Damián Enrique Frazzetto, 29 años, lic. en administración de empresas, DNI. 23.454.216; Andrea Carolina Gaggioli, 31 años, comerciante, DNI. 22.232.931; ambos argentinos, solteros y domiciliados en Cucha Cucha 1168 4° 'A' Capital. Denominación: "TEUMTEX S.R.L.". Duración: 40 años. Objeto: Producción, compra, venta, fabricación, comercialización, importación, exportación, consignación, representación y distribución de productos textiles, telas vinílicas, poliuretánicas, y de todo tipo, para tapicería, calzado, vestimenta, marroquinería e insumos y accesorios para calzados, comercializar e industrializar materias primas relacionadas. Capital: $ 10.000. Administración: Damián Enrique Frazzetto. Cierre de ejercicio: 28/2. Sede social: Cucha Cucha 1168 4° 'A' Capital Federal.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
N° 46.946

VERDE LIMON

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

1) Mauricio Cederboim, comerciante, 56 años, L.E. 4.545.968, CUIL. 20-045459689-4; y Silvia Muta Wax, comerciante, 46 años, DNI. 12.895.148, CUIL 27-12895148-8, ambos arg., casados, dom. en Av. Santa Fe 3069, 6°, Cap. Fed. 2) 14/02/03. 3) "VERDE LIMON S.R.L". 4) Av. Juan Bautista Alberdi 6056, Cap. Fed. 5) Realizar total o parcialmente, por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte del país o del extranjero la explotación en el ramo calzado en sus aspectos comerciales e industriales. 6) 30 años. 7) $ 10.000. 8) Gerente: Mauricio Cederboim. 9) Gerente. 10) 31/12 de c/año.

Escribano - Juan Carlos Ruiz de Luque
N° 17.084

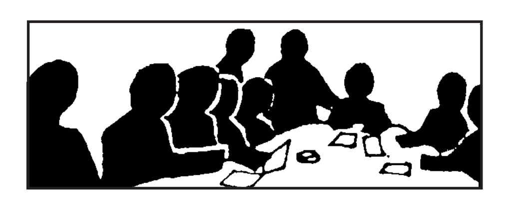
VIDA NATURAL DISTRIBUIDORA

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Por instrumento privado del 11-11-02 Jesús Roberto Papeschi, vende, cede y transfiere a Mirta Etelvina Chiaramello, argentina, comerciante, nac. el 4-04-50, Libreta Cívica N° 6.179.907 (C.U.I.T. 27-06179907-4), divorciada de Raúl Alfredo Britos, s/sentencia del 29-06-88, ante el Juzgado de Primera Instancia de Gral. San Martín, domiciliada en calle 17 de Agosto 1355, Villa Bosch, 3 de Febrero, Pcia. Bs. As.; y a Jorgelina Mariela Gilardini, argentina, nacida el 23-03-75, casada, empleada, D.N.I. N° 24.516.117 (C.U.I.T. 23-24516117-4), domiciliada en calle San José de Flores 5647, Villa Ballester, General San Martín, Pcia. Bs. As.; las mil (1000) cuotas de Capital que tiene en la Sociedad y renuncia al cargo de Gerente que tiene en la misma. En este estado las actuales socias Mirta Etelvina Chiaramello y Jorgelina Mariela Gilardini resuelven modificar el contrato social. Primera: Capital $ 1.000, suscripto por las socias en las proporciones siguientes: Mirta Etelvina Chiaramello 990 cuotas y Jorgelina Mariela Gilardini, 10 cuotas cada una. Quinta: La dirección, administración y representación estará a cargo de la señora Chiaramello Mirta Etelvina, quien lo hará en su carácter de socio gerente y tendrán el uso de la firma social, que, para obligar a la sociedad, se requerirá la firma del socio gerente, precedida, en todos los casos por la denominación social y con la limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro social, ni en fianzas o garantías a favor de terceros. Podrán adquirir bienes mueble e inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, aceptar préstamos, constituir prendas, celebrar toda clase de contratos, presentarse en licitaciones públicas y/o privadas, conferir poderes, operar con todos los banco oficiales y privados y administrar libremente los negocios sociales incluso los comprendidos del artículo 1881 del Código Civil y artículo 9° del decreto-ley 5965/63". La gerente depositará en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos cien ($ 100).

Autorizada - Noemí Sandra Pérez
N° 46.917

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

NUEVAS

"A"

ANTENAS NIPPON Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Expte. N° 83 Letra "A" Año 1982. Con conocimiento e información a la Dirección General de Inspección de Personas jurídicas del Gobierno de La Rioja, convócase en primero y segundo llamados simultáneos, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que celebrará en la Ciudad de La Rioja en la calle Carmelo B. Valdéz 165 —(asiento profesional del C.P.N. certificante Dr. José María Brizuela—) el próximo día 20 de marzo de 2003, a las 10 horas, a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación del o de los accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración, procedencia y sus virtualidades de las renuncias cursadas por el Presidente de la Entidad D. Héctor Antonio Lynch, su alejamiento del cargo, así como el de los demás Directores.
3°) Fijación del número y designación de los integrantes del nuevo Directo.
4°) Consideración y pronunciamiento acerca del Informe Especial Auditoría encargado a, y producido por profesionales independientes.
5°) Consideración y pronunciamiento de lo actuado por cada uno de los ex integrantes del Directorio saliente. Resolución acerca de las medidas previstas en el inciso 3° del artículo 234 de la Ley 19.550 de Sociedades Comerciales.
6°) Consideración y pronunciamiento acerca de las acciones y medidas a adoptar para la localización, estudio y análisis de los elementos y documentación pertinentes a la confección de la Memoria Anual, Inventario, Balance General, Estados de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe del Contador Certificante y demás documentación correspondiente a ejercicios anteriores y especialmente el cerrado el 31-12-2002.

Apoderado general – Honorio Oscar Severino
e. 5/3 N° 5812 v. 11/3/2003

ARGENCAMPO Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de Marzo de 2003 a las 16 hs. en primera convocatoria y a las 17 hs. en segunda convocatoria, en el domicilio social de la calle Montevideo 1318, ciudad de Buenos Aires, para tratar este:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración y Ratificación, de las Asambleas del 4/8/95, 18/9/96, 27/8/97, 15/9/98, 31/8/99/, 28/8/00, 22/8/01 y 27/8/02.
2°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Presidente - Graciela Leonor Viera
e. 5/3 N° 17.120 v. 11/3/2003

ASOCIACION ISRAELITA DE BENEFICENCIA Y CULTO PFSOR. JAIME WEITZMAN DE "FLORES"

CONVOCATORIA

Estimados consocios: De acuerdo a lo establecido en el Artículo 22 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva resuelve llamar a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de marzo de 2003, a las 21 horas en primera convocatoria y a las 22 horas en segunda convocatoria, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Lectura del Acta de Asamblea General Ordinaria anterior.
2°) Elección de dos socios para firmar el Acta.
3°) Memoria del Presidente y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Revisor de Cuentas.
4°) Elección de los siguientes miembros directivos por renovación de dos años: 1 vice-presidente II, 1 secretario, 1 pro-tesorero, 1 secretario de actas, 6 vocales, 1 revisor de cuentas.

Presidente – Salomón Sakkal
e. 5/3 N° 17.094 v. 5/3/2003

"B"

BAHIA DEL SOL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para las 10.00 horas del día 26 de Marzo de 2003, en primera convocatoria, y para las 11.00 horas de ese mismo día, en segunda convocatoria, a ser realizada en Avenida Córdoba N° 817, 2do. Piso, oficina "3", de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de la Memoria, el Estado de Situación Patrimonial, el Estado de Evolución del Patrimonio Neto y las Notas a los Estados Contables, todos ellos referidos al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión del Directorio.
4°) Designación del Directorio de la Sociedad por el ejercicio 2003.

Presidente – Juan José O'Connor
e. 5/3 N° 3330 v. 11/3/2003

"C"

CIRCULO MUTUAL DE SUBOFICIALES RETIRADOS DE LA POLICIA FEDERAL ARGENTINA

CONVOCATORIA

Conforme lo establecido en los arts. 30 inciso c) y 43 del Estatuto Social, el Organo Directivo de la Entidad, convoca a sus asociados activos para el día 10 de abril de 2003, a las 14:30 horas, en la Sede Central sita en Beaucheff 1560 de Capital Federal a

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA
ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos (2) asociados para la firma del Acta de Asamblea.
2°) Homenaje a la memoria de los asociados y familiares fallecidos, con un minuto de silencio.
3°) Consideración de la necesidad de incrementar la Cuota Social vigente. Exposición de motivos que justifican esa variación, en el marco del proceso económico de la Entidad.
4°) Aprobación por la Asamblea del nuevo monto de la cuota social.

Artículo 50 (Estatuto Social): "El quórum para sesionar en las Asambleas será de la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los presentes, cuyo número no podrá ser menor al de los miembros del Organo Directivo y de Fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Presidente – Julio Esteban Algañaraz
Secretario – Fernando Fernández Forcelledo
e. 5/3 N° 46.954 v. 5/3/2003

COPAGRA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria, a los Sres, Accionistas de COPAGRA S.A. en la sede legal de Defensa 599, de la Capital Federal, para el día 31 de marzo de 2003 a las 16 y 17 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2°) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.
3°) Lectura y consideración de los elementos del artículo 234, punto 1 de la Ley de sociedades comerciales correspondientes al ejercicio comercial cerrado el 30 de junio de 2002.
3°) Elección de Síndicos, titular y suplente.

Presidente – Francisco María de Amorrortu
e. 5/3 N° 17.095 v. 11/3/2003

"F"

FRIGORIFICO VILLA OLGA S.A.

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y las disposiciones legales vigentes, convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas que se celebrará el día 24 de marzo de 2003 en la sede social sita en Marcelo T. de Alvear 548, piso 10 C de Capital Federal a las 10 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Asambleístas para suscribir el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea se celebra fuera de término.
3°) Consideración de los Estados Contables, Estado de Resultados, Inventario, Memoria e Informe del Auditor correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2004.
4°) Fijación de la remuneración a los Directores, considerando en su caso las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la ley 19.550.
5°) Destino a dar al resultado del ejercicio y a los Resultados no asignados.
6°) Consideración de la gestión del Directorio.

Bahía Blanca, 27 de febrero de 2003. El Directorio.

Presidente – Silvio Siracusa
e. 5/3 N° 17.100 v. 11/3/2003

"G"

GRAN HOTEL ORLY S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de GRAN HOTEL ORLY S.A. para el día 22 de marzo de 2003 a las 09:00 horas en la sede social sita en la calle Paraguay 474 de esta Capital, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el Acta.
2°) Consideración de las razones para efectuar la convocatoria en exceso del plazo de ley.
3°) Tratamiento y aprobación de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de junio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio durante el citado ejercicio y fijación de su retribución.
5°) Consideración de la reforma del artículo séptimo del estatuto Social.

Para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo dispuesto por el art. 238 de la Ley 19.550.

Presidente – Andrés A. Weiner
e. 5/3 N° 17.088 v. 11/3/2003

"H"

HOTEL WALDORF S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas de HOTEL WALDORF S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 31 de marzo de 2003 a las 18 hrs. en primera convocatoria y a las 19 hrs. en segunda convocatoria, en la sede social de la calle Paraguay 450 de esta Capital Federal a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación requerida por el artículo 234 Inc. 1) de la Ley 19.550 y su modificatoria correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
3°) Consideración de la gestión de los Señores miembros del Directorio y su remuneración.
4°) Consideración del resultado del ejercicio económico comprendido entre el 1ro, de diciembre de 2001 y el 30 de noviembre de 2002 y su destino.
5°) Elección y determinación del número de los señores miembros del Directorio.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
José Angel Boente, presidente.
e. 5/3 N° 17.061 v. 11/3/2003

"M"

MULICAR S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de MULICAR S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 25 de marzo de 2003, a las 17 Horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Uruguay n° 766, PB 6, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1° de la ley 19.550, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 31 de diciembre de 1999, 31 de diciembre 2000, 31 de diciembre del 2001 y 31 de diciembre de 2002.
3°) Resultados. Tratamiento.
4°) Aprobar gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.

Presidente – Pedro Bello
e. 5/3 N° 17.112 v. 11/3/2003

"P"

PAPELERA IBY S.A.

CONVOCATORIA

PAPELERA IBY S.A. convoca a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas el día 22 de marzo de 2003 en la sede social de Tte. Gral. Perón 1730 7° 75 de Capital a las 10.30 y 11.30 hs. en primer y segunda convocatoria respectivamente, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el acta;
2°) Capitalización aportes irrevocables por sobre límite art. 188 L. 19.550.

Presidente – Raúl González
e. 5/3 N° 46.956 v. 11/3/2003

"S"

SALTOS DEL MOCONA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Lucía Cristina Vota, en su carácter de síndico titular de SALTOS DEL MOCONA S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de marzo de 2003 a las 17.30 horas, en primera convocatoria, en Uruguay 469 9° Piso Capital Federal, y en segun-

da convocatoria a las 18.30 (una hora después) con los accionistas que se encuentren presentes, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para verificación de asistencia y firmar el acta de la Asamblea;
2°) Elección de nuevas autoridades por vencimiento de mandatos;
3°) Tratamiento de la renuncia del Vicepresidente del Directorio.

Síndica titular – Lucía Cristina Vota
e. 5/3 N° 46.975 v. 11/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

NUEVOS

"A"

AES ENGINEERING LIMITED

Se hace saber que la sociedad constituida en Inglaterra, por acta de Directorio del 24/12/2002 ha resuelto inscribirse para participar en sociedades en esta República, constituyendo domicilio en Lavalle 1454, 1° "A", Capital Federal y designó representante con facultades suficientes a Diego Pablo Pólvolo, casado, argentino, nacido 11/5/70, abogado, DNI 21.587.372, domiciliado Lavalle 1430, 1° "A", Capital. Objeto: Industrial, comercial, constructora.

Autorizado - Francisco Marcial Cichello
e. 5/3 N° 46.964 v. 5/3/2003

AG-FE S.A.

Por Acta de A. Ext. 10-8-02 se aprobó por unanimidad la disolución art. 94 inc. 4, se nombró liquidador Sra. Ruth Mónica Ramallo, argentina, casada, D.N.I. 10.046.792, Av. Gauss 561, Prov. Córdoba 51, contadora, 41.

Autorizada - Claudia Berdichevsky
e. 5/3 Nº 17.193 v. 5/3/2003

AIRONAL S.A.

Inscripta RPC el 4/4/56, N° 364, F° 113, L° 50, T° A de Estatutos Nacionales y modificac. posteriores. Sede social y domicilio legal Avda. Corrientes 2250, Cap. Federal. Art. 204 Ley 19.550. Se hace saber que la Asamblea Extraordinaria de accionistas del 2/1/2002 aprobó reducir a $ 20.000 el capital social (Art. 203, Ley 19.550) con efecto al 31/10/2001 devolviendo aportes en efectivo por valor de $ 80.000 y consecuente modificación estatutaria. Valuación antes de la reducción: Activo $ 191.937,55; Pasivo $ 5.443,50; Patrimonio Neto $ 186.494,05. Capital social $ 100.000. Valuación después de la reducción por devolución de aportes Activo $ 111.937,55; Pasivo 5.443,50; Patrimonio Neto $ 106.494,05. Capital social $ 20.000. El Directorio.

Presidente - Isaac Ryb
e. 5/3 N° 17.076 v. 7/3/2003

ARGENCAMPO S.A.

Se hace saber por tres días que la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 2002, dispuso elevar el capital social a $ 10.000 en acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor de $ 1 y 5 votos c/u, y disponiendo la emisión, suscripción e integración de 9996 acciones en efectivo y de iguales características a las antes mencionadas como establece el art. 194 de la Ley 19.550, a los fines del cumplimiento del derecho de preferencia de los accionistas. Se dispuso el canje de las anteriores acciones. Asimismo, se reformó el estatuto social, quedando así: Art. 1°: La sociedad se denomina ARGENCAMPO S.A. y tiene domicilio en jurisdicción de la Ciudad de Buenos Aires. Art. 4°: El capital social se fija en $ 10.000, representado en 10.000 acciones de $ 1 de valor nominal c/u. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria, y deberá hacerse hasta el quíntuplo de su monto conforme surge del Art. 188 de la Ley 19.550 y en las demás condiciones que se establezca en cada caso conforme a la legislación vigente.

Presidente - Graciela Leonor Viera
e. 5/3 N° 17.121 v. 7/3/2003

ARGENCEL S.A.

Se hace saber que por Acta de Asamblea General Ordinaria autoconvocada de fecha 3/2/2003, se aceptó la renuncia presentada por el Sr. Alejandro Méndez Casariego a su cargo de Director Suplente y se formalizó la elección de la Sra. Chiappari Alejandra María para el mismo cargo; y que por Acta de Directorio del 4/2/2003 se conformó el nuevo Directorio del siguiente modo: Presidente: Sr. Destin Rossi Julio Enrique; Director Suplente: Sra. Chiappari Alejandra María.

Autorizado - Néstor Rubén Sicheri
e. 5/3 N° 17.057 v. 5/3/2003

ARTECH S.A.

Por Acta de Directorio N° 36 de fecha 2 de septiembre de 2002, se aceptó la renuncia del Sr. Santiago Soldati a su cargo de Presidente; por Acta de Asamblea N° 8 de fecha 6 de septiembre de 2002 se efectuó la designación del nuevo Directorio y por Acta de Directorio N° 37 de fecha 9 de septiembre de 2002 se efectuó la distribución de los mismos, quedando compuesto el Directorio de la siguiente manera: Presidente: Diego Pando Soldati; Directores Titulares: Alejandro Soldati, Luis Santiago Galli, Eva T. de Soldati, Verónica Soldati de Montalembert y Directora Suplente: María Pía Soldati de Pando. Duración en el cargo un ejercicio.

Abogada - Romina M. C. Soto
e. 5/3 N° 3336 v. 5/3/2003

AUTO-CLAVE S.A. de Capitalización y Ahorro

Av. Rivadavia 2890 Piso 13, of. 1201 - Cap. Fed. Informa a sus suscriptores el resultado del sorteo de Lotería Nacional correspondiente al mes de febrero de 2003. 1° Premio: 176; 2° Premio: 784; 3° Premio: 238; 4° Premio: 020; 5° Premio: 852.

Apoderado - Sergio de Luca
e. 5/3 N° 40.928 v. 5/3/2003

"B"

BIOCAM CATERING S.A.

IGJ 10/4/01 N° 4280, L° 15 de S.A.C. Por esc. del 27/2/03 se designó Presidente a Víctor José Bautista Lusardi y Director Suplente a Adolfo Bautista Belloni. Resuelto por Asamblea Gral. Ordinaria del 25/10/02.

Escribana - Adriana B. Vila
e. 5/3 N° 46.957 v. 5/3/2003

BORAKAY S.A.

Por Asamblea 17/2/03 se resolvió: a) Aceptar renuncias Presidente: Lorenzo Vallerga y Dir. Sup.: Michelle Campao Cruz. b) Designar Presidente: Jimena Garzón y Dir. Sup.: Eduardo Neri Romero.

Abogado - Lorenzo Vallerga
e. 5/3 N° 3334 v. 5/3/2003

"C"

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (ARGENTINA) S.R.L.

Por reunión de socios de fecha 6 de noviembre de 2002, la Gerencia quedó integrada de la siguiente forma: Presidente y Gerente Titular: Andreas Ignacio Keller Sarmiento y Gerente Suplente: María Magdalena Ferrer. Gerentes salientes por renuncia a sus cargos: Alan Whamond, Gerente Titular, y Santiago de Lafuente, Gerente Suplente.

Autorizado - Nicolás Schuster
e. 5/3 N° 5829 v. 5/3/2003

CREDIT SUISSE FIRST BOSTON (ARGENTINA) TRADING S.A.

Por Asamblea Ordinaria de fecha 12/4/2002 y reunión de Directorio de igual fecha, el Directorio quedó integrado de la siguiente forma: Presidente: Andreas Ignacio Keller Sarmiento; Vicepresidente: Alan Whamond; Directores Titulares: Cristian Oneto y Esteban Klein; Director Suplente: María Magdalena Ferrer. Por Asamblea Ordinaria de fecha 30/11/2002, fue aceptada la renuncia de los señores Alan Whamond, Cristian Oneto y Esteban Klein a sus cargos y se resolvió fijar en 1 el número de Directores Titular y Suplente, quedando conformado el Directorio de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Andreas Ignacio Keller Sarmiento; Director Suplente: María Magdalena Ferrer.

Autorizada - Beatriz Breccia
e. 5/3 N° 5828 v. 5/3/2003

"D"

DATATEK S.R.L.

Se hace saber que la reunión de socios de fecha 3 de octubre de 2002, en forma unánime resolvió la disolución anticipada de la sociedad, designó liquidador y depositario a Raúl Stolarza, aprobó el balance y cuenta partición, y resolvió la cancelación de la inscripción de la sociedad. Inscripción de la sociedad: 26/6/2001 N° 4256, L° 115, T° SRL.

Escribano - Ezequiel D. Codino
e. 5/3 N° 46.989 v. 5/3/2003

DESARROLLOS AMBIENTALES Sociedad Anónima

Comunica que la Asamblea General Extraordinaria Unánime del 30/12/02 resolvió la disolución de la sociedad y nombró liquidador al Sr. Pablo Brody, DNI 22.549.384.

Liquidador - Pablo Brody
e. 5/3 N° 17.099 v. 5/3/2003

DRAGOCO ARGENTINA S.A.

Por esc. 1049 del 27/12/2002, Reg. 310 de Cap. Fed. se protocolizó Acta de Asamblea Gral. Extr. del 19/12/2002 que aprueba renuncia de Abel Alejandro Szyldergemajn al cargo de Director Titular.

Escribana - Verónica A. Kirschmann
e. 5/3 N° 17.130 v. 5/3/2003

"E"

EDUARDO CASADO SASTRE Y ASOCIADOS S.A.

(N° inscripción IGJ 1760, Folio 234, Libro 74, Tomo A de S.A.) Comunica por un día que por decisión de la Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2003 y Acta de Directorio N° 229 de la misma fecha, el Directorio ha quedado constituido de la siguiente manera: Presidente: Guillermo A. Echeverría; Vicepresidente: Gerardo A. Linale; Director Titular: Juan M. Piedra; siendo sus respectivos Directores Suplentes: Solange I. Mona, Blanca A. Rosas y Eduardo Barassi. Asimismo, se ha designado como Presidente Honorario (ad honorem) al Sr. Eduardo Barassi. Todos ellos con un mandato que vence en enero de 2004.

Presidente - Guillermo Echeverría
e. 5/3 N° 5836 v. 5/3/2003

ELES SERVICIOS INSTITUCIONALES S.A.

Por Acta de Directorio del 31/10/2002, se dispuso el cambio de sede social a la calle Paraná 539, piso 6°, Of. 41 de la Ciudad de Bs. As.

Apoderado - Sergio A. Ragonesi
e. 5/3 N° 17.123 v. 5/3/2003

"F"

FOLAVI S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 3 de fecha 19/1/03, se aceptaron las renuncias presentadas por Daniel Gustavo Demichelis y Héctor Gonzalo Agra a sus cargos de Presidente y Director Suplente; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Luis Mario Baigorria; Director Suplente: Eulogio Luis María Rodríguez.

Autorizada - Matilde L. González Porcel
e. 5/3 N° 46.947 v. 5/3/2003

FRIDIMEX S.A.

Asam. Ord. N° 24, 18/8/00 designa Directores por unanimidad y Acta Direc. N° 128 fija el siguiente Directorio: Presidente: Ricardo Héctor Frid; Vicepres.: Ernesto Milsztain; Direc. Tit.: Lucía Carolina Muller; Dir. Sup.: Gustavo Salerno, asignación válida por tres años.

Contador - Rafael Salave
e. 5/3 N° 46.937 v. 5/3/2003

"G"

GEPAL S.A.

HOSHI S.A.

BULONARTE S.A.I.C.I. y F. E

INMOBILIARIA C.I.R.S.A.

Conforme art. 83 inc. 3°, Ley 19.550, se hace saber que GEPAL S.A. dom. en Paysandú 1842, Cap., última insc. en el Reg. Público de Comercio el 1/9/2000, N° 13.010 L° 12 de S.A. decidió absorber a HOSHI S.A., con dom. en Paysandú 1842, Cap., insc. en el Registro Público de Comercio el 7/4/1997, N° 3359, L° 121 de S.A., BULONARTE S.A.I.C.I. y F., con dom. Paysandú 1842, Cap., insc. en Registro Público de Comercio el 16/11/1967, N° 3446, Libro 63, T° A, F° 291 de Est. Nac. e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. dom. en Paysandú 1842, Cap., insc. en el Registro Público de Comercio el 22/2/2002 N° 1737, L° 17 de Soc. por Acc. celebrándose compromiso previo de fusión el 31/1/2003, considerado en Acta de Directorio del 31/1/2003 y aprobado por Acta Asamblea General Extraordinaria del 17/2/2003. La sociedad absorbente no aumentó su capital social por ser la única titular del paquete accionario de la absorbida. De acuerdo con los balances de las sociedades fusionantes con cierre al 30/11/2002, la sociedad absorbente tiene un activo anterior y posterior a la fusión en miles de $ 429.165,88 y $ 429.181,73; pasivo anterior y posterior en miles de $ 241.169,35 y $ 241.185,21; y patrimonio neto anterior y posterior en miles de $ 187.996,53. Y las sociedades absorbidas tienen un activo anterior a la fusión: HOSHI S.A. en miles de $ 1.683,41; BULONARTE S.A.I.C.I. y F. en miles de $ 523,33 e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. en miles de $ 3.777,69 y un pasivo anterior a la fusión: HOSHI S.A. en miles de $ 101,01; BULONARTE S.A.I.C.I. y F. en miles de $ 68,09 e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. en miles de $ 404,87; y patrimonio neto anterior a la fusión: HOSHI S.A. en miles de $ 1.582,40, BULONARTE S.A.I.C.I. y F. en miles de $ 455,24 e INMOBILIARIA C.I.R.S.A. en miles de $ 3.372,82. El activo y el pasivo de las sociedades absorbidas quedaron a cargo de la absorbente a partir del 1/12/2002, operándose como consecuencia de ello la disolución anticipada de la sociedad absorbida. Las sociedades fusionantes continuarán con la denominación y domicilio de la sociedad absorbente o sea GEPAL S.A. sede en Paysandú 1842, Cap., en cuya dirección, dentro de 15 días desde la última publicación del presente los acreedores de fecha anterior pueden oponerse a la fusión conforme al artículo 83, inciso 3, de la Ley 19.550.

Escribana - Andrea E. Peres
e. 5/3 N° 2821 v. 7/3/2003

GRAFMEDIA S.A.

Renuncia y designación de Directorio de GRAFMEDIA S.A. Por Acta de Asamb. Gral. Extraord. del 22/2/01, renunció a su cargo de Direc. Sup. el Sr. Delgado designándose en el cargo a Roberto Antonio Cardillo. Por Acta de Aamb. del 18/2/03 renunció a su cargo de Pte. el Sr. Azcárate designándose el siguiente Directorio: Presidente: Roberto Antonio Cardillo y Director Suplente: Jorge Omar Azcárate.

Escribano - Eugenio V. A. Pazo
e. 5/3 N° 46.941 v. 5/3/2003

"I"

IGLYS S.A.

Infórmase que por resolución del Directorio de fecha 24 de enero de 2003, se aceptó la renuncia del Director Titular - Vicepresidente Sr. Lino Bergonzi, con efecto a partir del 1° de enero de 2002.

Abogada - María Laura Sergio
e. 5/3 N° 17.107 v. 5/3/2003

"K"

KOBEN S.R.L.

Complem. Rec. 14.079 16/1/03. Por reunión de socios 10/1/03 se aprobó renuncia gerente José Luis López, continuando como único Gerente Jorge Adrián Cerana.

Abogado - Aníbal Enrique Alfonzo
e. 5/3 N° 3350 v. 5/3/2003

"L"

LIBERIUS S.A.

Por Asamblea General Ordinaria Unánime del 21/1/02, renunciaron a sus cargos de Presidente

y Director Suplente el Sr. Elbio Eduardo Coelho y Elbio Coelho (h.). Resultaron elegidos en su reemplazo como Presidente el Sr. Alfredo López Harburu, DNI 8.447.401 y como Director Suplente Marta Viviana Rafaelle, DNI 11.573.724, quienes aceptaron el cargo.

Autorizado - Eleazar Christian Meléndez
e. 5/3 N° 46.988 v. 5/3/2003

LIPMAN ELECTRONIC ENGINEERING LTD.

Hace saber que LIPMAN ELECTRONIC ENGINEERING LTD. una sociedad existente según las leyes del Estado de Israel, con sede en 11 Haamal St., Park Afek, Rosh Haayin 48092, Estado de Israel, en resolución de Directorio de fecha 26/1/03 resolvió establecer una sucursal en la República Argentina, bajo el nombre de LIPMAN ELECTRONIC ENGINEERING LTD. Sucursal Argentina. Domicilio Maipú 1210, piso 5°, Capital Federal. Fecha de cierre de ejercicio: 31/12. Objeto: Promover la venta de los productos de matriz y/o las afiliadas en la Argentina y demás países en América del Sur. Capital asignado no posee. Representante legal: Daniel A. Marino, con las facultades que surgen del poder otorgado por la casa matriz el 23/1/03.

Apoderado - Alejandro I. Lubinski
e. 5/3 N° 17.113 v. 5/3/2003

"M"

MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A.

Registro N° 1.549.543. Se hace saber, en los términos del artículo 60 de la Ley 19.550, que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria de fecha 28/10/2002 y reunión de Directorio celebrada el 28/10/2002, los órganos de administración y fiscalización de la sociedad MACO TRANSPORTADORA DE CAUDALES S.A. han quedado integrados de la siguiente manera: Presidente: Mateus Adolfo Rubén; Director Suplente: Caserta Gustavo Jorge. Sindicatura: La sociedad prescinde de la sindicatura por no encontrarse incluida en el artículo 299 de la Ley 19.550. Buenos Aires, 24 de diciembre de 2002.

Presidente - Adolfo R. Mateus
e. 5/3 N° 17.055 v. 5/3/2003

MASSONE S.A.

Comunica que en reunión de Directorio de fecha 20/11/2002 modificó la ubicación de la sede social que se encontraba ubicada en Alsina 495, piso 13, Cap. Fed., fijándola en Arias 4475, Cap. Fed.

Abogado - Carlos E. Lanús
e. 5/3 N° 17.067 v. 5/3/2003

MERECER S.A.

Número de Registro en la IGJ 1.708.287. Comunica que la Asamblea General Ordinaria del 10/12/02 designó a Esther Sara Judith Hodesch como Directora Titular y Presidente.

Apoderado - José Luis Epszteyn
e. 5/3 N° 17.065 v. 5/3/2003

MILWILL S.A.E.

Acto privado en la ciudad Montevideo República Oriental del Uruguay 7/2/03, poder especial Roberto Mario Peloso, abogado, DNI 4.083.036 Montevideo 1853, 10° Capital Federal, domicilio social Montevideo 1853 piso 10°, solicita la inscripción por el Art. 118.

Autorizado – Domingo Mangone
e. 5/3 N° 46.907 v. 5/3/2003

MTL S.A.

Por Asamblea Gral. Ordinaria del 5/12/02 se aceptó la renuncia de los directores titulares José Eduardo Tienda, Diego Ignacio Tortonese y Jorge Rosario Oliveto y del director suplente Eugenio Bartolomé Juan Bianco y se designó nuevo directorio: Presidente: Carlos Alberto Folgar.; Vicepresidente: María Silvia Machicote y Director suplente: Dora Gloria Tienda.

Escribana – Laura Graciela Medina
e. 5/3 N° 46.912 v. 5/3/2003

"N"

NITAC S.A.

Que por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 19/1/03, se aceptaron las renuncias presentadas por Daniel Bruno Taccone y Mónica Neuenburg a sus cargos de Presidente y Director suplente respectivamente; quedó formalizada la elección del nuevo Directorio; y se distribuyeron los cargos así: Presidente: Dora Andrea González; Director suplente: Demian Moreno.

Autorizada – Matilde L. González Porcel
e. 5/3 N° 46.945 v. 5/3/2003

NUEVA OLIVICULTURA S.A.

I.G.J. N° 1.549.950. Se comunica que por Asamblea, General Ordinaria, de fecha 31 de agosto de 1998, han presentado sus renuncias: Presidente: María Teresa Porrero de Tasca; Director Suplente: Luis Héctor Paccagnella. En el mismo acto se designó nuevas autoridades y distribuyeron los cargos: Presidente: Mariano González Dozo; Director Suplente: Beatriz Liliana Bivort.

Presidente – Andrés Jacob
e. 5/3 N° 17.097 v. 5/3/2003

"O"

OROSTAREN Sociedad Anónima

Comunica: 1) Constituye domicilio legal y especial en Av. Corrientes 1302, piso 8vo., ciudad de Bs. As., 2) Fecha cierre de ejercicio: 30/09, 3) Se inscribe en los términos de los arts. 118 y 123 Ley 19.550, 4) Representante: Liliana Beatriz Serra, DNI 11.162.551.

Apoderado – Sergio A. Ragonesi
e. 5/3 N° 17.124 v. 5/3/2003

"P"

PALMSITE S.A.

Se hace saber que por resolución de la asamblea general del 19-12-02 y acta de directorio del 3-1-03, por renuncia de sus Adolfo Alberto Hoffmann y Sebastián Valentín Sandleris, se eligió nuevo directorio de PALMSITE S.A.: Presidente: Rafael Hugo Gardey. Director Suplente: Adolfo Alberto Hoffmann. Se fijó nuevo domicilio: Maipú 1300 piso 12 Capital.

Escribano – Horacio E. Clariá
e. 5/3 N° 46.976 v. 5/3/2003

PCO Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por Inst. Priv. 25/7/02 se designan gerentes a Rafael Victorio Simo y Gloria Keserman.

Autorizada – Silvia G. Guzmán
e. 5/3 N° 46.996 v. 5/3/2003

"R"

RICCITELLI S.A.

Se comunica que por Asamblea General Ordinaria de Accionistas de fecha 28 de septiembre de 2001 renunciaron los Señores Gerardo Alfredo Riccitelli al cargo de Presidente del Directorio y Sergio Alberto Riccitelli al de Director Suplente y se designaron nuevas autoridades conforme lo siguiente: Directores Titulares a Mariana Lorena Pennisi y Anabella Elízabeth Ferreira y Directores Suplentes a los Sres. Nicolás Roberto Todisco y al Sr. José Alberto Novello.

Presidente – Gerardo Alfredo Riccitelli
e. 5/3 N° 47.000 v. 5/3/2003

"S"

SILICON GRAPHICS S.A.

Se hace saber que por asamblea general ordinaria del 27.09.01 y reunión de directorio del 10.10.01, se designaron las siguientes autoridades para integrar el directorio de la sociedad: Presidente: José Carlos Gouveia; Vicepresidente: Máximo Bomchil; Director titular: Néstor José Belgrano; y Director suplente: Gustavo Andrés de Jesús; todos con vencimiento de mandato el 30 de junio de 2002.

Autorizado – Ramón Mendonça
e. 5/3 N° 3342 v. 5/3/2003

SOUTH AMERICAN BROKERS S.A.

Inscripta el 09/09/1991, N° 6917, Libro 110, T° A de S.A. Por Acta de Directorio del 8 de febrero de 2002 se toma conocimiento del cese a sus cargos de presidente: Alberto Eduardo Grottesi, de vicepresidente: Juan Emiliano Gondra y de Director suplente: Graciela Carmen Costa y por Asamblea General Ordinaria de fecha 31 de enero de 2002 se procedió a designar a las nuevas autoridades resultando electas: Presidente el Sr. Angel Jacinto Ercoli y Director suplente el Sr. Luis Alberto Grottesi. El Directorio.

Presidente – Angel Jacinto Ercoli
e. 5/3 N° 17.089 v. 5/3/2003

"T"

TAFIDE Sociedad Anónima

N.C. 254227. Por asamblea del 28/01/03 se aprobó la disolución por escisión total.

El Autorizado
e. 5/3 N° 3327 v. 5/3/2003

TECNOSHOES S.A.

Asamb. del 30/12/02, por renuncia de Alejandro Zarwanitzer y Graciela Gomila como Pte. y Dir. Sup. respectivamente se designó Pte.: Raúl A. Rodríguez y Dir. Sup. Graciela Gomila.

Abogado – Carlos D. Litvin
e. 5/3 N° 46.927 v. 5/3/2003

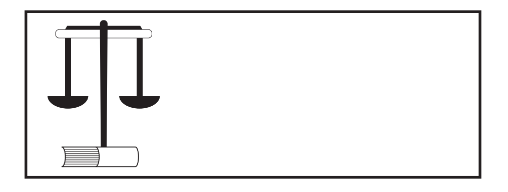
"Z"

ZALMA Sociedad Anónima

Avisa que por Acta de Asamblea N° 12 del 24/02/2003 y Acta de Directorio N° 35 del 03/02/2003 los accionistas de ZALMA SA resuelven aprobar 1) Renuncia del Presidente y Director Titular: Sr. Felgueras José Alberto; designando como nuevo Presidente y Director Titular al Sr. Domínguez Ramón Julio, 2) Renuncia del Director Suplente: Di Tommaso Vicente Antonio; designando como nuevo Director Suplente al Sr. Lange Roberto.

Autorizada – Noemí Corina Grande
e. 5/3 N° 17.098 v. 5/3/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

NUEVAS

FISCALIA FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6402 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MAYORGA GASTON OSCAR DAVID a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por S/Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 5 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.987 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6472 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SOTO RICARDO ATILIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.988 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6453 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a JAIME PABLO PATRICIO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.989 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6437 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a PEREZ FERNANDO DANIEL a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 10 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.990 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3590 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a MARTINEZ EDUARDO ADOLFO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.991 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6478 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a REN MATIAS EDUARDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.992 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 6473 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a SAPPIA DIEGO ALFREDO a que se constituya en dicha Fiscalía a fin de notificarlo del hecho que se le imputa y las pruebas existentes en su contra (art. 353 bis del CPP), en la Causa que se le sigue por Inf. Ley 23.737, bajo apercibimiento de solicitar su captura. Publíquese por el término de cinco (5) días.

San Martín, 3 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.994 v. 11/3/2003

La Fiscalía Federal en lo Criminal y Correccional de San Martín, a cargo del Dr. Jorge C. Sica, Secretaría Unica del Dr. Miguel Angel Bacalhau, en la Causa N° 3061 de su registro, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar de la última publicación a ZENON EDGARDO NAVARRO,

argentino, casado, vendedor, titular del D.N.I. N° 11.132.772, a que se constituya en dicha Fiscalía, bajo apercibimiento de solicitar que sea declarado rebelde. Publíquese por el término de (5) días.
San Martín, 10 de febrero de 2003.
Jorge C. Sica, procurador fiscal federal.
e. 5/3 N° 407.995 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 23

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 23, a cargo del Dr. Jorge L. Noro Villagra, Secretaría Unica a mi cargo, de Capital Federal, sito en Lavalle 2120, 3° piso, Capital Federal, comunica al Sr. ROBERTO HUGO MOHAMED por dos días que en los autos caratulados "REYNOSO DE MOHAMED ANDREA E. c/MOHAMED ROBERTO HUGO s/Divorcio Vincular". Se ha proveído: "Buenos Aires, julio 14 de 1992.- ... Fallo: Haciendo lugar con costas a la demanda. En consecuencia decreto el divorcio vincular de ROBERTO HUGO MOHAMED y ANDREA EUGENIA REYNOSO, por estar incursos en la causal prevista por el inciso 2° del art. 214 del Cód. Civil. La sociedad conyugal, la tengo por disuelta en los términos del art. 1306 del C. Civil. Firme, inscríbase en el Registro del Estado Civil y de Capacidad de las Personas a cuyo fin, oportunamente ofíciese. Cópiese, regístrese, notifíquese por secretaría y oportunamente archívese. — Fdo.: Dr. Jorge L. Noro Villagra. Juez. El presente deberá publicarse en el Boletín Oficial por dos días.
Buenos Aires, 28 de noviembre de 2002.
Martha Gómez Alsina, secretaria.
e. 5/3 N° 46.919 v. 6/3/2003

N° 39

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil N° 39, Secretaría Unica de la Capital Federal, sito en calle Av. de los Inmigrantes 1950 5to. piso Cap. Fed. cita por diez días a FONTAN HUGO para que comparezca a tomar intervención que le correspondiere en los autos caratulados "ESCOBAR NESTOR FRANCO y Otro c/TRANSPORTE IDEAL SAN JUSTO S.A. y Otros s/Daños y Perjuicios Expte. 66748/2000", bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente debe publíquese por dos días.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2002.
Gabriela Mariel Scolarici, secretaria.
e. 5/3 N° 46.959 v. 6/3/2003

N° 55

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 55, Sec. Unica, a mi cargo, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 4°, cita y emplaza por quince días a JULIO HORACIO RABUFFETTI a comparecer y tomar la intervención que corresponde en autos. "CAPON CARLOS ANTONIO y Otro c/RABUFFETTI ALEJANDRO LUIS AUGUSTO y Otro s/Revocación de Acto Jurídico" (Expte. 42.025/99) bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial que lo represente en juicio. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Olga María Schelotto, secretaria.
e. 5/3 N° 46.977 v. 6/3/2003

N° 62

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 62, en los autos "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS 25 DE MAYO 427/31/37 c/TOMAR DE POLOWKO, TATIANA s/Ejecución de Expensas" exp. 65.875/00, ha dispuesto se publique el siguiente edicto: Buenos Aires, diciembre 23 de 2002. En atención a lo solicitado y juramento prestado en los términos del art. 145 del C. Proc., publíquense edictos por dos días en el Boletín Oficial y en el diario "Clarín", intimando de pago a JORGE POLOWKO, por las sumas de $ 2.526, con más la de $ 800, presupuestada para responder a intereses y costas, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 524, 531, 542 y concs. del C. Proc., haciéndose saber que la intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución, y el emplazamiento a constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal; todo dentro del plazo de cinco días. De no comparecer el ejecutado, dentro del plazo fijado a tomar la intervención que le corresponda por derecho, corresponda en autos, se procederá a designar al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. Firmado: Dr. José Edgardo Pelegrino. Juez. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Mirta Lucía Alchini, secretaria.
e. 5/3 N° 17.109 v. 6/3/2003

N° 96

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Civil N° 96 sito en Av. de los Inmigrantes 1950, 6° piso, emplaza por quince días al demandado JORGE CARLOS AYUS para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en autos "SCHELLINI, PEDRO RAMON ESTEBAN c/AYUS, JORGE CARLOS ANTONIO s/Acción Declarativa", bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en juicio. El presente edicto deberá publicarse durante dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Daniel J. Paz Eynard, secretario interino.
e. 5/3 N° 17.105 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la suscripta, sito en calle Libertad 533 P.B. de la Capital Federal, cita a la Sra. FANNY CRISTINA GONZALEZ, DNI N° 22.076.755; para que comparezca dentro de 5 (cinco) días a estar a derecho, constituir domicilio y contestar la demanda instaurada por la firma TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A., en los autos caratulados "TUTELAR COMPAÑIA FINANCIERA S.A. c/GONZALEZ FANNY CRISTINA s/Ejecutivo" (Expte. Nro. 15.592/99), bajo apercibimiento de nombrar al Defensor Oficial para que la represente. El presente debe publicarse por el término de 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario La Razón.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 5/3 N° 46.980 v. 6/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, Secretaría N° 5, sito en Avda. Callao 635, Piso 6°, Capital Federal, en los autos caratulados "AMMLER GUALTERIO s/Pedido de quiebra promovido por el BANCO FRANCES S.A." cita al demandado GUALTERIO AMMLER (D.N.I. 93.286.038), a fin de que dentro del quinto día comparezca a estar a su derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 5/3 N° 2818 v. 6/3/2003

N° 7

Juz. Nac. 1° Inst. en lo Comercial Nro. 7, Secretaría N° 13 cita y emplaza a herederos del codemandado EDUARDO RUGGIERO D.N.I 4.222.028, en autos "EL SHOPING DEL NEUMATICO S.R.L. s/Quiebra c/RUGGIERO EDUARDO y Otro s/Ordinario". para que dentro de 5 días comparezcan a estar a derecho en estas actuaciones, conforme arts. 145/147 del Código Procesal bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que asuma su representación. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.
e. 5/3 N° 408.011 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, a cargo del Dr. Juan M. Gutiérrez Cabello, Secretaría N° 14, a cargo del Dr. Francisco A. Giardinieri de Capital Federal, en los autos "CONFECCIONES MORENO S.A. c/ESNAOLA, CARLOS ROBERTO s/Ordinario", cita a CARLOS ROBERTO ESNAOLA, para que comparezca y conteste la demanda dentro de 15 días, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y en el diario Gaceta Argentina.
Buenos Aires, 21 de junio de 2002.
Francisco A. Giardinieri, secretario.
e. 5/3 N° 46.931 v. 6/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, Secretaría N° 15, sito en Diagonal Roque S. Peña 1211, Piso 7°, Capital Federal, en autos caratulados "BADER SEBASTIAN MARCOS s/Pedido de Quiebra promovido por BANCO FRANCES S.A." cita al Sr. BADER, SEBASTIAN MARCOS (D.N.I. 23.292.703), para que dentro del quinto día de la última publicación comparezca en autos a estar en derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial para que lo represente y lo defienda en lo sucesivo. Publíquese por un día.
Buenos Aires, 19 de diciembre de 2002.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.
e. 5/3 N° 2819 v. 5/3/2003

N° 12

Cítase a OVIEDO, JORGE DANIEL (DNI 25.196.942) para que dentro del quinto día desde la última publicación, comparezca a estar a derecho por sí o por intermedio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial, para que lo represente en el proceso, expte. nro. 13695/02 caratulado "FERNANDEZ JUAN CARLOS c/OVIEDO JORGE DANIEL s/Ejecutivo", en trámite ante el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 12, Secretaría N° 120, sito en calle M. T. de Alvear 1840/44, Piso PB de Capital Federal. Publíquese por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Roberto F. Pérez, secretario.
e. 5/3 N° 17.115 v. 6/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, Secretaría N° 39, sito en calle Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 4°, Capital Federal, cita a HECTOR GRILLO para que comparezca a estar a derecho y conteste el emplazamiento dispuesto en los términos del Art. 84 de la ley concursal, en los autos caratulados "GRILLO HECTOR s/Pedido de Quiebra por SAINT GOBAIN ABRASIVOS S.A.", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Oficial. El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 13 de diciembre de 2002.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 5/3 N° 46.960 v. 6/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, Secretaría N° 50, cita y emplaza por cinco días a JUAN C. ZUMAGLINI (C.I. 5.544.314) y NATALIA COLANERI (D.N.I. 24.030.860) en los autos "BANCO BISEL S.A. —actualmente BANCO DE LA NACION ARGENTINA como administrador del Fideicomiso BISEL— c/MAHAL S.R.L. y Otro s/Sumario" para que comparezca, bajo apercibimiento de designarles al Defensor Oficial. Publíquese por dos días.
Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 46.920 v. 6/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CORRECCIONAL

N° 5

Juzgado Correccional N° 5, Sec. N° 73 sito en la calle Lavalle 1638, 7° de esta ciudad, cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a CARLOS RENE QUIROGA para que comparezca a prestar declaración indagatoria y denunciar su actual domicilio real en la causa N° 50.469 de trámite por ante éste Tribunal, en donde se investiga la posible comisión del delito de usurpación, previsto y reprimido en el art. 181 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo en estado de rebeldía y ordenar la inmediata detención" (art. 150 del CPPN). Fdo.: Dra. Elena Frillochi, Juez Correccional. Ante mí: Dra. Claudia Leticia Cavalleri (secretaria).
e. 5/3 N° 408.203 v. 11/3/2003

JUZGADOS EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

N° 20

El Juzgado en lo Criminal de Instrucción N° 20, Secretaría 162, en la causa Nro. 27.839/2002 seguida en orden al delito abandono de persona seguido de muerte, emplaza a JUAN CARLOS LOPEZ, (argentino, que ha residido al menos hasta el mes de abril del año 2002 en una vivienda precaria sita en las inmediaciones de la calle Libertad, del asentamiento habitacional de emergencia denominado "La Cárcoba", de la localidad de José León Suárez, Provincia de Buenos Aires, juntamente con su concubina Valeria Soledad Andrade) a efectos de que comparezcan al Tribunal en el plazo de tres días en aras de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde.
Secretaría 162, 5 de febrero de 2003.
Hugo Fabián Decaria, secretario.
e. 5/3 N° 408.179 v. 11/3/2003

N° 21

Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción N° 21, Secretaría N° 165. Destinatario: CELIA MARIA LEON. Delito: Malversación de caudales públicos. Emplazamiento: Tres días. Transcripción del auto que lo ordena: "Buenos Aires, 26 de febrero de 2003. Dándose en autos el grado de sospecha previsto por el art. 294 del CPP recíbase declaración indagatoria a CELIA MARIA LEON. Desconociéndose su actual paradero, cítesela por edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial por tres días, haciéndosele saber que deberá presentarse en el Tribunal dentro del tercer día, a contar desde la última publicación. Firmado: Mauricio Zamudio, Juez de Instrucción. Ante mí: Marcelo A. Sánchez, secretario.
e. 5/3 N° 408.175 v. 7/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN MARTIN

N° 2

El Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional Nro. 2 de San Martín, sito en la calle San Lorenzo 2374 de la mencionada localidad, a cargo del Dr. Alberto Martín Suares Araujo, Secretaría Nro. 5, en la causa Nro. 2518, caratulada "ACUÑA, VICTOR RAMON s/Dcia. p/Falsif. Doc. Público", cita y emplaza por el término de cinco (5) días (conf. art. 150 del C.P.P.N.) a DOMINGO BLANCO, titular del D.N.I. Nro. 16.334.991, para que se presente dentro de los cinco (5) días de enterado en razón de estar imputado de un presunto hecho de falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura.
San Martín, de febrero de 2002.
Ariel F. Marsimian, secretario.
e. 5/3 N° 407.996 v. 11/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del señor Juez Federal de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a MARCELO ANDRES MORENO, D.N.I. N° 22.998.061, que deberá presentarse ante este Juzgado Federal N° 2, Secretaría Penal N° 4 de San Juan, dentro del tercer día hábil, posterior a la última emisión de aquéllos, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos N° 13.730, caratulados: "C/MORENO, MARCELO ANDRE por Inf. Ley 23.737".
San Juan, 24 de febrero de 2003.
Graciela A. Monserrat, secretaria.
e. 5/3 N° 407.983 v. 11/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Citac.	Causa
20	162	HUGO F. DECARIA	25/02/03	PABLO ANTONIO SILVA (TITULAR DEL DNI N° 92.277.862, DE NACIONALIDAD URUGUAYA, HIJO DE JULIO ISMAEL Y DE NYDIA ISMAEL PEREZ, NACIDO EL 24 DE JULIO DE 1967, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN JUAN B. JUSTO 7162 DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES)	3	N° 83472/02 - ESTAFA
20	162	HUGO F. DECARIA	25/02/03	JIAN QING ZHANG (DE NACIONALIDAD CHINA, DE TREINTA Y NUEVE AÑOS DE EDAD, CASADO, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN HONORIO PUEYRREDON 825, PISO 2°, DTO. 11 DE ESTA CIUDAD DE BUENOS AIRES)	3	N° 39918/02 - ESTAFA
36	123	FERNANDO SCHÜTZE	26/02/03	SIMON WAINZTEIN	5	ESTAFA EN TENTATIVA

e. 5/3 N° 36 v. 11/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan José Dieuzeide, Secretaría N° 1, a mi cargo, sito en Av. Roque S. Peña 1211, Pta. Baja, Capital Federal, comunica por el término de cinco días en los autos caratulados: "SIDERFER S.R.L. s/Concurso Preventivo", se ha dispuesto con fecha 30 de diciembre de 2002 la apertura del concurso preventivo de SIDERFER S.R.L. (CUIT Nro. 30-66319100-0). El plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico Cdor. Juan Carlos Rico con domicilio en Viamonte 1546, 5to. piso, "503", Capital Federal es hasta el 28/03/2003. El síndico deberá presentar los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 el 12/5/2003 y 23/6/2003 respectivamente. Audiencia informativa para el día 5/12/2003 a las 11.30 horas en la sala de Audiencias del Tribunal.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.

e. 5/3 N° 17.111 v. 11/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, sito en la Av. Callao 635 6° piso, comunica por cinco días la quiebra de MARIA ROMINA GOMEZ, CUIT N° 27-25144578-3, decretada con fecha 9 de diciembre de 2002. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Luis Serventich, con domicilio Piedras 1319, hasta el día 16 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 LC. Los días 3 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquella sujetos a desapoderamiento. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir con los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas, y constituir en el plazo de 48 horas domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado (art. 88, inc. 7° LC).

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.

e. 5/3 N° 408.059 v. 11/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia Comercial N° 4 Secretaría N° 8 de Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211, 1° Piso, hace saber por 5 días en los autos "MEDICINA ASISTENCIAL SOLIDARIA S.A. s/Concurso Preventivo" (CUIT N° 30-68841195-1) que se ha decretado la apertura del concurso preventivo con fecha 13 de febrero de 2003, designándose síndico al Estudio de Síndicos Estévez y Musante, domiciliado en Sarmiento 1426, 2° Crpo, 5° "A" de Capital Federal; 4374-5580/4375-3350, plazo para verificar: 30-4-03; informe individual art. 35: 12-6-03; informe art. 39:11-8-03; y la audiencia informativa tendrá lugar en la sala de audiencias del tribunal el día 30-3-04 a las 10 hs.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Enrique Cristián Fox, Secretario.

e. 5/3 N° 46.982 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4, a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7, a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, 1° piso, de Capital Federal, en los autos caratulados: "INDUSTRIAS VICTORY S.A. s/Quiebra" Expediente N° 51.042 publica por dos días en el Boletín Oficial el Proyecto de Distribución Final presentado por la sindicatura y también la regulación de honorarios, conforme lo prescripto por el art. 218 de la Ley 24.522.

Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 24 días del mes de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 5/3 N° 408.060 v. 6/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9, Secretaría N° 17, sito en Marcelo T. de Alvear 1844 piso 4° de Capital Federal, en los autos caratulados "SORTIL S.A. s. Quiebra" comunica por cinco días que: 1) con fecha 19 de febrero de 2003 se decretó la quiebra indirecta de "SORTIL S.A."; 2) Hácese saber que en autos seguirá actuando el mismo síndico designado en el concurso preventivo, contador Héctor José Barrera, con domicilio constituido en Viamonte 1592 piso 7° "J" de Capital Federal. 3) De conformidad con lo dispuesto por el art. 202 de la LQC., la sindicatura deberá hacer saber a los acreedores que no hayan verificado en el concurso que deberán requerir la verificación por la vía incidental, trámite que no devengará costas. El síndico deberá presentar el recálculo el día 4/4/03, y el informe del art. 39 de la L.C. se presentará el 4/8/03; 4) se intima a todos aquéllos que tengan bienes o documentación de la fallida para que dentro del quinto día los ponga a disposición del síndico; 5) se prohíbe efectuar pagos o entregar bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; 6) se intima a la fallida a efectos que: a) dentro de las 24 hs., entregue al síndico los bienes, y demás documentación que tuviere en su poder, b) constituya domicilio dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. c) se cita al fallido a la audiencia de explicaciones del día 12 de junio del 2003 a las 12 horas. Dr. Juan Ignacio Frangella, secretario interino.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 5/3 N° 408.061 v. 11/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ALEXANDRE CARLOS s/ QUIEBRA (EX PEDIDO DE Quiebra PROMOVIDO POR: CORTE GARCIA NICASIO", se resolvió decretar la quiebra de ALEXANDRE CARLOS (C.U.I.T. 20-10202075-9) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 inc. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 02/07/03 y el 28/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pidiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Silvia Alejandra Requejo con domicilio en Pueyrredón 510 Piso 2° "B". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 5/3 N° 408.051 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635 piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 20 de febrero de 2003, en los autos caratulados "ALBERTO VITALI s/Quiebra", se resolvió decretar la quiebra de ALBERTO VITALI S.R.L. (C.U.I.T. 33-69536882-0) haciéndole saber a este y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4, y 5 y en su caso 1, 6, y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 25/06/03 y el 21/08/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pidiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Luis R. Kralj con domicilio en Bouchard 468 piso 5° "T". El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 5/3 N° 408.052 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 28 a cargo del Dr. Martín Sarmiento Laspiur, sito en Av. Callao 635, piso 2°, Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero de 2003 se dispuso la prórroga del período de exclusividad en el concurso preventivo de DESTILERIA ARGENTINA DE PETROLEO S.A. con domicilio en Maipú 53, piso 3° Ciudad de Buenos Aires y CUIT N° 30-55025533-9 hasta el día 28 de abril de 2003 designándose como nueva fecha para la audiencia informativa el día 21 de abril de 2003 a la hora 10:00. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 5/3 N° 5826 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 18 de febrero de 2003 en los autos caratulados "AUTOMUNDO S.A. s/Quiebra" se resolvió decretar la quiebar de AUTOMUNDO S.A. (CUIT 30-56856510-6) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2, 3, 4 y 5 y en su caso, 1, 6 y 7 del mismo texto legal. El síndico procederá recalcular los créditos de los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concurso preventivo. Se fijan las fechas de 23/6/03 y 19/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Susana Graciela Marino con domicilio en Uruguay 560, piso 6° Oficina 61. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Alberto D. Alemán, secretario.

e. 5/3 N° 408.045 v. 11/3/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de JOSE MARIA PEROTTI S.A. decretada con fecha 13 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, piso 11°, hasta el día 2 de junio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimada a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y

documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-51676063-4.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 5/3 N° 408.050 v. 11/3/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "GREAT BRANDS INC. s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto modificar las siguientes fechas: 1) Los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el día 16 de junio de 2003, ante la sindicatura verificadora designada, Carelli-Martino Cont. Públicos, sito en Esmeralda 770, 12° "B" de esta Ciudad. 2) El informe individual de los créditos será presentado el día 13 de agosto de 2003. 3) El informe general será presentado el día 24 de septiembre de 2003. 4) La audiencia informativa ha sido fijada para el día 14 de abril de 2004, a las 10:30 horas, que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Av. Callao 635, 1° piso de esta Ciudad. El plazo máximo para hacer pública la propuesta vence el 18 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 5/3 N° 46.926 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a cargo del Dr. Jorge Héctor Yacante, sito en Av. Callao 635, Planta Baja, de esta Ciudad, comunica y hace saber por cinco días en los autos caratulados "HAVANNA S.A. s/Concurso Preventivo" que se ha resuelto modificar las siguientes fechas: 1) El informe individual de los créditos será presentado el día 13 de agosto de 2003. 2) El informe general será presentado el día 24 de septiembre de 2003. 3) La audiencia informativa ha sido fijada para el día 14 de abril de 2004, a las 10:30 horas, que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado del Fuero N° 26, sito en Av. Callao 635, 1° piso, de esta Ciudad. El plazo máximo para hacer pública la propuesta vence el 18 de marzo de 2004. Publíquese por 5 días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 5/3 N° 46.925 v. 11/3/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en la calle Marcelo T. de Alvear N° 1840, piso 3° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de JAVIER AMERICO MUSSA (DNI 17.287.579, CUIT 20-17287579-4) en la que se designó síndico al contador Juan Roque Treppo (DNI 4.529.199), con domicilio en la calle Sarmiento 1183, piso 8°, Of. 27/28, Tel. 381-0034/5, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 14/3/2003. El síndico deberá presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 7/5/2003 y 25/6/2003 respectivamente. Se intima al fallido para que dentro del plazo de 24 hs. cumpla con los requisitos establecidos por el art. 86 LCQ y entregue al síndico los bienes que tuviese en su poder, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se intima a los terceros que tengan bienes de fallida hagan entrega de ellos al síndico. Se prohíbe hacer pagos y entregar bienes a la fallida, bajo apercibimiento de declararse ineficaces. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro del plazo de 48 hs. dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 5/3 N° 408.044 v. 11/3/2003

El Juzgado en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 34 a cargo de la Dra. Silvina D. M. Vanoli, hace saber por cinco días que se han modificado las fechas establecidas en el decreto de quiebra de la firma MAR FELIZ S.R.L. (Sociedad inscripta en la IGJ bajo N° 74, Libro 74 SRL, el 7/2/1978), los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos de sus créditos, hasta el día 15 de abril de 2003. Fíjanse los días 28 de mayo de 2003 y 10 de julio de 2003, para que el síndico presente los informes previstos por los arts. 35 39 de la Ley 24.522, respectivamente.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a 21 de febrero de 2003.
Silvina D. M. Vanoli, secretaria.
e. 5/3 N° 408.048 v. 11/3/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán M. Páez Castañeda, por la Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el 18/2/03 en los autos "PERLA MARINA S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 42.559/03, se decretó la apertura del concurso preventivo de PERLA MARINA S.A., CUIT 30-65465729-3, habiéndose designado síndico a la cont. María Cristina Gravier, con domicilio en Piedras 172, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 30/9/03. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deben ser presentados el 11/11/03 y el 1/2/04, respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 4/8/04 a las 12 hs. en los estrados del Juzgado. Germán Páez Castañeda, juez.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 5/3 N° 5840 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán M. Páez Castañeda, por la Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael F. Barreiro, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Ciudad de Buenos Aires, hace saber por cinco días que el 18/2/03 en los autos "ASTILLEROS FUEGUINOS S.A. s/Concurso Preventivo" Expte. N° 42.559/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de ASTILLEROS FUEGUINOS S.A., CUIT 30-61759442-7, habiéndose designado síndico a la cont. María Cristina Gravier, con domicilio en Piedras 172, 4° piso, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación hasta el 30/9/03. Los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 deben ser presentados el 11/11/03 y el 1/2/04, respectivamente, y la audiencia informativa se celebrará el 4/8/04 a las 12 hs. en los estrados del Juzgado. Germán Páez Castañeda, juez.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 5/3 N° 5839 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días el concurso mercantil liquidatorio de JULIO ROBERTO FERREYRA LIMA (DNI 17.108.366) cuya quiebra se decretara con fecha 25 de noviembre de 2002. Que el síndico es el contador Juan Raúl Belli, con domicilio en la Avenida Santa Fe 960, piso 7°, Oficina 23 de la Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de marzo de 2003, debiendo denunciar todos los acreedores, su correspondiente número de DNI y CUIT, al presentar su insinuación, a la vez que los organismos públicos y prestadores de servicios denunciarán el número de cuenta bancaria que en su caso y de corresponder, se les transferirán los fondos que hubieren en autos, en concepto de dividendo concursal o gastos del concurso según corresponda. Asimismo se hace saber que el síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 12 de mayo de 2003 y 23 de junio de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida a que cumpla los requisitos dispuestos en los incs. 2 al 6 del art. 11 de la Ley 24.522, dentro de las cuarenta y ocho horas, y de corresponder, en igual término los mencionados por los incs. 1 y 7 del mismo artículo, además entregará al síndico sus libros, papeles y bienes que tuvieren en su poder en el plazo de 24 horas, y constituirá domicilio dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de operarse las sucesivas notificaciones por ministerio de la ley. Asimismo se hace saber a la fallida que deberá abstenerse de salir del país sin autorización expresa del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes y documentos de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días y se prohíben los pagos y entregas de bienes de la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se les requerirán a la audiencia que se fija para el día 24 de marzo de 2003 y supletoriamente la del día 23 de abril de 2003, ambas a las 10:00 horas, bajo la prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública y bajo el apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el artículo 102 de la Ley 24.522. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.
e. 5/3 N° 408.013 v. 11/3/2003

N° 25

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 19/2/03 se ha decretado la quiebra de PIABE S.R.L. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Bernardo Waldfogiel (Tel. 4384-7759) con domicilio en Corrientes 1186, 14° I, Capital Federal, hasta el día 9 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 26 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 8 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 408.006 v. 11/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 25 de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 con asiento en Callao 635, 4° piso, hace saber en los autos "ACCORSI, CLAUDIO NESTOR s/Concurso Preventivo" que con fecha 13/2/03 se decretó la apertura del concurso. Fíjase plazo hasta el 9/4/03 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación ante el síndico Dr. Luis María Escobar, Viamonte 1646, piso 6° "22", Cap. Federal. Fíjase los días 26/5/03 y 8/7/03 para que el síndico presente los informes de los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522. La audiencia informativa prevista en el art. 45 Ley Concursal se celebrará el 22/12/03 a las 10:00 hs. en la sala de audiencias del Tribunal. Publíquese por 5 días. Diario Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Fernando M. Pennacca, secretario.
e. 5/3 N° 3351 v. 11/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino, hace sabe que con fecha 19/2/03 ha sido decretada la quiebra de RUA NORMA ELENA. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Schettini Fernando Pablo con domicilio en la calle Talcahuano 159, 2° piso, Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 408.007 v. 11/32003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25, a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 19/2/03 ha sido decretada la quiebra de GUTIERREZ HECTOR HUMBERTO. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Muñoz Leiva Jorge Hernán, con domicilio en la calle Perú 263, 10° piso "A", Capital Federal, hasta el día 21 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 3 de junio de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 17 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.
e. 5/3 N° 408.009 v. 11/3/2003

3.3 SUCESIONES

NUEVAS

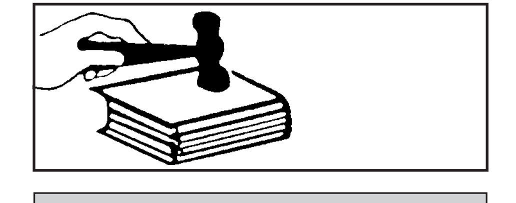
JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 05/03/2002 - Vence: 07/03/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/02/03	MARIO ROMANO	46884
11	U	HUGO D. ACUÑA	21/02/03	JOSE BASILEDES ARBIO	46857
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/03	BUGANEM, RAUL JACOBO Y MARIÑO, MARIA ROSARIO DE LA PAZ	46843
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/02/03	EMA INES AMBROSIO	46878
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	17/02/03	ELSA BEATRIZ PEREZ DE CORTI	46889
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	21/02/03	MIGUEL DAVICO	3283
30	U	ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/12/02	CANIO MILANO Y JOSEFA BOTA	46835
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	13/02/03	DINA PEJLATOWICZ	46834
34		MARCELO R. DE LA PUENTE	5/02/03	MARIA PETRA FERNANDEZ DE PISTORIO	46859
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	27/02/03	SALVADOR PIQUERO	46890
34		MARCELO R. DE LA FUENTE	21/02/03	ROJAS SUAREZ RIGOBERTO	3282
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	25/02/03	ONETTO MARGARITA NELIDA	46856
34	64	MARCELO R. DE LA FUENTE	25/02/03	RODRIGUEZ ANGEL JOSE	17018
42		JUAN PEROZZIELLO VIZIER	25/02/03	OSVALDO AVENA	3319
47	U	SILVIA R. REY	19/02/03	OSVALDO MAZZETTI	46848
49	U	OSVALDO M. PEREZ SELVINI	25/02/03	VICTORINO GARCIA	16978
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	29/11/02	FERRARI AIDA ANGELA	46836
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	26/12/02	PEDRO FUKS	46892
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	20/02/02	MICHELUZZI, ARTURO JUAN VICENTE	46871
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	19/02/03	ALEJANDRO AGUSTIN PROTTI	46841
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	26/02/03	ENRIQUETA MAFALDA CERCA	17050
59	U	JUAN PABLO RODRIGUEZ	24/02/03	JORGE JUSTO NEUSS	46896
63	U	JORGE E. BEADE	21/02/03	ENCARNACION REGUEIRO Y JESUS RIVAS	3280
63	93	JORGE E. BEADE	19/02/03	ESTEBAN GARCIA FERNANDEZ	3286
66	U	CARMEN OLGA PEREZ	25/02/03	LEVY AQUIBA AQUILES	46860
70	U	JULIO ALFREDO AULIEL	4/12/02	JORGE CARLOS PAGLIARA	17033
72	U	DANIEL H. RUSSO	17/02/03	JULIA RAMO DE MIELNIK O JULIA RAMO DE MIELNIK	46863
73	U	DOLORES MIGUENS	13/12/02	JUAN CARLOS CARICATTI	16990
74	U	JUAN A. CASAS	21/02/03	CARMEN CELESTINO	46844
74	U	JUAN A. CASAS	21/02/03	FRANCISCO ANTONIO CELESTINO	46845
74	U	JUAN A. CASAS	21/02/03	DOMINGO JOSE CELESTINO	46846
78	U	ISABEL E. NUÑEZ	14/02/03	ALFREDO LEWKOWITZ	2807
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	25/02/03	CARLOS ALBERTO NOVOA	2805
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	24/02/03	JOSE GUSTAVO PLATENER	46897
94	U	MARIA ELISA ARIAS	21/02/03	CARLOS ANTONIO MORONI	17021
94	U	MARIA ELISA ARIAS	21/02/03	BASILISA BALZA	17022
94	U	MARIA ELISA ARIAS	18/02/03	COSENZO PAULINA JOSEFINA	46852
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	26/02/03	JOSE PAZ Y RAMON FERMIN PAZ	3297
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	20/02/03	SOLEDAD MORELL	46842
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	11/02/03	MARTHA JULIETA BARCEBAL.	17025
99	U	MARTA N. COCCIA	20/02/03	ROSALIA BADARO	46894
99	U	MARTA N. COCCIA	21/02/03	JULIO JOSE MARTINEZ VIVOT	46861
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	26/02/03	JUAN ROBERTO ANDRADE	46838
108	U	DANIEL RUBEN TACHELLA	14/02/03	OSIAS DISKENSTEIN	

e. 5/3 N° 36 v. 7/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

NUEVOS

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 2 a cargo del Dr. Claudio Ramos Feijoó, sito en Talcahuano 490, piso 5° de Capital Federal, Secretaría Unica a mi cargo, comunica por dos días en autos "GENTILE DE PALADINO ROSA s/Sucesión" (Expte. Reserv. 25.248/87) que el día 12 de marzo de 2003 a las 8:40 hs. en Pte. Perón 1233 de Cap. Fed., procederá por intermedio de la martillera Mónica Andrea Aliano, a la venta en pública subasta de la tercera parte indivisa del inmueble sito en Av. Directorio 1528, entre Achával y Malvinas de Cap. Fed., Mat. 5-5084. N. Catastral: Circ. 5; Secc. 42; Manz. 48; Parc. 30. Sup. total 32,61 mts. cuadrados. Part. 0149397, el cual consta de dos plantas: en planta baja, hall recibidor, con escalera de mármol y puerta que comunica a un local de 10 x 10 aprox. con una oficina y un baño en estado de abandono y espacio de terreno libre, y en planta alta: hall de recepción, living comedor, comedor diario, pisos de mármol, ventanal al frente y balcón en su contrafrente con escalera al terreno libre de planta baja, pasillo que conduce al baño principal y dos habitaciones con ventanal al frente, ambas con pisos de parquet. Al contrafrente otro pasillo hacia la cocina totalmente equipada, baño, lavadero y habitación de servicio con escalera hacia la terraza con quincho, parrilla y cuartito. Todo en buen estado, faltando pintura. Ocupado por el Sr. Martín Paladino, familiar de la sucesión. Base ratificada a fs. 485 $ 25.000. Seña 30%. Comisión 3%. Al contado y mejor postor y 0,25% Ac. 10/99 CSJN. El comprador constituirá domicilio dentro del radio de Cap. Fed. (Art. 133 CPC). Deudas informadas en autos: A.B.L. al 17/1/03 a fs. 569 $ 49.509,06; OSN al 20/1/03 a fs. 576 $ 25.245,67 y Aguas Argentinas al 28/2/03 a fs. $ 76,88. Exhibición el día 10 y 11 de marzo de 2003. El presente edicto deberá publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Clarín.

Gabriela Paradiso Fabbri, secretaria.

e. 5/3 N° 17.170 v. 6/3/2003

N° 21

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 21 a cargo de la Dra. María Eugenia C. J. Giraudy, Secretaría Unica a mi cargo, con asiento en Talcahuano 490 1er. Piso, comunica por dos días que en el Martillero Rodolfo P. Frasca (4371-7831) subastará en autos "CONS. AV. PUEYRREDON 392/94/400 (Esq. V. Gómez 2814/6/8 c/ETCHEGARAY BERTA y Otro s/Ejecución de Expensas" Expte. N° 75.486/00 (L.C. del demandado 397.247) el día 18 de marzo de 2003, a las 10:40 hrs. en punto, en el salón de la Corp. de Rematadores, Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Cap. el siguiente bien, sito en Avda. Pueyrredón 392/394/400, Piso 13 Unidad Funcional 41 Matrícula Fr 9-894/41 Nom. Catastral: Circ. 9; Secc. 13; Manz. 97; Parc. 1. Sup. total: 127,80 m2. Porcentual 2,22 centésimos. Según constatación efectuada por el Sr. Martillero, se trata de un depto. antiguo que consta de un living comedor con salida a un balcón terraza de aproximadamente 30 mts. 2 sobre la Avda. Pueyrredón, dos dormitorios un baño con artefactos antiguos, cocina, lavadero, habitación de servicio, con un muy reducido baño, que consta de inodoro y ducha. Posee servicios centrales de calefacción y agua caliente. El bien se encuentra en regular estado de mantenimiento, se observan en todos los ambientes humedades en techos provenientes de filtraciones de la terraza del edificio y en paredes por filtraciones de descarga de caños pluviales, lo cual hace que su pintura y empapelado se encuentren en malas condiciones, el mismo está ocupado por el Sr. Eduardo Etchegaray, su esposa Elizabeth Ferraris y dos hijos del matrimonio, habiendo manifestado que se encuentran ocupando el bien, sin contrato, ni poder exhibir documentación alguna que avale a qué título lo hacen. El bien posee luz, gas y línea telefónica y es parte integrante de un edificio de relativa antigüedad, de 13 pisos, 42 unidades funcionales, locales en P.B. el hall de entrada, paliers, sus dos ascensores y su aspecto general, no hacen del mismo un edificio de categoría. El bien se exhibe en el estado general que se encuentra los días 13 y 14 de marzo de 2003, en el horario de 15 a 17 hrs. autorizando al Martillero a valerse del auxilio de la fuerza pública, si lo estimare necesario, a fin de preservar el normal desarrollo del acto. Base: $ 28.000 al contado, dinero efectivo y mejor postor. El bien adeuda por expensas a febrero de 2003 $ 11.891,70. Según certificado obrante autos; Aguas Argentinas al 4-09-01 fs. 182/83 $ 167,63. A.B.L. al 07-09-01 (fs. 187) $ 1423,75. Rentas al 10-9-01 (fs. 188/80) $ 368,28; Valuación Fiscal al 17-10-01 $ 33.423,91. Seña 30%, Comisión 3%, Arancel 0,25% del precio de subasta, conforme acordada 24/00 de no existir remanente suficiente, el adquirente está exento del pago de deudas por impuestos, tasas y contribuciones hasta la toma de posesión, pero si están a cargo del comprador las deudas por expensas. En el acto de suscribir el boleto de compraventa exigirá de quien resulte comprador, constituya domicilio dentro del radio de Cap. Fed. bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad prevista en el Art. 133 del C.P. Subasta sujeta a aprobación judicial.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Amelia R. Castro, secretaria Ad Hoc.

e. 5/3 N° 46.966 v. 6/3/2003

N° 37

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 37 a cargo de la Dra. Carmen H. Palacios, Secretaría Unica a mi cargo, sito en Uruguay 714, piso 2°, de esta Ciudad, comunica por 2 días en autos "CONS. DE PROP. AV. JUAN B. JUSTO 2331, CAP. FED. c/HERRERA VICTOR HUGO s/Ejecución de Expensas" (Expte. N° 74.995-95/Reservado) que el martillero Arnoldo Jorge Beider (4642-0493 / (15) 4971-2211) subastará el día 11 de marzo de 2003 a las 9:40 hs. en Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital, el inmueble de propiedad del demandado, sito en la Avenida Juan B. Justo 231, piso 3°. U.F. 13, entre Vera y Juan Ramírez de Velazco, de la Capital Federal. Matrícula (FR) 18-9318/13. Sup. cub. 51,23 m2. Semicub. 1,54 m2., balcón 8,19 m2; total 60,96 m2. Porc. 3,41%. De-

partamento a todo el frente con balcón corrido, living comedor, 2 dormitorios con placares, baño completo, paso con placard, cocina, y lavadero semicubierto; muy luminoso, en buen estado y ocupado por el demandado propietario y familia. Deudas sujetas a nuevos vencimientos y reajustes de práctica: GCBA al 1/3/01 $ 2.928,09; Aguas Argentinas S.A. al 27/2/01 $ 52,84; OSN al 15/5/01 $ 32,63. Expensas comunes, incluido intereses al 31/7/01 $ 9.660. Expensas del último mes $ 136. Condiciones de venta: Ad corpus, al contado y mejor postor. Base $ 59.761,45. Seña 30%. Comisión 3%. Aranc. Acord. 10/99 CSJN 0,25%, todo en efectivo. El comprador deberá constituir domicilio legal en la Capital Federal y depositar el saldo de precio dentro de los 5 días de aprobado el remate. No se admitirá la cesión del boleto después de oblado el saldo de precio y entregada la posesión al adquirente. En caso de resultar insuficientes los fondos, el comprador responderá por las expensas debidas (conf. Plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto I. s/Ejec. Hipotecaria" del 18/2/99). En caso de que el comprador resulte ser una sociedad deberá acreditar por ante el martillero, en el acto de la subasta, su condición de representante de la misma, exhibiendo y dejando en poder de aquél copia certificada del contrato social y actas correspondientes de donde surja esa calidad. Exhibición 7 y 10 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Gustavo Daniele, secretario.

e. 5/3 N° 17.152 v. 6/3/2003

N° 60

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 60, Secretaría Unica, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, 5° Piso de esta Ciudad, comunica por dos días en los autos: "CONSORCIO DE PROPIETARIOS GAONA 2901/7/11 c/MAGGIOLO LUIS ALBERTO s/Ejecución de Expensas", Exp. N° 110918/00, que el martillero César Martín Estevarena, rematará el día 14 de marzo de 2003 a las 12:20 hs., en la sede de la Corporación de Rematadores sito en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, el inmueble sito en la calle Avda. Gaona 2901/07/11 esquina Caracas de esta Capital, unidad funcional N° 9, del piso 2°, matrícula 15-3533/9. Nomenclatura Catastral: De la nuda propiedad. Circunscripción: 15. Sección: 67. Manzana: 95. Parcela: 28b. El inmueble posee una superficie según título de fs. 91/99, de 48,00 mts2. y un porcentual de dominio de 4,96%. Carlos Calvo N° 1674 entre Solís y Cevallos, unidad funcional N° 17 del primer piso de esta Ciudad, matrícula: 12-2553/17. Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 12. Sección: 14. Manzana 16. Parcela 8a. El inmueble se encuentra desocupado según constatación de fs. 208. Condiciones de venta: Base: $ 12.000. Seña: 30%. Comisión: 3%. Arancel CSJN. Acordada 10/99: 0,25%. A cargo comprador. Todo en dinero en efectivo en el acto del remate. El comprador deberá constituir domicilio en la Ciudad de Buenos Aires e integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 y 584 del CPCC. Con respecto a las deudas que pesaren sobre el inmueble en concepto de tasas, impuestos y contribuciones deberá estarse a lo resuelto en el Plenario de la Excma. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil del 29-02-99 en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra Roberto s/Ejecución - Hipotecaria", en el sentido que el comprador se hará cargo de ellas a partir de la posesión. No corresponde aplicar dicho criterio respecto de la expensas comunes, que serán a cargo del comprador, si el producido de la subasta no alcanzare para cubrirlas. Se visita los días 10 y 11 de marzo del 2003 de 10 a 12 hs.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
María Delia E. de Osores, secretaria.

e. 5/3 N° 17.127 v. 6/3/2003

N° 64

El Juzgado Civil N° 64, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 1° piso, Capital Federal, comunica por dos (2) días en autos "PIGNI OSCAR PEDRO c/AVILA JUAN ALBERTO s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 53.404/97, que Ana Nilda Frega rematará "Ad-Corpus" el día 19 de marzo de 2003, a las 12:40 hs. en punto, en el salón ubicado en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233 Capital Federal, los siguientes inmuebles ubicados en la localidad de Los Toldos. Pdo. de General Viamonte, Prov. Bs. As.: I) Propiedad sita en Parcelas 8 y 9 de la manzana N° 28 "d", Mat. 3035 (49) NC: Circ. 1ra.; Secc. D, Quinta 28; Manz. 28d; Sup. Total: 458,58m2 (fs. 238). Según acta de constatación de fs. 232, se trata de: Inmueble sito sobre el acceso Ex Combatientes de Malvinas, Barrio de Quintas "María Teresa", se accede por un portón de madera, inserto en una verja de material con rejas de madera que proteje todo el frente del predio completando el cierre del perímetro con tapial de bloques. Posee una pequeña edificación con techo de tejas, con paredes de ladrillo pintadas y aberturas de madera pintadas, con un porche amplio anexado a la vivienda con función de cochera y posee bajo cubierta una parrilla. Todo el porche y los caminos circundantes de la vivienda son de lajas. La vivienda consta de un ambiente grande de 8 x 5 mts. aprox., en 2 niveles con 2 aberturas importantes de madera con postigos de madera. En el desnivel inferior hay un hogar a leña y en el desnivel superior hay una kitchnet de 2 x 2 mts., baño completo. Con pisos de cerámica y techos de madera. Se observa el deterioro del paso del tiempo y la falta de mantenimiento, atención y ventilación. En el exterior la misma se encuentra rodeada de una vereda de lajas y césped, una pileta de natación de material con forma hexagonal pintada con bordes de lajas. Hay un pequeño parque con varios árboles (pinaceas), un tanque de agua sobre una torre y pequeña construcción para depósito. El estado general es regular y se encuentra desocupada. Deudas: Rentas: Lote 28 D Parc. 8 al 29/7/98 $ 1.241,40 (fs. 117/126); Parc. 9 al 29/7/98 $ 1.149,70 (fs. 99/109). Base: $ 18.000. (fs. 264); Seña: 30%. Comisión: 3%. Y Acordada 10/99: 0,25%. Exhibición: Los días 12 y 13 de marzo de 2003, de 14 a 16 hs. y II) Propiedad sita en lote tres-b de la manzana 158 con frente a la calle Avellaneda, Mat. 2910 (46), NC. Circ. 1ra. Secc. B, Manz. 158; Parc. 3B. Sup. Total: 147,04m2. (fs. 141), según acta de constatación de fs. 230, se trata de un inmueble ubicado sobre la calle Avellaneda y tiene por frente una puerta de acceso principal, una ventana y un portón de garage y posee un living-comedor amplio una cocina comedor, con revestimiento de madera (machimbre), un baño instalado con cloacas y agua corriente, dos habitaciones y garage, el piso de cerámica y los techos de losa. Por la puerta de la cocina se accede a un patio de 6 x 4 mts. aprox., con parrilla. El estado de conservación es regular y se encuentra ocupado por el Sr. Miguel Angel Avila, hermano del propietario y en calidad de ocupante gratuito. Deudas: Rentas: Lote Manz. 158 3B al 29/7/98 $ 865,80 (fs. 111/115), OSN: Lote Manz. 158 3B al 13/5/98 $ 1.331,77. Base: $ 22.000. (fs. 264). Seña: 30%. Comisión: 3%. Y Acordada 10/99: 0,25%, Exhibición: Los días 12 y 13 de marzo de 2003, de 10 a 12 hs. Condiciones de la subasta: Al contado, en efectivo y al mejor postor, y en el acto de suscribir el boleto los compradores deberán constituir domicilio en el radio de Capital Federal bajo apercibimiento del art. 133 CPCC. El comprador para el caso que no depositara el saldo de precio dentro del 5° día de realizado el remate, se le aplicará la tasa de interés pasiva promedio del BCRA, desde el momento de la celebración del boleto hasta el efectivo pago, aún cuando la eventual demora no le fuera imputable y sin perjuicio de la nueva subasta que pudiera decretarse (art. 584 del CPCC). En relación a las deudas por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión se aplicará lo resuelto en el plenario del Fuero "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto I. s/Ejec. Hipot." (fs. 269). Ante cualquier dato de interés, consultar expediente. Martillero: Tel-Fax: 4372-6488.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Marcos Galmarini, secretario.

e. 5/3 N° 46.961 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 18

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 35 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Piso 3°, Cap. Fed., comunica por cinco días en autos: "MATTERA MIGUEL ANGEL s/Quiebra s/Inc. de Enajenación de Inmuebles ubicados en la Cdad. de Bs. As.". Expte. 43.479 que los martilleros Isaac Joaquín (20-04246229-3), Alberto Quinteros (20-07800775-4) y Lorenzo Escurra Bustillo (20-10134077-6) rematarán el día 26 de marzo de 2003 a las 10 horas en punto, en la Corp. de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Cap. Fed. Los siguientes bienes: 1) El 50% indiviso del inmueble sito en la Calle Reconquista 536/38/42 Piso 2°, Unidad N° 10 de Capital Federal. Matrícula 14176/10, entre Lavalle y Tucumán. Superficie 75,18 m2. Porc. 1,60%. Nom. Cat.: 14-1-38-26. 2) El 50% indiviso del inmueble sito en la calle Reconquista 536/38/42, Piso 2°, Unidad N° 11 de Capital Federal. Mat. 14176/11, entre Lavalle y Tucumán. Superficie 74,78 m2. Porc. 1,60%. Nom. Cat.: 14-1-38-26 Ambas Unidades Funcionales se subastarán en forma conjunta con una base de $ 45.000. 3) El 50% Indiviso del Inmueble sito en calle Maipú 467/71/79/83, Piso 9°, Unidad 48 de Cap. Fed. Mat. 14442/48. Nom. Cat.: 14-1-21-12A. Superficie 238,97 m2. Porc. 5,30% con la Unidad Complementaria (Baulera individual) LV del Piso 15°. Superficie 16,46 m2. Base $ 60.000. Y 4) Bienes muebles inventariados a fs. 52 vta. En el estado en que se encuentran: Escritorio estilo inglés - c/9 cajones y tapa de vidrio, sillón estilo inglés-cuerina verde capitoné, dos sillas estilo inglés cuerina verde, archivos de madera, acondicionador Kelvinator, cuadro París Champs Elyssés Arc. du Triomphe, computadora, etc. Sin Base y en Venta Singular. Conforme surge de fs. 32/33 las Unidades Funcionales 10 y 11 de la calle Reconquista 536/42 Piso 2°, forman una oficina ya que están unidas entre sí, con: Hall de recepción y sala de espera, sala de reunión, cuatro despachos, baño principal, otros baños, cocina y dependencias de servicio. La Sra. Patricia Frutos de Mattera manifestó ser la cónyuge del fallido y por ende ocupar las unidades descriptas en calidad de condómina. La Unidad Funcional N° 48 de la calle Maipú 467/83 Piso 9°, se trata de una oficina con salón central de trabajo al que convergen ocho despachos formados por divisorias, baño compartimentado y cocina, otro baño general en escalera de circulación. El Sr. Jorge Guillermo Arzeno manifestó ser socio del Estudio Jurídico que allí funciona "Corona-Arzeno-de Santiago", informando que la unidad se encuentra en comodato otorgado por el Sr. Silvio Corona a favor del Sr. Daniel Corona. Las Unidades Funcionales en buen estado de conservación. Condiciones: Inmuebles: "ad corpus", al contado y mejor postor: Con las bases señaladas. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN, en dinero efectivo en el acto del remate. Bienes Muebles: Al contado y mejor postor. Sin Base. Comisión: 10%. IVA sobre el precio de venta y Arancel 0,25%. Acord. 10/99 CSJN, en dinero efectivo. Desarme y traslado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, a cargo del comprador. En los Inmuebles el comprador deberá integrar el saldo de precio dentro de los cinco días de aprobado el remate sin intimación previa, bajo apercibimiento de ordenarse nueva subasta, art. 584 CPCC; el impuesto sobre la venta de inmuebles del art. 7 de la Ley 23.905 estará a cargo del comprador. Las deudas por impuestos, tasas, contribuciones, etc. serán asumidos de la siguiente manera: a) los devengados hasta el decreto de quiebra, serán verificados por los acreedores, b) los devengados a partir de la quiebra serán soportados por la masa previo reconocimiento por el Síndico y c) los posteriores a la fecha en que razonablemente el comprador esté en condiciones de tomar posesión del inmueble, serán a cargo de éste último. No se acepta la compra en comisión ni la cesión del boleto, debiendo suscribirse con quien efectivamente efectuare la oferta. Son admitidas ofertas bajo sobre art. 104.6 Reg. del Fuero hasta el 25 de marzo de 2003 a las 12 horas, las que serán abiertas a las 12:30 horas del mismo día. Los compradores deben constituir domicilio en la Cap. Fed. Exhibición: Todos los bienes días 20 y 21 de marzo de 2003 de 10:00 a 14:00 horas, los bienes muebles en calle Reconquista 536/42 Piso 2°, Cap. Fed.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.

e. 5/3 N° 408.075 v. 11/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, Secretaría N° 45, sito en M. T. de Alvear 1840 P. Baja, Capital, comunica por 2 días en autos: "SLEIMAN ROBERTO s/Quiebra", Expte. N° 32.284, que el martillero Lucas M: López Cabanillas (CUIT 20-04520926-2) rematará el 18 de Marzo de 2003 a las 9,40 hs. (en punto), en Tte. Gral. J. D. Perón 1233 Capital Federal: el 50% indiviso del inmueble de propiedad del fallido sito en la calle Ceretti 2172 Unidad 11, del Piso 5° entre Olazábal y Fouiller de la Capital Federal, Sup. Total 80m2 05dm2, Porc. 6 con 17 centésimos (Circ. 16, Secc. 51, Manz. 5, Parc. 40, Matr. 16-24933/11). Según informe del martillero obrante en autos: Piso 5° letra "A", en edificio bien mantenido. Consta de balcón al frente, living-comedor con pisos cerámicos, pasillo de distribución, 3 dormitorios alfombrados con placards (2 de ellos al frente y uno interno), baño completo, cocina, lavadero cubierto con baño, en buen estado de conservación. Ocupado por la Sra. Susana Yamhour en carácter de inquilina de la Sra. Concepción María Leotta con contrato de locación con vencimiento el 20-01-2003. Al contado y al mejor postor. Base: $ 23.333. Seña 30%, Comisión 3% y Arancel 0,25% Acordada C.S.J.N. 10/99. Se admiten ofertas bajo sobre hasta las 10 horas del día anterior a la subasta y serán abiertos por el Sr. Secretario a las 12,30 horas del mismo día (Art. 104.4 del Reglamento del Fuero). El saldo de precio deberá depositarse dentro del 5° día de aprobado el remate sin necesidad de notificación ni intimación. El impuesto a la venta del bien inmueble que establece el art. 7 de la ley 23.905, en caso de corresponder, se hará cargo el comprador, no está incluido en el precio de venta y será retenido por el escribano que otorgue la escritura traslativa de dominio. Exhibición: 13 y 14 de Marzo de 2003 de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de Capital Federal.

Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 5/3 N° 408.056 v. 6/3/2003

N° 26

Juzg. Nac. Pra. Inst. Comercial N° 26, Secretaría N° 52, a mi cargo, Callao N° 635, piso 1°, comunica por un día en autos: "SILBERMANN JORGE s/Quiebra", Exp. N° 27.047, que el martillero Omar Gandini (C.U.I.T. N° 20-04.263. 475-2), rematará el 28 de marzo de 2003 a las 11.40 hs., en Tte. Gral. Juan D. Perón N° 1233 Cap. Fed., las siguientes maquinarias de tintorería: una caldera horizontal 48 tubos con contactos eléctricos; una lavadora Oñate 20 kg.; una centrifugadora vertical sin marca; dos planchones con pedales amurados a una mesa de fórmica; una secadora para absorber la humedad de los planchones; un equipo de limpieza a seco formado por una lavadora a seco centrífugo, filtros, depósito o tanque de solvente montados en una plataforma; dos secadoras a vapor: una marca Limpex y la otra marca Hoffman. Exhibe: 24 y 25/3/03 de 15 a 16 hs., en Avda. Del Campo N° 1060, Cap. Fed. Base de venta $ 225. c/u. Al contado y al mejor postor, en efectivo o mediante cheque certificado. Seña 30%. Comisión 10%, más 0,25% según acordada 24/2000 de C.S.J.N. I.V.A. 21% a cargo del adquirente, denunciando éste su condición frente al mismo. El comprador deberá constituir domicilio dentro de la Cap. Fed., a quien se le hace saber que el saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo el apercibimiento previsto por el art. 580 del Cód. Procesal. Se recibirán posturas bajo sobre 48 hs. previas a la subasta, las que deberán reunir los requisitos del art. 104 del Reglamento de la Justicia en lo Comercial y serán abiertos en el acto del remate, para lo cual el Actuario los entregará al martillero el día anterior, bajo recibo. Los gastos que se devenguen de honorarios, sellados así como eventualmente gastos de desmonte y traslado de las maquinarias, están a cargo exclusivamente de los compradores. Se hace saber que el C.U.I.T. del fallido es 20-15.200.521-1 y; el de la Síndica Graciela Silvia Turco es 27-12.588.998-6.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

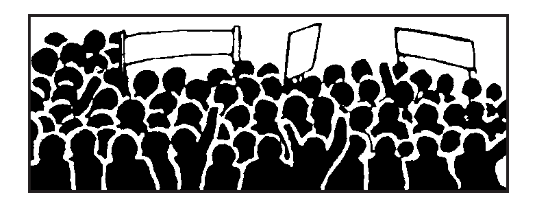
e. 5/3 N° 408.077 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, Av. Callao 635, 1° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en los autos: "COOPERCOTIA S.R.L. s/Quiebra", Exp. 27.846, que el Martillero Carlos M. Bruno, subastará el día 19 de marzo de 2003, a las 9 horas en Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, los siguientes bienes: 1 heladera marca Sacol; 1 escritorio de metal de 2 cajones; 1 escritorio de madera de 3 cajones; 1 balanza de pie marca Bianchetti para 600 kg., 2 cámaras frigoríficas desarmadas con sus puertas, equipos y forzadores; 1 lote de 6 matafuegos, 3 cintas transportadoras con sus motores, 2 CPU, 1 monitor, en el estado en que se encuentran y exhiben en Camino Gral. Belgrano N° 3824 de Monte Chingolo, Pdo. Lanús, pcia. de Bs. As. el 17 y 18 de marzo de 10 a 12 horas. Esta venta se realiza Al contado y al mejor postor, base en Block $ 1.500, Comisión 10% y Arancel (Acordada 10/99) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta. De fracasar la subasta en Block, se subastarán los bienes en forma individual sin base, debiéndose efectuar el loteo en unidades menores.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 5/3 N° 3347 v. 6/3/2003

4. Partidos Políticos



NUEVOS

PARTIDO ALIANZA AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA

— Orden Nacional —

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 1 con Competencia Electoral en el Distrito de la Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados: "ALIANZA AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA s/solicita reconocimiento —Orden Nacional—", Expte. n° 732/03, se ha dictado la siguiente resolución: "...Notifíquese a los Partidos reconocidos en el Orden Nacional, Distrital, restantes Alianzas presentadas y al Sr. Procurador Fiscal la denominación "AFIRMACION PARA UNA REPUBLICA IGUALITARIA"; como así también el símbolo pretendido, obrante a fs. 59 de los presentes autos, y que fueran adoptados por la entidad de autos, con fecha 21 de febrero del corriente año, a los efectos de las oposiciones que se pudieren formular. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación, con carácter de urgente, por el término de tres (3) días, con la denominación y el símbolo adoptado, (conf. art. 14, segundo párrafo y 60 de la Ley 23.298)...". Descripción del símbolo: consiste en una figura geométrica que simula el contorno de la República Argentina de color celeste con sombra gris, sobre el margen izquierdo con la sigla "ARI", parcialmente inserta en el centro de la figura mencionada, sobresaliendo hacia la derecha, en letra imprenta minúscula de color violáceo con bordes blancos y sombra celeste y el punto de la "i" en color rojo, con bordes blancos y sombra celeste. Finalmente, en la parte inferior del símbolo se lee el nombre adoptado por la Alianza en letras negras.

Fdo.: María Servini de Cubría, juez federal. Ante mí: Ramiro González, secretario electoral.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 408.162 v. 7/3/2003

PARTIDO "ACCION CHAQUEÑA"

— Distrito Chaco —

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, en autos caratulados: "PARTIDO ACCION CHAQUEÑA s/ Reconocimiento Como Partido Político", Expte. N° 616/88, que se tramita ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral a cargo del suscripto, hace saber - por el término de (1) día que por Resolución N° 48 de fecha 11/02/03, se ha dispuesto modificar el número identificatorio asignado al Partido "ACCION CHAQUEÑA" (N° 56) según Resolución N° 250 de fecha 12/09/1988 dictada por este Tribunal, por el número ciento cincuenta y seis (N° 156) que queda subsistente, conforme lo dispuesto por Acordada N° 94/02, de fecha 21 de diciembre de 2002 dictada por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Resistencia, 24 de febrero del 2003.

OSCAR ALBERTO DEBE, Secretario Electoral.
e. 5/3 N° 407.975 v. 5/3/2003

PARTIDO "BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO"

— Distrito Chaco —

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, en autos caratulados: "PARTIDO BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO s/ Reconocimiento De Personería Jurídico Político", Expte. N° 263/99, que se tramita ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral a cargo del suscripto, hace saber por el término de un (1) día - que por Resolución N° 47 de fecha 11/02/03, se ha dispuesto modificar el número identificatorio asignado al Partido "BASES Y PRINCIPIOS DEL CHACO" (N° 63) según Resolución N° 67 de fecha 12/05/1999 dictada por este Tribunal, por el número ciento sesenta y tres (N° 163) que queda subsistente, conforme lo dispuesto por Acordada N° 94/02, de fecha 21 de diciembre de 2002 dictada por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Resistencia, 24 de febrero del 2003.

OSCAR ALBERTO DEBE, Secretario Electoral.
e. 5/3 N° 407.971 v. 5/3/2003

PARTIDO "FRENTE GRANDE"

— Distrito Chaco —

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, en autos caratulados: "PARTIDO FRENTE GRANDE s/ Reconocimiento Como Partido Político", Expte. N° 562/88, que se tramita ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral a cargo del suscripto, hace saber - por el término de un (1) día - que por Resolución N° 49 de fecha 11/02/03, se ha dispuesto modificar el número identificatorio asignado al Partido "FRENTE GRANDE" (N° 59) según Resolución N° 38 de fecha 06/03/1989 dictada por este Tribunal, por el número ciento cincuenta y nueve (N° 159) que queda subsistente, conforme lo dispuesto por Acordada N° 94/02, de fecha 21 de diciembre de 2002 dictada por la Excma. Cámara Nacional Electoral.

Resistencia, 24 de febrero del 2003.

OSCAR ALBERTO DEBE, Secretario Electoral.
e. 5/3 N° 407.973 v. 5/3/2003

PARTIDO HUMANISTA

— Distrito Misiones —

Posadas, 31 mayo de 2002.

AUTOS Y VISTOS:

Las presentes actuaciones caratuladas "PARTIDO HUMANISTA – DISTRITO MISIONES s/Presentación" Expte. Nro. 6/98;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme surge de las actuaciones mencionadas con fecha 22 de Julio de 1999 (ver fs. 301/302) se otorgó la personería jurídico política al PARTIDO HUMANISTA debiendo este convocar a las primeras elecciones internas dentro de los seis meses, bajo apercibimiento de decretarse la caducidad conforme lo previsto en el art. 7 inc. e de la ley 23.298.

Que con fecha 15 de noviembre de 1999 (ver fs. 357) y 23 de marzo del 2000 (ver fs. 372) se otorgaron sendas prórrogas para el cumplimiento de lo oportunamente ordenado.

Que con fecha 31 de mayo de 2001 (ver fs. 409) se intimó al partido para que diera cumplimiento a lo previsto en el art. 7 inc. e. de la ley 23.298, sin que a la fecha se hubiere dado cumplimiento.

Que se encuentran así cumplidos los requisitos previstos en el art. 50 inc. d de la ley 23.298 para decretar la caducidad de la personería jurídico política del partido.

Por todo ello, y de conformidad a lo previsto en los arts. 50 inc. d, y 52 de la ley 23.298;

RESUELVO:

1.- Declarar la caducidad de la personería jurídico política del PARTIDO HUMANISTA —Distrito Misiones— por encontrarse encuadrado el mismo en las previsiones del Art. 50 inc. d de la ley 23.298.

2.- Firme que se encuentre el presente hacer saber a la caducidad decretada a la Excma. Cámara Nacional Electoral, a los demás Juzgados Federales Electorales, al Tribunal Electoral de la Provincia, a la DINE, y publicar edictos en el Boletín Oficial por el término de un día. A estos fines líbrense los oficios pertinentes por Secretaría.

Dr. RAMON CLAUDIO CHAVEZ, Juez Federal de Instrucción Penal Correccional y Competencia Electoral.

e. 5/3 N° 407.979 v. 5/3/2003

PARTIDO MOVIMIENTO PATRIOTICO

— Distrito Córdoba —

///doba, 14 de febrero de dos mil tres.

Y VISTOS:

Estos autos caratulados: "MOVIMIENTO PATRIOTICO - s/ Reconocimiento Personería Jurídico-Política de Distrito" (Expte. nro. 2-M-02), de los que resulta.

Que a fs. 22/vta., comparecen el señor José Eduardo Villena en carácter de apoderado del Partido Movimiento Patriótico Nacional a fin de iniciar las acciones tendientes a lograr el reconocimiento como partido de distrito.

Que a tal efecto acompaña a fs. 1/6, acta constitutiva del partido en la que se fija domicilio, se designa junta promotora y apoderado de la agrupación, y a fs. 7/21, Carta Orgánica, Declaración de Principios y Bases de Acción Política.

Que habiéndose corrido vista de la presentación efectuada al señor Procurador Fiscal, la misma es evacuada a fs. 24 solicitando la mejora del nombre adoptado en virtud de que el término "Nacional" integrante de la denominación partidaria se encuentra en contravención a lo preceptuado en el art. 16 de la Ley 23.298. A fs. 68/69, la agrupación modifica el nombre partidario de "Movimiento Patriótico Nacional" a "Movimiento Patriótico", denominación que no es objetada por el señor Procurador Fiscal.

Que, habiéndose informado por Secretaría (fs. 158) que del recuento, verificación y compulsa realizados sobre las adhesiones presentadas en planillas, resultaron válidas las 4.000 requeridas por el Art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, el Tribunal resolvió, a fs. 162, fijar la audiencia prescripta por el art. 62 de la Ley 23.298, la que se formalizó a fs. 225, con la asistencia de los apoderados de la agrupación política peticionante, luego de ser notificados el señor Procurador Fiscal, todos los partidos reconocidos y en trámite en el distrito (fs. 167 a 224 vta.) y la agrupación en el distrito en el que se encuentra en trámite de reconocimiento (fs. 164). A fs. 225 vta., el señor Procurador Fiscal Federal evacue la vista conferida, manifestando que no tiene objeciones que formular al otorgamiento de la personería jurídico-política solicitada.

Y CONSIDERANDO:

I) Que la declaración de Principios, Bases de Acción Política y Carta Orgánica se conforman a las exigencias de las normas legales vigentes y regulan la materia referida a la organización y funcionamiento de los partidos políticos.

II) Que se acredita también el requisito del número mínimo de adhesiones que establece el art. 7 inc. "a" de la Ley 23.298, como asimismo los exigidos en los incisos "b", "c", "d", "e" y "f" de la citada norma.

III) Que de acuerdo al informe de la Excma. Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 161 y de conformidad a la Acordada Nro. 94/02 dictada por dicho Tribunal, a la presente agrupación política corresponde asignar el número ciento noventa y cinco (195) de identificación de registro.

IV) Que obteniendo la personería con el número suficiente de adherentes que fija la ley (en el caso sub-examen 4.000) y siendo indispensable para la vida del partido un número mínimo de afiliados, cuya existencia —por otra parte— presupone en todo su contenido la Ley Orgánica de los Partidos Políticos, deberá la agrupación cumplimentar un mínimo de cuatro mil afiliaciones para poder llevar a cabo válidamente la primera elección interna, de conformidad con lo dispuesto por el art. 7 inc. "e" de la Ley 23.298, debiendo en consecuencia completar ese número de afiliados en el término de seis meses a partir de la notificación de la presente resolución, bajo apercibimiento de caducidad. Todo ello en virtud de la jurisprudencia fijada en autos: "Partido del Trabajo y del Pueblo - S/Reconocimiento Personería Jurídico-Política de Distrito" (Expte. nro. 20-P-83), "Partido Verde Ecologista - Pacifista - Su Presentación" (Expte. nro. 8-P-85) y "Partido de la Liberación - Su Personería Jurídico-Política de distrito" (Expte. nro. 19-P-83).

V) Que, asimismo, deberá la agrupación, bajo apercibimiento de caducidad, cumplimentar con el recaudo establecido por el art. 7° inc. "g", en concordancia con el art. 37 del citado cuerpo legal, en cuanto a la presentación al Tribunal de los libros partidarios para su rubricación y sellado.

VI) Que por lo expuesto, lo dictaminado por el señor Procurador Fiscal, y de conformidad a las disposiciones legales citadas y a lo previsto por los arts. 14, 18, 35 y 36 de la legislación referida,

RESUELVO:

1°) Reconocer la personalidad jurídico-política como partido de Distrito a la agrupación denominada "MOVIMIENTO PATRIOTICO", con todos los derechos, deberes y obligaciones que emanan del ordenamiento jurídico vigente, aprobando el nombre adoptado, como así también la Carta Orgánica, Bases de Acción Política y Declaración de Principios, asignándole el número ciento noventa y cinco (195) de identificación de registro.

2°) Acordar a la presente agrupación política los términos de seis meses para que complete como mínimo cuatro mil afiliaciones en debida forma, como requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria a elecciones internas, la que deberá llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto por el art. 7° inc. "e", y de dos meses para presentar al Tribunal los libros requeridos por el art. 37, de conformidad a lo prescripto por el art. 7° inc. "g" de la Ley 23.298, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 50 inc. "d" del citado cuerpo legal.

3°) Publicar por el término de un día en el Boletín Oficial de la Nación la presente resolución y la Carta Orgánica partidaria.

4°) Comuníquese a la Excma. Cámara Nacional Electoral y a la Juzgado Electoral Provincial a sus efectos.

PROTOCOLICESE Y HAGASE

RICARDO BUSTOS FIERRO, juez federal, con competencia electoral. — CARLOS PABLO DIERS, secretario electoral.

Movimiento Patriótico
Carta Orgánica

CAPITULO PRIMERO

De los afiliados

Art. 1ro.: El partido MOVIMIENTO PATRIOTICO, fundado para actuar en el territorio de la Provincia de Córdoba, se integra con personas de ambos sexos, que habiéndose adherido a la carta orgánica, su declaración de Principios y sean aceptados por la autoridad partidaria.

CAPITULO SEGUNDO

DEBERES Y DERECHOS DE LOS AFILIADOS

Art. 2do: Son derechos de los afiliados:

a) Estar inscriptos en el registro partidario;

b) Ser amparado conforme a derecho por el partido si se vieran atacados sus derechos políticos o su libertad personal;

c) Ser apoyados en sus justos reclamos ante el estado en sus diversos estamentos;

d) Ejercer el sufragio interno y el derecho a postularse a cualquier cargo partidario o electivo;

e) Presentar ante las autoridades partidarias todos los proyectos y peticiones que estime conveniente;

f) Aceptar, previa autorización de la autoridad partidaria, candidaturas para cargos electorales a propuesta de otros partidos políticos reconocidos tanto en el ámbito Municipal, como en el Provincial y/o Nacional.

Art. 3ro.. Son deberes de los Afiliados:

a) Acatar las resoluciones de la autoridad partidaria,

b) Ajustar sus actos y su conducta pública a los principios y normas del partido,

c) Poner en conocimiento de las respectivas autoridades partidarias los atentados y las restricciones a los derechos políticos y libertad individual de los que estuviere conocimiento;

d) Desempeñar los cargos y funciones que le fueron confiados por el partido;

e) Contribuir a la formación del tesoro partidario.

CAPITULO TERCERO

DE LAS AUTORIDADES DEL PARTIDO:

DEL GOBIERNO

Art. 4to.: El Gobierno del partido será ejercido por las siguientes autoridades:

a) CONGRESO PROVINCIAL.

b) CONSEJO PROVINCIAL.

c) CONSEJO DEPARTAMENTAL.

d) CONSEJO DE CIRCUITO.

Art . 5to.: Sólo los afiliados podrán integrar los diversos órganos de gobierno del Partido.

Art. 6to.: La duración de los mandatos para el desempeño de todos los cargos será de CUATRO AÑOS. Si vencido el término, no se hubiese realizado el respectivo comicio, la junta electoral, por sí y sin necesidad de requerimiento alguno formulará la correspondiente convocatoria para el acto comicial, el que deberá realizarse dentro de un término no mayor de seis meses. Si así ocurriese la propia Junta Electoral proveerá a todas las cuestiones referentes al Gobierno del Partido.

DEL CONGRESO PROVINCIAL

Art. 7mo.: El Congreso Provincial constituye la máxima autoridad del partido y puede resolver todas las cuestiones relativas a su organización y desenvolvimiento. Debe reunirse todas las veces que a criterio del Consejo Provincial lo requiera al interés del Partido, y en todo caso, por lo menos una vez al año, en el lugar en que se fije la convocatoria. Estará integrado por delegados que serán elegidos en número igual al de senadores provinciales que correspondan a la provincia, debiéndose elegirse un suplente por cada titular. Serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados de la provincia.

Son sus atribuciones:

a) Fijar el reglamento interno

b) Sanciona la Declaración de Principios y las Bases de ACCION política;

c) Formular la plataforma electoral que sostendrán los candidatos a cargos electivos que propondrá el partido;

d) Reformar la Carta Orgánica;

e) Constituir alianzas transitorias o permanentes con otros partidos políticos reconocidos;

f) Podrá decidir la fusión con otro u otros partidos políticos ya reconocidos;

g) Fiscalizar las cuentas del Consejo Provincial;

h) Considerar la memoria del Consejo Provincial y aprobar su gestión;

i) Designar una Junta Electoral

j) Pronúnciase públicamente sobre asuntos de interés general que se encuentren a consideración de los Poderes del Estado, o sean necesarios para orientar la opinión del partido.

k) Ampliar el orden del día de la convocatoria, mediante el voto de la mitad más uno de los miembros presentes con derecho a voto.

l) Designar los candidatos para los cargos a Gobernador y Vice, Diputados y Senadores Nacionales y/o Provinciales según corresponda, electores para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la Nación, pudiendo recaer esta designación tanto en afiliados al partido, como en extrapartidarios cuando así lo estimara correspondiente,

m) En todo caso podrá auto convocarse mediante la comunicación en tal sentido, cursada al Presidente del Consejo Provincial, por el treinta por ciento de sus miembros.

Art. 8vo: Sesionará válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros a la hora fijada en la convocatoria y treinta minutos más tarde, con la asistencia de los miembros que hubiesen comparecido durante el término de tolerancia establecido, cualquiera sea su número.

Art. 9no: Para las deliberaciones y votaciones, regirá en forma supletoria el reglamento interno de la Cámara de Diputados de la Provincia.

DEL CONSEJO PROVINCIAL

Art. 10mo.: El Consejo Provincial, ejerce la autoridad ejecutiva del partido. Está integrado por:

a) Un Presidente, quien ejerce la presidencia del partido el que se encuentra embestido de las atribuciones que se establecen en el Art. 13.

b) Un Vicepresidente ejecutivo, que remplaza al Presidente en caso de ausencia;

c) Un secretario general

d) Un tesorero

e) Cinco vocales titulares

Juntamente con los ciudadanos designados por voto para cumplir con los cargos partidarios señalados precedentemente, deberán elegirse cinco vocales suplentes. Los miembros del consejo serán remplazados en orden decreciente al establecido precedentemente, en caso de renuncia, muerte, ausencia o imposibilidad, con iguales deberes y atribuciones.

Art. 11ro.: El Consejo Provincial tendrá asiento en la Ciudad capital de la provincia. Sesionará válidamente a la hora indicada en la citación pertinente con la mitad más uno de sus miembros y media hora más tarde, cualquiera sea el número de asistentes, quedando en este caso limitada la competencia a los temas indicados en el orden del día correspondiente.

Art. 12do: Son deberes y atribuciones del consejo provincial:

a) La conducción general del partido

b) La convocatoria a elecciones internas

c) La convocatoria a reunión del Congreso Provincial, sea ella ordinaria o extraordinaria o cuando la soliciten el veinticinco por ciento de sus miembros mediante la comunicación prevista en el Art. 7mo, inciso m, debiendo en todo caso mediar un plazo no menor a quince días ni mayor a treinta días corridos entre la fecha de convocatoria y la reunión del Congreso.

d) Hacer cumplir las resoluciones del congreso y las normas de la Carta Orgánica;

e) Ejercer la supervisión de los consejos departamentales e intervenir en los conflictos que se susciten entre los mismos.

f) Dictar las medidas que se consideren necesarias para la formación del tesoro del partido

g) Presentar al Consejo la memoria anual dando cuenta de su gestión

h) Reglamentar su funcionamiento interno y el de las comisiones que de él dependan

i) Reunirse cuando lo estime necesario y por lo menos una vez al mes

j)

k) Nombrar a los apoderados generales del partido

l) Dirigir campañas electorales

m) Confeccionar el presupuesto de gastos y recursos

n) Llevar el registro de afiliados, aprobar la incorporación de nuevos solicitantes y aceptar la renuncia de sus miembros

o) Efectuar y actualizar el inventario de los bienes del partido

p) Ejercer toda otra gestión ejecutiva no reservada a otro órgano partidario

Art. 13ro.: Son atribuciones del presidente del partido:

a) Citar al consejo cuando lo estime conveniente o a solicitud de tres de sus miembros

b) Suscribir juntamente con el tesorero las ordenes de pago

c) Representar al partido en sus relaciones externas

d) Adoptar las medidas urgentes que estime necesarias con el debido informe en tiempo oportuno al consejo

e) Decidir con voto doble en caso de empate en las reuniones del consejo

DE LOS CONSEJOS DEPARTAMENTALES

Art. 14to.: Son la Autoridad Ejecutiva del partido en el respectivo departamento, sesiona válidamente con la mitad más uno de sus miembros, otorgándosele al presidente doble voto en caso de empate, tienen su sede en las respectivas cabeceras o donde lo fije el plenario correspondiente y se integran con:

a) Un Presidente

b) Un Vicepresidente

c) Tres Secretarios titulares

d) Tres Secretarios suplentes que por orden de elección remplazarán a los titulares en caso de ausencia

Art. 15to.: Son deberes y atribuciones del consejo departamental:

a) Ejercer la dirección del partido en sus respectivos departamentos

b) Cumplir y hacer cumplir en cuanto de él dependa, las resoluciones del congreso provincial y del consejo provincial

c) Colaborar en las tareas de inscripción y depuración de los registros provinciales

d) Adoptar las medidas que estimare conducentes para organizar e incrementar el tesoro del partido en el departamento

e) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente carta

f) Mantener comunicación permanente con los consejos de circuito

g) Intervenir en los conflictos que se susciten entre los consejos de circuito, dando cuenta de lo actuado al Consejo Departamental

h) Difundir permanentemente la declaración de principios y la base de acción política

i) Realizar por lo menos una reunión bimestral

j) Denunciar inmediatamente al tribunal de disciplina los actos de los afiliados y organizaciones partidarias del departamento que a su criterio impliquen inconductas o indisciplina partidaria, elevando los antecedentes que obren en su poder

k) Resolver las divergencias que puedan plantearse entre los organismos partidarios que tengan asiento en su departamento.

DE LOS CONSEJOS DE CIRCUITO

Art. 16to.: A los fines de la presente carta, se entiende por circuito, lo que define como tal la Ley Electoral Nacional, es decir, el lugar que sirve de asiento a una o más mesas electorales.

Art. 17mo.: En cada uno de los circuitos organizados funcionará un consejo del circuito que estará constituido por:

a) Un Presidente

b) Un Vicepresidente

c) Un Secretario

d) Un Tesorero

e) Cuatro miembros suplentes

Art. 18vo: En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad del Presidente, será remplazado por el Vicepresidente. Los miembros suplentes reemplazarán a los titulares por el orden en que hubiesen sido elegidos.

Art. 19no: Son deberes y atribuciones de los consejos de circuitos: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de las autoridades partidarias b) Cooperar en la inscripción y depuración de los registros c) Realizar con carácter de permanente la propaganda del ideario del partido y promover la elevación cultural de los afiliados, en especial de los más jóvenes d) Organizar la acción política y electoral del circuito

CAPITULO CUARTO

Y DE LOS CARGOS ELECTIVOS
REQUISITOS CANDIDATOS PARA SER CANDIDATOS

Art. 20mo.: Para ser candidato a cargos electivos, se requiere cumplir con disposiciones constitucionales y legales, pudiendo los mismos ser miembros afiliados al partido o extrapartidarios, con domicilio en extraña provincia o distintos municipios.

Art. 21ro.: El Partido, exige como deber primordial a sus electos, la asistencia permanente a sus funciones, la identificación de su actuación con los principios doctrinarios y la plataforma. Deben concurrir los mismos al Consejo Provincial, cada vez que este los convoque para informar y recibir sugerencias sobre su labor. Igual atribución tienen los consejos departamentales con relación a los Senadores y los consejos de circuito sobre intendentes y Concejales. Todo ciudadano que desempeñe un cargo electivo o de designación política en nombre del partido, dará cuenta en la primera reunión anual del congreso provincial de la gestión realizada. Deberá además contribuir con el tesoro del partido con el cinco por ciento de su remuneración.

SISTEMA ELECTORAL

DE LA AUTORIDAD ELECTORAL

Art. 22do: Será desempeñada por una JUNTA ELECTORAL, designada por el congreso -provincial y compuesta por cinco miembros, todos afiliados al partido, que durarán en sus funciones por el término de dos años, los que sólo podrán ser removidos de sus funciones por causa grave sancionada por el voto de dos tercios de los miembros asistentes a la reunión respectiva del consejo provincial, previo audiencia del interesado para su descargo y “Ad-referéndum” del congreso provincial hasta cuyo pronunciamiento quedará el afectado suspendido en sus funciones.

Se constituirá por sí misma sin necesidad de convocatoria alguna y funcionará válidamente, con un quórum de tres miembros.

Art. 23ro.: Corresponde la junta electoral:

a) Organizar y fiscalizar las elecciones internas,

b) Presidir las tareas inherentes al acto eleccionario,

e) Atender las reclamaciones que se planteen sobre irregularidades en materia electoral, recibiendo las pruebas pertinentes y expidiéndose en el término de cinco días hábiles de la clausura de la etapa probatoria, mediante resolución fundada,

d) Realizar el escrutinio y proclamación de los candidatos electos en el acto respectivo.

DEL REGISTRO PARTIDARIO

Art. 24to.: La afiliación al partido se recibirá permanentemente. Los ciudadanos que deseen participar en el mismo deberán suscribir la ficha de afiliación e inscribirse en el registro de afiliados en la forma y condiciones que determine esta carta orgánica y las reglamentaciones que en consecuencia se dicten en el mismo estarán agrupados los afiliados de acuerdo al circuito respectivo del padrón electoral.

Art. 25to.: Tres meses antes de cada elección partidaria, quedará automáticamente clausurado el registro, sin necesidad de declaración alguna, al solo efecto de determinar el padrón electoral, debiendo el inscripto de cada circuito comunicar de inmediato el número y nómina de los inscriptos a la fecha de clausura. La junta electoral, abrirá un período de depuración del registro que du-

rará quince días, término durante el cuál, el mismo estará a disposición de cualquier afiliado.

Art. 26to.: Las tachas serán propuestas por escrito ante la junta electoral y sólo procederán por las siguientes causas:

a) Fallecimiento

b) Error de identidad

c) Expulsión del partido

d) Inscripción o afiliación a otro partido

e) Inscripción en más de un circuito

f) Indignidad o deslealtad partidaria

g) Otras causas previstas en la legislación

DE LAS ELECCIONES

Art. 27mo.: Para las elecciones de autoridades partidarias regirán las siguientes normas:

a) El consejo provincial se elegirá por voto directo y secreto de los afiliados que posean una antigüedad de seis meses por lo mínimo;

b) Podrán postularse como candidatos los afiliados que tengan dos años de antigüedad como mínimo

e) Cuando concurra en una elección más de una lista se aplicará el sistema de representación proporcional directa entre aquéllas que hubiesen obtenido un mínimo de veinte por ciento de los votos emitidos. Si se presentase una sola lista, vencido el término respectivo para presentar nuevas postulaciones, se procederá a la proclamación automática de los candidatos así elegidos.

e) El consejo departamental y el consejo del circuito se elegirá por voto secreto y directo de los afiliados y con las mismas modalidades de los incisos a, b, c.

Art. 28vo: La elección de candidatos a cargos públicos electivos, regirán las siguientes normas:

a) Los candidatos a intendentes serán elegidos por voto directo y secreto de los afiliados del circuito y/o departamento respectivo, que poseen seis meses de antigüedad como mínimo, salvo lo dispuesto en el artículo 20 u por simple pluralidad de sufragios.

b) Los candidatos a concejales serán elegidos en la forma descripta precedentemente pero en caso de haber más de una lista se aplicará el sistema de representación proporcional directa entre aquellas listas que hubiesen obtenido más del veinte por ciento del total de votos emitidos. En las ciudades en que haya más de un circuito, se distribuirán las candidaturas según la reglamentación de cada circuito.

c) Las restantes candidaturas a cargos electivos serán resueltas por el consejo departamental o el congreso provincial según corresponda, exigiéndose una antigüedad de dos años como afiliado en todos los casos y dejando a salvo la facultad de ambos organismos, de hacer uso de las atribuciones establecidas en el artículo 20 cuando así lo estimaran conveniente.

Art. 29no: Las listas de candidatos serán presentadas ante la junta electoral o el delegado que la misma designe con una antelación no menor a quince días corridos entre la fecha de recepción y el día del comicio. La lista deberá ser abalada por el tres por ciento como mínimo de los afiliados con derecho a voto en el padrón respectivo debiendo cada uno de los integrantes de la lista satisfacer los requisitos para ser candidato y manifestar su conformidad con la candidatura. Si no satisficiera los requisitos la junta electoral deberá comunicar vuelta de correo el impedimento que hubiere a los efectos del reemplazo.

Art. 30mo.: La junta electoral con una antelación no menor de treinta días corridos y indicación precisa de los lugares donde funcionarán las mesas receptoras de votos formulará la convocatorio respectiva y las elecciones tendrán lugar el día domingo entre las ocho y dieciocho horas sin interrupción de ningún tipo.

Art. 31ro.: Inmediatamente concluido el período de depuración y tachas la junta electoral procederá a designar los presidentes de mesas y remitirá a estos el padrón con que se efectuará la elección correspondiente.

Art. 32clo: El día del comicio el presidente de cada mesa deberá encontrarse en el lugar respectivo a la hora indicada para el comienzo del acto eleccionario. Si a la hora doce de ese día por cualquier motivo no se hubiera instalado la mesa, el comicio se postergará para el nuevo día que fije la junta electoral quedando a cargo de cada uno de ellos tomar conocimiento de la nueva fecha fijada para el acto.

Art. 33ro.: El presidente de mesa, tendrá a la vista el padrón para comprobar la inscripción del votante y anotar la emisión del voto. Cada lista tendrá derecho a designar un fiscal quién podrá designar los votos por razones de identidad y formular reclamaciones por el procedimiento. El sobre donde se emita el voto será firmado por el presidente de mesa y por el o los fiscales que deseen hacerlo. El votante tendrá derecho a sufragar aunque su voto sea observado. En ese caso se deberá poner la constancia respectiva en el sobre y se indicará la causa de observación.

Art. 34to.: Terminado el acto electoral, el presidente de mesa recontará los votos, inclusive los observados y practicará el escrutinio en presencia de los fiscales. Levantará un acta en el que constará el número de emitidos, los observados, el resultado de la elección y las recomendaciones si las hubiere, lo que comunicará a la junta electoral por carta certificada.

Art. 35to.: Las protestas o reclamaciones a que dieren lugar los actos eleccionarios deberá efectuarse dentro de los diez de cerrado el acto comicial. Previa vista de lo actuado a los interesados la junta electoral, resolverá aceptando el resultado del comicio o las impugnaciones y si correspondiere convocando a un nuevo acto electoral. El fallo de la junta electoral es inapelable.

DE LAS PENALIDADES ELECTORALES

Art. 36to.: Los afiliados que comentan falta electorales comprometiendo la pureza del acto eleccionario, serán pasibles de las penas que a continuación se detallan las que serán aplicadas por el tribunal de disciplina y recurribles ante el congreso provincial.

A) Suspensión hasta un año, en cuyo lapso quedarán suspendido los derechos que otorga la afiliación,

B) Expulsión.

TRIBUNAL DE DISCIPLINA

Art. 37mo.: Cada vez que deba elegirse autoridades partidarias además de los candidatos a cubrir los mencionados cargos, las listas deberán proponer también los miembros del tribunal de disciplina en un número de tres titulares y tres suplentes.

Art. 38vo: Tendrá competencia para entender en todos los actos que constituyan indisciplina partidaria pudiendo aplicar según su criterio, medidas disciplinarias de apercibimiento, suspensión temporario y expulsión. Sus resoluciones deberán fijar prolijamente los hechos sometidos a sus juzgamientos detallando las circunstancias de tiempo, lugar y modo, tendrán en consideración el descargo respectivo y fundarán la decisión adoptada, ella de acuerdo al reglamento que oportunamente apruebe el consejo provincial

PATRIMONIO DEL PARTIDO

Art. 39vo: El patrimonio del partido se integrará con las contribuciones de sus afiliados y los bienes y recursos que reciban por cualquier medio lícito y no prohíba la ley.

TRIBUNAL DE CUENTA

Art. 40mo.: En el mismo acto en que se elijan las autoridades del consejo provincial, se elegirán los miembros del tribunal de cuenta, en un número de tres titulares y tres suplente, siendo las condiciones requeridas para ocupar estos cargos partidarios, las mismas que se requieren para ingresar al consejo provincial. Durarán en su cargo el mismo tiempo que aquéllos y podrán ser reelegidos.

Art. 41ro.: Corresponde al tribunal de cuentas controlar los movimientos de los fondos partidarios y dictaminar al congreso partidario informando sobre el particular, sobre la regularidad en el manejo de los fondos y aconsejando en su caso la aprobación de los estados contables.

EXTINCION DEL PARTIDO

Art. 42vo: El partido se extinguirá por:

a) La decisión de la mayoría absoluta de los miembros del congreso provincial, optando siempre por la subsistencia en caso de duda;

b) Las causas que determine la ley.

En caso de extinción del partido, sus bienes tendrán el destino que fije el congreso o la ley respectiva.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Art. 43ro.: No regirán las antigüedades establecidas en los artículos precedentes para los electores y candidatos, durante los primeros veinticuatro meses contados a partir del otorgamiento de la personería. Cuando se incorporen grupalmente afiliados de un departamento de modo que permitan la organización partidaria en el mismo, no se tendrá en cuenta la antigüedad requerida en la presente carta orgánica para participar en las elecciones interna tanto como elector como a candidato a cargo partidario, pudiendo participar los mismos en la elección que a tal efecto se lleve en ambos caracteres. Es de establecer que la junta promotora del partido es la que designará por esta única vez a la junta electoral, hasta la constitución definitiva del mismo la que lo hará el congreso provincial de acuerdo a lo establecido por el artículo 22do. De esta carta orgánica.

CERTIFICO: Que las nueve (9) fojas útiles que anteceden corresponden al texto ordenado de la Carta Orgánica partidaria obrante en autos: "MOVIMIENTO PATRIOTICO – s/Reconocimiento Personería Jurídico-Política de Distrito" (Expte. n° 2-M-02), doy fe.

Secretaría, 20 de febrero de 2003.

CARLOS PABLO DIERS, Secretario electoral.
e. 5/3 N° 407.980 v. 5/3/2003

PARTIDO NUEVA DIRIGENCIA

—Distrito de Jujuy—

//////////////////SALVADOR DE JUJUY, 14 de febrero de 2003.

AUTOS Y VISTOS: Los de este Expte. N° 204/02, caratulado: "PARTIDO NUEVA DIRIGENCIA SOLICITA RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICO-POLITICA" del que,

RESULTA:

Que a fs. 1/91 se presentan las apoderadas de esta agrupación solicitando el reconocimiento de la personería jurídico-política del partido que representan, adjuntando a estos fines acta fundacional y constitutiva, designación de apoderados, nombre adoptado, constitución de domicilio, Carta Orgánica, Declaración de Principios y planillas de adhesiones.

Que el Juzgado ordena las publicaciones en el Boletín Oficial de la Nación, por el término de tres (3) días, del nombre adoptado, a efectos de las oposiciones que pudieran formularse, agregándose las fotocopias pertinentes a fs. 120 de estos autos.

Que cumplido por los peticionantes los requisitos exigidos por el Art. 7° de la Ley N° 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos—, se convoca a la audiencia prevista por el Art. 62 de la Ley citada, con notificación al señor Fiscal Federal Electoral, como así también a los Distritos de Córdoba, Capital Federal y Corrientes, a los fines que puedan formular observaciones exclusivamente con respecto a la falta de cumplimiento de las condiciones y requisitos exigidos por la ley, o referentes al derecho, registro o uso del nombre partidario adoptado.

Que a fs. 178 se agrega el dictamen del señor Fiscal Federal Electoral, y

CONSIDERANDO:

I. — Que la agrupación peticionante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Art. 7° de la Ley N° 23.298, en efecto a fs. 90 se agrega acta de constitución certificada por Juez de Paz, a fs. 66/72 Carta Orgánica Partidaria y a fs. 79/89 Declaración de Principios y a fs. 1/61, 123/143 se adjuntan planillas de adhesiones certificadas por Jueces de Paz.

II. — Que a fs. 148 el Prosecretario a cargo de Secretaría informa que las adhesiones presentadas por Nueva Dirigencia sobrepasan el cuatro por mil (4‰) del Registro Electoral de este Distrito, Art. 7° inc. a) de la Ley N° 23.298.

III. — Que en la audiencia celebrada conforme las disposiciones del Art. 62 de la ley de la materia, no se efectuaron observaciones ni impugnación alguna con respecto al cumplimiento de las exigencias legales, como así también con relación al nombre adoptado.

IV. — Que el señor Fiscal Federal Electoral en su dictamen expresa que el Ministerio que representa no tiene objeciones que oponer en cuanto a la concesión de la personería jurídico-política al partido Nueva Dirigencia.

V. — Que del análisis de la documentación adjuntada, teniendo en cuenta los informes de Secretaría y demás constancias obrantes en autos, surge fehacientemente acreditado que se encuentran cumplidos los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos para otorgar a los peticionantes el reconocimiento de la personalidad jurídico-política del partido que representan.

Por todo ello, oído el señor Fiscal Federal Electoral y de acuerdo a las normas legales vigentes,

RESUELVO:

1°. — Acordar personería jurídico-política de Distrito, al partido «NUEVA DIRIGENCIA" con derecho exclusivo al uso de este nombre, debiéndose proceder por Secretaría a su inscripción de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 39 incs. a), b) y c) de la Ley N° 23.298.

2°. — Asignar al partido Nueva Dirigencia el número "190".

3°. — Emplazar al partido Nueva Dirigencia para que en el término de dos (2) meses presente los libros exigidos por el Art. 37 de la ley citada.

4°. — Acordar a esta agrupación política el plazo de seis (6) meses para que presenten como mínimo mil cuatrocientos noventa y ocho (1.498) afiliaciones en debida forma "requisito de cumplimiento previo necesario para la convocatoria válida a su primera elección interna" que deberá llevarse a cabo de conformidad a lo dispuesto por el inc. e) del Art. 7° del mismo cuerpo legal.

5°. — Disponer la publicación de la presente juntamente con la Carta Orgánica Partidaria en el Boletín Oficial de la Nación por el término de Un (1) día (Art. 63, párrafo II) de dicha norma.

6°. — Regístrese, notifíquese, dése cumplimiento a la Acordada Extraordinaria N° 22/84 de la Excma. Cámara Nacional Electoral y oportunamente archívese. — MARIANO WENCESLAO CARDOZO, Juez Federal de Jujuy; ELVIRA ORTIZ de MATTEUCCI, Secretaria.

En de Febrero de dos mil tres, notifiqué al señor Fiscal Federal Electoral de la resolución que antecede. Impuesto, firma. Conste. — ELVIRA ORTIZ de MATTEUCCI, Secretaria.

CARTA ORGANICA DE NUEVA DIRIGENCIA DISTRITO JUJUY

CAPITULO PRIMERO

DENOMINACION E IDENTIFICACION

ARTICULO 1°: Este Partido Político se constituye bajo la denominación de Nueva Dirigencia. La presente Carta Orgánica rige su organización y funcionamiento. Nueva Dirigencia adoptará como identificación los símbolos, colores y logotipo que establezcan oportunamente las autoridades partidarias.

CAPITULO SEGUNDO

OBJETO Y FINALIDAD

ARTICULO 2°: Nueva Dirigencia ratifica los principios y fines de la Constitución Nacional, fijando como objetivos básicos los establecidos en la declaración de principios y bases de acción programática. Se constituye para contribuir como herramienta de transformación político social en la provincia de Jujuy. Se presenta en la actividad política para ser un partido distinto entendiendo que la genuina participación ciudadana —de afiliados y

no afiliados— legitima su accionar. El pluralismo ideológico, la defensa de los derechos humanos, la igualdad de oportunidades, la mejora de la calidad de vida y del medio ambiente, la educación, la salud, la justicia, la seguridad, el combate a la desocupación, a la marginalidad y la pobreza, forman parte de los objetivos a cumplir, conforme a las nuevas facultades que nos otorga la Constitución Nacional, los Pactos Internacionales y la Constitución Provincial. Tiene también como objetivo ser un partido para toda la ciudadanía. La población de la provincia de Jujuy tendrá la posibilidad de intervenir en las decisiones de los órganos partidarios.

CAPITULO TERCERO

DE LOS AFILIADOS Y ADHERENTES

ARTICULO 3°: Pueden ser miembros del partido los argentinos nativos o por opción que hayan cumplido los dieciocho (18) años de edad, estén domiciliados en la provincia de Jujuy y acepten la Declaración de Principios, la Carta Orgánica y las Bases de Acción Política de Nueva Dirigencia. La afiliación se mantendrá abierta en forma permanente. La solicitud de afiliación se presentará ante las autoridades partidarias competentes.

ARTICULO 4°: No pueden ser afiliados: Los excluidos del padrón electoral, a consecuencia de las disposiciones legales vigentes:

a) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de la Nación en actividad, o en situación de retiro cuando haya sido llamado a prestar servicios.

b) El personal superior y subalterno de las Fuerzas Armadas de seguridad de la Nación o de las provincias, en actividad, o retirados llamados a prestar servicios.

c) Los magistrados del Poder Judicial nacional, provincial y tribunales de faltas municipales (art. 24 Ley 23.298).

d) Los inhabilitados por las leyes electorales, mientras dure su inhabilitación.

e) Los autores, cómplices o instigadores de fraude electoral.

f) Los sancionados partidariamente por actos de fraude electoral en comicios internos.

ARTICULO 5°: Son derechos de los afiliados:

a) Exponer libremente sus ideas y opiniones y participar en la toma de decisiones partidarias y/o que competan al organismo u organismos a los cuales pertenezcan, en la oportunidad y forma que se implemente reglamentariamente;

b) Elegir y ser elegidos para desempeñar cargos partidarios, electivos y/o directivos.

c) Requerir la garantía de debido proceso en toda cuestión vinculada con el derecho de afiliación (título VII de la Ley 23.298);

d) Peticionar a las autoridades partidarias;

e) Participar en la gestión y control del gobierno y administración del Partido, en la oportunidad y forma que se implemente reglamentariamente;

f) Consultar el registro de afiliaciones y obtener constancia fehaciente de la propia;

g) Informarse y capacitarse en todo ámbito, acción o actividad que se emprenda partidariamente;

h) Contribuir al sostenimiento económico del Partido.

ARTICULO 6°: Son obligaciones de los afiliados:

a) Observar y cumplir las disposiciones y contenido de la Declaración de Principios, Carta Orgánica y Bases de Acción Política de Nueva Dirigencia;

b) Aceptar las disposiciones emanadas de los organismos partidarios y obrar en consecuencia;

c) No realizar actos que lesionen o entorpezcan las decisiones adoptadas por los organismos de conducción;

d) Promover el cumplimiento del objeto y fines del Partido;

e) Contribuir al sostenimiento económico del Partido cuando se ocupen cargos públicos electivos o ejecutivos;

f) Votar en las elecciones internas;

g) Informar a las autoridades partidarias de toda situación personal que afecte su afiliación y/o el ejercicio de un cargo partidario, conforme las disposiciones legales y las de esta Carta Orgánica. El incumplimiento facultará a las autoridades partidarias a disponer las sanciones que se correspondan con la gravedad de la falta.

ARTICULO 7°: Todos los afiliados tienen iguales derechos y obligaciones. Ningún afiliado o núcleo o grupo de afiliados podrá atribuirse la representación del Partido, o de sus organismos, o de otros afiliados, si no estuviesen legítimamente autorizados.

ARTICULO 8°: Son causales de pérdida o extinción de la afiliación:

a) El fallecimiento del afiliado;

b) La renuncia, presentada en forma fehaciente y resuelta por la autoridad partidaria en el plazo que se fije reglamentariamente. La renuncia no resuelta en término se considerará aceptada;

c) La desafiliación;

d) La expulsión. La desafiliación y la expulsión son sanciones partidarias que serán aplicadas por los órganos y de acuerdo al procedimiento que se estatuya reglamentariamente.

ARTICULO 9°: Pueden ser adherentes al Partido:

a) Los argentinos menores de 18 años y los extranjeros domiciliados en la provincia de Jujuy. Los adherentes deberán solicitar el reconocimiento de su adhesión a las autoridades partidarias, y una vez obtenido, tienen los mismos derechos y obligaciones que los afiliados, excepto en materia y cuestiones electorales, atinentes exclusivamente a los afiliados. El adherente argentino que cumpla 18 años, pasa automáticamente a la condición de afiliado, salvo expresa manifestación en contrario.

CAPITULO CUARTO

PATRIMONIO

ARTICULO 10°: El Patrimonio del Partido está integrado por:

a) Los aportes voluntarios de los afiliados, adherentes y simpatizantes que no estén prohibidos por la legislación vigente;

b) Las cuotas que el organismo respectivo fije a quienes ocupen cargos directivos;

c) Los legados y donaciones a su favor, conforme a lo establecido en la Ley de Partidos Políticos;

d) Las rentas que produzcan sus bienes y fondos;

e) Las recaudaciones por publicaciones y entradas extraordinarias no prohibidas por disposiciones legales vigentes;

f) Lo producido por cualquier otra actividad que legítimamente efectivice el Partido, para recaudar fondos;

g) Todos los recursos previstos por la Ley Orgánica de los Partidos Políticos.

ARTICULO 11°: Los fondos del Partido deberán depositarse en una cuenta única en el Banco de la Nación Argentina, a nombre del Partido y a la orden de las personas que designe la Junta de Gobierno. Las cuentas bancarias respectivas deberán estar a la orden conjunta de dos afiliados como mínimo y cuatro como máximo de los cuales dos (2) deberán ser el presidente y el tesorero, o sus equivalentes, Debiéndose registrar en el juzgado Electoral. Los bienes inmuebles adquiridos con fondos partidarios o que provengan de donaciones, deben inscribirse a nombre del Partido. La autoridad de Nueva Dirigencia que la reglamentación señale debe controlar el origen lícito de los fondos aportados al partido. Ello con especial atención a las actividades provenientes o derivadas del narcotráfico. Se deben rechazar, los fondos bajo sospecha de procedencia ilícita.

ARTICULO 12°: La Asamblea de Delegados debe dictar una reglamentación que diferencie y clarifique los objetivos del financiamiento en los siguientes rubros:

a) Aspectos administrativos e institucionales permanentes.

b) Centros de capacitación, investigación y formación.

c) Campañas electorales.

ARTICULO 13°: Nueva Dirigencia puede también invertir fondos en actividades comunitarias, campañas públicas y todo aquello que mejore la calidad de vida de la población.

ARTICULO 14°: Con el objeto de ordenar las finanzas, la Junta de Gobierno, debe establecer normas relativas a la administración de su patrimonio, manejo de fondos, la elaboración de presupuestos, el pago y cobro de porcentajes destinados a la formación del patrimonio partidario. Es obligatorio para todas las instancias partidarias la presentación de balances anuales.

ARTICULO 15°: La Junta de Gobierno llevará la contabilidad partidaria de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

ARTICULO 16°: A los fines de dar cumplimiento al artículo 47 inciso b) de la Ley 23.298, sesenta días antes de la reunión ordinaria anual de la Asamblea de Delegados, el tesorero debe elevar el balance anual, estados complementarios y memoria del ejercicio, adjuntando su dictamen técnico.

ARTICULO 17°: En la periodicidad y forma que lo establezcan los órganos competentes, Nueva Dirigencia debe dar publicidad del origen y destino de sus fondos y patrimonio.

CAPITULO QUINTO

ORGANOS DE GOBIERNO, DE ACCION POLITICA Y DE CONTROL

ARTICULO 18°: Son órganos de Nueva Dirigencia:

a) La Asamblea de Delegados.

b) La Junta de Gobierno.

c) Las Unidades Populares.

d) El Tribunal de Disciplina.

e) La Junta Electoral.

ASAMBLEA DE DELEGADOS

ARTICULO 19°: La Asamblea de Delegados es el organismo supremo y representa la soberanía partidaria. Está integrada por 8 miembros titulares y 4 suplentes elegidos por el voto directo y secreto de los afiliados por el sistema de representación proporcional elegidos por distrito único. Sus miembros duran dos años en sus funciones y podrán ser reelectos.

ARTICULO 20°: La Asamblea de Delegados tiene su sede en la Ciudad de San Salvador de Jujuy. El quórum se forma con la mitad más uno del total de sus miembros en la primera citación, y con un tercio en segunda convocatoria. De no lograrse el quórum necesario para sesionar en la segunda convocatoria, el Presidente debe convocar a una tercera citación en el plazo de cuatro horas que sesionará con los miembros presentes. Si en la tercera convocatoria no se reuniera un mínimo de tres miembros titulares, se considera a la Asamblea en estado de acefalía y disuelta, debiéndose dar cuenta a la Junta de Gobierno a fin que convoque a elecciones para la renovación de la totalidad del cuerpo. Sus deliberaciones se rigen por el reglamento partidario y supletoriamente por el reglamento vigente de la Cámara de Diputados de la provincia de Jujuy o de la Cámara de Diputados de la Nación, en ese orden.

ARTICULO 21°: La Asamblea de Delegados designa sus autoridades, en votación secreta, a simple mayoría de votos de los miembros presentes. Sus autoridades son: un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Las mismas duran un año en sus funciones y pueden ser reelectas.

ARTICULO 22°: Se reúne en sesiones ordinarias por lo menos una vez al año y en sesiones extraordinarias cuando la convoque la Junta de Gobierno. También debe reunirse en sesiones extraordinarias a solicitud de un tercio de los delegados Titulares o de un 20% de los afiliados. Para ser miembro de la Asamblea de Delegados se requiere ser afiliado, residir en la provincia de Jujuy y figurar en el respectivo padrón.

ARTICULO 23°: Corresponde a la Asamblea de Delegados:

a) Fijar los lineamientos políticos a desarrollar por el Partido;

b) Expedir los reglamentos necesarios para su mejor gobierno;

c) Reglamentar específicamente el funcionamiento de las siguientes formas de participación directa de afiliados y no afiliados en la toma de decisiones partidarias:

1) La revocatoria de mandatos para las autoridades partidarias;

2) La consulta popular para la formulación de la plataforma electoral;

3) La consulta de las entidades intermedias sobre propuestas departamentales y barriales;

4) Creación de escuelas e institutos de capacitación de dirigentes y ciudadanos;

5) La creación de equipos técnicos permanentes de estudio y formulación de propuestas sobre Gestión y Control de Políticas Públicas; Desarrollo Institucional y Participación Ciudadana; Promoción, Desarrollo Humano y Organización Comunitaria; Medio Ambiente y Calidad de Vida; Desarrollo Urbano; Cultura y Libre Expresión; Hacienda y Producción; Educación; Salud, Derechos Humanos, Seguridad y Justicia.

6) Las audiencias públicas.

d) Sancionar y modificar la declaración de principios, el programa o bases de acción política;

e) Aprobar las iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc., y la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas de Nueva Dirigencia que le sean propuestos por la Junta de Gobierno, para cuyo rechazo será necesario el voto de los dos tercios de los presentes con el quórum requerido para la primera convocatoria;

f) Aprobar lo actuado por la Junta de Gobierno y el Tribunal de Disciplina;

g) Juzgar en definitiva, por apelación, la conducta de todas las autoridades establecidas por esta Carta Orgánica. Resolver en última instancia las apelaciones deducidas contra fallos del Tribunal de Disciplina;

h) Declarar la necesidad de la reforma de la Carta Orgánica a propuesta de la Junta de Gobierno, del Consejo de las Juntas Vecinales, de un tercio de los delegados titulares o de un veinte por ciento de los afiliados mediante el voto favorable de dos tercios de los miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria.

En caso de que la necesidad de la reforma haya sido propuesta por la Asamblea de Delegados, para reformar la Carta Orgánica se debe efectuar otra convocatoria en el plazo y de la forma que se determine reglamentariamente;

i) Reformar la presente Carta Orgánica, mediante el voto favorable de la mitad más uno de los miembros presentes y con el quórum de la primera convocatoria;

j) Nombrar la Junta Electoral y el Tribunal de Disciplina. Considerar la Memoria y Balance anual en la primera reunión ordinaria, aprobarla o rechazarla total o parcialmente;

k) Verificar los poderes de los delegados, siendo único juez de la validez de sus mandatos.

JUNTA DE GOBIERNO

ARTICULO 24°: La Junta de Gobierno ejerce la autoridad ejecutiva en el ámbito del Distrito. Es el órgano permanente encargado de cumplir y hacer cumplir las disposiciones de esta Carta Orgánica, las resoluciones de la Asamblea de Delegados y las Reglamentaciones que se dicten. Tiene su sede en la Ciudad de San Salvador de Jujuy.

Se reúne por lo menos una vez al mes y sesiona con quórum de la mitad más uno de sus miembros.

ARTICULO 25°: La Junta de Gobierno está compuesta por 7 miembros titulares y 3 miembros suplentes. Los cargos titulares serán el de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero, y 3 vocalías.

El presidente de la Junta de Gobierno representa al partido en sus relaciones externas y tiene a cargo la dirección y coordinación de la actividad partidaria. El Vicepresidente reemplaza al presidente en caso de ausencia, impedimento, renuncia o fallecimiento.

ARTICULO 26°: Sus miembros son elegidos por el voto directo y secreto de sus afiliados. Todos los miembros durarán dos años en sus funciones y podrán ser reelectos. Para ser miembro se requiere dos años de residencia en la provincia de Jujuy. Los miembros de la Junta de Gobierno no pueden integrar el Tribunal de Disciplina, la Comisión de Contralor Patrimonial y la Junta Electoral.

ARTICULO 27°: Son atribuciones de la Junta de Gobierno:

a) La creación de un Consejo Honorario Asesor, compuesto por personalidades de trascendencia pública no afiliados al Partido;

b) Reglamentar la presente Carta Orgánica, sin alterar sus fines;

c) Mantener las relaciones con los poderes públicos locales y nacionales y con los organismos partidarios;

d) Dar directiva sobre orientación y actuación del Partido, organizar la difusión y propaganda, de conformidad con las disposiciones de esta Carta Orgánica;

e) Aceptar o rechazar solicitudes de afiliación, adhesión, y/o renuncia. Llevar ficheros de afiliados y padrón partidario. Dictar el reglamento electoral. Administrar el patrimonio del Partido y supervisar el movimiento de fondos y uso de los recursos, y difundir la información contable;

f) Designar el personal del Partido, así como disponer su remoción o despido. Designar apoderados. Dictar su reglamento interno;

g) Convocar a elecciones internas del distrito y de las Unidades Zonales. Convocar a Asamblea de Delegados a sesiones ordinarias y extraordinarias;

h) Proponer a la Asamblea de Delegados iniciativas en materia de política electoral, alianzas, frentes, abstención, voto en blanco, etc. y la inclusión de candidatos extrapartidarios en las listas de Nueva Dirigencia para cargos electivos.

i) Las restantes facultades que le atribuya esta Carta Orgánica, la legislación pertinente y las que fueren necesarias para cumplir la actividad normal del Partido.

j) Implementar y reglamentar las escuelas e institutos de participación ciudadana.

k) Designar el responsable económico-financiero y el responsable político de campaña previstos en la ley 25.600 y realizar las comunicaciones correspondientes a la Justicia Electoral.

UNIDADES POPULARES

ARTICULO 28°: Constituyen la expresión de la realidad social en la que viven los afiliados y son las células básicas del Partido. Pertenecen al Partido y no pueden expresar la voluntad de personas individuales, líneas o agrupaciones internas, debiendo volcar sus esfuerzos hacia las tareas de difusión de los principios y bases de acción política del Partido. Siguiendo en todo los lineamientos políticos trazados por la Junta de Gobierno.

ARTICULO 29°: Las Unidades Populares pueden conformarse cuando un mínimo de seis afiliados y seis ciudadanos con dos años de residencia en provincia de Jujuy, debiendo ser reconocida y oficializada por la Junta de Gobierno, no pudiendo el afiliado integrar más de una unidad popular.

ARTICULO 30°: Sus autoridades son las siguientes: un Secretario General y tres Vocales, que tienen a su cargo las tareas de adoctrinamiento, prensa y administración.

CAPITULO SEXTO

ORGANO DISCIPLINARIO

ARTICULO 31°: Se crea el Tribunal de Disciplina como órgano disciplinario del Partido. Es designado por la Asamblea de Delegados con el voto de la tercera parte de sus miembros y duran dos años en sus funciones. Está integrado por un Presidente y dos vocales, los que no pueden formar parte de otros organismos partidarios. Se designa un suplente.

ARTICULO 32°: Tiene como función juzgar los casos en que los afiliados incurran en inconducta partidaria, indisciplina, violación de la Carta Orgánica, resoluciones de los organismos partidarios y disposiciones legales vigentes. Debe entender en los casos que corresponda aplicar sanciones, conforme a la disposición de organismos partidarios locales o nacionales.

ARTICULO 33°: El Tribunal debe actuar a instancia de la Junta de Gobierno o de petición escrita de veinte afiliados como mínimo. Se instrumentará un procedimiento escrito que fundamentalmente garantice el derecho a la defensa. Puede aplicar las siguientes sanciones:

a) Amonestaciones;

b) Multa;

c) Suspensión de la afiliación;

d) Desafiliación;

e) Expulsión.

ARTICULO 34°: Lo resuelto por el Tribunal de Disciplina es apelable por ante la Asamblea de Delegados.

ARTICULO 35°: Solamente pueden ser removidos los integrantes del Tribunal por incumplimiento de sus deberes y/o violaciones de las disposiciones de la Carta Orgánica partidaria y las leyes vigentes que rigen la materia electoral.

CAPITULO SEPTIMO

JUNTA ELECTORAL

ARTICULO 36°: La Junta Electoral está integrada por tres miembros titulares y dos suplentes, elegidos por la Asamblea de Delegados, por simple mayoría de votos de sus miembros, durando dos años en sus funciones, pudiendo ser reelectos. La Junta elige de entre sus miembros un Presidente, un Secretario. Para el caso de elecciones internas, se agrega, con las atribuciones de miembros titulares un apoderado por cada lista que se presente en la confrontación.

ARTICULO 37°: La Junta funciona exclusivamente desde la convocatoria a elecciones internas, hasta la proclamación de los electos, debiendo durante este proceso actuar como organismo independiente, conforme lo determine la reglamentación respectiva.

CAPITULO OCTAVO

APODERADOS

ARTICULO 38°: Los apoderados del Partido serán designados por la Junta de Gobierno. Representarán al Partido ante las autoridades judiciales, electorales, administrativas y municipales a fin de que realicen todos los trámites y gestiones que se les encomiende. Se pueden designar uno o más apoderados, con un máximo de cinco y deben actuar como mínimo dos conjuntamente. Deben ser con preferencia profesionales del derecho.

CAPITULO NOVENO

INSTITUTOS Y ESCUELAS DE CAPACITACION Y PARTICIPACION CIUDADANA

ARTICULO 39°: Créase la Escuela de Gobierno, El Instituto de Capacitación Social y el Instituto de Investigaciones Ciudadanas de Nueva Dirigencia cuya implementación, puesta en funcionamiento y reglamentación estará a cargo de la Junta de Gobierno.

CAPITULO DECIMO

NORMAS ELECTORALES

ARTICULO 40°: No pueden ocupar cargos partidarios ni ser candidatos a cargos electivos:

1) Los condenados por delitos patrimoniales contra la Administración Pública, por acciones derivadas del tráfico de drogas o violación de los Derechos Humanos.

2) Los que por actos de fuerza hayan interrumpido o interrumpan el orden institucional y el sistema democrático.

3) Todos quienes estén inhabilitados en virtud de la aplicación de las disposiciones legales vigentes (art. 33 Ley 23.298). El procesamiento en causa penal, por algunos de los delitos enumerados precedentemente, traerá aparejada la inmediata suspensión en el cargo.

ARTICULO 41°: Se aplican las disposiciones de esta Carta Orgánica para los actos eleccionarios internos, subsidiariamente las normas legales vigentes y las que en lo sucesivo se dicten.

ARTICULO 42°: Las autoridades partidarias son elegidas mediante listas de candidatos, donde se especificarán los nombres y cargos propuestos. La adjudicación de cargos se hará por el sistema de representación proporcional que se reglamente.

ARTICULO 43°: Los candidatos del Partido en elecciones locales o nacionales, se eligen por el voto secreto y directo de los afiliados y ciudadanos no afiliados con dos años de residencia en la provincia de Jujuy, debiendo dar cumplimiento en cuanto a la composición de las listas de candidatos a la plena vigencia del régimen electoral vigente. Las autoridades de los órganos partidarios, se eligen por el voto secreto y directo de los afiliados, conforme a la reglamentación a dictarse.

ARTICULO 44°: La Asamblea de Delegados garantiza en los procesos eleccionarios la participación de las minorías, conforme se establece en las disposiciones partidarias y legislación pertinente.

ARTICULO 45°: En todos los casos se deben respetar las leyes locales y/o federales aplicables.

ARTICULO 46°: El Partido puede elegir candidatos para cargos públicos electivos a quienes no sean afiliados, con la correspondiente aprobación de la Asamblea de Delegados.

CAPITULO DECIMO PRIMERO

DISOLUCION DEL PARTIDO

ARTICULO 47°: Nueva Dirigencia sólo se disolverá en los casos previstos en las leyes de la materia o por decisión de la Asamblea de Delegados.

CAPITULO DECIMO SEGUNDO

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

ARTICULO 48°: Para el desempeño y elección de cargos partidarios se exige antigüedad un año en la afiliación. Con excepción de la primera elección.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTICULO 49°: Son obligaciones del tesorero:

a) Llevar registro contable detallado que permita en todo momento conocer la situación económico-financiera del partido;

b) Elevar en término a los organismos de control previstos en las normas de financiación de los partidos políticos la información requerida por la legislación vigente;

c) Efectuar todos los gastos con cargo a la cuenta única correspondiente del partido. — ELVIRA ORTIZ de MATTEUCCI, Secretaria.

e. 5/3 N° 407.981 v. 5/3/2003

PARTIDO MOVIMIENTO DE BASES

—Distrito Chaco—

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, en autos caratulados: "PARTIDO MOVIMIENTO DE BASES S/ RECONOCIMIENTO COMO PARTIDO POLITICO", Expte. n° 738/91, que se tramita ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral a cargo del suscripto, hace saber —por el término de un (1) día— que por Resolución N° 46 de fecha 11/02/03, se ha dispuesto modificar el número identificatorio asignado al Partido "MOVIMIENTO DE BASES" (N° 61) según Resolución N° 01 de fecha 02/02/1993 dictada por este Tribunal, por el número ciento sesenta y uno (N° 161) que queda subsistente, conforme lo dispuesto por Acordada N° 94/02, de fecha 21 de diciembre de 2002 dictada por la Excma. Cámara Nacional Electoral. — OSCAR ALBERTO B., Secretario Electoral.

Resistencia, 24 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 407.970 v. 5/3/2003

PARTIDO POR UNA SEGUNDA REPUBLICA

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados "Partido Por Una Segunda República s/ solicita reconocimiento Distrito Capital Federal", Expte. Nro. 719/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///nos Aires, 25 de Febrero de 2003. Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación "Por Una Segunda República", que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 14 de Febrero de 2003, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular".

Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la Ley 23.298). — Fdo.: MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 408.047 v. 7/3/2003

PARTIDO RECREAR PARA EL CRECIMIENTO

—Distrito Chaco—

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, hace saber en cumplimiento y con los fines previstos en el art. 14 de la ley 23.298 —Orgánica de los Partidos Políticos— que la agrupación política denominada "RECREAR PARA EL CRECIMIENTO", se ha presentado ante esta sede judicial iniciando el trámite de reconocimiento de la personería jurídico-política como Partido de Distrito, en los términos del art. 7° de la Ley 23.298; bajo el nombre partidario que adoptó en fecha 12 de septiembre del 2002. Expte. N° 4687/02. — Dra. ISABEL R. MOLINA, Prosecretaria Electoral Subrogante.

Resistencia, 24 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 407.969 v. 7/3/2003

PARTIDO SOCIALISTA

—Distrito Chaco—

El señor Juez Federal con Competencia Electoral en el Distrito Chaco Dr. CARLOS RUBEN SKIDELSKY, en autos caratulados: "PARTIDO SOCIALISTA S/ RECONOCIMIENTO PERSONERIA JURIDICO POLITICO (Art. 53 Ley 23.298)", Expte. n° 05/94, que se tramita ante este Juzgado Federal con Competencia Electoral, Secretaría Electoral a cargo del suscripto, hace saber —por el término de un (1) día— que por Resolución N° 50 de fecha 11/02/03, se ha dispuesto modificar el número identificatorio asignado al Partido "SOCIALISTA" (N° 51) según Resolución N° 62 de fecha 30/04/1998 dictada por este Tribunal, por el número ciento cincuenta y uno (N° 151) que queda subsistente, conforme lo dispuesto por Acordada N° 94/02, de fecha 21 de diciembre de 2002 dictada por la Excma. Cámara Nacional Electoral. — OSCAR ALBERTO B., Secretario Electoral.

Resistencia, 24 de febrero de 2003.

e. 5/3 N° 407.977 v. 5/3/2003

5. Información y Cultura

5.2 PROCURACION DEL TESORO - DICTAMENES

ENTES REGULADORES. Incidente. Organismo Regulador de Seguridad en Presas. Competencia. Ente Nacional Regulador de Electricidad. Competencia. ESTADO NACIONAL. Emprendimientos hidráulicos o hidroeléctricos. Facultades. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Competencia.

INMUEBLES FISCALES. Venta. Régimen jurídico. Boleto de compraventa. Requisitos. Nulidad. Efectos. Revocación. PROGRAMA ARRAIGO. Competencia. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Nulidad. Revocación. ACTO ADMINISTRATIVO. Revocación. Conocimiento del vicio. Nulidad absoluta. Obligatoriedad. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Validez. Requisitos. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Derecho de defensa. Desplazamiento. Presupuestos.

DERECHO PENAL TRIBUTARIO. Dolo. Ausencia. IMPUESTOS. Impuesto al Valor Agregado. Exenciones. Interpretación.

ENTES REGULADORES. Incidente. Organismo Regulador de Seguridad en Presas. Competencia. Ente Nacional Regulador de Electricidad. Competencia. ESTADO NACIONAL. Emprendimientos hidráulicos o hidroeléctricos. Facultades. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Competencia.

Dict. N° 417/02, 28 de octubre de 2002. Expte. N° 01-0156511/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:185).

Corresponde propiciar el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual, en los términos del artículo 4° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, se resuelva la cuestión de competencia planteada entre el Organismo Regulador de Seguridad en Presas —ORSEP— y el Ente Nacional Regulador de Electricidad —ENRE—, a favor del primero de los organismos mencionados con referencia al incidente producido por la apertura intempestiva de una compuerta del vertedero de la presa El Chañar. Dicho incidente encuadra dentro de las facultades otorgadas al ORSEP para situaciones referidas a la seguridad en las presas.

El Decreto N° 239/99 creó el Organismo Regulador de Seguridad en Presas, teniendo en consideración que la privatización de la actividad de generación hidroeléctrica a cargo de las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (Agua y Energía Eléctrica S.E.) (en liquidación) e Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima (Hidronor S.A.) (en liquidación) se encuentra substancialmente completa y que las consecuencias dañosas de la rotura de una presa de magnitud significativa en lo económico-social y en lo atinente a la potencial pérdida de vidas humanas, afectarían tanto a la región en que el evento se produzca como a la Nación entera.

En lo que se refiere a la competencia del ENRE, el Decreto N° 570/96 determinó la transferencia de las atribuciones y responsabilidades de autoridad de aplicación de las Concesiones para la generación hidráulica de energía eléctrica mediante la utilización de Aprovechamientos Hidroeléctricos otorgadas y a otorgarse por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco del proceso de privatización de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y la administración de los respectivos contratos de la Secretaría de Energía y Transporte del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos al ENRE.

Es responsabilidad del Estado Nacional garantizar las condiciones de seguridad de los aprovechamientos hidroeléctricos de su propiedad durante su diseño, construcción, operación o remoción y es facultad del Estado Nacional asumir la función protectora de los emprendimientos hidráulicos o hidroeléctricos de propiedad de los Estados Provinciales cuando ello sea objeto de acuerdo entre ambas partes.

El artículo 4° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos determina —en cuanto se refiere directamente al caso en cuestión— que el Poder Ejecutivo resolverá las cuestiones de competencia que se susciten entre los ministros y las que se planteen entre las autoridades, organismos o entes autárquicos que desarrollen su actividad en sede de diferentes Ministerios.

Dict. N° 417/02, 28 de octubre de 2002. Expte. N° 01-0156511/02. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:185).

EXPTE. N° S01:C156511/02
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 28 OCT. 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO DE ASUNTOS LEGALES DE LA
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA
PRESIDENCIA DE LA NACION:

Se requiere la intervención de esta Procuración del Tesoro con motivo de la cuestión de competencia planteada entre el Organismo Regulador de Seguridad en Presas —en adelante ORSEP— y el Ente Nacional Regulador de Electricidad —ENRE—, a raíz de la investigación que debe llevarse a cabo respecto de la denuncia que ha sido individualizada como *DIRECCION REGIONAL COMAHUE S/INCIDENTE PRESA DE EL CHAÑAR-HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.*

— I —

ANTECEDENTES DE LA CUESTION PLANTEADA. ACTUACIONES LLEVADAS A CABO EN EL AMBITO DEL ORSEP

Debe señalarse, con carácter previo, que se ha acompañado, sin acumular, a las actuaciones de referencia el Expediente MECON SO1:0160212/02.

La mención de fojas del presente capítulo debe entenderse como perteneciente al expediente individualizado precedentemente.

1. En virtud de haber tomado conocimiento de un incidente en la Presa El Chañar ocurrido el 7 de abril de 2001, la Presidencia del Consejo Técnico del ORSEP solicitó a la Dirección Regional Comahue la remisión de un informe referido al mencionado incidente (v. fs. 1).

2. El informe precitado concluyó en la formulación de diversos cargos a Hidroeléctrica Cerros Colorados S.A. —HCC—, lo cual determinó que la Presidencia del Consejo Técnico del ORSEP corriera traslado a la citada empresa a los fines de que presentara todas las circunstancias de hecho y de derecho que correspondieran a su descargo y ofreciera la prueba que estimare pertinente (v. fs. 41).

3. HCC presentó su descargo y en cuanto se relaciona con la cuestión en debate desde una óptica exclusivamente jurídica, sostuvo que:

a) Con anterioridad a la apertura del expediente por parte del ORSEP, existía una actuación en relación con los mismos hechos que daban lugar al descargo en análisis, la cual fue iniciada por la Autoridad Interjurisdiccional de Cuencas —AIC— con intervención del Ente Nacional de Regulación Eléctrica —ENRE—, ente de control éste que se encuentra abocado a la investigación y determinación de la responsabilidad de HCC.

b) En virtud de lo precedentemente expuesto, la circunstancia imputada a HCC constituía un caso típico de doble riesgo o amenaza y por lo tanto una violación al principio *non bis in idem.*

Lo expuesto conducía a solicitar la remisión inmediata al ENRE a los efectos de proceder a la unificación de las actuaciones.

c) Asimismo, mediaba en el caso la falta de calificación de la infracción, como así también la falta de fundamento en el pedido de sanción y exceso de punición.

d) Finalmente, se formuló reserva del caso federal y se ofreció prueba (v. fs. 50/103).

4. La Presidencia del Consejo Técnico del ORSEP sometió a la consideración del servicio jurídico del entonces Ministerio de Infraestructura y Vivienda un proyecto de resolución a dictarse, mediante el cual, en lo esencial, se habría de resolver no hacer lugar a la cuestión de competencia planteada por HCC y, en consecuencia, rechazar la pretensión destinada a enviar las actuaciones al ENRE (v. fs. 104/111).

El mencionado servicio de asesoramiento jurídico —a través de la Dirección de Legales del Area de Energía y Minería— remitió las actuaciones a la Secretaría de Energía y Minería y con posterioridad al informe agregado a fojas 112/118, se expidió acerca de la cuestión en examen, en los siguientes términos:

a) En virtud de las disposiciones del Decreto N° 239/99 (B.O. 23-3-99), el ORSEP resulta la Autoridad de Aplicación en materia de Seguridad de Presas y, en consecuencia, debía rechazarse la pretensión deducida por HCC en el sentido de remitir las actuaciones al ENRE.

b) Las actuaciones que han dado origen a la intervención del ENRE se refieren a la investigación llevada a cabo para determinar la responsabilidad de HCC por violación a normas de manejo de aguas (no así en materia de seguridad de presas) y de esta forma quedaba a salvo la posible violación al principio *non bis in idem* mencionado por la empresa interesada (v. fs. 120/123).

5. El 29 de octubre de 2001, se dictó la Resolución N° 015 de la Presidencia del Consejo Técnico del ORSEP en los términos correspondientes al proyecto antes mencionado y HCC dedujo en su contra recurso de reconsideración en los términos del artículo 84 del *Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto 1759/72. T.O. 1991* (v. fs. 124/129 y 131/141).

En el recurso que se viene de mencionar, HCC acompañó copia de la Resolución del ENRE N° 637/01, mediante la cual —básicamente— se resolvió hacer lugar al incidente de competencia positivo que, como cuestión previa, había sido planteado por HCC, por el evento ocurrido el 7 de abril de 2001 en el dique compensador de El Chañar, el cual se encuentra dentro de la concesión otorgada a dicha empresa.

Asimismo, por la resolución en análisis se resolvió elevar las actuaciones a la Secretaría de Energía y Minería para que por su intermedio, fueran elevadas al ex Ministerio de Infraestructura y Vivienda para su resolución (v. fs. 136/141).

6. El 4 de diciembre de 2001, la Presidencia del Consejo Técnico del ORSEP dictó la Resolución N° 017, por la cual se decidió suspender el trámite de las actuaciones caratuladas *DIRECCION REGIONAL COMAHUE S/DENUNCIA INCIDIENTE PRESA DE EL CHAÑAR-HIDROELECTRICA CERROS COLORADOS S.A.,* hasta que se dirimiera el conflicto positivo de competencia planteado (v. fs. 149/151).

7. Se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía acerca de la cuestión suscitada y, en consecuencia con lo dispuesto por las Resoluciones ORSEP N° 17/01 y ENRE N° 637/01, estimó que ha quedado formalmente planteado el conflicto de competencia entre dos Entes que desarrollan actividades en diferentes ámbitos de la Administración y, sobre tal base resultaba procedente la elevación al Poder Ejecutivo Nacional para su resolución definitiva de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos (v. fs. 158/159).

— II —

ACTUACIONES INCOADAS ANTE EL ENRE. DICTAMEN DE LA DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS DE ESA SUBSECRETARIA

Formulada la reseña que precede, las actuaciones de relevancia para la cuestión planteada que han sido realizadas ante el ENRE, resultan las siguientes:

1. La Autoridad Interjurisdiccional de las Cuencas de los Ríos Limay, Neuquén y Negro, creada por Ley N° 23.896 (B.O. 2-11-90) por Disposición N° 2273 del 23 de abril de 2001, resolvió aplicar una multa a HCC de $ 387.215 *por incumplimiento de gradientes de ascenso y de descenso durante el día 7 de abril de 2001 por el Compensador El Chañar* (v. fs. 132/135 del principal).

Dicha decisión fue *denunciada por invalidez administrativa* por HCC (v. fs. 2/5).

Corresponde destacar que dicha sanción fue ratificada por la Disposición N° 2314/01 (v. fs. 156/158), la cual —a su vez— también fue rechazada por la empresa interesada (v. fs. 22).

2. HCC ratificó ante el ENRE las consideraciones vertidas ante la AIC (v. fs. 23/30) y el 31 de julio de 2001, el Jefe del Departamento de Producción y Abastecimiento de Energía Eléctrica del ENRE resolvió instruir un sumario administrativo y formular cargos contra HCC por incumplimiento de las obligaciones impuestas en los artículos 22, 23 y 26 y por los Subanexos III y IV del Anexo IX del Contrato de Concesión (v. fs. 176/179).

3. A fojas 188 HCC presentó su descargo ante el ENRE e introdujo la cuestión previa referida al encuadramiento de la conducta de la empresa tanto por parte del AIC como por parte del ORSEP, lo cual —tal como planteara ante el ORSEP— constituía en el parecer de la interesada una violación del principio *non bis in idem,* en razón de verificarse en la especie la existencia de dos procedimientos de determinación de sanciones ante diferentes órganos de la Administración Nacional que entienden respecto de los mismos hechos.

4. El Directorio del ENRE dictó la Resolución N° 637/2001 que ha sido precedentemente mencionada (v. fs. 707/712).

5. La Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía se expidió nuevamente y puso de manifiesto que antes de proceder a la elevación a la que hiciera mención a fojas 158/159 del Expediente MECON S01: 0160212/02, había requerido estas actuaciones.

Sobre tal base, el servicio jurídico citado consideró que no resultaba procedente la acumulación de ambos expedientes, en razón de que —a su criterio— el ENRE carecía de competencia específica para el tratamiento de las cuestiones que hacen a la seguridad de presas 726/727.

6. Cabe agregar a lo expuesto que, una vez recepcionadas la totalidad de las actuaciones en el ámbito de la Presidencia de la Nación, se expidió la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esa Subsecretaría.

El mencionado organismo de asesoramiento destacó que en la especie se verificaba un conflicto de competencia entre el ORSEP, que funciona en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas de la Presidencia de la Nación y el ENRE, que actúa en el ámbito del Ministerio de Economía, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 475/02.

Dentro de tal marco de referencia, y luego de efectuar una reseña de las normas en juego, concluyó que la competencia primaria en el caso *parecería* que *correspondería* al ORSEP, sin perjuicio de lo cual, aconsejó recabar la opinión de esta Casa, la que ha sido solicitada a fojas 739 (v. fs. 733/738).

— III —

ANALISIS DE LA CUESTION DE COMPETENCIA PLANTEADA

1. La cuestión sometida a dictamen de esta Casa encuadra en la previsión del artículo 4° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, el que determina —en cuanto se refiere directamente con el *sub examine*— que el Poder Ejecutivo resolverá las cuestiones de competencia que se susciten entre los ministros y las que se planteen entre las autoridades, organismos y/o entes autárquicos que desarrollen su actividad en sede de diferentes Ministerios.

Es aceptado que un problema de competencia surge cuando, entre órganos administrativos, se discute la atribución de uno de ellos para conocer y entender en un asunto, cuestiones éstas que forman parte, como especie, de un género de mayor trascendencia: el conflicto de atribuciones (v. *Régimen De Procedimientos Administrativos,* Revisado y comentado por Tomás Hutchinson, Ed. Astrea, ps. 60/61).

En el caso, el conflicto de competencia, como se ha puesto de manifiesto en las actuaciones acompañadas, se plantea entre el ORSEP, creado por el Decreto N° 239/99, el cual actúa en la órbita de la Secretaría de Obras Públicas, hoy dependiente de la Presidencia de la Nación y el ENRE, creado por el Decreto N° 570/96 (B.O. 4-6-96).

2. Por el Decreto N° 239/99 se creó el Organismo Regulador de seguridad de presas, teniendo en consideración que la privatización de la actividad de generación hidroeléctrica a cargo de las empresas Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado (Agua y Energía Eléctrica S.E.) (en liquidación) e Hidroeléctrica Norpatagónica Sociedad Anónima (Hidronor S.A.) (en liquidación) se encuentra substancialmente completa y que las consecuencias dañosas de la rotura de una presa de magnitud significativa en lo económico-social y en lo atinente a la potencial pérdida de vidas humanas, afectarían tanto a la región en que el evento se produzca como a la Nación entera.

Asimismo se tuvo en cuenta que es responsabilidad esencial del Estado Nacional garantizar las condiciones de seguridad de los aprovechamientos hidroeléctricos de su propiedad durante su diseño, construcción, operación y/o remoción y que es facultad del Estado Nacional asumir la función protectora de los emprendimientos hidráulicos o hidroeléctricos de propiedad de los Estados Provinciales cuando ello sea objeto de acuerdo entre ambas partes.

Dentro de tal marco de referencia, el ORSEP tiene como objetivos los determinados en el artículo 4° del Decreto N° 239/99, los cuales resultan:

a) Instrumentar los mecanismos necesarios para garantizar la seguridad de las presas de propiedad del Estado Nacional y de aquellas que, siendo de Estados provinciales o de terceros, sean puestas bajo su jurisdicción por convenios específicos.

b) Ejercer el poder de policía en materia de seguridad de presas en el ámbito de su competencia, controlando el cumplimiento efectivo de las leyes, decretos y reglamentaciones vigentes, así como la fiscalización del cumplimiento de las normas sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión de aprovechamientos hidroeléctricos, con las atribuciones y/responsabilidades de Autoridad de Aplicación.

Por su lado, el artículo 5° de la norma en comentario determina como funciones del ORSEP:

a) Aplicar y hacer cumplir las leyes, decretos y demás normas reglamentarias en materia de seguridad de presas, embalses y obras auxiliares y complementarias comprendidas en su ámbito de aplicación.

b) Fiscalizar el cumplimiento de las normas sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión de aprovechamientos hidroeléctricos bajo su jurisdicción, ejerciendo las funciones y facultades de Autoridad de Aplicación en la materia de su competencia.

c) **Determinar y aplicar las sanciones que correspondan por violación a las disposiciones sobre seguridad de presas establecidas en los contratos de concesión correspondientes.**

d) **Intervenir, en el ámbito de su competencia, en todo procedimiento judicial o administrativo destinado a establecer las posibles causas que hubieren provocado incidentes, accidentes o el colapso de una presa.**

e) Dictar normas e impartir directivas técnicas relativas a la seguridad de presas, embalses y obras auxiliares y complementarias y realizar cuantos actos resulten necesarios para alcanzar el correcto cumplimiento de los objetivos y procedimientos establecidos en el decreto que se examina.

f) **Intervenir sin demora cuando, como consecuencia de procedimientos iniciados de oficio o por denuncia, considere que algún acto o proceder de una Concesionaria sujeta a su jurisdicción, es violatorio de normas vigentes relativas a la seguridad de presas, o que de algún modo la afectan, ordenando a las Concesionarias/involucradas a disponer lo necesario para corregir o hacer cesar inmediatamente las condiciones o acciones contrarias a la seguridad de presas.**

g) **Recibir y tramitar con diligencia toda queja, denuncia o solicitud de información de los usuarios o de terceros interesados, relativos a la adecuada prestación del servicio de seguridad de presas.**

Asimismo y en cuanto a las atribuciones del ORSEP que guardan relación con el caso en dictamen, merece resaltarse la mencionada en el artículo 6° como *Evaluar el desempeño de las concesionarias en lo relativo al cumplimiento de normas sobre seguridad de presas y trabajos obligatorios relacionados con las mismas, establecidas en los contratos de concesión bajo su jurisdicción y Resolver en instancia administrativa los reclamos que se presenten en relación con la materia de su competencia.*

3. En lo que se refiere a la competencia del ENRE, resulta conveniente remitirse a lo dispuesto en el Decreto N° 570/96, en cuanto se determinó la transferencia de la Secretaría de Energía y Transporte del ex Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos al ENRE de las atribuciones y responsabilidades de Autoridad de Aplicación de las Concesiones para la generación hidráulica de energía eléctrica mediante la utilización de Aprovechamientos Hidroeléctricos, otorgadas y a otorgarse por el Poder Ejecutivo Nacional en el marco del proceso de privatización de Hidronor S.A. Hidroeléctrica Norpatagónica S.A. y Agua y Energía Eléctrica Sociedad del Estado y la administración de los respectivos contratos.

Asimismo, en la norma en comentario se estableció que lo dispuesto en el artículo 1° no afectaba las atribuciones y responsabilidades de Autoridad de Aplicación reconocidas en cada Contrato de Concesión a la autoridad local en lo relativo al manejo de aguas y protección del ambiente y a **los Organismos Regionales de Seguridad De Presas (ORSEP) en lo relativo a la seguridad de presas, embalses y obras auxiliares.**

Esta última previsión concreta lo expuesto en el Considerando de la norma en examen, en el sentido de que resultaba oportuno aclarar el alcance de las facultades y responsabilidades que competen al ENRE en materia de seguridad pública en el diseño, construcción, operación, modificación o remoción de presas de aprovechamientos hidroeléctricos, las cuales —en definitiva— habrían de circunscribirse a los aspectos técnicos vinculados con la seguridad de la industria eléctrica.

4. Del análisis de la normativa precedentemente reseñada, se desprende sin hesitación la respuesta al conflicto planteado.

En efecto, a fojas 3 del Expediente MECON N° SO1:0160212/02 se consigna como precisión del incidente la *apertura intempestiva de la compuerta N° 1 del vertedero de El Chañar,* circunstancia ésta relacionada indudablemente con la seguridad de la presa.

Sobre la base de lo precedentemente expuesto el incidente verificado encuadra dentro de las facultades otorgadas al ORSEP para situaciones referidas a la seguridad en las presas.

En virtud de ello, corresponde propiciar el dictado de un decreto del Poder Ejecutivo Nacional, mediante el cual, en los términos del artículo 4° de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, se resuelva la cuestión de competencia planteada entre el ORSEP y el ENRE, a favor del primero de los organismos mencionados con referencia al incidente producido el 7 de abril de 2001 en la presa El Chañar.

Así opino.

DICTAMEN N° 417

RUBEN MIGUEL CITARA,
Procurador del Tesoro de la Nación

INMUEBLES FISCALES. Venta. Régimen jurídico. Boleto de compraventa. Requisitos. Nulidad. Efectos. Revocación. PROGRAMA ARRAIGO. Competencia. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Nulidad. Revocación. ACTO ADMINISTRATIVO. Revocación. Conocimiento del vicio. Nulidad absoluta. Obligatoriedad. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. Validez. Requisitos. PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Derecho de defensa. Desplazamiento. Presupuestos.

Dict. N° 418/02, 29 de octubre de 2002. Expte. N° 001-003996/95. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:191).

Corresponde desestimar el recurso jerárquico interpuesto por la Municipalidad del Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, contra la Resolución N° 1127/2000 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, pues habiendo la recurrente ejercido con amplitud su derecho de defensa, una declaración de nulidad fundada exclusivamente en la circunstancia de no haber sido oída en forma previa al acto que dispuso la revocación por razones de ilegitimidad del Boleto de Compraventa celebrado con ella, no conduciría sino a una reproducción de la controversia en los mismos términos planteada, con dispendio inútil.

En lo que respecta a la procedencia de revocar el Boleto de Compraventa en sede administrativa, no puede dejar de advertirse el conocimiento por parte de la Municipalidad de Ezeiza del vicio que aquejaba al posterior otorgamiento del bien, no sólo porque conociendo su afectación al “Programa Arraigo” debía entender como obvia la aplicación de la normativa que regía las adjudicaciones de bienes efectuadas como consecuencia de su aplicación, sino porque su larga intervención en relación a la cuestión debieron proporcionarle un acabado conocimiento de tal normativa y de su aplicación.

El “Programa Arraigo” excedió sus facultades al suscribir con la Municipalidad de Ezeiza el Boleto de Compraventa cuestionado, no cumpliendo con los procedimientos establecidos en la normativa vigente, ni observando su finalidad. En efecto, la competencia de la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales “Programa Arraigo” estaba referida a la enajenación de inmuebles fiscales a favor de personas de escasos recursos que fueran ocupantes de tales inmuebles, o bien de otros inmuebles fiscales, o de asociaciones que nuclearan a tales ocupantes; o bien a favor de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, para su posterior venta a los actuales ocupantes o incorporación a los planes provinciales de vivienda social, para familias de recursos insuficientes (Ley N° 23.967); o bien a favor de entidades de bien público sin fines de lucro cuyo objeto social fuera la construcción de viviendas para familias de escasos recursos (artículo 11, Ley N° 24.146) en este caso, limitada a intervenir en el trámite.

En relación a la venta de inmuebles fiscales innecesarios para la gestión del Estado o de sus entes descentralizados, cabe señalar la coexistencia a grandes rasgos de dos regímenes legales y reglamentarios diversos. El primero fue, a partir de la sanción de la Ley N° 23.697, el establecido por los artículos 60 y 61 de dicho cuerpo normativo y posteriormente por la Ley N° 24.146, siendo el organismo de aplicación el Ministerio de Economía de la Nación (Subsecretaría de Administración de Bienes), con las características y facultades que surgen de dichas normas. Entre otros aspectos, comprendía la transferencia de tales bienes para vivienda del personal de entes estatales —siempre que fueran ocupantes de los inmuebles estatales respectivos—. El segundo fue el contemplado en la Ley N° 23.967 y normas reglamentarias, cuyo órgano ejecutor era el Programa Arraigo y de cuyas norma de aplicación surge que preveía la transferencia de bienes fiscales a las provincias y a la municipalidad —hoy Gobierno— de la Ciudad de Buenos Aires, para su posterior venta a los actuales ocupantes o incorporación a los planes provinciales de vivienda social, para familias de recursos insuficientes.

La competencia del “Programa Arraigo” está definida en las normas de su creación —Decreto N° 846//91, modificado por su similar N° 448/93—, e inequívocamente referida a la regularización dominial de ocupantes de escasos recursos de tierras fiscales. Las facultades otorgadas a la Comisión por el Decreto N° 1085/94 modificado por su similar N° 597/97 no varían dicha conclusión, desde el momento en que como surge de su texto, la facultad que se le confiere de suscribir y aprobar en representación del Estado Nacional los boletos de compraventa está referida exclusivamente a gru-

pos familiares de escasos recursos, que los ocupan en forma pacífica e ininterrumpida, o de las entidades asociativas legalmente constituidas que los representen en su totalidad, en el marco de la regularización dominial de tierras fiscales nacionales; o bien, de solicitud de inmuebles fiscales innecesarios por parte de provincias, municipios y comunas, para destinarlos a la construcción de viviendas para familias de escasos recursos que fueran ocupantes de otros inmuebles del Estado Nacional.

El boleto de compraventa suscripto con la Municipalidad de Ezeiza no está comprendido en ninguna de las hipótesis previstas por el ordenamiento legal aplicable a los inmuebles fiscales. En efecto, no existen huellas de ninguno de los requisitos que puntillosamente el Programa Arraigo requiriera de la Asociación Mutual del Personal de Obras y Servicios Públicos (AMPOSP), particularmente los listados de adquirentes de acuerdo al relevamiento efectuado (art. 3° inc. b), Ley N° 23.967 y art. 3° del Decreto N° 591/92).

El boleto de compraventa suscripto con la Municipalidad de Ezeiza fue otorgado por un organismo incompetente para ello; no se sustentó en los hechos y antecedentes que le servían de causa, transgrediendo el derecho aplicable; su objeto era diverso del querido por la ley; no dio cumplimiento a los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento jurídico, incluyendo dictamen jurídico previo; careció obviamente de motivación, no expresándose los motivos o razones que lo llevaron a adoptar la decisión en análisis; no cumpliéndose con la finalidad que resulta de las normas que otorgaron competencia a la Comisión. En virtud de ello, nos encontramos ante un acto afectado de nulidad absoluta que comprende al contrato cuya celebración por parte de la Administración dispuso. Dicha nulidad comprende al contrato celebrado como consecuencia de dicha decisión no instrumentada adoptada por el Programa Arraigo, que como consecuencia de lo expuesto adoleció en lo pertinente, de similares vicios.

La Administración tiene facultad de revocar el contrato por sí y ante sí, sin necesidad de obtener la conformidad previa de su cocontratante, aún en contra de la voluntad de éste y sin intervención alguna del juez del contrato.

Pese a afectarse derechos subjetivos, corresponde revocar el acto nulo de nulidad absoluta cuando el particular conocía el vicio, situación en la que la revocación opera como una sanción a la mala fe del particular.

El acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del artículo 17 de la Ley N° 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (conf. Dict. 183:275; 221:124).

La revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (conf. Dict. 207:517; 215:189; 235:446).

La validez y eficacia de los contratos administrativos se supedita al cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones legales pertinentes en cuanto a la forma y procedimientos de contratación (conf. Fallos 323:1515; 316:382; 308:618).

Aún en casos en los cuales se ha prescindido de la intervención de la afectada para el dictado de un acto administrativo, conculcándose así el derecho de defensa, es posible reconocer a título excepcional la posibilidad de desplazamiento de este derecho inalienable a una etapa posterior a la resolución del caso, siempre que medie la posibilidad de atacar tal resolución para hacer efectivo el derecho invocado (conf. Dict. 190:163).

Dict. N° 418/02, 29 de octubre de 2002. Expte. N° 001003996/95. Ministerio de Economía. (Dictámenes 243:191).

Expte. N° 001-003996/95.
MINISTERIO DE ECONOMIA

BUENOS AIRES, 29 OCT 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO TECNICO
DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION:

Vienen las presentes actuaciones a consideración de esta Procuración del Tesoro, a fin de que tome intervención en los términos del artículo 92 segundo párrafo del Reglamento de Procedimientos Administrativos Decreto N° 1759/72, T.O. 1991, con relación al recurso jerárquico deducido por la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE EZEIZA, Provincia de Buenos Aires, contra el artículo 1° de la Resolución N° 1127 del 3 de agosto de 2000 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, que dispuso revocar, *por ser nulo de nulidad absoluta, el Boleto de Compraventa de fecha 2 de diciembre de 1999, suscripto entre la ex COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES 'Programa Arraigo' y la MUNICIPALIDAD DE EZEIZA que estipula la venta del inmueble individualizado catastralmente como Circunscripción II, Parcelas 3d y 3e del Partido de Ezeiza...*

— I —

HECHOS Y ANTECEDENTES.

1. Se inician estas actuaciones con la solicitud formulada por la Asociación Mutual del Personal de Obras y Servicios Públicos al Ministro de Economía y Obras y Servicios Públicos (AMPOSP), en adelante denominada AMPOSP, en el sentido del otorgamiento de un terreno en el Gran Buenos Aires para la realización de viviendas, en los términos del artículo 11 de la Ley N° 24.146.

Surge de fojas 82 una nota de la referida mutual a la Dirección Nacional de Bienes del Estado, en la que se da cuenta de la existencia de gestiones relativas a la transferencia de un terreno situado en la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, en los términos de la Ley N° 24.146 solicitándose la tasación del predio.

2. A fojas 101/104 fue dispuesto el envío de las actuaciones a la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales *Programa Arraigo* de la Presidencia de la Nación, en virtud del Acta Acuerdo suscripta entre dicha Comisión, la Jefatura de Gabinete de Ministros, la Dirección Nacional de Bienes del Estado y el ENABIEF (v. también fs. 105).

Conforme al Acta-Acuerdo en cuestión —obrante a fojas 106/107— *La Comisión de Tierras Fiscales Nacionales 'Programa Arraigo' solicitará a la Dirección Nacional de Bienes del Estado y/o al Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF), por intermedio de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la desafectación de los inmuebles que resulten necesarios para la ejecución de las operatorias de regularización urbana, social y dominial y planes de vivienda de familias de escasos recursos a implementar por la misma... (Punto 1).*

De acuerdo al Punto 3, *Constitúyese en la Jefatura de Gabinete de Ministros un ámbito de coordinación integrado por la Dirección Nacional de Bienes del Estado, el Ente Nacional de Bienes Ferroviarios (ENABIEF) y la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales 'Programa Arraigo', que evaluará la necesidad de los inmuebles incluidos en las nóminas referidas en los artículos precedentes, para la ejecución de las operatorias de regularización urbana, social y dominial y planes de vivienda para familia de escasos recursos a implementar por la misma.*

En virtud de lo dispuesto en el Punto 4, *Los inmuebles desatectados en virtud de lo establecido en el Punto 1 serán afectados a la jurisdicción de la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales 'Programa Arraigo'.*

Luce *a* fojas 151/152 una nota de la Comisión de Tierras Fiscales *'Programa Arraigo'* —en lo sucesivo, *Programa Arraigo*— a la Comisión Nacional de Energía Atómica, *a* cuyo uso estaba afectado el inmueble precedentemente aludido, poniendo en su conocimiento la existencia del Acta-Acuerdo obrante a fojas 106/107 de estas actuaciones; y haciéndole saber que *con el objeto de evitar más demoras en el diligenciamiento de los trámites de la transferencia de inmuebles* a los fines derivados de la *implementación de políticas de viviendas y regularización dominial y urbana para grupos familiares de escasos recursos, será a partir de ahora el Programa...(Arraigo) el organismo con competencia en la materia...*

Se solicitó en consecuencia se dictara el acto administrativo correspondiente para la desafectación del inmueble sito en la Provincia de Buenos Aires, Partido de Ezeiza, identificado catastralmente como Circunscripción II, Parcela Rural 3 (parte), delimitado por las calles Olegario Andrade, Jorge Newbery y Avenida Alejandro M. de Aguado.

De modo similar, el *Programa Arraigo* se dirigió a la mutual solicitante invocando su actual competencia en la cuestión y solicitándole el cumplimiento de diversos requisitos.

Surge de fojas 165/166 la Resolución N° 12/98 por la cual el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica resolvió declarar el bien de autos, como *Bienes sin Destino en los términos del Artículo 2° del Decreto N° 2045/80* y darlo de baja de los registros patrimoniales de dicho ente.

Por otra parte, a fojas 183/185 obra la Resolución N° 835 del 27 de julio de 1998 de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación, en virtud de la cual se afectó el bien en cuestión a la jurisdicción del *Programa Arraigo.*

El artículo 2° estableció que *Los inmuebles individualizados en el Artículo anterior serán destinados a la transferencia a favor de familias de escasos recursos o de las entidades asociativas legalmente constituidas que los representen en su totalidad, o bien a favor del Estado Provincial para ser incorporados a los planes provinciales de vivienda social.*

A fojas 186 obra una nota de la AMPOSP (24 de julio de 1998) haciendo constar la circunstancia de haber decidido, tras una conversación con el Programa Arraigo, elevar el proyecto final a 2032 viviendas unifamiliares para familias de escasos recursos, en 25 Ha., adjuntando además copia de la gestión que se inició en la Municipalidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires.

Surge de fojas 210/211 el Compromiso de Compraventa suscripto, con fecha 27 de Octubre de 1998, entre el Programa Arraigo y la Asociación Mutual del Personal de Obras y Servicios Públicos, por el cual la primera se obligó a transferir a su cocontratante, en los términos y bajo las condiciones establecidas en los Decretos N° 1085/94 y N° 597/97, los inmuebles ubicados en el Partido de Ezeiza, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, identificados catastralmente como Circunscripción II, Parcela rural 3 (parte), con una superficie aproximada de 11 Has 03 As 64.30 Cas.

La asociación mutual beneficiaria se comprometió (cláusula segunda) a presentar ante el 'Programa Arraigo' el proyecto ejecutivo a realizar en el inmueble a transferir, el plano de mensura aprobado e inscripto con sus correspondientes legajos parcelarios y la fuente de financiación del proyecto.

Obra a fojas 224 carta documento dirigida por la AMPOSP al Programa Arraigo, en la que en respuesta al emplazamiento que le fuera dirigido por dicha Comisión para que cumpliera con lo establecido en el Compromiso de Compraventa antes citado —obrante en copia a fojas 233 de estas actuaciones— se sostuvo que *el proyecto ejecutivo no se ha podido formalizar aún por cuanto la Municipalidad del Partido de Ezeiza de la Provincia de Buenos Aires, no ha autorizado todavía el cambio de uso del suelo de los bienes retroaludidos, no obstante las reiteradas y permanentes gestiones y pedidos administrativos...*

Declarado resuelto el convenio ya referido por parte del Programa Arraigo (copia de carta documento de fs. 228), la AMPOSP interpuso recurso de reconsideración contra tal decisión (fs. 226/227) solicitando posteriormente, ante el vencimiento del plazo establecido en el artículo 86 de la Ley N° 19.549, la elevación de las actuaciones para sustanciar el recurso jerárquico en subsidio (fs. 234).

A fojas 244/245 obra un escrito de la AMPOSP destinado a mejorar los términos del recurso jerárquico subsidiariamente interpuesto, al que fue adjuntado copia de notas dirigidas por dicha entidad a la Municipalidad de Ezeiza con fechas 9-10-98, 21-10-98, 22-02-99, 24-03-99, 12-05-99, 11-06-99 y 20-08-99 (fs. 247/253), dando cuenta de la realización de gestiones y de reuniones con el Intendente Municipal de Ezeiza, destinadas a obtener el proyecto definitivo para implementar la construcción de viviendas; y de las postergaciones que habría experimentado tal gestión en razón de la detención del trámite del expediente respectivo, por causas que los presentantes habrían procurado establecer inútilmente ante el Intendente Municipal.

3. El intendente municipal de Ezeiza se dirigió al Programa Arraigo, con fecha 15 de septiembre de 1999, haciéndole saber que *habiendo tomado conocimiento de que el inmueble de propiedad del Estado Nacional denominado catastralmente como Circunscripción II, Sección 3 Rural ubicado en el Partido de Ezeiza se encontraría afectado al Programa Arraigo y siendo aquél de importancia estratégica para el desarrollo urbano de nuestra comuna, la misma, estaría interesada en su adquisición... (fs.* 256).

A fojas 266/267 obra un escrito presentado por la *Comisión Programa Arraigo* en el que, valorando la ampliación de fundamentos del recurso jerárquico precedentemente aludido, se afirmó que *Ampliando aún más los fundamentos de la negativa del recurso interpuesto, es la valoración de que el mismo inmueble ha sido solicitado por el Intendente Municipal de Ezeiza... de lo que se infiere que la Mutual nunca obtendrá la visación de planos y ordenanzas de excepción solicitados al mismo Municipio...*

A fojas 287/288 obra agregado un Boleto de Compraventa suscripto entre el Estado Nacional Argentino —Comisión de Tierras Fiscales Nacionales— *Programa Arraigo, y* la Municipalidad de Ezeiza.

En virtud de lo establecido en este instrumento, el primero vendió a la segunda *el inmueble de su propiedad ubicado en el Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, individualizado catastralmente como Circunscripción II, Parcelas 3d y 3e en plano de mensura registrado bajo el N° 130-39-98, con una superficie total de veinticinco hectáreas tres con noventa y siete centiáreas (25 Ha. 00a. 03,97 ca), con destino a la ejecución de un proyecto de desarrollo urbano, realizándose la venta en el estado de ocupación en que se encuentra...*

Conforme a la cláusula segunda, la venta se efectuó por la suma de $ 2.687.926,70, pactándose el pago del siguiente modo: 5% en concepto de seña, a ser abonado dentro de los treinta días hábiles a partir de la firma del boleto; y el saldo, en ciento veinte cuotas iguales y consecutivas.

De acuerdo a la cláusula séptima, *Los derechos y obligaciones emergentes del presente instrumento son intransferibles, salvo a favor de un organismo financiador cuando ello sea requisito necesario para la obtención del crédito respectivo...*

Mediante carta documento de fecha 12 de enero de 2000, la AMPOSP planteó la nulidad del Boleto de Compraventa celebrado entre la Comisión *Programa Arraigo* en representación del Estado Nacional y la Intendencia de Ezeiza, solicitando su *revocación de pleno derecho en sede administrativa (f*s. 305).

Fundó tal petición en la circunstancia de que hallándose pendiente de resolución el recurso jerárquico planteado por su parte, la Comisión *Programa Arraigo* había prometido en venta *dos* veces la misma *cosa a distintos comprado*res, *violando de esa manera nuestro derecho subjetivo.*

A fojas 318, la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación solicitó al *Programa Arraigo* que se le informara si el boleto suscripto entre dicha Comisión y la Municipalidad de Ezeiza había tenido principio de ejecución. Con relación a dicho pedido, dicha Comisión informó que la operación en cuestión había sido remitida al Banco Hipotecario S.A. el día 7 de marzo de 2000 mediante Nota N° 139/00 a fin de que dicho Municipio comenzara a realizar el pago correspondiente, según lo estipulado en el boleto.

4. Con fecha 17 de abril de 2002 emitió dictamen la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la ex Secretaría de Desarrollo Social de la Presidencia de la Nación.

Con relación al boleto de compraventa suscripto entre el *Programa Arraigo* y la Municipalidad de Ezeiza —cuya nulidad pretendía la AMPOSP— sostuvo que *surge que el mismo no corresponde a los objetivos y requisitos estipulados por la normativa vigente (Ley 23.697, 23.967 y 24.146 y decretos reglamentarios)...no se encuentra precisado el proyecto objeto de la venta; se posibilita la transferencia, en contravención a lo normado, de todos los derechos y obligaciones del mismo a cualquier organismo financiador para el otorgamiento de tierras a través de la Comisión de Tierras Fiscales 'Programa Arraigo', por lo que...correspondería resolver...la remisión a la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales 'Programa Arraigo' para que proceda a dejar sin efecto dicho convenio, el que, por otra parte, no ha tenido principio de ejecución...(*v. fs. 352/353).

Por la Resolución N° 1127 del 3 de agosto de 2000 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, se dispuso en lo pertinente revocar *por ser nulo de nulidad absoluta,* el Boleto de Compraventa, de fecha 2 de diciembre de 1999, suscripto entre el *'Programa Arraigo' y* la Municipalidad de Ezeiza...

Se fundó dicha decisión en la circunstancia de surgir de las actuaciones que el contrato en cuestión *no tuvo principio de ejecución al 21 de marzo de 2000, ya que se incurrió en el incumplimiento de lo estipulado en la cláusula segunda sobre el pago del precio, lo que habilitaría la resolución del Convenio.*

También se afirmó en ella que ... *no obstante, corresponde aclarar que su cláusula séptima torna nulo el Boleto de Compraventa por cuanto la cesión estipulada, desvirtúa la normativa que rige en la materia (Ley 23.697, Ley 23.967 y Ley 24.146 y decretos reglamentarios)...(*v. fs. 377/382).

5. Con fecha 5 de setiembre de 2000 la Municipalidad de Ezeiza dedujo recurso jerárquico contra el artículo 1° de la Resolución precedentemente aludida, que declaraba la nulidad del boleto de compraventa que dicha Municipalidad suscribiera con la Comisión.

Fundó dicho recurso en las circunstancias siguientes:

a) Que la decisión había sido tomada sin conferir intervención a la parte afectada, lesionando de tal modo su garantía constitucional de defensa en juicio;

b) Que el convenio, contrariamente a lo afirmado en la resolución impugnada, había tenido principio de ejecución, dado que al momento de la notificación de dicha resolución se había operado la transmisión de la posesión del inmueble a favor del Municipio de Ezeiza en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula cuarta del Boleto, así como el pago de la cuota inicial y de las cuatas subsiguientes devengadas a la fecha del dictado de la resolución ministerial recurrida, totalizándose el 6,65% del precio total, comprendiendo el pago inicial de $ 134.396,33 y siete cuotas correspondientes al cronograma de pagos establecido;

c) Que lo establecido en la cláusula séptima del Boleto de Compraventa en cuanto a establecer la intransferibilidad de los derechos y obligaciones emergentes de dicho instrumento, *salvo a favor de un organismo financiador cuando ello sea requisito necesario para la obtención del crédito respectivo,* no implicaba violación expresa de la finalidad de la legislación vigente en la materia —Leyes N° 23.697, N° 23.967, N° 24.146 y sus decretos reglamentarios—.

Solicitó, en consecuencia, la declaración de nulidad de la resolución atacada y en consecuencia la instrucción de las actuaciones administrativas que le permitieran ejercer su derecho de defensa.

Pidió además, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 19.549, la suspensión de los efectos del acto.

Hizo reserva, además, de la cuestión federal (v. fs. 402/417).

6. A fojas 437/439, el servicio jurídico del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente emitió dictamen respecto del recurso jerárquico deducido por la Municipalidad de Ezeiza.

Sostuvo en lo esencial que el acto no había tenido principio de ejecución más allá de la mención relativa al traspaso de la posesión contenida en el Boleto, respecto de la cual no existían constancias en el sentido de su concreción efectiva.

Con relación a la documental acompañada por la Municipalidad, planteó que no acreditaba formalmente pago alguno ni ingreso de dinero a la Comisión de Tierras Fiscales Nacionales *Programa Arraigo* en concepto de cuotas.

Destacó que, por otra parte, se habría violado la ley que regía la materia, en razón de no encontrarse documentado el destino que se daría al inmueble, constituyendo requisito indispensable para que el *Programa Arraigo* transfiera tierras fiscales nacionales el cumplimiento del objeto de destino expresamente establecido, *el que debe consistir en proyectos concretos de desarrollo habitacional y/o urbano;* siendo la posibilidad de transferencia total del contrato a una entidad financiera violatoria de la normativa vigente.

Se pronunció, consiguientemente, en el sentido del rechazo del recurso deducido.

Con fecha 1 de diciembre de 2000 la representación de la Municipalidad de Ezeiza acompañó una nota del Banco Hipotecario S.A. con relación al *Crédito administrado por cuenta del Programa Arraigo,* afirmándose que se adjuntaba a la presente *estado actual de cuotas del préstamo de referencia, no registrándose a la fecha servicios vencidos e impagos (v.* fs. 446/447).

Obra a fojas 448 un detalle correspondiente a siete pagos de cuotas del préstamo en cuestión.

Por Providencia N° 8754/01, el servicio jurídico del Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente solicitó al *Programa Arraigo* que informara si el bien objeto de transferencia se encontraba ocupado al momento de la firma del boleto de compraventa con la Municipalidad de Ezeiza y/o al momento del informe, y por quien; y en su defecto, qué actos de posesión efectivos había realizado la Municipalidad de Ezeiza; y para el caso de que el mismo estuviera ocupado por familias de escasos recursos, se informara qué solución adecuada se brindaría a sus ocupantes.

Se pidió, asimismo, que *se certificara sobre la presentación del proyecto de desarrollo urbano a implementar en el inmueble objeto del contrato de marras, que debió presentar la Municipalidad de Ezeiza (art. 10 incisos c) y d) de la Ley N° 24.146) (*v. fs. 486).

A fojas 488/497 obra el informe de la Comisión *Programa Arraigo* en responde a dicho requerimiento, en el que se destaca que en visita efectuada al terreno en cuestión, se identificó la ocupación únicamente por parte de tres familias, las cuales declararon tener una antigüedad de ocupación de larga data, al igual que las construcciones en las que habitaban.

Como único signo de acto posesorio de la Municipalidad, señaló la existencia de un trailer de ésta, que funcionaba como depósito.

Se refirió que el terreno se encontraba nivelado y alambrado perimetralmente en su totalidad.

Se adjuntaron fotos del predio ilustrativas de lo expuesto.

Se señaló, además *que el boleto de compraventa suscripto con fecha 2 de Diciembre de 1999 entre el 'Programa Arraigo' y esa Comuna, no fue realizado en el marco de la ley 24.146, cuya autoridad de aplicación de acuerdo al texto de la norma es la Subsecretaría de Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Economía.*

Se destacó además que *esta Comisión de Tierras Fiscales 'Programa Arraigo' es Organismo Ejecutor de la 23.967 y su decreto reglamentario 591/92, en cuyo marco legal se sustentan las operaciones de transferencia de inmuebles afectados al mismo.*

Se señaló, además, que no existían constancias que permitieran determinar si al momento de la firma del instrumento con la Municipalidad de Ezeiza el predio se encontraba ocupado (v. fs. 489/490).

Mediante dictamen N° 41.538 se pronunció nuevamente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente, señalando que de la nueva documentación aportada a las actuaciones surgía que, aunque tardíamente y en incumplimiento de lo oportunamente pactado, la Municipalidad de Ezeiza estaba ejecutando el pago de las cuotas, lo que autorizaba a interpretar que el contrato había tenido principio de ejecución.

En lo relativo a la posesión, destacó que la información obtenido llevaba a la conclusión que no se encontraba demostrada la posesión de la Municipalidad desde la fecha en que se suscribiera el acto escriturario, ante la circunstancia de haberse constatado la existencia de tres familias y de construcciones en las que quienes las habitaban habían declarado tener una habitación de larga data.

Por otra parte, señaló que el *Programa Arraigo* había informado la inexistencia de constancias relativas a presentaciones por parte de la Municipalidad de Ezeiza de proyectos de desarrollo urbano a implementarse en el inmueble, y que el boleto de compraventa suscripto entre el *Programa Arraigo y* la Municipalidad de Ezeiza no había sido realizado en el marco de la ley 24.146, cuya autoridad de aplicación conforme al texto de la norma era la Subsecretaría de Administración de Bienes dependiente del Ministerio de Economía, y que el aludido *Programa Arraigo* era organismo ejecutor de la Ley N° 23.967 y su Decreto Reglamentario N° 591/92, en cuyo marco legal se realizaban las transferencias de inmuebles a él afectados.

Por ello, arribó a la conclusión relativa a que aún existiendo un principio de ejecución del boleto de compraventa celebrado con la Municipalidad, dicho boleto era nulo por no encuadrarse en las Leyes N° 23.697, N° 23.967, y N° 24.146, vicio que no podía desconocer la recurrente.

Recordó antecedentes jurisprudenciales favorables a la procedencia de la revocación en sede administrativa de actos administrativos nulos firmes y consentidos que hubieran generado derechos subjetivos que se estuvieran cumpliendo, cuando el particular hubiera conocido el vicio que aquejaba al acto.

Por ello, mantuvo su criterio en el sentido de la desestimación del recurso (v. fs. 499/501).

7. Con fecha 26 de abril de 2002, la Municipalidad de Ezeiza efectuó una presentación a fin de agregar *copia del expediente N° 4129:16.583/00, fojas 1 a 3 de la Municipalidad de Ezeiza,* certificada por un funcionario de la comuna.

De dicho expediente surge la propuesta por parte de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos para la construcción de un barrio de viviendas para familias de escasos recursos, invocando lo dispuesto por la Ley N° 23.967; señalándose por parte de la Dirección de Planeamiento Urbano, Obras Públicas y Vivienda que ello requería contar con la titularidad del predio (v. fs. 530/573).

Remitido nuevamente lo actuado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social —que lo giró a su vez al *Programa Arraigo* requiriéndole opinión respecto de la presentación efectuada por la Municipalidad— la Comisión en cuestión sostuvo que *de la compulsa de la documentación acompañada por la Municipalidad de Ezeiza no surge la existencia de un proyecto de vivienda que permita tener por cumplidas las exigencias de la ley 23.967 y sus normas cctes...y* que *... tampoco existen registros de ingresos de dicho anteproyectos de viviendas...* (v. fs. 545).

En consecuencia, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social reiteró sus opiniones anteriores en el sentido de la desestimación del recurso jerárquico en cuestión.

A fojas 555/560 se pronunció la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Asuntos Legales de la Secretaría Legal y Técnica de la Presidencia de la Nación.

El aludido servicio jurídico sostuvo que los fundamentos del proyecto de decreto desestimando el recurso, que le fuera remitido, resultaban suficientes para fundarlo, dado que no se encontraba acreditado en autos el destino que se pretendía dar al inmueble, el que debía consistir en proyectos concretos de desarrollo habitacional y/o urbano para familias de escasos recursos.

Destacó además, que de la compulsa de la nueva documentación acompañada por la Municipalidad de Ezeiza no surgía la existencia de un proyecto de viviendas que permitiera tener por cumplidas las exigencias de la Ley N° 23.967 y sus normas concordantes, y que tampoco existían registros de ingreso en el *Programa Arraigo* de un anteproyecto de viviendas aprobado por Ordenanza del H.C.D. 413/CD/99 del Municipio de Ezeiza.

Por ello, el servicio jurídico estimó que en el caso no se había cumplido cabalmente con el marco legal que regía la transferencia de inmuebles fiscales, estimando que correspondía el rechazo del recurso jerárquico.

A fojas 565 se dispuso el envío de las actuaciones a esta Procuración del Tesoro, a fin de que tomara intervención en los términos del artículo 92 segundo párrafo del Reglamento de Procedimientos Administrativos. Decreto N° 1759/72, T.O. 1991.

— II —

ANALISIS DE LA CUESTION.

1. La Ley N° 23.697 (B.O. 25-9-89) estableció en su artículo 60 que *El Poder Ejecutivo Nacional centralizará, coordinará e impulsará las acciones tendientes a agilizar las ventas de los inmuebles del dominio privado del Estado, de sus entes descentralizados o de otros entes en que el Estado Nacional o sus entes descentralizcdos, tengan participación total o mayoritaria de capital o de la formación de las decisiones societarias, que no sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones o gestión.*

Dispuso por otra parte el artículo 61, que *A los efectos indicados en el artículo anterior los organismos y entidades deberán presentar, dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la vigencia de la presente ley la nómina de la totalidad de los inmuebles que posean y de los que se encuentren, además, en condiciones de ser vendidos y una estimación del plazo para proceder a su realización...*

Asimismo, la Ley N° 23.967 (B.O. 10-9-91) dispuso en su artículo 1° que *Las tierras propiedad del Estado Nacional, sus empresas y entes descentralizados o de otro ente donde el Estado Nacional tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, ocupadas por viviendas permanentes o vacantes aptas para el desarrollo de planes sociales de tierra y de vivienda que no sean necesarias, para el cumplimiento de su función o gestión, serán transferidas a los Estados provinciales y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, para su posterior venta a los actuales ocupantes o incorporación a los planes provinciales de vivienda social, para familias de recursos insuficientes.*

Al efecto indicado, dispuso el artículo 3 que *Las provincias y/o la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires designarán en su jurisdicción un organismo ejecutor de la presente ley, con participación de los municipios respectivos, que tendrá a su cargo:...b) Preparar los listados de adquirentes de acuerdo al relevamiento efectuado, debiendo los mismos, cumplir las reglamentaciones que el FONAVI fija para acceder a una vivienda financiada por ese fondo...*

Por su parte, la reglamentación de la Ley N° 23.967, aprobada por el Decreto N° 591 del 8 de abril de 1992 (B.O. 13-4-92), dispuso en su artículo 1° que *Las tierras propiedad del Estado nacional mencionadas en el artículo 1° de la Ley N° 23.967, serán transferidas con cargo al desarrollo de planes y programas para la radicación definitiva y la regularización dominial a favor de sus actuales ocupantes y su grupo familiar. El Estado nacional, o el organismo ejecutor definido en el artículo 8° del presente, realizará los convenios particulares con cada uno de los estados provinciales y la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, donde se fijarán las condiciones a que estará sometida la citada transferencia de tierras.*

Asimismo, el artículo 4° de la referida reglamentación estableció que *El organismo ejecutor será el encargado de recepcionar el relevamiento citado en el artículo 3 inc. b) de la Ley N° 23.967 y procederá a su evaluación en función de los requerimientos enumerados en dicho artículo, remitiendo dicho informe al organismo solicitante en caso de no cumplimentar con lo prescripto. En caso de estar en condiciones, dará traslado a la jurisdicción en la que revisten los entes que resultaren propietarios de los inmuebles ocupados, para su evaluación y posterior resolución en los términos de la Ley N° 23.967. Dichas jurisdicciones deberán expedirse en un lapso de TREINTA (30) días contados a partir de la presentación, renovables por única vez y por igual período, indicando, en caso de oposición, los planes o programas que afecten el inmueble al desarrollo de la gestión o función empresarial, las partidas presupuestarias afectadas a tal efecto y el plazo de ejecución de las obras.*

Asimismo, prescribió su artículo 8° que *La Comisión de Tierras Fiscales Nacionales -Programa 'Arraigo'- será el organismo ejecutor designado para la aplicación de la Ley N° 23.967...se regirá por las normas establecidas en el decreto N° 846/91 y su modificatorio N° 2535/91, y estará facultado para establecer las normas complementarias y resolutivas que considere necesarias para el cumplimiento de los objetivos de la Ley N° 23.967.*

Por otra parte, el Decreto N° 846 del 2 de mayo de 1991 (B.O. 8-5-91) texto modificado por Decreto N° 448/93, (B.O. 22-3-93) dispuso en su artículo 1°: *Créase en el ámbito de la PRESIDENCIA DE LA NACION la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES - PROGRAMA "ARRAIGO".*

Estableció su artículo 2° que la Comisión tendrá la misión y, en la materia que nos ocupa, las funciones siguientes:

a) Realizar el relevamiento nacional de las tierras fiscales ocupadas por asentamientos irregulares.

b) Realizar censos para determinar la situación socioeconómica de los grupos sociales destinatarios del programa.

c) Coordinar su accionar con los entes nacionales, provinciales y/o municipales competentes en la materia...

h) Impulsar, cuando corresponda, todas aquellas acciones tendientes a lograr la regularización dominial de las tierras fiscales nacionales mediante su transferencia a favor de los actuales ocupantes...

i) Promover la participación de las organizaciones sociales destinatarias del programa, mediante la realización de mesas de concertación nacionales, provinciales o de distritos.

Por su parte, la Ley N° 24.146 (B.O. 21-10-92) estableció en su artículo 1° que *El Poder Ejecutivo Nacional deberá disponer la transferencia a título gratuito a favor de provincias, municipios y comunas, de bienes inmuebles innecesarios para el cumplimiento de sus fines o gestión de la Administración Pública Nacional, sus empresas y entes descentralizados o de otro ente donde el Estado Nacional tenga participación total o mayoritaria de capital o en la formación de las decisiones societarias, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 23.697, en los casos y con el alcance que se especifican en los artículos siguientes.*

Dispuso por su parte el artículo 2°, que *Los bienes inmuebles descriptos en el artículo 1° que estuvieren destinados a vivienda del personal de los entes mencionados en dicho artículo, y los que estuvieren ocupados por entidades de bien público o familias de escasos recursos, podrán ser transferidos a sus actuales ocupantes en forma onerosa, con facilidades extendidas y tasa de interés preferencial. Las entidades de bien público tendrán el cargo de continuar en el inmueble transferido, con el cumplimiento de los mismos fines. Si el municipio o comuna, donde se encontraran ubicados dichos inmuebles, manifestara su interés en que les sean transferidos para los fines determinados en esta ley, dicha transferencia deberá formalizarse cumplimentado los requisitos establecidos en la presente, con cargo a que el municipio o comuna brinde al ocupante una solución adecuada.*

Prescribe por otra parte el artículo 3 que *Las transferencias contempladas en el artículo 1° únicamente podrán ser dispuestas en todos los casos con cargo a ser destinados los inmuebles por sus beneficiarios a programas de habilitación y desarrollo urbano, infraestructura de servicios, construcción de viviendas de interés social para familias que las utilicen con carácter de vivienda única y permanente y no posean otros inmuebles, la habilitación de parques o plazas públicas, o de unidades educacionales, culturales, asistenciales o sanitarias, o al desarrollo de actividades deportivas, emprendimientos productivos generados o administrados por comunas, municipios, provincias o la Ciudad de Buenos Aires.*

Conforme al artículo 9, *Será autoridad de aplicación de esta ley, la Subsecretaría de Administración de Bienes, dependiente del Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos de la Nación...*

Dispone asimismo el artículo 11 que Establécese que los inmuebles descriptos en el artículo 1° de esta ley podrán ser transferidos, a las entidades de bien público sin fines de lucro cayo objeto social sea la construcción de viviendas para familias de escasos recursos, en las mismas condiciones que establece el artículo 2 de esta ley. Por otra parte, el Decreto N° 776 del 21 de abril de 1993 (B.O. 26-4-93) reglamentario de la ley precedentemente citada, dispuso en su artículo 1° que *Las solicitudes de transferencia de los bienes comprendidos por la Ley que se reglamenta, serán receptados en forma indistinta, por la autoridad de aplicación o el organismo titular del dominio que corresponda, dentro del plazo perentorio establecido por el Artículo 16 de la misma y serán caratuladas con la denominación "LEY 24.146" seguida del nombre del solicitante. Vencido dicho término la recepción y resolución de solicitudes de transferencia será optativa para la autoridad de aplicación...*

Conforme al artículo 23, *El MINISTERIO DE ECONOMIA Y OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS en su carácter de autoridad de aplicación, está facultado para resolver las cuestiones específicas que genere su puesta en práctica y, a la vez, dictar las normas aclaratorias, interpretativas o complementarias que requiera esta reglamentación.*

Dispuso también el artículo 24 que *En el caso de tierras ocupadas por familias de escasos recursos y en las transferencias contempladas por el Artículo 11 de la Ley, tendrá intervención previa la COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES - PROGRAMA "ARRAIGO", creada por Decreto 846 del 2 de mayo de 1991.*

A su vez, el Decreto N° 1085 del 5 de julio de 1994 (B.O. 12-7-94) modificado por su similar 597 del 1 de julio de 1997 (B.O. 14-7-97) estableció en su artículo 1° que *Facúltase a la COMISION NACIONAL DE TIERRAS FISCALES - PROGRAMA "ARRAIGO" a suscribir y aprobar en representación del ESTADO NACIONAL, los boletos de compraventa por los cuales se formalicen operaciones de enajenación de inmuebles desafectados del servicio o declarados innecesarios por los entes en cuya jurisdicción revisten, a favor de grupos familiares de escasos recursos, que los ocupan en forma pacífica e ininterrumpida, o de las entidades asociativas legalmente constituidas que los representen en su totalidad, en el marco de la regularización dominial de tierras fiscales nacionales.*

Su artículo 5 dispuso, además, que *La COMISION DE TIERRAS FISCALES NACIONALES - PROGRAMA "ARRAIGO" tendrá intervención y participación en la tramitación de las solicitudes de inmuebles de propiedad del ESTADO NACIONAL, desocupados e innecesarios para su gestión, que formulen las provincias, municipios y comunas, para destinarlos a la construcción de viviendas para familias de escasos recursos que fueran ocupantes de otros inmuebles del ESTADO NACIONAL.*

2. Así transcriptas las normas legales y reglamentarias fundamentales para la consideración del presente, diré que de su análisis, parece inevitable concluir que el *'Programa Arraigo'* excedió sus facultades al suscribir con la Municipalidad de Ezeiza el Boleto de Compraventa de fojas 287/288; no cumpliendo con los procedimientos establecidos en tales normas, ni observando su finalidad, incurriendo en trasgresión a la ley aplicable.

En efecto; como surge de las normas precedentemente citadas, la competencia de la expresada Comisión estaba referida a la enajenación de inmuebles fiscales a favor de personas de escasos recursos que fueran ocupantes de tales inmuebles, o bien de otros inmuebles fiscales, o de asociaciones que nuclearan a tales ocupantes; o bien, a favor de las provincias y de la Ciudad de Buenos Aires, para su posterior venta a los actuales ocupantes o incorporación a los planes provinciales de vivienda social, para familias de recursos insuficientes (Ley N° 23.967); o bien a favor de entidades de bien público sin fines de lucro cuyo objeto social fuera la construcción de viviendas para familias de escasos recursos (artículo 11, Ley N° 24.146) en este caso, limitada a intervenir en el trámite.

3. Cabe señalar, dentro de las normas dictadas sucesivamente en esta materia, la coexistencia a grandes rasgos de dos regímenes legales y reglamentarios diversos, en relación a la venta de inmuebles fiscales innecesarios para la gestión del Estado o de sus entes descentralizados.

El primero fue, a partir de la sanción de la Ley N° 23.697, el establecido por los artículos 60 y 61 de dicho cuerpo normativo y posteriormente por la Ley N° 24.146, siendo el organismo de aplicación el Ministerio de Economía de la Nación (Subsecretaría de Administración de Bienes), con las características y facultades que surgen de los artículos arriba transcriptos de dichas normas. Entre otros aspectos, comprendía la transferencia de tales bienes para vivienda del personal de entes estatales — siempre que fueran ocupantes de los inmuebles estatales respectivos, art. 2°, condición que según surge de autos, la AMPOSP no cumplía—, y su reglamentación contemplaba la intervención del *Programa Arraigo* exclusivamente en la hipótesis precedentemente citada.

El segundo fue el contemplado en la Ley N° 23.967 y normas reglamentarias, cuyo órgano ejecutor era el *Programa Arraigo y* de cuyas normas de aplicación precedentemente transcriptas surge que preveía la transferencia de bienes fiscales a las provincias y a la municipalidad —hoy Gobierno— de la Ciudad de Buenos Aires, *para su posterior venta a los actuales ocupantes o incorporación a los planes provinciales de vivienda social, para familias de recursos insuficientes.* Mecanismo que requería, por parte provincial, un organismo ejecutor de la ley con participación de los municipios, con la tarea de, entre otros aspectos, *b) Preparar los listados de adquirentes de acuerdo al relevamiento efectuado, debiendo los mismos, cumplir las reglamentaciones que el FONAVI fija para acceder a una vivienda financiada por ese fondo.* Más específicamente, la reglamentación de dicha Ley requería su transferencia *con cargo al desarrollo de planes y programas para la radicación definitiva y la regularización dominial a favor de sus actuales ocupantes y su grupo familiar.*

Se requería que el organismo ejecutor —*Programa Arraigo*— recibiera *los listados de adquirentes de acuerdo al relevamiento efectuado* (art. 3°, inc. b), Ley N° 23.967).

La competencia *del Programa Arraigo* está, como surge *de* la mencionada transcripción, definida en las normas de su creación —Decreto N° 846/1991, modificado por su similar 448/93— precedentemente transcriptas *en* lo pertinente, *e* inequívocamente referida a la regularización dominial de ocupantes de escasos recursos de tierras fiscales.

Las facultades otorgadas a la Comisión por el Decreto N° 1085/94 modificado por su similar 597/97 no varían esta conclusión, desde el momento en que como surge de su texto, la facultad que se le confiere de *suscribir y aprobar en representación del Estado Nacional los boletos de compraventa* está referida exclusivamente a *grupos familiares de escasos recursos, que los ocupan en forma pacífica e ininterrumpida, o de las entidades asociativas legalmente constituidas que los representen en su totalidad, en el marco de la regularización dominial de tierras fiscales nacionales;* o bien, *de* solicitud *de* inmuebles fiscales innecesarios por parte de *provincias, municipios y comunas, para destinarlos a la construcción de viviendas para familias de escasos recursos que fueran ocupantes de otros inmuebles del ESTADO NACIONAL.*

4. El boleto de compraventa suscripto con la Municipalidad de Ezeiza no está comprendido en ninguna de las hipótesis referidas.

Cabe recordar al respecto que al solicitar por primera vez el predio, la Municipalidad planteó como motivo del requerimiento exclusivamente la circunstancia de ser el predio de *importancia estratégica para el desarrollo urbano de nuestra comuna.*

Bastó tal mención para que la respectiva Comisión diera curso favorable al pedido.

Cabe señalar que también fue incumplida la finalidad establecida en la resolución de afectación del bien a la jurisdicción del *Programa Arraigo* (fs. 183/185).

En efecto; en el Boleto de Compraventa de fojas 287/288 se hace referencia exclusivamente, como destino del bien, *a la ejecución de un proyecto de desarrollo urbano,* sin más precisiones.

Si bien tales aspectos surgen como evidentes del expediente —del que no surge evidencia alguna concreta de un proyecto de regularización dominial de ocupantes del terreno de autos, o bien de radicación de ocupantes de otros terrenos fiscales, tales como listados de beneficiarios, forma de implementación de la operatoria, etc.— se ven ratificados por el resultado de la constatación de fojas 488/497.

Surge de ella que el predio se encontraba desocupado, excepción hecha de tres familias que declararon tener una ocupación de larga data; siendo el único signo de la presencia del municipio, la existencia de un trailer.

No existen huellas de ninguno de los requisitos que puntillosamente el *Programa Arraigo* requiriera de la AMPOSP, particularmente *los listados* de *adquirentes de acuerdo al relevamiento efectuado* (art. 3° inc. b), Ley N° 23.967 y art. 3° del Decreto N° 591/92).

Por el contrario, surge de fojas 545 la inexistencia de constancias en la Comisión *Programa Arraigo* de ingreso de anteproyectos de viviendas y, menos aún, *de un proyecto de vivienda que permita tener por cumplidas las exigencias de la ley 23.967.*

Es a la luz de tales circunstancias que debe evaluarse la presentación de fojas 530/537, en la que pretende acreditarse el cumplimiento de los requisitos legales sobre la base de fotocopias autenticadas por un funcionario municipal de un expediente de la propia Municipalidad solicitante, del que surge la presunta propuesta por parte de una dependencia municipal de la construcción de un barrio de viviendas para familias de escasos recursos, invocando lo dispuesto por la Ley N° 23.967; acompañándose fotocopia de un croquis correspondiente al frente de una vivienda, con el rótulo *Viviendas Municipales.* Salta a la vista la inconsistencia de tal presentación, jamás transmitida a la Comisión *Programa Arraigo y* que por otra parte incumplía a todas luces las disposiciones legales y reglamentarias.

5. Cabe considerar que entre la solicitud formulada por la Municipalidad de Ezeiza a fojas 256 y la firma, entre dicha Municipalidad y la Comisión *Programa Arraigo,* del boleto de compraventa de fojas 287/288 —curiosamente datado en la localidad de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y no en la sede del organismo otorgante— medió un acto administrativo implícito (Dictámenes, 195:97; 171:78) a través del cual la aludida Comisión evaluó dicha solicitud, la encontró conforme a derecho, y resolvió otorgarle dicho predio en las condiciones previstas por la normativa precedentemente citada, suscribiendo al efecto el referido boleto de compraventa.

Dicho acto fue otorgado por un organismo incompetente para ello, conforme a lo precedentemente expuesto y a las normas previamente citadas (art. 7° inc. a), Ley N° 19.549; no se sustentó en los hechos y antecedentes que le servían de causa, transgrediendo el derecho aplicable (art. 7° inc. b), ley precedentemente citada; su objeto era diverso del querido por la ley (art. 7° inc. c); no dio cumplimiento a los procedimientos esenciales y sustanciales previstos por el ordenamiento jurídico, incluyendo dictamen jurídico previo; careció obviamente de motivación, no expresándose los motivos o razones que lo llevaron a adoptar la decisión en análisis (art. 7°, inc. e); no cumpliéndose con la finalidad que resulta de las normas que otorgaron competencia a la Comisión (art. 7°, inc. f); sin observar la forma (art. 8°).

En las condiciones indicadas, nos encontramos ante un acto afectado de nulidad absoluta (arts. 14 y 17, Ley N° 19.549) que comprende al contrato cuya celebración por parte de la Administración dispuso.

Dicha nulidad comprende al contrato celebrado como consecuencia de dicha decisión no instrumentada adoptada por el *Programa Arraigo,* que como consecuencia de lo expuesto adoleció en lo pertinente, de similares vicios.

En materia de revocación por ilegitimidad de los contratos celebrados por la Administración, la doctrina aceptó la facultad de aquélla de *revocar el contrato por sí y ante sí, sin necesidad de obtener la conformidad previa de su cocontratante, aún en contra de la voluntad de éste y sin intervención alguna del juez del contrato* (Miguel Ángel Berçaitz, *Teoría General de los Contratos Administrativos,* Depalma, 2a. Edición, Buenos Aires, 1980, pág. 487), remitiendo otros autores a las disposiciones vigentes en materia de revocación de los actos administrativos (Miguel S. Marienhoff, *Tratado de Derecho Administrativo,* Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1970, Tomo III-A, pág. 560-561; Manuel María Diez, *Derecho Administrativo,* Bibliográfica Omeba, Buenos Aires, 1965, Tomo II, pág. 576 —si bien este último autor entiende que la Administración debe ocurrir al órgano judicial, lo hace *aplicando la misma teoría que en el caso de los actos administrativos inválidos,* cuando han nacido derechos subjetivos—. Tal punto de vista ha sido consolidado por lo dispuesto en el Decreto N° 1023/2001, *norma* de carácter legislativo dictada por el Poder Ejecutivo Nacional en uso de las facultades que para ello le confiriera la Ley N° 25.414 en el *marco* de lo dispuesto en el artículo 76 de la Constitución Nacional, que modificó el artículo 7° de la Ley N° 19.549, estableció que *Los contratos que celebren las jurisdicciones y entidades comprendidas en el Sector Público Nacional se regirán por sus respectivas leyes especiales, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del presente título, en cuanto fuere pertinente.* Tal aplicación, ahora directa, tenía carácter meramente analógica en el texto así sustituido.

También en materia de contratos celebrados por la Administración y aplicando las normas relativas a la revocación en sede administrativa del acto nulo que generara derechos subjetivos en cumplimiento, cuando el particular ha conocido el vicio, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que *pese a afectarse derechos subjetivos, corresponde revocar el acto nulo de nulidad absoluta cuando el particular conocía el vicio, situación en la que la revocación opera como una sanción a la mala fe del particular (v. Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, T° 1, Pág. 373). Del mismo modo la jurisprudencia ha resuelto que cabe revocar por ilegítimo el acto irregular si el interesado hubiera conocido el vicio (v. CNCiv., Sala A, 30-3-78, LL 1978 C: 74).*

Esta Procuración del Tesoro de la Nación ha sostenido que el acto administrativo afectado de nulidad absoluta debe ser revocado, pues la potestad que emerge del art. 17 de la Ley N° 19.549 no es excepcional, sino la expresión de un principio que constriñe a la Administración, frente a actos irregulares, a disponer la revocación (v. Dictámenes, 183:275, y 221:124).

Ha agregado a este respecto esta Casa que la revocación del acto administrativo que adolece de algún vicio es una obligación de la Administración, en virtud de los principios de legalidad objetiva y de verdad material que deben imperar en el procedimiento administrativo (v. Dictámenes, 207:51 7, y 215:189) (Dictámenes, 235:446). Cabe aquí recordar lo establecido por la Corte Suprema de Justicia de la Nación, en el sentido que *La validez y eficacia de los contratos administrativos se supedita al cumplimiento de las formalidades exigidas por las disposiciones legales pertinentes en cuanto a la forma y procedimientos de contratación (Fallos,* 323:1515; en similar sentido, 316:382 y 308:618).

Cabe recordar lo establecido por la Corte Suprema de Justicia en autos: *Almagro, Gabriela y otra c./Universidad Nacional de Córdoba s./recurso de hecho* (C.S.J.N., 17 de febrero de 1998, A. 1136. XXXII.) en cuanto a que el conocimiento del vicio que afectaba al acto, como excepción a la estabilidad de los actos administrativos regulares establecida por el artículo 18 de la Ley N° 19.549, era aplicable con mayor razón aún a los actos administrativos irregulares, dado que *Una inteligencia meramente literal y aislada de las normas antes indicadas llevaría a la conclusión de que habría más rigor para revocar un acto nulo que uno regular cuya situación es considerada por la ley como menos grave,* conduciendo tal interpretación a que *el acto nulo de nulidad absoluta gozaría de mayor estabilidad que el regular, lo cual no constituye una solución razonable ni valiosa.*

6. Resulta en consecuencia necesario, para examinar la procedencia de revocar el contrato en sede administrativa, examinar la actuación en autos de la Municipalidad de Ezeiza.

Cabe adelantar que puede advertirse, cuando menos, el *pleno y acabado conocimiento* del vicio por parte de la expresada Municipalidad.

Resulta inevitable en tal sentido recordar el *Compromiso de Compraventa* de fojas 210/211 entre la AMPOSP y la Comisión *Programa Arraigo,* con fundamento en los Decretos N° 1085/94 y N° 597/97, asumiendo la primera el compromiso de presentar el *proyecto ejecutivo a realizar en el inmueble a transferir; y* el contenido de las fotocopias presentadas por la AMPOSP a fojas 244/253, de las que surgen manifestaciones efectuadas por la mutual relativas a presuntas dilaciones impuestas por la Municipalidad de Ezeiza a las solicitudes dirigidas a obtener el *proyecto ejecutivo* requerido.

Si bien tales manifestaciones unilaterales no constituyen prueba, lo cierto es que la Municipalidad no impulsó las tramitaciones y ello determinó la rescisión por parte de la *Comisión Programa Arraigo* del Compromiso de Compraventa en cuestión (v. fs. 228).

Hallándose en trámite el recurso administrativo deducido por la AMPOSP, ya la Municipalidad de Ezeiza —de la que había sido requerida la tramitación del *proyecto ejecutivo* cuya falta de obtención determinara la resolución del Compromiso por parte de la Comisión *Programa Arraigo*— solicitó la entrega del bien, fundándose en haber tomado conocimiento de su afectación al aludido programa (fs. 256).

Todavía cabe observar la afirmación que efectúa la Comisión *Programa Arraigo,* analizando la ampliación de fundamentos del recurso jerárquico que dedujera la A.M.P.O.S.P., respecto a que el *mismo inmueble ha sido solicitado por el Intendente Municipal de Ezeiza... de lo que se infiere que la Mutual nunca obtendrá la visación de planos y ordenanzas de excepción solicitados al mismo Municipio.*

Parece evidente, pues, el conocimiento por parte de la aludida Municipalidad del vicio que aquejaba al posterior otorgamiento del bien, no sólo porque conociendo su afectación al *Programa Arraigo* debía entender como obvia la aplicación de la normativa que regía las adjudicaciones de bienes efectuadas como consecuencia de su aplicación, sino porque su larga intervención en relación a la cuestión debieron proporcionarle un acabado conocimiento de tal normativa y de su aplicación.

7. Resta considerar el planteo formulado en el recurso jerárquico con relación a la circunstancia de no haber sido oída la recurrente en forma previa al acto que dispuso la revocación por razones de ilegitimidad del Boleto de Compraventa celebrado con ella.

Resulta indiscutible que en el procedimiento administrativo, el particular tiene el *derecho al debido proceso adjetivo,* que incluye en primer lugar el *derecho a ser oído,* que comprende el de *exponer las razones de sus pretensiones y defensas antes de la emisión de actos que se refieren a sus derechos subjetivos o intereses legítimos;* como también, el de *ofrecer y producir pruebas* (art. 1° inc. f) apartados 1° y 2° de la Ley N° 19.549). Tales derechos no constituyen sino la aplicación al procedimiento administrativo de la garantía constitucional de defensa en juicio (artículo 18, Constitución Nacional).

Ello no obstante, también es evidente que el particular ha podido en autos deducir recurso jerárquico y con motivo de ello controvertir con amplitud todos los aspectos que consideró cuestionables del acto impugnado y ofrecer y producir la prueba que estimó que hacía a su derecho, que ha sido recibida con criterio amplio (ver, al respecto, fs. 530/537).

Cabe considerar en tales condiciones que habiendo la recurrente ejercido con amplitud su derecho de defensa, una declaración de nulidad fundada exclusivamente en la causa apuntada no conduciría sino a una reproducción de la controversia en los mismos términos en que está aquí planteada, con dispendio inútil.

Esta Procuración del Tesoro ha establecido, coincidentemente (Dictámenes, 190:163) que aún en casos en los cuales se ha prescindido de la intervención de la afectada para el dictado de un acto administrativo, conculcándose así el derecho de defensa, es posible reconocer a título excepcional la posibilidad del desplazamiento de este derecho inalienable a una etapa posterior a la resolución del caso, siempre que medie la posibilidad de atacar tal resolución para hacer efectivo el derecho invocado, criterio que se consideró aplicable a la cuestión allí tratada ante la deducción por parte de la afectada del recurso de alzada; abriéndose de ese modo la posibilidad de purgar el aludido vicio.

Considero dicho criterio aplicable a autos, correspondiendo en consecuencia desestimar en este aspecto la argumentación formulada por la actora.

— IV —

CONCLUSION

Por lo expuesto, estimo que corresponde desestimar el recurso interpuesto por la Municipalidad del Partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, contra el artículo 1° de la Resolución N° 1127/2000 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente.

Así opino.

DICTAMEN N° 418

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

DERECHO PENAL TRIBUTARIO. Dolo. Ausencia. IMPUESTOS. Impuesto al Valor Agregado. Exenciones.

Interpretación.

Dict. N° 425/02, 29 de octubre de 2002. Expte. N° 19.868/92/02. Ministerio de Economía - AFIP.

(Dictámenes 243:226).

No existen objeciones de índole jurídica que formular a la Resolución DGI N° 4/2002 mediante la cual el órgano recaudador ha resuelto no formular denuncia penal contra los responsables de una sociedad en cuanto considera que no ha existido el dolo necesario para la tipificación del delito previsto en el artículo 1° de la Ley N° 24.769. Ello en virtud de que los directivos de la firma no han incurrido en declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier ardid o engaño, pues las operaciones realizadas por ellos están correctamente descriptas y declaradas.

El contribuyente, al encuadrar los trabajos de impresión y terminación de productos gráficos en la exención contemplada en el artículo 7°, inciso a) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, pudo

razonablemente errar sobre los alcances de esa normativa, ya que la improcedencia de la excepción tributaria no surge de manera categórica del texto de la normativa tributaria aplicable, sino que ha sido el resultado de una construcción interpretativa elaborada por la asesoría legal del órgano recaudador. En tal sentido, la resolución DGI N° 4/2002, destaca que la alta complejidad y constante mutabilidad de la materia impositiva excepciona la regla error iuris nocet.

Dict. N° 425/02, 29 de octubre de 2002. Expte. N° 19.868/92/02. Ministerio de Economía - AFIP. (Dictámenes 243:226).

Expte. N° 19.868/92/02.
MINISTERIO DE ECONOMIA – AFIP

BUENOS AIRES, 29 OCT 2002

SEÑOR DIRECTOR DE ASESORIA LEGAL DE LA DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA:

En las presentes actuaciones se consulta a este Organismo asesor en los términos del artículo 19 de la Ley N° 24.769 con relación a la Resolución DGI N° 04/2002 mediante la cual el órgano recaudador ha resuelto no formular denuncia penal contra los responsables de Sociedad Impresora Americana S.A. por la comisión del delito previsto en el artículo 1° de la Ley N° 24.769 (v. fs. 76/97).

— I —

ANTECEDENTES

1. Las actuaciones se originan en el procedimiento de determinación de oficio iniciado a la firma antes mencionada, en el cual se le determinó una deuda de pesos doscientos treinta y nueve mil trescientos noventa con treinta y cuatro centavos ($ 239.390,34) en concepto de ajuste del impuesto al valor agregado (IVA) Ley N° 23.349 (t.o. D. 280/97 —B.O. 15-4-97— y modificatorias) por los períodos fiscales 3/99 a 5/00 (v. fs. 13/54).

Esa determinación obedeció a que se consideraron gravadas determinadas locaciones de obra formalizadas por la responsable que ésta había considerado exentas al encuadrarlas en el artículo 7°, inciso a), de la Ley del IVA.

2. Del informe cursado por la División Revisión y Recursos de la Región Centro surge que la actividad declarada por la firma es la de impresión y terminación de productos gráficos, y que aquella cierra sus ejercicios económicos el 31 de mayo de cada año (v. fs. 10 y 11/12).

Se desprende asimismo de ese informe que la responsable no desplegó ningún tipo de maniobra engañosa, incurriendo en un mero error de interpretación de las normas impositivas aplicables.

3. La Sección Penal Tributaria de la División Jurídica de la Región Centro del órgano recaudador destacó que la contribuyente declaró como exentas ciertas locaciones de obras prestadas por ella durante los períodos fiscales 03/99 a 05/00 de conformidad con lo prescripto en el artículo 7° inciso a) de la Ley del IVA, mientras que el área fiscalizadora consideró que esos negocios jurídicos debieron ser encuadrados en el artículo 3°, inciso c), de la Ley en cita y, por ende, alcanzados por el IVA (v. fs. 55/56).

Destacó asimismo que el débito fiscal correspondiente a los períodos consignados no fue declarado y que la firma dejó de ingresar el impuesto en su justa medida.

Puntualizó además que el monto total del ajuste determinado en el impuesto al valor agregado ($ 239.390,34) para los períodos 03/99 y 05/00 superó la condición objetiva de punibilidad prescripta por el artículo 1° de la Ley N° 24.769.

Advirtió sin embargo que no existen razones que permitan inferir que el contribuyente ocultó o distorsionó fraudulentamente su real situación ante el Fisco, pues no disimuló la realidad de su operatoria comercial.

Opinó, en consecuencia, que correspondía que el Organismo recaudador se abstuviera de formular denuncia penal y remitiera los actuados a esta Procuración del Tesoro.

4. El Departamento Asesoría Legal B de la Dirección de Asesoría Legal de la Dirección General Impositiva consideró que en el sub examine no ha existido dolo ...por parte de la contribuyente quien dejó de pagar el gravamen al entender que se encontraba exenta en el Impuesto al Valor Agregado en virtud de lo que establece la norma exentiva de la Ley del Impuesto al Valor Agregado —inciso a) del artículo 7°—, lo que haría desaparecer en la responsable el ánimo de defraudar a esta Administración Federal de Ingresos Públicos (v. fs. 59/70)

Concluyó, por ello, que no corresponde formular denuncia penal.

Finalmente, en atención a lo preceptuado por el artículo 19 de la Ley N° 24.769 y lo establecido por la Instrucción General AFIP N° 1/2001 y su modificatoria, propició la elevación de los actuados a la Procuración del Tesoro de la Nación a los efectos de su intervención.

5.1. A fojas 76/87 luce copia certificada de la Resolución DGI N° 4/2002, cuyo Considerando explica que el aspecto objetivo del tipo se configura cuando la suma no ingresada supera durante el ejercicio el mínimo legal de pesos cien mil.

Aclara al respecto que, si bien se pueden sumar los distintos períodos mensuales, estos deben corresponder a un ejercicio anual, entendiéndose por él el ejercicio económico en el caso de las sociedades comerciales.

Agrega el Considerando que, dado que en el caso examinado el ejercicio cierra el 31 de mayo de cada año, a los efectos del cálculo de la referida condición objetiva de punibilidad corresponde computar en este caso los meses de junio de 1999 a mayo de 2000 inclusive, y no el total de los períodos mensuales fiscalizados.

Destaca luego que la suma así practicada de los saldos del impuesto dejados de ingresar asciende al monto de pesos ciento noventa y un mil ochocientos dieciocho ($ 191.818,00), importe que supera el quantum de la condición objetiva de punibilidad contemplada en la norma, que es de pesos cien mil ($ 100.000,00).

Sin embargo, el Considerando destaca posteriormente que el elemento subjetivo dolo se encuentra ausente, pues la fiscalización concluyó que la responsable no incurrió en una conducta fraudulenta o que revele ardid o engaño.

5.2. En atención de esas circunstancias el señor Director General de la Dirección General Impositiva resuelve no formular denuncia penal contra los responsables de Sociedad Impresora Americana S.A. (v. art. 1°).

El artículo 2° de la resolución comentada dispone dar intervención a esta Procuración del Tesoro de la Nación de acuerdo con lo normado por el artículo 19 de la Ley N° 24.769.

En este estado, se solicita mi intervención.

— II —

NORMAS IMPLICADAS

1. El artículo 1° de la Ley N° 24.769 (B.O. 15-1-97) dispone: Será reprimido con prisión de dos a seis años el obligado que mediante declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, sea por acción o por omisión, evadiere total o parcialmente el pago de tributos al fisco nacional, siempre que el monto evadido excediere la suma de cien mil pasos ($ 100.000) por cada tributo y por cada ejercicio anual, aun cuando se tratare de un tributo instantáneo o de período fiscal inferior a un año.

2.1. Según el artículo 3° de la Ley del gravamen se encuentran alcanzadas por el impuesto de esta ley las obras, las locaciones y las prestaciones de servicios que se indican a continuación:

...c) La elaboración, construcción o fabricación de una cosa mueble —aun cuando adquiera el carácter de inmueble por accesión- por encargo de un tercero, con o sin aporte de materias primas, ya sea que la misma suponga la obtención del producto final o simplemente constituya una etapa en su elaboración, construcción, fabricación o puesta en condiciones de utilización...

2.2. A la fecha de la presentación de las declaraciones juradas por los períodos fiscales examinados en el presente expediente, el artículo 7°, inciso a) de la ley del impuesto al valor agregado declaraba exentas del gravamen a ...las ventas, las locaciones indicadas en el inciso c) del artículo 3° y las importaciones definitivas que tengan por objeto las cosas muebles incluidas en este artículo y las locaciones y prestaciones comprendidas en el mismo, que se indican a continuación: a) libros, folletos e impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyen una obra completa o parte de una obra; diarios, revistas y publicaciones periódicas...

2.3. La referida disposición, en su redacción actual reza: Estarán exentas del impuesto establecido por la presente ley, las ventas, las locaciones indicadas en el inciso c) del artículo 3° y las importaciones definitivas que tengan por objeto las cosas muebles incluidas en este artículo y las locaciones y prestaciones comprendidas en el mismo, que se indican a continuación:

a) Libros, folletos e impresos similares, incluso en fascículos u hojas sueltas, que constituyan una obra completa o parte de una obra, y la venta al público de diarios, revistas, y publicaciones periódicas, excepto que sea efectuada por sujetos cuya actividad sea la producción editorial, en todos los casos, cualquiera sea su soporte o el medio utilizado para su difusión.

La exención prevista en este inciso no comprende a los bienes gravados que se comercialicen conjunta o complementariamente con los bienes exentos, en tanto tengan un precio diferenciado de venta y no constituyen un elemento sin el cual estos últimos no podrían utilizarse. Se entenderá que los referidos bienes tienen un precio diferenciado, cuando posean un valor propio de comercialización, aun cuando el mismo integre el precio de los bienes que complementan, incrementando los importes habituales de negociación de los mismos (v. Dto. N° 1008/2001 -B.O. 14-8-01).

— III —

ANALISIS JURIDICO

1. Como se desprende de los actuados, la responsable fiscalizada realiza trabajos de impresión y terminación de productos gráficos. En sus declaraciones juradas encuadró dichos trabajos en la exención contemplada en el artículo 7°, inciso a), de la ley del impuesto al valor agregado, dado que aquellos configuran locaciones y/o prestaciones que tienen por objeto las cosas muebles indicadas en el referido inciso a) del artículo 7° (v. fs. 10 y fs. 11/12).

Sin embargo, teniendo particularmente en cuenta el importante componente publicitario de algunos de esos trabajos, al efectuar la determinación de oficio, el Organismo fiscal consideró que ellos no resultan encuadrables en la exención mencionada y concluyó que se encuentran alcanzados por el gravamen y que se cumple por consiguiente la condición objetiva de punibilidad prevista en el tipo del delito perfilado por el artículo 1° de la Ley N° 24.769.

Esa conclusión coincidió con el criterio interpretativo sostenido por el servicio jurídico del órgano recaudador en anteriores asesoramientos vertidos acerca del alcance de la exención prevista en el artículo 7°, inciso a), de la ley del gravamen (v. Dictámenes DAT N° 180/1994; N° 47/1995; N° 48/1995 y N° 38/1997, citados en el Considerando de la Resolución DGI N° 04/02 — v. fs. 76/87—).

Queda claro, por ende, que la improcedencia de la excepción tributaria no surge en este caso de manera categórica del texto de la normativa tributaria aplicable, sino que ha sido el resultado de una construcción interpretativa elaborada por la citada asesoría legal del Organo recaudador, lo que autoriza a sostener que el contribuyente pudo razonablemente errar sobre los alcances de esa normativa.

Ello, porque, como bien lo destaca el acto resolutorio elevado a mi consideración, la alta complejidad y constante mutabilidad de la materia impositiva excepciona la regla error iuris nocet.

2. Todos los delitos contemplados en la Ley Penal Tributaria revisten carácter doloso (v. Villegas, Héctor B., Régimen penal tributario argentino, Depalma, prov. Bs. As., 1993, p. 124; v. también Dictámenes 240:170; 241:508). No obstante, los directivos de Sociedad Impresora Americana S.A. no han incurrido en este caso en declaraciones engañosas, ocultaciones maliciosas o cualquier otro ardid o engaño, pues las operaciones realizadas por ellos están correctamente descriptas y declaradas (v. fs. 55/56).

Comparto por ese motivo el tenor de la Resolución DGI N° 4/2002 elevada a mi consideración en cuanto considera que no ha existido el dolo necesario para la tipificación del delito contemplado en el artículo 1° de la Ley N° 24.769 y resuelve no formular denuncia penal.

— IV —

CONCLUSION

En virtud de las razones expuestas, no tengo objeciones de índole jurídica que formular a la Resolución N° 04/02 AFIP.

Así opino.

DICTAMEN N° 425

RUBEN MIGUEL CITARA
Procurador del Tesoro de la Nación

5.5 SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS DICTAMENES

SUBSECRETARIA DE LA GESTION PUBLICA

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

DICTAMENES

ESCALAFON. SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA. ADICIONAL POR MAYOR CAPACITACION. PRESUPUESTOS.

Se entiende que no corresponde asignar el Adicional por Mayor Capacitación solicitado, ya que el agente se encuentra revistando en carácter de interino en un cargo de Nivel “B”, para el que no se encuentra contemplado el beneficio en cuestión.

BUENOS AIRES, 26 de diciembre de 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO:

Por las presentes actuaciones tramita la solicitud del pago del Adicional por Mayor Capacitación al agente Nivel C, Grado 0-, …

Al respecto, esta Oficina Nacional de Empleo Público, solicitó que se adjunte el acto por el que se designara en el puesto de jefe de equipo de auditoría de la UNIDAD de AUDITORIA INTERNA, mientras que si fue resultado de su reencasillamiento en el SINAPA, se adjunte copia del formulario correspondiente.

La Dirección de Recursos Humanos y organización del Ministerio de Defensa, remite a fs. 21/22, copia de la resolución Ministerial N° 486, del 18 de junio de 1999, dictado en virtud del Decreto N° 1102/81, en el que resuelve en su artículo 1°, “Reconocer la asignación interina de funciones del Jefe de Equipo de Auditoría de la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA del Ministerio de Defensa —Nivel B Grado 0— al Señor…”.

En orden a las constancias glosadas, las que han sido analizadas de manera integral y pormenorizadas, el reclamo interpuesto en los actuados debería tramitarse dentro del procedimiento previsto en el artículo 69, del Decreto N° 993/91.

Dicha norma establece: percibirá el adicional por Mayor Capacitación, el personal comprendido en el Agrupamiento General con título Terciario o Universitario que, revistando en el Nivel C, cumpla funciones para cuyo desempeño sea exigencia la posesión de aquel”.

Ante esta norma, se entiende que no corresponde asignar el adicional por Mayor Capacitación solicitado, ya que el agente …se encuentra revistando en carácter de interino en un cargo de Nivel B, para el que no se encuentra contemplado el beneficio en cuestión.

Subsecretaría de la Gestión Pública.

EXPMDEF 17916/00. MINISTERIO DE DEFENSA.

DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO N° 3271/02.

REMUNERACIONES. APORTES AL TESORO NACIONAL. DECRETO Nº 957/01. EDUC.AR S.E.

La Resolución del entonces Ministerio de Educación Nº 441/00 aprobó el estatuto social de EDUC.AR S.E. este, en su artículo 15, interesa destacar, estableció que las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por la Asamblea, “debiendo en su caso ajustarse a las normas vigentes en materia de política salarial y jerarquización de los funcionarios públicos”.

Si bien el artículo 15 de la Resolución M.E. Nº 441/00 no hace sino reconocer una lógica consecuencia del carácter de funcionarios públicos que tienen los Directores de la empresa estatal (cfr. PTN 236:477), resulta útil a fin de clarificar que, desde el punto de vista de la competencia de esta dependencia, los topes y descuentos salariales impuestos por el Decreto Nº 957/01 le resultan plenamente aplicables. En efecto, en tanto sociedad del estado, la norma en cuestión la incluye en su ámbito.

En lo referido al giro de los fondos que se ahorren por las mentadas restricciones al Tesoro Nacional, en virtud del cargo de la donación que los originó como fuente exclusiva de ingreso, puede aparecer razonable, como lo entendiera la Oficina Nacional de Presupuesto, su exclusión del artículo 2º del Decreto Nº 957/01.

Para que la exclusión del artículo 2º del Decreto Nº 957/01 cobre efecto definitivo deberá contarse, previamente, con la conformidad expresa del señor Subsecretario de Presupuesto, por ser la autoridad facultada en dicha materia para interpretar la normativa por el artículo 7º de la misma; en base a lo cual, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología podrá tramitar un decreto aclaratorio en tal sentido, ya que el artículo 2º no autoriza exclusiones por vía interpretativa fundamentadas en el especial origen de los fondos, como es el caso.

BUENOS AIRES, 22 DE NOVIEMBRE DE 2002

SEÑOR SUBSECRETARIO:

I.- Por las presentes actuaciones tramita la presentación que el entonces Ministro de Educación, Lic. Andrés G. DELICH, dirigiera a esta Subsecretaría de la Gestión Pública solicitando se interprete que EDUC.AR S.E. no se encuentra obligada a girar suma alguna de dinero al Tesoro Nacional, en los términos del artículo 2º del Decreto Nº 957/01.

En primer término, a instancia de esta Oficina Nacional (fs. 49), tomó intervención el servicio jurídico del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología quien concluyó que no corresponde la transferencia de fondos de la citada entidad al Tesoro de la Nación atento a que los fondos a transferir surgen pura y exclusivamente de la donación con cargo a la administración, desarrollo y potenciación del “Portal Educativo” del Ministerio, efectuada por el señor .... Mientras que, en cambio, entendió que sí resulta aplicable a dicha sociedad lo dispuesto por el resto del articulado del Decreto Nº 957/01, por lo que debe procederse a la reducción de las retribuciones de sus autoridades superiores (fs. 50/53).

Atento a que el artículo 7º del Decreto Nº 957/01 atribuye facultad de interpretación a esta Subsecretaría y a su similar de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, en el ámbito de sus respectivas competencias, se solicitó la previa intervención de esta última (fs. 54).

A fs. 58 consta que el señor Subsecretario de Presupuesto dispuso el pase a la Oficina Nacional de Presupuesto para la elaboración de informe. Esta, en conclusión, estimó razonable el criterio expuesto por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de origen en relación a la no aplicación de las transferencias al Tesoro Nacional; no obstante lo cual solicitó el parecer de su servicio jurídico (fs. 59/60).

Así, la Dirección de Asuntos Administrativos, Laborales y Financieros tomando en consideración que “el giro de las referidas sumas al Tesoro Nacional implicaría el desvío de los fondos donados del objeto al cual estaban afectados por voluntad del donante, lo cual podría ocasionar que el donante revocara la donación efectuada por incumplimiento del cargo impuesto”, entendió que “corresponde exceptuar a la citada Sociedad del Estado de lo establecido por el artículo 2º del Decreto Nº 957/01” (fs. 61/63).

En ese estado, los actuados fueron devueltos a esta dependencia (fs. 64).

II.- El artículo 1º del Decreto Nº 957/01 estableció que las retribuciones de los funcionarios con jerarquía no inferior a Subsecretario, extraescalafonarios y autoridades superiores de organismos y entidades comprendidas en los incisos a) y b) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156 incluyendo las entidades bancarias y Fondos Fiduciarios Nacionales no podrá superar la asignada al Jefe de Gabinete de Ministros. Y, por el artículo 2º, se estableció que los montos ahorrados por dicha previsión respecto de las empresas y sociedades comprendidas en el inciso b) del artículo 8º de la Ley Nº 24.156 ingresarán al Tesoro Nacional y se destinarán al pago de las jubilaciones y pensiones del Sistema Nacional de la Seguridad Social.

A su vez, los artículos 3º a 5º impusieron topes y restricciones en materia de contrataciones y el artículo 6º fijó el porcentaje de reducción salarial para las autoridades allí mencionadas, entre las que se incluyen las superiores de las Sociedades del Estado.

Por su parte, el Decreto Nº 383/00 (B.O. 17/05/00) creó EDUC.AR Sociedad del Estado fijando como su objeto aquello que había sido el cargo de la donación que le dio origen, esto es, administrar, desarrollar y potenciar el portal Educativo existente en el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, haciéndola responsable de la inclusión, creación, transmisión e intercambio de contenidos pertinentes para el conjunto del sistema educativo nacional.

Luego, la Resolución del entonces Ministerio de Educación Nº 441/00 aprobó el estatuto social. Este, en su artículo 15, interesa destacar, estableció que las remuneraciones de los miembros del Directorio serán fijadas por la Asamblea, “debiendo en su caso ajustarse a las normas vigentes en materia de política salarial y jerarquización de los funcionarios públicos”.

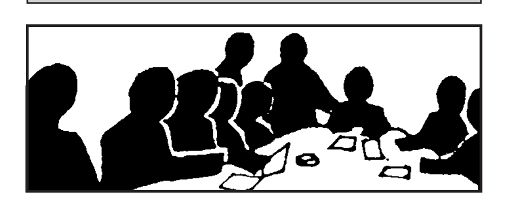
Si bien dicha normativa no hace sino reconocer una lógica consecuencia del carácter de funcionarios públicos que tienen los Directores de la empresa estatal (cfr. PTN 236:477), resulta útil a fin de clarificar que, desde el punto de vista de la competencia de esta dependencia, los topes y descuentos salariales impuestos por el Decreto Nº 957/01 le resultan plenamente aplicables. En efecto, en tanto sociedad del estado, la norma en cuestión la incluye en su ámbito.

Ahora bien, en lo referido al giro de los fondos que se ahorren por las mentadas restricciones al Tesoro Nacional, en virtud del cargo de la donación que los originó como fuente exclusiva de ingreso, puede aparecer razonable, como lo entendiera la Oficina Nacional de Presupuesto, su exclusión del artículo 2º del Decreto Nº 957/01; pero para que dicho extremo cobre efecto definitivo deberá contarse, previamente, con la conformidad expresa del señor Subsecretario de Presupuesto, por ser la autoridad facultada en dicha materia para interpretar la normativa por el artículo 7º de la misma, en base a lo cual, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología podrá tramitar un decreto aclaratorio en tal sentido, ya que el artículo 2º no autoriza exclusiones por vía interpretativa fundamentadas en el especial origen de los fondos, como es el caso.

Subsecretaría de la Gestión Pública

Nota N° 59/01 – EDUC.AR S.E. –
DICTAMEN DE LA OFICINA NACIONAL DE EMPLEO PUBLICO Nº 3113/02

2. Convocatorias y avisos comerciales



2.1 CONVOCATORIAS

ANTERIORES

"A"

AGRO LA VICTORIA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de AGRO LA VICTORIA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 21 de marzo del año 2003 a las 18:30 horas en el domicilio de Av. Rivadavia 2358, 2° piso, Dpto. "Izq.", para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración documentos inc. 1° del Art. 234 de la Ley 19.550, referida al ejercicio social cerrado el 31 de octubre de 2002.
2°) Fijación del número de Directores y elección de los mismos.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - Miguel Luis Dowling
e. 28/2 N° 16.771 v. 6/3/2003

AGROPECUARIA LOS CAMPOS S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2003 a las 11 horas en primera convocatoria y a las 12 horas en segunda convocatoria en la calle Arenales 3532, 9° piso, Depto. "A" de la Ciudad de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la realización de la Asamblea General Ordinaria fuera del término legal.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General y demás documentación del art. 234 de la Ley 19.550 para el ejercicio económico N° 36 finalizado el 30 de junio de 2002.
3°) Consideración de la gestión y remuneración del Directorio.
4°) Consideración de la gestión y remuneración de la sindicatura.
5°) Fijación del número de integrantes del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por tres ejercicios.
6°) Designación de los integrantes del Directorio Titulares y Suplentes con mandato por tres ejercicios.
7°) Designación de un Síndico Titular y Suplente por el término de un ejercicio.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.

Presidente - María Luz Rubio
e. 3/3 N| 16.911 v. 7/3/2003

ALLERGAN LOA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de marzo de 2003, a las 11 horas, en Cerrito 740, piso 16°, de la Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de Asamblea.
2°) Razones de convocatoria fuera del plazo legal.
3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas a los Estados Contables e Informe del Síndico, correspondientes a los ejercicios cerrados el 30.11.00, el 31.12.00 y el 31.12.01. Destino de los Resultados.
4°) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio y de la Sindicatura.
5°) Consideración de la retribución del Directorio y de la Sindicatura (art. 261 Ley de Sociedades Comerciales).
6°) Determinación del número y designación de los directores y síndicos por un ejercicio.

NOTA: Los accionistas deberán cursar las comunicaciones de asistencia dentro del término establecido por el art. 238 de la ley de sociedades comerciales.

Vicepresidente – Horacio Esteban Beccar Varela
e. 27/2 N° 5695 v. 5/3/2003

ATANOR SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y Disposiciones en vigencia, el Directorio convoca a los Señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 03 de Abril del 2003 a las 10.00 horas en el Hotel Sheraton Libertador, sito en Avda. Córdoba N° 680, 2° piso, Salón Chacabuco, de la ciudad de Buenos Aires (lugar que no es la Sede Social), a fin de tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea;
2) Consideración de la adhesión o no de la Sociedad al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria. En caso afirmativo, inclusión en el Estatuto Social del artículo 33 que establecerá: "Sociedad No Adherida al Régimen Estatutario Optativo de Oferta Pública de Adquisición Obligatoria";
3°) Inclusión en el Estatuto Social de un artículo sometiendo a la Sociedad a la Competencia del Tribunal de Arbitraje General de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires para aquellos supuestos establecidos en el artículo 38 del Decreto N° 677/2001 y normas de la Comisión Nacional de Valores.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas, que para poder concurrir a la asamblea convocada, deberán presentar las constancias de titularidad de las acciones conforme lo dispuesto en el artículo 238 de la ley 19.550, en la calle 25 de Mayo N° 565, piso N° 10, Buenos Aires, de 9,30 a 12 horas y de 14 a 17 horas, hasta el 27 de marzo del 2003 inclusive. El Directorio.

Presidente – Miguel Angel González
e. 4/3 N° 5803 v. 10/3/2003

AVEBE ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 17 de marzo de 2003, a las 10 horas en primera convocatoria y 11 horas en segunda convocatoria, en Avenida Elcano 3853, Capital Federal para tratar los siguientes puntos del:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de accionistas para la firma del acta.
2°) Designación de nuevos directores y miembros de la Comisión Fiscalizadora de la Sociedad.

Síndico – Ariel Vidan
e. 27/2 N° 16.716 v. 5/3/2003

"B"

BARRIO SEPTIEMBRE S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convóquese a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de marzo de 2003, a las 12:00 hs. a celebrarse en su sede social de la calle Larrea 1106, 6° piso de esta Capital Federal, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de llamada a Asamblea fuera de plazos legales.
3°) Consideración de la documentación que se refiere el art. 234, inc. 1° de la Ley 19.550 y sus modificaciones, por el ejercicio finalizado el 30 de septiembre de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30/9/02.

Presidente - Facundo Frávega
e. 28/2 N° 16.785 v. 6/3/2003

BILLINGHURST 970 SUITE & LOFT S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a realizarse el día 24/3/03 a las 14 hs. en 1ª convocatoria y a las 15 hs. en 2ª convocatoria en Avda. Córdoba 1345, 15° "A" de Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de accionistas para suscribir el Acta.
2°) Ratificación de la presentación en convocatoria preventiva de la sociedad BILLINGHURST 970 SUITE & LOFT S.A. y decisión de continuar el trámite.

Presidenta - Mirta Nora Ambrosini
e. 3/3 N° 16.910 v. 7/3/2003

"C"

CILBRAG S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de CILBRAG S.A. a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2003 a las 11:00 horas en el domicilio social de la calle 25 de Mayo 565, 6° piso de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Causas de la convocatoria fuera de término.
3°) Consideración de la documentación del inc. 1° del art. 234 de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio social cerrado el 31/12/01.
4°) Gestión del Directorio. Su remuneración.
5°) Fijación del número de Directores y su designación.
6°) Integración de la Sindicatura.

Se cita como segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la Ley N° 19.550. Remitir comunicación de asistencia al domicilio de la sede social.

Presidente - Pedro Vara
e. 3/3 N° 16.898 v. 7/3/2003

CORREO ARGENTINO S.A.

CONVOCATORIA

El Directorio de CORREO ARGENTINO S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 20 de marzo de 2003 a las 10:00 horas, en la sede de la Sociedad sita en Carlos María Della Paolera 299, piso 27, de la ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2°) Consideración de la memoria, inventario, estados contables, informe de la comisión fiscalizadora del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002, conforme lo previsto en el art. 234, inc. 1 de la ley 19.550.
3°) Consideración de la gestión del directorio y de la comisión fiscalizadora durante el ejercicio iniciado el 1° de enero de 2002 y finalizado el 31 de diciembre de 2002, y fijación de sus honorarios.
4°) Fijación del número de directores titulares y suplentes, designación de los directores elegidos en la asamblea especial de la clase "A" de acciones para ser incorporados al directorio de la sociedad, en virtud de lo establecido en el capítulo V del estatuto, y designación de los directores elegidos por la clase "B" de acciones.
5°) Designación de los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora elegidos en la asamblea especial de la clase "A" de acciones para ser incorporados a la Comisión Fiscalizadora de la sociedad, en virtud de lo establecido en el Capítulo VI del estatuto, y designación los miembros titulares y suplentes de la comisión fiscalizadora elegidos por la clase "B" de acciones.
6°) Consideración de lo establecido en el artículo 273 de la ley 19.550.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.

Presidente – Raúl Casa
e. 27/2 N° 164 v. 5/3/2003

"E"

ENVARIL S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el 27 de marzo de 2003 en el local social de Corrientes 1386, piso 13, Capital Federal, a las 10:00 para primera convocatoria y a las 11:00 para la segunda, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas que motivaron la citación fuera de término a Asamblea General Ordinaria.
2°) Consideración de la documentación que fija el artículo 234, inciso 1° de la Ley 29.550 y sus modificaciones introducidas por la Ley 22.903, correspondientes al ejercicio N° 32 finalizado el 31 de julio de 2002.
3°) Distribución de utilidades.
4°) Consideración de las remuneraciones del Directorio, incluso por el desempeño de funciones técnico administrativas, aun en exceso de los límites establecidos por el artículo 261 de la ley de sociedades comerciales.
5°) Fijación de honorarios de la sindicatura.
6°) Modificación del estatuto social, cambio de nombre de la sociedad.
7°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta. El Directorio.

Presidente - Julio César Nicieza
e. 3/3 N° 3269 v. 7/3/2003

"G"

GRADER S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Concepción Arenal 2978, Planta Baja "D" el 25 de marzo de 2003 a las 18:00 hs. en primera convocatoria, y a las 19:00 hs. en segunda convocatoria, con el fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Remoción sin causa del Directorio.
3°) Fijación del número de Directores y su designación.
4°) Consideración de la documentación del art. 234 inc 1 de la ley de sociedades correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de octubre de 2002. Consideración del resultado del ejercicio y en su caso de los honorarios del Directorio.
5°) Consideración de la gestión del Directorio.

Presidente - Daniel Ventura

NOTA: Los Sres. accionistas deberán comunicar su asistencia en legal forma. Con la antelación prevista en el art. 67 de la Ley 19.550 se encontrará a disposición de los Sres. accionistas la documentación a tratarse en la sede social. Los titulares de acciones en condominio deberán unificar personería en los términos del art. 209 de la ley de sociedades comerciales.

e. 3/3 N° 46.825 v. 7/3/2003

GRAINCO PAMPA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. accionistas de GRAINCO PAMPA S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día diecinueve de marzo de dos mil tres a las catorce horas en primera convocatoria y a las quince horas en segunda convocatoria, en

la sede social de Suipacha 570, piso 4°, Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Ratificación de lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 18 de noviembre de 2002, cuyo Orden del Día era el siguiente:
1. Consideración de los documentos del artículo 234 inciso 1° de la Ley 19.550 por el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2002.
2. Aprobación de la gestión de la Administración y Sindicatura.
3. Fijación de la retribución de los Directores y Síndicos, en su caso en exceso del límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550.
4. Fijación y elección de Directores Titulares y Suplentes.
5. Elección de Síndico Titular y Suplente.
6. Firma del Acta. Designación de dos accionistas para suscribir la misma.

NOTA: Se deja constancia que la documentación oportunamente tratada y aprobada a que refiere la convocatoria se encuentra nuevamente a disposición de los Sres. accionistas en el domicilio indicado.

Director Titular - Martín H. Torres
e. 28/2 N° 16.864 v. 6/3/2003

“I”

IGLESIA NUEVA APOSTOLICA SUD AMERICA

CONVOCATORIA

Conforme a lo dispuesto en los artículos 15 y 16 de los Estatutos, se convoca a los Señores Delegados a la Sexagésima Cuarta Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 31 de marzo de 2003 a las 19,30 horas en la Capilla Boca, sita en Irala 849 Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de las Cuentas de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de Diciembre de 2002.
2°) Designación de dos Directores por el término de tres años por terminación de mandato.
3°) Designación de dos Delegados presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
Buenos Aires, febrero 20 de 2003.

Apóstol – Mario Fiore
e. 4/3 N° 16.993 v. 10/3/2003

INHEA Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Inscrpción 24/03/1995 N° 2480 del Libro 116, Tomo A de S.A. El Presidente del Directorio convoca a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 18 de marzo de 2003, a las 16 horas en primera convocatoria y a las 17 horas en segunda convocatoria, en su domicilio social sito en la calle Guardia Nacional N° 277, de Capital Federal, a fin de tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2°) Resolución de continuar o no, el trámite de formación del concurso preventivo de acreedores de la sociedad.

Los señores accionistas deberán depositar en el domicilio social sus acciones y/o certificados con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada para esta convocatoria a Asamblea General Extraordinaria.

Presidente - Claudio Marcelo Araneta
e. 3/3 N° 16.928 v. 7/3/2003

“L”

LA BORINQUEÑA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de LA BORINQUEÑA S.A. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 21 de marzo de 2003 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, en el local de Paraguay 635, 9° piso, Of. “C” de la C. A. de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2°) Explicación sobre las razones que motivaron la demora en la convocación.
3°) Consideración de los documentos a que se refiere el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes a los ejercicios económicos N° 19 finalizado el 31/12/1998, N° 20 finalizado el 31/12/1999; N° 21 finalizado el 31/12/2000 y N° 22 finalizado el 31/12/2001.
4°) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por un nuevo período estatutario.
5°) Informe sobre modificaciones estatutarias aprobadas por asambleas anteriores y no inscriptas ante la Inspección General de Justicia.
6°) Modificación de los artículos 2°, 3°, 4°, 11°, 12°, 15° del estatuto.

NOTA: Para participar en la Asamblea, los señores accionistas deberán comunicar a la sociedad su asistencia mediante la comunicación escrita y en los plazos previstos en el artículo 238 de la Ley 19.550, en el domicilio fijado en la convocatoria, de lunes a viernes en el horario de 10:00 a 18:00 horas.

Vicepresidente - Gabriela Carina Di Nella
e. 28/2 N° 16.790 v. 6/3/2003

LATIN CONTROL S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de marzo de 2003 a las 19 horas en primera convocatoria y a las 20 horas en segunda convocatoria, en la sede social, Francisco Acuña de Figueroa 1737, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y resto de la documentación conforme a lo dispuesto por el inciso 1° art. 234 de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 2 finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Aprobación de la gestión y desempeño de los señores Directores.
4°) Elección de nuevo Director por renuncia del titular.
5°) Remuneración de Directores según art. 12° del estatuto social, en exceso del art. 261 de la Ley 19.550 si se estimase conveniente, y destino del resultado del ejercicio. El Directorio.
Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Presidente - Darío Selim Sayeg
e. 3/3 N° 16.890 v. 7/3/2003

LIGGETT ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de marzo de 2003, a las 11 hs., en Sarmiento 348 piso 2°, Capital Federal:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el acta;
2°) Aprobación de los documentos referidos en el artículo 234 inc. 1) de la ley 19.550 correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2002.

Síndico Titular – Gilberto Galli
e. 4/3 N° 17.051 v. 10/3/2003

LOS DOS CHINOS Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se comunica a los Señores accionistas de “LOS DOS CHINOS S.A.C.I.F e I.” que por Resolución del Directorio de fecha 18/12/2002 se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día 21/03/2003, a las 8 horas en la Sede Social de la Calle Brasil 764, Capital, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de Presidente de la Asamblea.
2°) Causas por las cuales esta Asamblea es convocada fuera de término.
3°) Consideración y tratamiento de toda, la documentación prevista por Art. 234 Inc. 1 de la Ley 19.550 correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/05/2001 y 31/05/2002.
4°) Remuneraciones y honorarios de los Directores titulares.
5°) Renuncia Director Mario Raffo y determinación número directores, designación de los mismos.
6°) Situación actual de la Empresa, tratamiento futuro.
7°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.

Presidente – Manuel Sarria
e. 4/3 N° 16.992 v. 10/3/2003

“M”

MANDAR S.A.

CONVOCATORIA

Citación Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 17 de marzo de 2003, 1° llamado 10 hs.; 2° llamado 10:30 hs. para los señores accionistas, para tratar los siguientes puntos de la Orden del Día solicitados por los Sres. accionistas, a saber:
1°) Elección de dos accionistas para suscribir el Acta correspondiente.
2°) Consideración y evaluación de los hechos ocurridos en la Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 7/12/2001.
3°) Análisis y evaluación de los sistemas y mecanismos respaldatorios contables de la sociedad.
4°) Consideración y evaluación de los movimientos de la cuenta corriente N° 46281.07 de la Sucursal Plaza de Mayo del Banco de la Nación Argentina.
5°) Análisis y evaluación de la gestión del Directorio.
6°) Consideración y evaluación acerca de la posibilidad de promover acciones sociales de responsabilidad en los términos del art. 276 de la ley de sociedades.
7°) Elección de un nuevo Directorio.
8°) Resultados elaborados por el contador Mario Menucci del Estado de Origen y Aplicación de los fondos (EOAF) correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2002.
9°) Necesidad y/o conveniencia de presentarse en concurso y estudio del costo del mismo.
10°) Verificación y conciliación de las cuentas personales de los Directores accionistas y apoderados, aportando cheques de la Empresa retenidos en garantía.
11°) Establecer aportes de capital, para el cierre ordenado de la Empresa.

Presidente - César Franzoni
e. 28/2 N° 16.862 v. 6/3/2003

MARIO BRAVO 605 S.A.

CONVOCATORIA A
ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria en primera y segunda convocatoria a realizarse el día 18 de marzo 2003 a las 11 horas y a las 12 horas en segunda convocatoria en Mario Bravo 605, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2°) Instalación de los equipos G.N.C.
3°) Pago de impuestos.
4°) Aumento de capital.
5°) Remoción con causa de Carlos Alberto Franco del Directorio.
6°) Designación y distribución de cargos.

Presidente - Julio Juan Morani
e. 28/2 N° 5716 v. 6/3/2003

MUTUAL AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

CONVOCATORIA

Señor Asociado: De nuestra mayor consideración: Motiva la presente llevar a vuestro conocimiento que Comisión Directiva, en su reunión del 21/02/03, resolvió convocar a Asamblea Ordinaria para el día 23 de abril del año en curso a las 15.00 horas en la Sede de la Mutual, con el fin de considerar el siguiente temario:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de las Autoridades que presidirán la Asamblea, a saber, un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario de Actas, cuyas funciones caducarán con la terminación de la misma.
2°) Designación de la Junta Electoral y determinación: de fecha para la realización del Acto Electoral para la designación de la Comisión Directiva y Organo de Fiscalización que regirán los destinos de la Mutual desde el 19/06/03 al 18/06/05.
3°) Consideración de la Memoria y Balance General de la Mutual correspondiente al ejercicio 2002.
4°) Designación de dos Asociados para firmar el Acta.
Buenos Aires, febrero 21 de 2003.

Presidente – Oreste Calderato
Secretario - Ofelia Mabel Pérez
e. 4/3 N° 16.976 v. 6/3/2003

“O”

ORGANIZACION DE SERVICIOS MEDICOS 2001 S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de “ORGANIZACION DE SERVICIOS MEDICOS 2001 S.A.” a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 26 de Marzo de 2003 a las 19:00 horas en el domicilio sito en Tte. Gral. Juan D. Perón 2238 de la Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
2°) Determinación de Honorarios del Directorio.
3°) Distribución de Resultados.
4°) Consideración del Aumento de Capital Social.
3°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se cita como segunda convocatoria para el mismo día y lugar, una hora después de la señalada conforme a lo dispuesto en el art. 237 de la ley N° 19.550.

Para intervenir en la asamblea los accionistas deberán comunicar por escrito su asistencia en la calle Salguero 2731 piso 4to. of. 43 de esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con 3 (tres) días hábiles de anticipación, en el horario de 10 a 17 hs.

Vicepresidente – Enrique Casal
e. 4/3 N° 17.012 v. 10/3/2003

“P”

PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Convócase a los señores accionistas de PAPEL MISIONERO S.A.I.F.C. a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse en primera convocatoria el día 27 de marzo de 2003 a las 10:00 horas, y en segunda convocatoria el día 27 de marzo de 2003 a las 11:00 horas. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la empresa sito en calle Brasil 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 y su modificatoria, correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Destino a dispensar a los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2002 y a fondos de la cuenta Resultados no Asignados, correspondientes a ejercicios anteriores.
4°) Consideración de las gestiones del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.

5°) Consideración y aprobación de las remuneraciones al Directorio y Comisión Fiscalizadora correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2002 y eventualmente de los anticipos de honorarios correspondientes al ejercicio en curso.
6°) Fijación del número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos.
7°) Elección de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente.

De acuerdo al art. 238 de la Ley N° 19.550, los accionistas deberán dar los avisos correspondientes con un plazo no menor de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en la calle Brasil 160 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y de 14 a 17 horas.
Director - Marcelo J. Campo
e. 3/3 N° 5769 v. 7/3/2003

PECOM ENERGIA S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de abril de 2003 a las 15:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú 1, 2° Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al Balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2002.
2°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
3°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
4°) Consideración de las remuneraciones al Directorio y la Comisión Fiscalizadora ($ 15.526.000) correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/02 el cual arrojó quebranto computable en los términos de las Normas de la Comisión Nacional de Valores.
5°) Consideración de la retribución del Contador Público Nacional que auditó el balance general al 31/12/02, designación del Contador Público Nacional que certificará el próximo ejercicio y determinación de su retribución.
6°) Autorizar al Directorio a implementar una forma de cobertura de responsabilidad civil para Directores, Síndicos y funcionarios si a su criterio es más conveniente que la contratación prevista por el Decreto 677/01.
7°) Modificación del artículo 1° del estatuto social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Asimismo, se hará constar en la convocatoria una nota recordando a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad, es llevado por la Caja de Valores S.A., con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 31 de marzo de 2003, en el horario de 9:00 a 18:00 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Directores - Alberto Guimaraes
- Antonello Tramonti
e. 3/3 N° 16.934 v. 7/3/2003

PEREZ COMPANC S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el estatuto social, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 4 de abril de 2003 a las 11:00 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria para el caso de no obtenerse quórum para la primera. La reunión tendrá lugar en el local de Maipú 1, 2° Subsuelo, Ciudad de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto, de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos Complementarios al balance, Informe de la Comisión Fiscalizadora y gestión de los Organos de Administración y Fiscalización correspondientes al ejercicio económico concluido el 31 de diciembre de 2002.
2°) Consideración de la absorción de los resultados no asignados negativos.
3°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes.
4°) Elección de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Consideración de la retribución del Contador Público Nacional que auditó el balance general al 31/12/02, designación del Contador Público Nacional que certificará el próximo ejercicio y determinación de su retribución.
6°) Autorizar al Directorio a implementar una forma de cobertura de responsabilidad civil para Directores, Síndicos y funcionarios si a su criterio es más conveniente que la contratación prevista por el Decreto 677/01.
7°) Modificación del artículo 1° del estatuto social.
8°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
Asimismo, se hará constar en la convocatoria una nota recordando a los accionistas que el Registro de Acciones Escriturales de la sociedad es llevado por la Caja de Valores S.A. con domicilio en 25 de Mayo 362, Ciudad de Buenos Aires. Por lo tanto, para asistir a la Asamblea deberán obtener una constancia de la cuenta de acciones escriturales librada al efecto por la Caja de Valores S.A. y presentar dicha constancia para su inscripción en el Registro de Asistencia a Asamblea, en la sede social, sita en Maipú 1, Ciudad de Buenos Aires, hasta el día 31 de marzo de 2003, en el horario de 9:00 a 18:00 horas. La sociedad entregará a los accionistas los comprobantes de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.
Directores - Antonello Tramonti
- Alberto Guimaraes
e. 3/3 N° 16.933 v. 7/3/2003

PHILCO ARGENTINA S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el próximo 28 de marzo de 2003, a las 10:00 hs. en Cañada de Gómez 5567, Capital Federal, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Elección de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.
2°) Consideración sobre las cuestiones que motivaron la demora de la convocatoria a Asamblea.
3°) Consideración de la documentación contable enunciada por el artículo 234 del inciso 1 de la ley 19.550, por el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2002.
4°) Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
5°) Honorarios del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
6°) Fijación del número y elección de Directores Titulares y Suplentes
7°) Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Fiscalizadora.
Vicepresidente en Ejercicio de la Presidencia – Se Hoon Chang
e. 27/2 N° 3205 v. 5/3/2003

"R"

RAFI S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los Señores Accionistas de RAFI S.A., a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 21 de marzo de 2003, a las 17 horas en primera convocatoria y a las 18 horas del mismo día en segunda convocatoria, en Laprida N° 1339, Capital Federal, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas del llamado a Asamblea General Ordinaria, fuera de los términos legales.
2°) Consideración de la documentación que prescribe el artículo 234, Inciso 1° de la ley 19.550-, correspondiente a los ejercicios sociales cerrados el 30 de junio de 2000, 30 de junio 2001 y 30 de junio del 2002.
3°) Resultados. Tratamiento; Aportes Irrevocables. Tratamiento.
4°) Aprobar gestión del Directorio.
5°) Determinación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos.
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta. El Directorio.
Se recuerda a los Señores accionistas la necesidad de efectuar el depósito de sus acciones o certificado bancario en la caja social con tres días hábiles de anticipación a la fecha fijada por la Asamblea.
Presidente – Pedro Bello
e. 27/2 N° 5679 v. 5/3/2003

RED DEL HOGAR S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria para el día 27 de marzo de 2003 a las 12:30 hs. y 13:30 hs. en primer y segundo llamado, en el local sito en la calle Paunero N° 715, Morón, Pcia. de Bs. As.

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.
2°) Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2002.
3°) Elección del Directorio.
Presidente - David Kravsoff
e. 28/2 N° 5705 v. 6/3/2003

"S"

SUPER MERCADO DEVOTO S.A.

CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria accionistas SUPER MERCADO DEVOTO S.A.: Asamblea General Ordinaria 6 para el 25/03/2003, a las 14:00 horas 1ra. Convocatoria y 15.00 horas para 2da., en la Av. San Martín 7210, Cap. Fed., para tratar la:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designar dos accionistas para firmar el acta.
2°) Considerar la documentación prevista en el art. 234 inc. 1°, Ley 19.550 del ejercicio financiero: 30/07/2001 al 30/06/2002.
4°) Desocupación del inmueble de Av. San Martín 7201, Cap. Fed.
Presidente – Carlos Antonio Jorge Salvucci
e. 27/2 N° 45.707 v. 5/3/2003

"T"

TALK ME S.A.

CONVOCATORIA

N° I.G.J.: 1.636.293. Inscripta el 05/02/1999, N° 6727, L° 121, T° Sociedades por Acciones. Convócase a los señores Accionistas de TALK ME S.A. a la Asamblea General Ordinaria el día 21 de marzo de 2003, a las 10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en el local de la calle Blanco Encalada 2387, 1° "C", Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Consideración de la convocatoria a asamblea fuera de los plazos establecidos en el último párrafo del art. 234 de la Ley 19.550;
2°) Consideración de la documentación contable exigida por el art. 234, inciso 1) de la Ley 19.550 correspondiente al 5° Ejercicio Económico finalizado el 31 de mayo de 2002;
3°) Consideración del Resultado del ejercicio y su destino;
4°) Consideración de la gestión del Directorio;
5°) Ratificación de todas las asambleas anteriores realizadas por la sociedad;
6°) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Presidente – María Isabel Bonsignori
e. 27/2 N° 16.723 v. 5/3/2003

TERMINAL QUEQUEN S.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 1 de abril de 2003 a las 15.30 horas, en la sede social de Avda. Corrientes 123, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos Accionistas para firmar el acta;
2°) Consideración de los documentos enumerados por el art. 234, inciso 1° de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002;
3°) Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura;
4°) Remuneración del Directorio (art. 261 in fine, ley 19.550) y de la Sindicatura;
5°) Consideración de la decisión del Directorio de pagar dividendos anticipados durante el transcurso del ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 2002.
6°) Destino de las utilidades;
7°) Elección de tres Directores Titulares y fijación del número de Directores Suplentes y elección de los mismos, todos los cuales durarán un ejercicio en sus funciones;
8°) Elección de tres Síndicos Titulares y tres Suplentes. El Directorio.

Para poder concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán cursar a la sociedad, con no menos de tres días de anticipación a la celebración del acto, la comunicación prevista en el 2° párrafo del art. 238 de la ley 19.550, para que se los inscriba en el Registro de Asistencia.
Presidente – Adrián Ricardo Vera
e. 4/3 N° 17.023 v. 10/3/2003

TODO ES HISTORIA S.A. E. I.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria el día 18 de marzo de 2003, en la sede social Viamonte 773, 3° "B", Capital Federal, a las 15 hs y 15:30 hs. en la primera y segunda convocatoria respectivamente para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Causas de la presentación fuera de término.
2°) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
3°) Consideración de la documentación art. 234 Ley 19.550 del ejercicio finalizado el 30/6/2002.
4°) Aprobación gestión Directorio y Síndico.
5°) Consideración de los resultados del ejercicio.
6°) Designación Síndicos Titular y Suplente por el término de un año.
Presidente - Félix Luna
e. 3/3 N° 16.876 v. 7/3/2003

TRAINMET SEGUROS S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los Señores Accionistas de TRAINMET SEGUROS S.A. a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria en segunda convocatoria a celebrarse el día 21 de marzo de 2003, a las 10,00 horas, en Av. Cerviño 4449, 1er. Piso, de la Ciudad de Buenos Aires, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta;
2°) Consideración Estados contables mensuales finalizados el 31 de julio de 2002;
3°) Consideración convenio suscripto el 17 de octubre de 2002 entre Trainmet Seguros S.A. y Trainmet S.A. según lo informado por el Sr. José Luis Cuerdo en reunión de Directorio celebrada el 21 de octubre de 2002. Origen y Antecedentes. Se recuerda a los Sres. Accionistas la vigencia de las disposiciones del art. 238 de la Ley 19.550 y del art. 18 del Estatuto Social.
Comisión Fiscalizadora – Leopoldo A. Cozzani
e. 4/3 N° 16.991 v. 6/3/2003

TRANSPORTADORA DE GAS DEL SUR S.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores tenedores de: (1) Obligaciones Negociables Serie N° 1 por US$ 150.000.000, a tasa flotante, con vencimientos en el 2003 (las "ONs Serie 1") y (2) Obligaciones Negociables Serie N° 2 por US$ 150.000.000, a tasa fija, con vencimiento en el 2003 "ONs Serie 2") emitidas por Transportadora de Gas del Sur S.A. ("TGS") bajo el Programa de US$ 500.000.000 autorizado por Resolución N° 12.778 de la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") de fecha 8 de julio de 1999; (3) Obligaciones Negociables Serie N° 3 por US$ 100.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2002 (las "ONs Serie 3") emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 500.000.000 autorizado por Resoluciones N° 10.330 y 11.484 de la CNV de fecha 18 de noviembre de 1993 y 17 de octubre de 1996, respectivamente; y (4) Obligaciones Negociables a tasa flotante por US$ 200.000.000, a tasa flotante, con vencimiento en el 2006 emitidas por TGS bajo el Programa de US$ 300.000.000 autorizado por Resolución N° 13.583 de la CNV de fecha 12 de octubre de 2000 (los "FRN"), a las respectivas Asambleas Extraordinarias de Obligaciones, en primera convocatoria, a celebrar el día lunes 24 de marzo de 2003, en las oficinas de TGS sitas en Don Bosco 3672, piso 6°, Ciudad de Buenos Aires a fin de tratar en cada una de dichas Asambleas, en el horario que se indica a continuación, los siguientes

ORDENES DEL DIA:

(I) Asamblea de ONs Serie 1, a las 14:00 horas:

(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y

(2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 1, incluyendo la extensión de los plazos de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 1 bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 8 de julio de 1999 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres, Citibank NA, Buenos Aires y Banque Internationale A Luxembourg S.A. (el "Convenio Fideicomiso General") y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 27 de marzo de 2000 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres y Citibank NA, Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 1"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 1 bajo los Convenios de Fideicomiso Serie 1. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 1 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 1 al APE.

(II) Asamblea de ONs Serie 2, a las 15:00 horas:

(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y

(2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 2, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 2 bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 8 de julio de 1999 celebrado entre TGS, Citibank NA, Londres, Citibank NA, Buenos Aires y Banque Internationale A Luxembourg S.A. (el "Convenio Fideicomiso General"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 2 bajo el Convenio de Fideicomiso General que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 2 al APE. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 2 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad.

(III) Asamblea de ONs Serie 3, a las 16:00 horas:

(1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y

(2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones de las ONs Serie 3, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa e interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la Sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación a las ONs Serie 3 bajo la Escritura de Fideicomiso de fecha 14 de diciembre de 1993 celebrado entre TGS y Citicorp Trustee Company Limited y sus Escrituras de Fideicomiso Suplementarias de fechas 25 de julio de 1995 y 23 de octubre de 1996 (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso Serie 3"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación a las ONs Serie 3 bajo los Convenios de Fideicomiso Serie 3. Designación de un representante de los tenedores de las ONs Serie 3 para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores de las ONs Serie 3 al APE.

(IV) Asamblea de FRN, a las 17:00 horas:

1) Consideración de la designación de obligacionistas a fin de aprobar y firmar el Acta de Asamblea; y

(2) Consideración de la propuesta de reestructuración global de la deuda de la Sociedad (la "Reestructuración") a instrumentarse mediante un Acuerdo Preventivo Extrajudicial (el "APE") conforme se encuentra regulado en la Ley de Concursos y Quiebras N° 24.522 y sus modificatorias (la "LCQ"). Modificación de ciertos términos y condiciones del FRN, incluyendo la extensión del plazo de vencimiento, modificación a la tasa de interés aplicable, períodos de intereses, mecanismos de amortización, asunción de nuevos compromisos adicionales por parte de la Sociedad y la eliminación de ciertos compromisos asumidos por TGS, en relación al FRN bajo el Convenio de Fideicomiso de fecha 18 de octubre de 2000 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Deutsche Bank S.A. y Banque Internationale A Luxembourg S.A. y el Convenio de Fideicomiso Suplementario de fecha 24 de abril de 2001 celebrado entre TGS, Bankers Trust Company, Bank of America NA y Bank of America NA, Sucursal Buenos Aires (en conjunto los "Convenios de Fideicomiso FRN"). Dispensa a TGS al cumplimiento de ciertos compromisos, que fueran asumidos por TGS en relación al FRN bajo los Convenios de Fideicomiso FRN. Designación de un representante de los tenedores del FRN para que suscriba el Convenio de Reestructuración de Deuda con la Sociedad que ha de constituir el consentimiento de los tenedores del FRN al APE.

NOTA: Aquellos que a la fecha de registro, sean tenedores registrados de las ONs Serie 1, ONs Serie 2, FRN y ONs Serie 3 (en conjunto, las "ONs de TGS") tendrán derecho a votar en la Asamblea y conservarán tales derechos sin perjuicio de cualquier transferencia posterior de las ONs de TGS de dicho tenedor con posterioridad a la fecha de registro. Las ONs de TGSD están representadas, con excepción de los FRN, en títulos globales y se encuentran registradas a nombre de The Depositary Trust Company ("DTC"). Asimismo, las ONs de TGS se encuentran registradas en los libros de DTC a nombre de ciertos participantes (los "Participantes") quienes son tenedores de las ONs de TGS por cuenta de los propietarios beneficiarios (los "Propietarios Beneficiarios") y quienes serán apoderados por DTC para votar en las asambleas de obligacionistas correspondientes. Por lo tanto, los Propietarios Beneficiarios que deseen votar deberán (i) dirigir sus instrucciones de voto directamente o a través de sus respectivos tenedores de cuentas a los Participantes a través de los cuales participen en las ONs de TGS conforme a los procedimientos allí establecidos, cuando se desee votar a favor de las dispensas; o (i) ponerse en contacto con sus respectivos Participantes, cuando se quiera votar en la Asamblea personalmente o designar a otro apoderado para votar a favor o en contra de las dispensas.

Los Participantes, a su vez, participarán en la Asamblea personalmente o por apoderado. Los tenedores de las ONs de TGS que deseen participar de la asamblea deberán comunicar su asistencia a la Asamblea y depositar los correspondientes poderes y cartas de instrucciones en oficina de Marval, O'Farrell & Mairal sita en Av. Leandro N. Alem 928, piso 7°, Ciudad de Buenos Aires (CP 1001), no más tarde del 18 de marzo de 2003 a las 7:00 pm horario de Buenos Aires, con las formalidades que fueran necesarias.

Asimismo, se deja constancia que la finalidad de las asambleas es que los tenedores de las ONs de TGS manifiesten su consentimiento o rechazo a la Reestructuración propuesta por la Sociedad. Dicho consentimiento se computará a los efectos del cálculo de las mayorías requeridas por lo dispuesto en el art. 73 de la LCQ, que exige para que obtener la homologación judicial del APE que "hayan prestado su conformidad la mayoría absoluta (más del 50%) de acreedores quirografarios que representen las dos terceras partes (2/3) del pasivo quirografario total, excluyéndose del cómputo a los acreedores comprendidos en las previsiones del artículo 45".

Vicepresidente - Eduardo Ojea Quintana

e. 28/2 N° 5720 v. 6/3/2003

2.2 TRANSFERENCIAS

ANTERIORES

"A"

Ley 11.867. La sociedad de Hecho de Sr. Crescimone Alejandro Gabriel con DNI N° 22.676.945 con domicilio en Culpina 331 piso 4° Cap. Federal y la Sra. Leoni María del Carmen con DNI N° 10.776.901 con domicilio en El Sereno 333 Cap. Federal. Avisan por cinco días que venden transfieren ceden libre de toda deuda gravamen y sin empleados el día 30-11-1999 a la Sra. Leoni María del Carmen con DNI 10.776.901 con domicilio en El Sereno 333 Capital Federal. El fondo de comercio de la Farmacia "San Jorge Farma" con domicilio en AVDA. JUAN B. ALBERDI n° 4443 Capital Federal el cual se fija para reclamos de Ley.

e. 27/2 N° 16.672 v. 5/3/2003

Adolfo Sciarra, con domicilio Conesa 2662, PB "3", C. Fed., vende la farmacia de su propiedad denominada "Farmacia Sol I" sita AV. CORDOBA 5901, C. Fed. a "Pisacane S.A." con domicilio Azcuénaga 236, 1° "B", C. Fed. representada en este acto por Alejandro Ernesto Burcheri Voet, libre de toda deuda. Domicilio de partes para reclamos de Ley Av. Córdoba 5901, C.F.

e. 28/2 N° 46.729 v. 6/3/2003

Semorile, Sosa Areco y Fórmica S.R.L., con domicilio Av. S. Fe 5168, C. Fed., representada en este acto por Isidoro Claudio Sosa Areco, farmacéutico, vende "Farmacia Radium" sita AV. S. FE 5168, C. Fed. a Hernán Emilio Macarrone, domiciliado S. Peña 2803, Quilmes, Pcia. Bs. As. Domicilio de partes para reclamos de ley Av. Santa Fe 5168, Cap. Federal.

e. 28/2 N° 46.730 v. 6/3/2003

"H"

María M. Giménez Solano, abogada, T45 F339, Of. Piedras 264, 1° C, Cap. Avisa que Carlos O. Caffa y María J. Ferradas, domiciliados en Maure 1560, 3° A, Cap., transfieren fdo. de comercio a Alejandro G. Barcala, domicilio Larrea 1375, 3° 15, Cap., geriátrico "La Posada" sito: H. PUEYRREDON 1388, Cap., libre de deuda y/o gravámenes, con personal. Reclamos de ley en mi oficina.

e. 4/3 N° 46.895 v. 10/3/2003

2.3 AVISOS COMERCIALES

ANTERIORES

"N"

NIDERA S.A. y NIDERA SEMILLAS S.A.

— FUSION POR ABSORCION —

a) Incorporante: NIDERA S.A., Av. Paseo Colón 505, 4° piso, C.F., inscripta en el R.P.C. el 7/3/30, bajo el N° 48 al f° 335 del Lo 43 Tomo A de Estatutos Nacionales - Registro en la Inspección General de Justicia bajo el N° 2586. b) Incorporada: NIDERA SEMILLAS S.A., Av. Paseo Colón 505, 4° piso, C.F., inscripta en el R.P.C. el 14/11/97, bajo el N° 13.299, Lo 122 - Tomo A de S.A. - Registro en la Inspección General de Justicia bajo el N° 1.642.409 c) NIDERA S.A., aumenta su capital de $ 27.000.000 a $ 27.079.000 modifica el Art. 4°. Asimismo modifica los Arts. 1°, 3°, 10° y 18°; d) NIDERA SEMILLAS S.A.: se disuelve sin liquidarse; e) NIDERA S.A.: Activo al 31/10/2002: Antes de la fusión: $ 1.281.037.837,01, después $ 1.230.083.306,58; Pasivo al 31/10/2002: Antes de la fusión: $ 899.596.654,24; después $ 865.871.120,22; f) El compromiso previo de fusión se celebró el día 30/01/2003 y fue aprobado por las respectivas Asambleas Extraordinarias de "NIDERA S.A." y "NIDERA SEMILLAS S.A." de fecha 30 de enero de 2003; g) A todos los efectos legales se fijan los domicilios de cada Sociedad, donde corresponderá efectuar los reclamos de ley a que hubiere lugar.

Presidente – Ricardo M. López Mayorga

e. 4/3 N° 3307 v. 6/3/2003

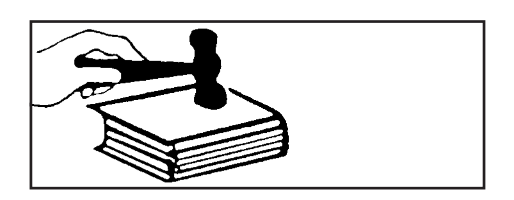
"T"

TRANSBA S.A. EMPRESA DE TRANSPORTE DE ENERGIA ELECTRICA POR DISTRIBUCION TRONCAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES Sociedad Anónima

Licitación (Dec. 1600/02, Ley 25.551). Ref.: PP N° 52.808. TRANSBA S.A. convoca personas físicas o jurídicas a presentar ofertas por la siguiente provisión: Equipamiento para obras habilitadas por Res. SE N° 1/2003. Consulta de Bases: www.transba.com.ar

Apoderada - Julia A. Langus

e. 4/3 N° 5804 v. 5/3/2003



2.4 REMATES COMERCIALES

ANTERIORES

El martillero Martín Ortelli, con domicilio legal en Av. Quintana 402, piso 5°, Cap. Federal, T/Fax 4-804-6300, designado por el acreedor hipotecario en los términos de los arts. 57 y 59 de la Ley 24.441, comunica por tres días que el día 12 de marzo de 2003 a las 11:00 hs. en la Av. Callao 1764 (Hotel 12 de Octubre) de esta Ciudad, procederá ante escribano público, a la venta en pública subasta de dos lotes de terreno, ubicados a inmediaciones de la estación Garín del Ferrocarril Gral. Bartolomé Mitre, Pdo. de Escobar (antes Pilar), Pcia. de Bs. As., lotes 19 y 20, Manz. 20. El lote 19 mide 224m,98dm2 y lote 20 sup. 224m,98dm2. Nom. Cat.: Circ. IX; Secc. B; Manz. 98; Parc. 14 a; Partida 8726. Se trata de una propiedad ubicada en la calle Paso 491, entre L. Resio y A. Storni, Localidad de Garín, Pdo. de Escobar, Pcia. de Bs. Aires, el inmueble tiene en pta. baja liv-comedor, cocina, dos dormitorios y baño, en pta. alta, un dorm. y un escritorio, baño. Cuenta con cochera cub., para dos automóviles, lavadero cub. con una pequeña habitación, todo en buen estado de conservación, ocupado por el demandado (DNI 4.609.250), Otonelli Herminia (DNI 5.380.137) y sus dos hijos, ambos mayores de edad. Consta acta del escribano, quien informa que procedió a intimar a los ocupantes a desalojar el inmueble en el plazo de diez días bajo apercibimiento de lanzamiento por la fuerza pública. Deudas: Rentas $ 792,72 al 18/9/00; Mun. $ 442,88 al 5/1/00; A. Arg. sin servicios. Base ad corpus $ 45.448. En caso de no haber postor se procederá a una nueva subasta con base retasada en un 25% o sea $ 34.086. En caso de no haber postores, sin base. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado de ley 1%. Dinero efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser abonado dentro del quinto día del remate en el domicilio que se le informará al comprador en el acto de la subasta, bajo el apercibimiento del art. 62 de la Ley 24.441.

Visitar días 8 y 10 de marzo de 10 a 12 hs. El comprador deberá const. domicilio legal en Capital Federal. Queda prohibida la compra en comisión. Los autos tramitan por ante el Juzgado Nac. de Primera Instancia en lo Civil N° 22 "LLOYDS BANK (BLSA) LTD c/PRINCIPE JUAN CARLOS s/Ej. Hipotecaria" Ley Especial 24.441".

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Martín José Ortelli, martillero.
e. 4/3 N° 46.904 v. 6/3/2003

Aviso Ley 24.441. De conformidad con lo dispuesto en el art. 57 y conc. de la Ley 24.441, el martillero Alfredo C. Bence comunica por tres días que el día 13 de marzo de 2003, a partir de las 14 hs. en punto, rematará por cuenta y orden del acreedor hipotecario, en la Corp. de Rematadores, calle Juan D. Perón 1233 de C. Fed., en presencia del escribano interviniente, el inmueble sito en Ciudad y Pdo. de Cnel. Brandsen edificado sobre lote designado en Plano 13-6-67, lote 4 de la Mzna. 11r, con frente a la calle Uruguay (hoy Alfonsina Storni) que corre casi paralela a la Ruta 215 N° 550, entre los Nros. de chapa 585 y 466, edificado sobre lote de 420,65 m2. Calle a medio asfaltar y con numeración no correlativa. Al frente, local de 4 x 8, con cortina de enrollar y techo machimbre y exterior de chapa. Piso mosaico. A la derecha, entrada vehicular. Al fondo, casa de una planta, techo chapa y 2 ventanas. Tiene estar-comedor y cocina integrada de 6 x 5, piso cemento sin terminar. Un dormitorio 4 x 4 y baño 2 x 2, sin bañera. Ocupado por el demandado, su esposa y dos hijos menores, intimados a desalojar la propiedad en el plazo de 10 días, bajo apercibimiento de lanzamiento. N. Cat.: Circ. 1; Secc. J; Chacra 11; Mzna. 11r; Parc. 24.969. Mat. 6513 (Pdo. de Brandsen). Venta ad corpus. Contado. Efectivo. Mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Sellado ley 1%. Deudas: Rentas Pcia. Bs. As. al 26/4/02 $ 862,51; A. Pot. de Brandsen fuera de servicio; O. S. fuera radio de servicio; Mun. Brandsen al 6/11/01 $ 1.882,97 más $ 63. Base $ 25.395,26. En caso de no haber ofertas, se hará otro remate a la ½ hora, con base reducida en 25% ($ 19.046,45), y de no haber postores, se hará otro remate a la ½ hora, sin base. Exhibición 11 y 12 de marzo de 15 a 17 hs. Saldo de precio debe ser abonado en forma indefectible, dentro de los 5 días de realizada la subasta, acreditándose su pago en las oficinas del Estudio Palmero de Belizán y Asoc., Reconquista 660, P. Baja, de C. Fed., de 12 a 18 hs. con los recaudos del art. 62 de la Ley 24.441. Se debe fijar domicilio legal dentro del radio de C. Fed. En cuanto a los impuestos, tasas y contribuciones, se estará a lo previsto en P. Civil "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/Ejec. Hip." de feb/99. No se permite la compra en comisión ni pedir la indisponibilidad de los fondos. La escritura traslativa de dominio será realizada, como condición de venta, por intermedio del escribano Dr. Amadeo Gras Goyena, Registro N° 512 de C. Fed., con oficinas en la Avda. Dgnal. Roque S. Peña 852, piso 7, de C. Fed., Tel. 4328-8053. Autos "LLOYDS TSB BANK PLC c/GONZALIA GUSTAVO ALFREDO y Otro s/Ejec. Esp. Ley 244441, ejec.", que tramitan por ante el Juz. Nac. de 1ª Inst. en lo Civil N° 80, sito en Avda. de los Inmigrantes 1950, piso 6° de C. Fed.

Buenos Aires, … de ……… de 2003.
Alfredo C. Bence, martillero.
e. 4/3 N° 17.042 v. 6/3/2003

Conforme Ley 24.441, art. 57 y ccdantes. el martillero Omar Gandini rematará el día 11/3/2003 a las 14 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el inmueble ubicado en Thames 1319, s/Cnel. Niceto Vega y José A. Cabrera, U.F. 3, P.B. "C", Cap. Fed. Catastro: Circ. 18; Secc. 31; Manz. 112; Parc. 14. Matrícula 18-2176/3. El inmueble consta de hall de entrada, cocina, patio interno, pequeño hall, baño instalado, dormitorio. Desocupado. Superf. 41,51 m2. Porc. 3,42%. Título de propiedad fs. 15/21. Adeuda por ABL fs. 96 al 17/9/02, años 2001/02 $ 31,43; Aguas Argentinas fs. 76, al 5/8/02, año 2002 $ 20,01; Expensas fs. 100 al 31/10/02 $ 1.935. Base U$S 15.750. Al contado efectivo y mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%. Acordada 10/99 CSJN 0,25%. Fracasado el 1° remate ½ hora más tarde se rematará con la retasa de menos el 25% y en caso de fracaso se rematará una hora más tarde sin base. El saldo de precio debe pagarse dentro de 5 días hábiles posteriores a la subasta al letrado del acreedor en Vicente López 1931, 3° "A", Cap. Fed. No se permite la compra en comisión ni la cesión del boleto ni la indisponibilidad de fondos. Visitar día 10/3/2003 de 15/17 horas. Las deudas por expensas son a cargo del comprador y en relación a los restantes tributos se aplica el plenario "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra R." C.N.Civ. Todo conforme a los autos "NOVOGRUDSKY CESAR c/SACCO LUIS CARLOS s/Ejecución Especial Ley 24.441" (Expte. N° 104.353/01) "reservado", en trámite ante el Juz. Nac. 1ª Inst. Civil N° 107, sito en la Avda. de los Inmigrantes N° 1950, piso 6°, Cap. Fed.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
Omar Gandini, martillero.
e. 4/3 N° 17.035 v. 6/3/2003

3. Edictos Judiciales



3.1 CITACIONES Y NOTIFICACIONES

ANTERIORES

TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL CORRIENTES

Por disposición de S.Sa. la señora Juez de Ejecución ante el Tribunal Oral en lo Criminal Federal de Corrientes, doctora Lucrecia M. Rojas de Badaró, se ha ordenado la publicación en el Boletín Oficial por el término de cinco (5) días lo dispuesto en la sentencia de fecha 17 de octubre de 2002 en la causa caratulada "LEGAJO DE EJECUCION DE SAMUEL ARMANDO VALLEJOS", Legajo N° 104/03 respecto a SAMUEL ARMANDO VALLEJOS, sin apodos ni sobrenombres, de nacionalidad argentino, Documento Nacional de Identidad N° 14.610.400, de 41 años de edad, nacido el 18 de septiembre de 1961 en la ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, hijo de Samuel Armando Vallejos (fallecido) y de Santa Rolón, casado, de ocupación chofer, la que dispone: "N° 29. Sentencia: Corrientes, 17 de octubre de 2002. Y Vistos: Por los fundamentos que instruye el Acuerdo precedente; Se Resuelve: 1) Condenar a SAMUEL ARMANDO VALLEJOS, DNI N° 14.610.400, ya filiado en autos a la pena de cuatro (4) años de prisión, y una multa de pesos quinientos ($ 500,00) (artículos 12, 40 y 41 del Código Penal), como autor responsable del delito de transporte de estupefacientes previsto y reprimido por el artículo 5, inciso c) de la Ley 23.737, con costas (artículos 530, 531 y 533 del CPPN). 2°) … 3°) … 4°) … 5°) Registrar, agregar el original al expediente, copia testimoniada al Protocolo respectivo, oportunamente cursar las comunicaciones correspondientes y archivar. Fdo.: Dra. Lucrecia M. Rojas de Badaró, Juez de Cámara. — Dr. Vicente Constancio Espósito, Juez de Cámara. — Dr. Víctor Antonio Alonso, Juez de Cámara. — Ante mí: Dra. Susana Beatriz Campos, Secretaria, Tribunal Oral en lo Criminal, Corrientes.
e. 28/2 N° 407.681 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 2

OLLER JOSE JAVIER s/ Sucesión Ab-intestato. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N! 2, Secretaría Unica, en Talcahuano 490, 5°, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSE JAVIER OLLER. Publíquese por tres días en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Claudio Ramos Feijóo, juez nacional.
e. 3/3 N° 46.702 v. 5/3/2003

N° 27

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 27 a cargo del Dr. Carlos Raúl Ponce, Secretaría Unica, cita a los causahabientes de JUAN MICHO MICHEFF por el plazo de 30 (treinta) días, contados desde la última publicación, a fin de que se presenten a estar a derecho en los autos "MICHEFF, JUAN MICHO s/Declaración de Causahabientes". Publíquense edictos por 2 (dos) días en el Boletín Oficial en forma gratuita, atento lo dispuesto por el Art. 4° de la Ley 24.411, modificada por la Ley 24.823 (Art. 10°).

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Soledad Calatayud, secretaria.
e.4/3 N° 407.909 v. 5/3/2003

N° 57

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 57, Secretaría Unica, cita a ANGEL NESTOR FONSECA por el término de 60 (sesenta) días para que comparezca en autos a estar a derecho. Autos "FONSECA, ANGEL NESTOR s/Ausencia por Desaparición Forzada". Publíquense edictos por 3 (tres) días sucesivos en el Boletín Oficial, en forma gratuita, atento lo dispuesto por el Art. 5° de la Ley 24.321.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Carlos Roberto Garibaldi, secretario.
e. 4/3 N° 407.906 v. 6/3/2003

N° 61

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 61, Secretaría Unica, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SERVANDO CARLOS GARCIA CASABAL. Publíquese por tres días.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Eduardo José Gorris, secretario.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error en las ediciones del 26/2/2003 al 28/2/2003
e. 3/3 N° 16.511 v. 5/3/2003

N° 81

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 81, Secretaría Unica, sito en Talcahuano 940, 6°, Buenos Aires, cita por diez días a LAURA VANESA CORIA para que se presente a tomar intervención en autos "SORIA, CARLOS ALAN s/Protección de Persona", bajo apercibimiento de decretar el estado de abandono y pre-adoptabilidad de su hijo menor CARLOS ALAN SORIA. El presente debe publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Daniel S. Pittala, secretario.
e. 4/3 N° 46.837 v. 6/3/2003

N° 99

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99 a cargo del Dr. Luis Carlos M. de Preindlsperg, Secretaría Unica, sito en Av. de los Inmigrantes 1950, piso 6°, cita y emplaza a la Sra. HAYDEE ESTEBAN a fin de que en el plazo de diez días tome en los autos "PERRONE, SILVIO EUGENIO s/Sucesión Ab Intestato" la intervención que pudiere corresponderle, bajo apercibimiento de proceder al dictado de la declaratoria de herederos a favor de las personas que se han presentado. El presente edicto deberá publicarse durante 3 días en el Boletín Oficial y en el diario Clarín.

Buenos Aires, 5 de febrero de 2003.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 4/3 N° 17.041 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, Secretaría N° 28, sito en la calle Av. Callao 635, 2° piso de Capital Federal hace saber que en los autos caratulados "ETCOTEX S.R.L. s/Pedido de Quiebra por BANCO COMAFI S.A. FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO ACEX" se ha dispuesto la citación de la firma ETCOTEX S.R.L. para que en el plazo de 5 días contados desde la última publicación de edictos comparezca a constituir domicilio y a estar a derecho en los términos del artículo 84 de la Ley 24.522, bajo apercibimiento para el caso de incomparecencia de designársele Defensor Oficial para que lo represente. Publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y en La Prensa.

Buenos Aires, 26 de diciembre de 2002.
Martín Sarmiento Laspiur, secretario.
e. 4/3 N° 175 v. 5/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 230, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B., Capital Federal, en autos "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. c/FORTI PABLO y Otro s/Ejecutivo" cita a los Sres. PEDRO HOFFMAN con CI 5.017.572 y a PABLO FORTI con CI 4.579.080 para que dentro del quinto día de la última publicación de edictos comparezcan personalmente a reconocer las firmas del documento que se les atribuyen, bajo apercibimiento de tenerlas por reconocidas de acuerdo al art. 526 del CPCC. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 16 de febrero de 2003.
Ruth Ovadia, secretaria.
e. 3/3 N° 46.792 v. 5/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CORRECCIONAL

N° 2

María Susana Nochetti de Angeleris, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 a cargo del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5° de Capital, en la causa N° 72.265 seguida por el delito de hurto —Art. 162 del C.P.—, cita y emplaza a RUBEN DARIO CARDOZO LOPEZ o CARLOS DANIEL CARDOZO LOPEZ, con prontuario policial N° DE 256.086 y prio. del R.N.E.C.R. número 1.739.759 con últimos domicilios conocidos sitos en Olavarría 412 de esta Ciudad y Virrey Ceballos 1770, piso 1°, habitación 7 de esa Ciudad, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 3 de febrero de 2003. …emplácese a los imputados…por el término de tres días… librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nochetti de Angeleris, Juez interino. Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 4/3 N° 407.851 v. 6/3/2003

María Susana Nocetti de Angeleris, Juez Nacional en lo Correccional interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 a cargo del Dr. Miguel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5° de Capital, en la causa N° 70.781 seguida por el delito de hurto —Art. 162 del C.P.— cita y emplaza FERNNDO CESAR LEFEVRE, de nacionalidad argentina, nacido el 21/2/79, DNI N° 27.151.968, con último domicilio real en Directorio 1321, PB "B" de esta Ciudad o Ambrosetti 95, habitación 19 de esta Ciudad, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a los fines que se le harán saber, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente reza: ///nos Aires, 3 de febrero de 2003… emplácese a los imputados… por el término de tres días… librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleris, Juez interino. Miguel Angel Sabino, Secretario.
e. 4/3 N° 407.853 v. 6/3/2003

Dra. María Susana Nocetti de Angeleris, Juez Nacional en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado N° 2, Secretaría N° 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638, piso 5° de Capital Federal, en la causa N° 71.356 seguida por el delito de resistencia a la autoridad y amenazas (Arts. 239, 89 y 149 bis del C.P.), cita y emplaza a PEDRO LUIS MIGUEL, argentino, nacido el 1 de julio de 1961, hijo de Mario Miguel y de Nélida Angélica Guardia, titular de DNI 14.406.116, con último domicilio registrado en la calle Colodrero 2854, Departamento 10 de Capital Federal, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el Art. 294 del CPPN, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su inmediata captura. El auto

que ordena el presente dice: "///nos Aires, 3 de febrero de 2003. Atento… emplácese al imputado PEDRO LUIS MIGUEL por el término de cinco días…librándose a tal fin oficio al Boletín Oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.

e. 4/3 N° 407.852 v. 10/3/2003

María Susana Nocetti de Angeleri, Juez Nacional Interinamente a cargo del Juzgado Correccional N° 2, Secretaría N° 59 del Dr. Miguel Angel Sabino, sito en Lavalle 1638 piso 5° de Capital Federal, en la causa N° 71.389 seguida por el delito de lesiones culposas —art. 94 del Código Penal— cita y emplaza a WALTER VIDAL con último domicilio real en Barrio San Isidro Escalera 60 PB departamento 60 de Boulogne, Provincia de Buenos Aires, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria a tenor de lo dispuesto en el art. 294 del Código Procesal Penal de la Nación bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 4 de febrero de 2003. Emplácese al imputado WALTER VIDAL por el término de cinco días ... librándose a tal fin oficio al Boletín oficial. Fdo.: María Susana Nocetti de Angeleri, Juez en lo Correccional. Ante mí: Miguel Angel Sabino, Secretario.

e. 4/3 N° 407.850 v. 10/3/2003

N° 4

El Sr. Juez en lo Correccional Francisco Carlos Ponte, titular del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 4, en la causa N° 50.270 del registro de la Secretaría N° 67, cita y emplaza por el término de 5 días a fin de que comparezca a estar a derecho y prestar declaración indagatoria a FRANCISCO NORBERTO MACHUCA bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ordenarse su captura y declarárselo rebelde.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Francisco Carlos Ponte, juez.
Ana María Predmesnik, secretaria.

e. 4/3 N° 407.872 v. 10/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 5 a cargo de la Dra. Elena Frillocchi, Secretaría N° 75 de la Dra. Patricia Guichandut, sito en Lavalle 1638, 6° piso de la Ciudad de Buenos Aires, hace saber que ZACARIAS ALEXANDER GUANILO VILLEGAS —Pasaporte peruano N° 186.600—; SILVIA EUGENIA MAMANI ZUÑIGA —CI República de Bolivia 424.864—; JACKELINE CHRISTIE VILLEGAS TAYPE —DNI de la República de Perú N° 41.169.750—; SILVIA AGUILARA ZAPANA —Pasaporte peruano N° 1.798.619—; TRIFONIA CANQUI CHOQUE —CI de la República de Bolivia 4.049.321—; SILVIA GIOVANNA ROMERO PORRAS —DNI 93.878.165—; FAVIO RAFAEL MARIN RABANAL —DNI 93.748.907— y REMEDIOS VILA DELGADILLO —DNI 92.881.215—, deberán presentarse en Secretaría a estar a derecho el día 27 de marzo de 2003 a las 9:00 horas, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Como recaudo transcribo el auto que así lo ordena: "///nos Aires, 13 de febrero de 2003. No habiendo comparecido los encartados ZACARIAS ALEXANDER GUANILO VILLEGAS, SILVIA EUGENIA MAMANI ZUÑIGA, JACKELINE CHRISTIE VILLEGAS TAYPE, SILVIA AGUILAR ZAPANA, TRIFONIA CANQUI CHOQUE, SILVIA GIOVANNA ROMERO PORRAS, FAVIO RAFAEL MARIN RABANAL y REMEDIOS VILA DELGADILLO, de conformidad con lo ordenado a fs. 277, cíteselos para el día 27 de marzo de 2003 a las 9:00 horas, a efectos de presentarse en Secretaría a estar a derecho, bajo apercibimiento en caso de inasistencia injustificada de ordenarse su captura y decretar su rebeldía. Notifíquese por edictos de conformidad con el art. 150 del C.P.P.N. a cuyo fin líbrese la proclama correspondiente para que la misma se publique a la brevedad posible por el término de cinco días.

Secretaría, 13 de febrero de 2003.
Patricia S. Guichandut, secretaria.

e. 28/2 N° 407.673 v. 6/3/2003

Juzgado Correccional Nro. 5, Sec. Nro. 73, sito en Lavalle 1638, Piso 7mo., Cap. Fed., cita y emplaza por tres días a contar desde la última publicación del presente a JUAN CARLOS GONZALEZ (DNI 11.17.049.049 con último domicilio conocido en General Rojo 1895 de La Ferrere (P.B.S.), a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa nro. 49.910 que se le sigue por la presunta infracción en el art. 94 del C.P. bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Fdo.: Dra. Elena Frillocchi (juez). Ante mí: Dra. Claudia Cavalleri (secretaria).

e. 3/3 N° 407.917 v. 7/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Correccional N° 7 de la Dra. María Laura Garrigós de Rébori, de la Capital Federal, P.R.S. a cargo del Dr. Fernando Larrain, Juez en lo Correccional, Secretaría N° 57 del Dr. Carlos Aostri, cita y emplaza a REYNALDO OSCAR IACONIS, LE N° 8.208.861, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena la presente dice: "Buenos Aires, 18 de febrero de 2003. Por recibido, agréguense. En atención al resultado negativo de las citaciones cursadas al imputado (cfr. fs. 48 vta. y 51). Habida cuenta a que se desconoce el domicilio actual de REYNALDO OSCAR IACONIS, y de conformidad con lo establecido por el art. 150 del Código Procesal Penal de la Nación, cíteselo por edictos para que dentro del tercer día a partir de la última publicación, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su captura. Notifíquese al Sr. Fiscal y a la Sra. Defensora Oficial. Fdo.: P.R.S. Fernando Larrain, Juez en lo Correccional. Ante mi: Carlos Aostri, Secretario".

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Omar Rojas, secretario "ad hoc".

e. 27/2 N° 407.501 v. 5/3/2003

Fernando Larrain, Juez Nacional en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 13.768, seguida por el delito de hurto art. 162 del C.P. cita y emplaza a VIVIANA NOEMI RITUCCI, titular de CI N° 10.204.765, argentina, de 35 años de edad, ama de casa, soltera, con último domicilio conocido en Guatemala 4663, piso 6° Dpto. "B" de esta ciudad, de quien se desconoce demás datos filiatorios, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 13 de febrero de 2003. Por recibido, atento lo informado a fs. 209 en cuanto la imputada VIVIANA RITUCCI no vive en el domicilio que surge del sumario, cítese a VIVIANA RITUCCI mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a prestar declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ser declarada rebelde y de ordenarse su captura en la presente causa (art. 150 del CPPN). Fdo.: P.R.S. P.R.S. Fernando Larrain, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".

Buenos Aries, 13 de febrero de 2003.

e. 27/2 N° 407.499 v. 5/3/2003

Fernando Larrain, Juez Nacional en lo Correccional, interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en Lavalle 1638, piso 5° de la Capital Federal, en la causa N° 14.214/3, seguida por el delito de hurto en grado de tentativa (arts. 42 y 162 del C.P.), cita y emplaza a ERIKA JUDITH CORREA SALAS —peruana, nacida el 26 de julio de 1983, en Perú, hija de Manuel Correa y de Soila Salas Clemente, con último domicilio conocido en Barrio Don Orione, Manzana 53 ó 56 A3, piso 3° "A", Claypole, Pcia. de Bs. As., por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca a estar a derecho ante el Tribunal bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 13 de febrero de 2003. Por devueltos, hágase saber a las partes lo resuelto a fs. 99 por la Sala Especial de la Excma. del Crimen. Por recibido, atento lo informado a fs. 89/vta. en cuanto a que la co-imputada ERIKA JUDITH CORREA SALAS es desconocida en el domicilio que aportara, cítesela mediante edictos para que comparezca ante este Tribunal a estar a derecho, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de declararla rebelde y ordenar su captura. Notifíquese. Fdo. P.R.S. Dr. Fernando Larrain, Juez. Ante mí: Graciela Angulo de Quinn, Secretaria".

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.

e. 27/2 N° 407.477 v. 5/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional Interinamente a cargo del Juzgado N° 7, Secretaría N° 56 a cargo de la Dra. Graciela Angulo de Quinn, sito en la calle Lavalle 1638 5to. piso, de la Capital Federal, en la causa N° 14.487/5 seguida por infracción al art. 89 y 183 del Código Penal. Cita y emplaza a: SANDRA ELIZABETH LEDESMA, el cual registra como último domicilio conocido en la calle Juan V. González 75, de esta ciudad, por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de declararla rebelde y ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: ///nos Aires, 10 de febrero de 2003. En virtud a lo que se desprende del informe obrante a fs. 34 y conforme lo establece el art. 150 del C.P.P., cítese a SANDRA ELIZABETH LEDESMA, mediante edicto para que comparezca ante este Tribunal dentro del quinto día de notificado a las 09:00 horas, a efectos de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento en caso de no concurrir de declararla rebelde y ordenarse su captura. P.R.S. Fdo.: Fernando Larraín, juez, Graciela Angulo de Quinn, secretaria.

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.922 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.898 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a EDWIN HIDALGO CHOQUE por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... EDWIN HIDALGO CHOQUE ... mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.919 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.898 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a MILTON AGUSTIN GOMEZ por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... MILTON AGUSTIN GOMEZ mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, Juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.875 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 53.898 seguida por el delito de hurto. Cita y emplaza a RUBEN TICONA TAPIA por el término de cinco días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento de ordenarse su captura. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Atento a lo informado precedentemente y a las constancias obrantes en autos, cítese a ... RUBEN TICONA TAPIA ... mediante edictos, para que comparezcan ante este Tribunal a fin de recibirles declaración indagatoria, dentro del quinto día de notificado bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de ordenarse sus capturas en la presente causa. Fdo.: P.R.S. Fernando Larraín, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.876 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos H. Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, en la causa N° 54.751 seguida por el delito de amenazas. Cita y emplaza a JULIO ALBERTO TAPIA del cual se ignora su domicilio actual, por el término de tres días a partir de la presente publicación, para que comparezca ante el Tribunal a efectos de estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. En atención a las constancias obrantes en autos, cítese por edictos a JULIO ALBERTO TAPIA, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal, para que dentro del tercer día de la última publicación comparezca ante este Tribunal a estar a derecho P.R.S. Fdo.: Fernando Larraín, juez, Ante mí: Carlos H. Aostri, secretario.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.878 v. 10/3/2003

Fernando Larraín, Juez Nacional en lo Correccional a cargo interinamente del Juzgado N° 7, Secretaría N° 57 a cargo del Dr. Carlos Horacio Aostri, sito en la calle Lavalle 1638, piso 4° de la Capital Federal, con teléfono-fax Nro. 4374-8905, en la causa N° 54.670 seguida contra ALFREDO RAPISARDI por el delito de lesiones culposas —art. 94 C.P.—. Cita y emplaza a ALFREDO RAPISARDI —argentino con último domicilio laboral conocido en la calle Herrera 803 de esta ciudad—, por el término de tres días a partir de la presente publicación, comparezca a estar a derecho. El auto que ordena el presente dice: "///nos Aires, 21 de febrero de 2003. Cítese por edictos a ALFREDO RAPISARDI, de conformidad con lo normado en el artículo 150 del Código Procesal Penal de la Nación, para que dentro del tercer día de la última publicación, comparezca a estar a derecho...". Fdo.: Fernando Larraín, juez; Ante mí: Carlos Horacio Aostri, secretario".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

e. 4/3 N° 407.879 v. 10/3/2003

N° 9

La Sra. Jueza Dra. Ana Helena Díaz Cano, a cargo del Juzgado Nacional en lo Correccional N° 9 en la causa N° 51.422 del Registro de la Secretaría N° 65 de la Dra. Sandra Patricia Rey, cita y emplaza por el término de cinco días a ELSA SUSANA SANTOIANI (DNI 12.154.791) a presta declaración indagatoria en la presente causa y a estar a derecho ante el Tribunal dentro del tercer día, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararla rebelde y ordenar su captura a la Policía Federal Argentina.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Ana Helena Díaz Cano, jueza.

e. 28/2 N° 407.662 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

N° 6

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6 de Capital Federal a cargo del Dr. Rodolfo A. Canicoba Corral, por ante la Secretaría N° 11, del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a ANALIA ESTER SERRANO (argentina, de 26 años de edad, soltera, nacida el día 27 de agosto de 1976 en La Banda, Prov. de Santiago del Estero, hija de Margarita Giménez) para que dentro del término de cinco (5) días a contar de la última publicación del presente, comparezca ante estos estrados a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 13.818/02, caratulada "SERRANO ANALIA y GODOY EDGARDO DANIEL s/Inf. Ley 23.737", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y solicitar su captura. Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.

e. 28/2 N° 407.688 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, a cargo del Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 del Dr. Miguel Angel Ambrosio, cita y emplaza a ELVIS GUILLERMO CABRERA OSCCO —peruano, nacido el 3 de septiembre de 1978 en Lima, Perú, hijo de Matilde Rojas y de Guillermo Cabrera— para que comparezca ante este Tribunal a efectos de recibirle declaración indagatoria en la causa N° 14.252/01 que se le sigue por el delito de falsifica-

ción documento público, dentro de los tres (3) días a contar desde la última publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese por el término de cinco días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 28/2 N° 407.689 v. 6/3/2003

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 6, Dr. Rodolfo Canicoba Corral, Secretaría N° 11 a cargo del Dr. Miguel Angel Ambrosio en la causa Nro. 14.001/01 "ABDINE, LEONARDO DANIEL s/Falsif. Docto. Público" cita y emplaza a MARCELO PABLO RODRIGUEZ (DNI 20.426.691) a comparecer ante el Tribunal dentro de los cinco días hábiles, desde la última publicación del presente, a prestar declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.) bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y ordenar su inmediata captura. Publíquese el presente edicto por el término de cinco (5) días.
Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Miguel Angel Ambrosio, secretario federal.
e. 28/2 N° 407.682 v. 6/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7, interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en Av. Comodoro Py N° 2002 4° piso de esta Capital, Secretaría N° 13 del Dr. Oscar Aguirre, cita y hace saber que en el trámite de los autos n' 7702/99 que se le sigue a MAXIMILIANO RICARDO MOLINA por el delito de Infracción a la Ley 22.362, se ha ordenado la comparecencia del nombrado ante estos estrados dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación y en horario hábil, a fin de recibirle declaración indagatoria en los términos del Art. 294 del ordenamiento procesal.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Oscar I. Aguirre, secretario federal.
e. 27/2 N° 407.526 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 7 interinamente a cargo del Dr. Jorge A. Urso, sito en la Avda. Comodoro Py n° 2002 piso 4° de esta ciudad, cita y hace saber que en el trámite de los autos n° 13009/01 que se le sigue a MARIA CONSTANZA GUGLIELMI por el delito de infracción a la ley 25.188 y su Decreto Reglamentario n° 164, se ha ordenado la comparecencia de la nombrada por ante estos estrados, dentro de los cinco (5) días hábiles a contar desde la última publicación, a los efectos de estar a derecho, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, se decretará su rebeldía y su inmediata captura.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Jorge A. Urso, juez federal.
e. 4/3 N° 407.903 v. 10/3/2003

N° 10

cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal Federal N° 10, en la causa N° 13.833/00, caratulada "ESPINO MIRANDA, ALBINA y Otros s/Falso Testimonio", del registro de la Secretaría N° 20, a cargo del Dr. Gustavo Cristofani, cita por medio del presente edicto a SANDRA MARGARITA FERNANDEZ (DNI 26.038.719), para que concurra al Tribunal a prestar declaración indagatoria, en la causa mencionada, dentro del quinto día de notificado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su captura. Se le hace saber que, a efectos de su asistencia en el acto, podrá designar un abogado de confianza o, en su caso, será asistido por el Defensor Oficial en turno.
Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Gustavo E. Cristofani, secretario federal.

NOTA: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 19/2 al 25/2/2003.
e. 27/2 N° 406.678 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 interinamente a mi cargo, Secretaría N° 19 del Dr. Javier E. Helou, en la causa N° 3122/02 cita y emplaza YU SHIH HUNG, DNI N° 92.893.010, nacido el 23/3/1957 en Taiwán, China, hijo de Wne Tao y Mei, con último domicilio registrado en la calle M. Ugarte 3569, Capital Federal, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación, deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarado rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 3/3 N° 407.741 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10 interinamente a mi cargo, Secretaría N° 19 del Dr. Javier E. Helou, en la causa N° 3122/02, cita y emplaza a SHU MEI CHEN, DNI N° 92.512.271, nacida el 10/6/1946 en Taipei, Taiwán, China, hija de Yun Chen Chen y Tiao Lin, con último domicilio registrado en la calle Zamudio 3022, Capital Federal, quien en el término de cinco días a partir de la última publicación deberá comparecer ante este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, Secretaría N° 19, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de ser declarada rebelde y ordenar su inmediata captura.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 3/3 N° 407.742 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 10, interinamente a cargo del Dr. Sergio G. Torres, Secretaría N° 19 a cargo del Dr. Javier Eduardo Helou, sito en la Av. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta Ciudad, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la fecha de la última publicación al imputado DANIEL ALBERTO GODOY, DNI N° 1.872.298, argentino, nacido el día 7 de enero de 1960, con último domicilio conocido en la calle Maipú 1770, Villa de Mayo, Partido de Malvinas Argentinas, Pcia. de Buenos Aires, a fin de que comparezca ante estos estrados en relación a la causa N° 6626/02, que se le sigue en orden al delito de inf. a la Ley 22.421, caratulada: "GODOY DANIEL ALBERTO s/Inf. Ley 22.421", bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de ser declarado rebelde y ordenarse su inmediata captura.
Secretaría N° 19, 13 de diciembre de 2000.
Javier E. Helou, secretario federal.
e. 3/3 N° 407.786 v. 7/3/2003

N° 11

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Diego Agüero, cita y emplaza a FEDERICO MIGUEL KESS, D.N.I. N° 22.757.443, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 7.704/02 caratulada "KESS, FEDERICO s/Falsificación de Documentos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: ///nos Aires, 11 de febrero de 2003. Atento al resultado de las citaciones cursadas a los Sres. FEDERICO KESS..., cíteselos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezcan ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Conf. arts. 150, 189, 259 del C.P.P.N.). Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal), Ante mí: Diego Agüero (Secretario Federal).
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de febrero de dos mil tres.
e. 27/2 N° 407.540 v. 5/3/2003

Este Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal N° 11, de la Capital Federal, a cargo del Dr. Claudio Bonadío, Secretaría N° 21 a cargo del Dr. Diego Agüero, cita y emplaza a MYRIAM ROSA PANIGAZZI, D.N.I. N° 20.055.787, a fin de que comparezca dentro del tercer día de la última publicación del presente, en relación a la causa N° 7.704/02 caratulada "KESS, FEDERICO s/Falsificación de Documentos", que tramita por ante estos estrados con sede en la Avda. Comodoro Py 2002, piso 4° de esta ciudad, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde y ordenar su detención. Como recaudo a continuación se transcribe el auto que ordena el presente: ///nos Aires, 11 de febrero de 2003. Atento al resultado de las citaciones cursadas a los Sres .... y MYRIAM PANIGAZZI, cíteselos mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial durante cinco días, a fin de que dentro del tercer día luego de la quinta publicación comparezcan ante este Tribunal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su detención (Conf. art. 150, 189, 259 del C.P.P.N.). Fdo.: Claudio Bonadío (Juez Federal), Ante mí: Diego Agüero (Secretario Federal).
Dado, sellado y firmado en la ciudad de Buenos Aires a los once días del mes de febrero de dos mil tres.
e. 27/2 N° 407.541 v. 5/3/2003

N° 12

El Sr. Juez a cargo del Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 12, Dr. Sergio Torres, Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Cristian Barrita, notifica a GABRIEL APOLINAR GARCIA LLANOS que deberá comparecer ante este Juzgado dentro de los tres días de noticiado, a fin de notificarlo del resolutorio de fs. 147/148 de las presentes, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada de declararlo rebelde ... Fdo.: Sergio Torres, juez federal, ante mí: Cristian Barrita, secretario federal. Secretaría Nro. 24, 21 de febrero de 2003.
e. 28/2 N° 407.697 v. 6/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL

N° 6

Juzgado Nacional en lo Criminal N° 6, Secretaría N° 118, en el Expte. caratulado "SANTOS MARTINEZ IHONELL s/Falsificación de Documento Público" que tramita por ante este Tribunal, se ha dictado la siguiente resolución: ///nos Aires, 25 de febrero de 2003. Cítese por edictos a IHONELL SANTOS MARTINEZ, DNI 93.528.817, a tal fin líbrese cédula de notificación de urgente diligenciamiento al Sr. Director del Boletín Oficial para que publique por el término de tres días, citación por edictos respecto de IHONELL SANTOS MARTINEZ, titular DNI 93.528.817, a quien se lo emplaza para que en el término de cinco días a contar desde la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos públicos, y bajo apercibimiento de ordenarse su captura y declararlo rebelde… Fdo.: Marcelo Alvero, juez de instrucción. Ante mí: Domingo Montanaro, secretario.
e. 4/3 N° 408.001 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

N° 6

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 6, Secretaría N° 12, cita y emplaza a fin de que ARMANDO JOSE JACOBO comparezca ante este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria (art. 294 del C.P.P.) en el día 11 de abril de 2003 a las 10 hs., bajo apercibimiento de ley en caso de ausencia injustificada. El delito que se le imputa al nombrado es el tipificado por la ley en el art. 302 del C.P. Se transcribe a continuación el auto que dispone la presente: "…///nos Aires, 14 de febrero de 2003. Por recibido. Agréguese y cítese por edictos a ARMANDO JOSE JACOBO a prestar declaración indagatoria (art. 294 C.P.P.N.) en la audiencia que se le fija para el día 11 de abril de 2003 a las 10 hs. A tal fin líbrese oficio al Boletín Oficial. Fdo.: Dr. Marcelo I. Aguinsky, Juez Nacional. Ante mí: Guillermo D. Brugo (Sec.).
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
e. 3/3 N° 407.744 v. 7/3/2003

N° 7

Juzgado Nacional en lo Penal Económico N° 7, Secretaría N° 13, cita a JAVIER OSCAR GAMES para que comparezca a fin de prestar declaración indagatoria —art. 294 del C.P.P.— el día 12 de marzo de 2003 a las 9:30 horas, en la causa N° 4666 caratulada "BEROT HAYDEE MARCELA s/Inf. Art. 302", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de incomparecencia injustificada. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
María Inés Carbajales, secretaria.
e. 28/2 N° 407.680 v. 6/3/2003

JUZGADO NACIONAL DE EJECUCION PENAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 14.209 "ARNALDO LOPEZ s/Defraudación", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 28 de diciembre de 2001, del Tribunal Oral en lo Criminal Federal N° 1 a cargo de los Dres. Mario Gustavo Costa, Juan María Torino y Martín Federico, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana C. Ramos, por el cual se condenó a ARNALDO LOPEZ, en la causa N° 529, por ser autor del delito de malversación de caudales públicos, a la pena de dos años de prisión cuya ejecución se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta perpetua para desempeñar cargos en la Administración Pública.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 27/2 N° 407.511 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Ejecución Penal N° 1, Secretaría Unica, sito en la calle Lavalle 1171, 1° piso, Capital Federal, en los autos N° 13.343 "ADRIAN GUSTAVO s/Falso Testimonio", ha dispuesto que se publique por el término de cinco días el fallo de fecha 6 de junio de 2001, del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1 a cargo de los Dres. Ricardo Giúdice Bravo, Martín E. Vázquez Acuña y Rafael Alejandro Oliden, Secretaría a cargo del Dr. Erica Susana Manigot, por el cual se condenó a ADRIAN GUSTAVO ROIGER, en la causa N° 977 por ser autor del delito de falso testimonio, a la pena de seis meses de prisión cuya ejecución se deja en suspenso, e inhabilitación absoluta por el término de un año.
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Mariana Madueño, secretaria.
e. 3/3 N° 407.785 v. 7/3/2003

JUZGADO NACIONAL DE MENORES

N° 2

Juzgado Nacional de Menores N° 2, Secretaría N° 4. A fin de cumplimentar con la medida solicitada por el Sr. Representante del Ministerio Público a fs. 84, cítese a PABLO JAVIER ACOSTA, GUSTAVO GABRIEL ACOSTA Y DE DIEGO DANIEL ACOSTA mediante edictos que se publicarán por 5 días para que se presente dentro del tercer día desde la última publicación bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. P.R.S. (Fdo.: María Rosa Cassara, juez, Ante mí: Félix José Descalzo, secretario).
Buenos Aires, 28 de enero de 2003.
e. 28/2 N° 407.790 v. 6/3/2003

JUZGADO NACIONAL DEL TRABAJO

N° 58

El Juzgado Nacional de Primera Instancia del Trabajo N° 58 a cargo la Dra. Ana Simone, Secretaría Unica que desempeño, sito en la calle Lavalle 1268 p 2° de Capital Federal, en los autos caratulados: "CAMPOS VANESA INGRID LORENA c/ DACMI SRL, y Otro s/Despido" Exp. N° 23729/00: cita por cinco días a ZOLOTARCHUK JOSE a fin de que comparezca a partir de la última publicación, por sí o por apoderado y constituya domicilio procesal en las presentes actuaciones, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensora Oficial para que lo represente en juicio (art. 145 del CPCCN). El presente debe publicarse por dos días en el Boletín Oficial.
Liliana C. Figueira de Martinelli, secretaria.
e. 4/3 N° 407.869 v. 5/3/2003

JUZGADO FEDERAL EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL SAN ISIDRO

N° 2

Juzgado en lo Criminal y Correccional Federal N° 2 de San Isidro, a cargo del Dr. Conrado C. Bergesio, Secretaría N° 5 de la Dra. Silvina Mayorga, cita y emplaza a CLAUDIO DAVID DIAZ DNI 35.657.401 a que en el término de cinco (5) días desde la última publicación del presente, concurra a este Tribunal a fin de recibirle declaración indagatoria, en la causa en mención, bajo apercibimiento para el caso de que no lo haga de declarárselo rebelde.
Secretaría N° 5, 7 de febrero de 2003.
Silvina Mayorga, secretaria.
e. 28/2 N° 407.707 v. 6/3/2003

JUZGADOS EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL LOMAS DE ZAMORA

N° 1

El Juzgado Federal de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional N° 1 de Lomas de Zamora, Pcia. de Bs. As. interinamente a cargo del Dr. Carlos A. Ferreiro Pella, Secretaría N° 3 del suscripto, cita y emplaza por el término de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a RAMON ELEUTERIO BRIZUELA, a comparecer por ante este Tribunal, con el objeto de recibirle declaración indagatoria, conforme lo normado por el art. 294 del C.P.P.N., en orden al delito previsto y reprimido en el art. 277 del Código Penal —encubrimiento—, bajo apercibimiento en caso de incomparecencia injustificada, de declararlo rebelde y ordenar su detención (conf. art. 150 del C.P.P.N.).

Lomas de Zamora, 19 de febrero de 2003.
Andrés Fabián Basso, secretario federal.

e. 28/2 N° 407.683 v. 6/3/2003

N° 2

Por ante este Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional N° 2 de Lomas de Zamora, a cargo del Dr. Carlos Alberto Ferreiro Pella, sito en la calle n° 662 de esa ciudad, Secretaría N° 4, a cargo del suscripto, tramita la causa n° 1929 caratulada "SUAREZ GARCIA OSCAR s/Pta. Inf. Arts. 292 y 296 C.P.", en la que resolvió citar y emplazar a OSCAR SUAREZ GARCIA, D.N.I. N° 93.769.460, con último domicilio denunciado en la calle Williams n° 334 de la ciudad de Puerto Madryn, para que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de la última publicación del presente edicto, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde y se ordene su captura. Como recaudo, se transcribe a continuación el auto que ordena la medida: "//mas de Zamora, 24 de febrero de 2003. Atento a lo informado a fs. 86 donde se da cuenta que el imputado OSCAR SUAREZ GARCIA no vivía en el domicilio de la calle Williams n° 334 de la ciudad de Puerto Madryn, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días —artículo 150 del C.P.P.N.—, a los fines de poner en su conocimiento que deberá comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía y ordenarse su captura según lo normado en los artículos 288, 289 y cc. del Código de Rito. A tales efectos líbrese oficio adjuntándose el pertinente edicto. Fdo.: Carlos A. Ferreiro Pella (juez federal) Ante mí: Rafael Leal (secretario federal).

Dado, sellado y firmado en la ciudad de Lomas de Zamora, a los 24 días del mes de febrero del año dos mil tres.

e. 4/3 N° 407.912 v. 10/3/2003

JUZGADO FEDERAL CONCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

S.S. el Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en la causa N° 53.912, caratulada: "SUMARIO AV. TITULARIDAD Y PROCEDENCIA RENAULT 11 DOM. COL. RWL-670", cita, llama y emplaza por el término de cinco días, al ciudadano CARLOS ALBERTO REINA, D.N.I. N° 23.753.744, con último domicilio conocido en Cotagaita N° 2145 de la localidad de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo improrrogable de cinco días a contar de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1, a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 18 de febrero de 2002.
Mariela R. de di Pretoro, secretaria.

e. 28/2 N° 407.679 v. 6/3/2003

S.S, el sr. Juez Federal de Primera Instancia de Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, Dr. Guillermo Adolfo Quadrini, en los autos caratulados "DUARTE CLAUDIO A.-Uso doc. autom. Apócrifo", Expte. N° 54.395; cita, llama y emplaza por el término de cinco días al ciudadano RICARDO FRANCISCO CEPEDA, DNI N° 12.515.374, con último domicilio conocido en calle Montevideo N° 1330 de Capital Federal, para que en el plazo de cinco días contados a partir de la última publicación, comparezca ante este Tribunal, Secretaría en lo Criminal y Correccional N° 1 a estar a derecho en la causa de referencia.

Concepción del Uruguay, 13 de febrero de 2003.
María Rojas de Di Pretoro, secretaria.

e. 27/2 N° 407.447 v. 5/3/2003

JUZGADOS FEDERALES BAHIA BLANCA

N° 1

El Juzgado Federal N° 1 de Bahía Blanca, a cargo del Dr. Alcindo Alvarez Canale, Secretaría N° 1 en lo Civil y Comercial a cargo de la Dra. Norma Alicia Ojeda informa que DEBORA PATRICIA VIZCARRA DIAZ, chilena, DNI 92.865.624, domiciliada en calle 1° de Marzo N° 149 de Bahía Blanca solicita la ciudadanía argentina. Quien conozca algún acontecimiento que podría obstar a dicha concesión, deberá hacerlo saber, por intermedio del Ministerio Público. Publíquese dos veces sin cargo en un lapso de quince días en el Boletín Oficial de la República Argentina.

Bahía Blanca, 8 de febrero de 2002.
Norma Alicia Ojeda, secretaria federal.

e. 4/3 N° 407.926 v. 5/3/2003

N° 2

El Juzgado Federal de Primera Instancia N° 2 de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires sito en Belgrano 274 a cargo del Dr. Luis Ramón Dardanelli Alsina, Secretaría N° 5 hace saber que NORMA MARIA PANGUILEF TRECANAO, D.N.I. 92.768.033, hija de Fernando Panguilef Ayalef y de María Isabel Trecanao, nacida el 15 de julio de 1942 en Pucón, República de Chile, domiciliada en Casa N° 8, PB Dto. A, Barrio Luiggi, Punta Alta, Pcia. de Bs. As., ha iniciado los trámites correspondientes a fin de obtener la ciudadanía argentina, quedando facultada cualquier persona para hacer llegar a través del Ministerio Público, las consideraciones que pudieran obstar a la concesión de este beneficio dentro del plazo de veinte días de publicado el presente.

Bahía Blanca, 10 de febrero de 2003.
Silvia Mónica Fariña, secretaria federal.

e. 4/3 N° 407.915 v. 5/3/2003

JUZGADO FEDERAL AZUL

Por disposición del Sr. Juez Federal de Primera Instancia de la Ciudad de Azul, Pcia. de Bs. As., se cita y emplaza por el término de cinco días, contados desde la última publicación del presente, al Sr. MAXIMILIANO SEBASTIAN PUEYO (argentino, soltero, hijo de Ricardo Daniel y Marta Graciela Pérez, DNI 25.062.999, nacido en Necochea el 5 de marzo de 1976) a fin de que se presente en este Juzgado Federal, sito en calle Uriburu 468 de la Ciudad de Azul, por ser requerido en causa N° 2220 caratulada "PUEYO MAXIMILIANO SEBASTIAN s/Unf. Ley 23.737 - Tandil", de trámite por ante la Secretaría N° 4 en lo Correccional a cargo del suscripto, a fin de su comparendo a audiencia "de visu", bajo apercibimiento que si al vencimiento del plazo acordado no compareciere se lo declarará rebelde y se ordenará su detención (arts. 150, 288 y ccts. del CPPN). La parte pertinente del auto que así lo ordena dice: "///zul, febrero 18 de 2003 ... cíteselo por edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial, para que en el término de cinco días a contar desde la última publicación, comparezca a este Juzgado Federal, a fin de realizar la audiencia "de visu", bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia será declarada rebelde y se ordenará su detención (arts. 150 y 289 del CPPN). Fdo.: Juan José Comparato, juez federal". Publíquese el presente por el término de cinco días en el Boletín Oficial.

Secretaría, 18 de febrero de 2003.
Sergio Antonio Alonso, secretario.

e. 28/2 N° 407.686 v. 6/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN CARLOS DE BARILOCHE

El Juzgado Federal de Primera Instancia de San Carlos de Bariloche a cargo del Dr. Leónidas J. G. Moldes, Secretaría en lo Criminal y Correccional a cargo del suscripto, cita y emplaza por el término de cinco días desde la publicación del presente a ARIEL FRANCISCO LLORCA, D.N.I. N° 24.231.510, a que comparezca a este Tribunal a efectos de prestar declaración indagatoria en la causa N° 4415/02 caratulada "LLORCA, ARIEL FRANCISCO s/Inf. Ley Estupefacientes" que se le sigue al nombrado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura.

S.C. de Bariloche, 19 de febrero de 2003.
Walter López Da Silva, secretario federal.

e. 27/2 N° 407.538 v. 5/3/2003

JUZGADO FEDERAL SAN JUAN

N° 2

Por disposición del Señor Juez Federal N° 2 de San Juan, Dr. Leopoldo Rago Gallo, y por el presente Edicto, que se publicará durante cinco días en el Boletín Oficial de la Nación, se hace saber a ANDRES ALBERTO VIDOSEVICH Domicilio: Juana Fadul 837 - Usuhuaia-Tierra del Fuego. M.I. N° 21.931.157, hijo de Juan Alberto y de María Angélica Romeo que deberá presentarse ante este Juzgado Federal de San Juan, con el fin de que comparezca dentro del tercer día hábil de publicado el mismo, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde, por así haberse ordenado en los autos n° 13.130, caratulados: "C/DIEZ, LEONARDO ADRIAN - Por inf. a los arts. 292 y 296 del C.P.".

San Juan, 17 de febrero de 2003.
Carlos Héctor Tacca, secretario.

e. 27/2 N° 407.452 v. 5/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo CRIMINAL DE INSTRUCCION que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o emplazamiento	Días cit.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	20/02/03	WALTER JAVIER WOLK (argentino, DNI 24.293.815, hijo de Pedro Wolk y Graciela Sánchez Bauza) y a MARCELINO GONZALEZ (argentino, nacido el 25 de marzo de 1964 en Chaco, DNI 16.679.853)	3	N° 27671/02 - ASOCIACION ILICITA
6	118	DOMINGO MONTANARO	20/02/02	MARCELO JAVIER FINVARB (DNI 18.234.645) KARINA MABEL CONSTENLA (DNI 24.159.295) Y HECTOR MARCELO CONSTENLA (DNI 20.493.779)	3	N° 25.335/02 - ESTAFA
8	125	YAMILE BERNAN	24/02/03	MIGUEL ANGUEL TEVEZ	3	Nº 87309 - ABUSO DESHONESTO
11	133	MARCELA LAURA GARCIA	17/02/03	RAMON PEREZ, HIJO DE AVELINO PEREZ Y DE RAFAELA ANTONIA SALINAS	3	HOMICIDIO
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	11/02/03	REYNALDA MARTINEZ	3	AMENAZAS
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	12/02/03	EDUARDO BORDON	3	ROBO DE AUTOMOTOR
16	111	GUSTAVO J. ROFRANO	24/02/03	ALBERTO IGNACIO OJEDA	3	ESTAFA
22	148	CESAR LOPEZ CABANILLAS	12/02/03	DANIEL ADOLFO SUCURADO	3	N° 109.928/98 - DEFRAUDACION
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	19/02/03	PAUL DANIEL QUISPE REYES (pasaporte peruano nro. 18.232.111)	5	LESIONES GRAVES Y AMENAZAS

e. 28/2 N° 33 v. 6/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN PENAL ECONOMICO

Se cita y emplaza por el término de días que en cada caso se detalla a partir de la publicación de la presente para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes en las causas que se les sigue por infracción a los artículos del Código Penal en los Juzgados en lo PENAL ECONOMICO que seguidamente se discriminan a las siguientes personas:

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
6	118	DOMINGO MONTANARO	24/02/03	EDUARDO LOPEZ, con último domicilio conocido en Goya 824 de esta ciudad	3	N° 52.377/02-HURTO DE AUTOMOTOR

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Citación o Emplazamiento	Días Cit.	Causa
10	130	ALEJANDRO R. CILLERUELO	20/01/03	CHI HAE KIM (hija de Kim Duk Hwa y de Han Jae Kim, de nacionalidad coreana, con último domicilio conocido en la calle Primera Junta 1859 de esta ciudad)	5	Nº 46.126/2000
12	137	JULIO A. HERRERA	14/02/03	CARLOS ALEXANDER RODAS	5	Nº 5.422/2002 - ROBO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/02/03	FABIANA VOLPE (DNI 18.223.230)	5	ESTAFA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	26/02/03	GUSTAVO MARCELO RAMIREZ (DNI N° 30.065.863) y a CINTIA RAMIREZ (DNI N° 31.631.011)	5	HOMICIDIO
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	18/02/03	AMERICO PASCUAL LEONELLI (DNI 4.158.329)	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
34	117	HORACIO J. AZZOLIN	18/02/03	EUFEMIA ROSA BAYLO (DNI 4.495.847)	5	DEFRAUDACION POR ADMINISTRACION FRAUDULENTA
40	139	JORGE A. AVILA HERRERA	18/02/03	MARIA VICTORIA PEREIRA (DNI N° 17.332.794, nacida el veinte de enero del año mil novecientos sesenta y cinco) y a ERNESTO DANIEL MUSTILLO (DNI N° 16.763.003, nacido el día diez de noviembre del año mil novecientos sesenta y tres)	5	-

e. 4/3 N° 35 v. 10/3/2003

3.2 CONCURSOS Y QUIEBRAS

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 1

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Vivian Fernández Garello, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 11 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de CABILDO 1111 S.R.L., CUIT N° 30-69481589-4 en la que se designó síndico al Dr. Luis Alberto Guevara, con domicilio en Ayacucho 242, 8° piso, D de esta capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 22 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Vivian C. Fernández Garello, secretaria.
e. 3/3 N° 407.796 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 10 de febrero del 2003, se decretó la quiebra de CLARIA ENRIQUE LUIS s/Quiebra", L.E. 7.600.890 en la que se designó síndico al Dr. Barg Lajbisz con domicilio en Paraguay 2630 piso 10° "B" TE 4963-1011, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 2003. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/3 N° 407.794 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 1, a cargo del Dr. Juan J. Dieuzeide, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Marta Bellusci de Pasina, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 5° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 19 de febrero del 2003, y por aplicación del art. 46 de la ley 24.522, se decretó la quiebra de REFRIGERACION FIORE S.R.L. CUIT 30-67831164-9, en la que se designó síndico al Dr. Contador Héctor Caferatta, con domicilio en Laprida 1898, piso 5to. Dto. "O", de esta Capital, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 16 de abril de 2003. Los créditos verificados y declarados admisibles en oportunidad del concurso preventivo de la deudora serán reajustados por la síndica de conformidad con lo normado por el art. 202, segundo párrafo de la ley concursal. Se intima al deudor para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Se abstenga de salir del país sin previa autorización del Tribunal (art. 103 L.C.). b) Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces y c) Se intima a quienes tengan bienes y documentación del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. d) Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. (art. 88, inc. 7° L.C.).
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Martha S. Bellusci de Pasina, secretaria.
e. 3/3 N° 407.793 v. 7/3/2003

Nº 2

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 a cargo del Dr. Juan R. Garibotto, Secretaría N° 3, desempeñada por la Dra. María Gabriela Vassallo, comunica que con fecha 16 de diciembre de 2002, se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "DIGITAL COPY S.A. s/Quiebra", de la sociedad de referencia, expediente N° 80720, y se hace saber durante cinco días que se emplaza a la fallida para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, en el término de 24 horas, intimar a la fallida y sus administradores para que dentro de 48 horas, constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 3 de abril de 2003, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora Beatriz Laura Colucci, con domicilio constituido en Eduardo Acevedo 217, los títulos justificativos de sus créditos, en la forma indicada en el artículo 32 de la Ley 24.522. Las impugnaciones a los pedidos de verificación se podrán formular hasta el día 18 de abril de 2003. Las contestaciones a las impugnaciones se recibirán hasta el día 5 de mayo de 2003, ante la sindicatura. El síndico presentará los informes previstos en los artículos 35 y 39 de la citada ley, los días 20 de mayo de 2003 y 3 de julio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 3/3 N° 407.748 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 2 de la Ciudad de Buenos Aires, a cargo del Dr. Juan Roberto Garibotto, Secretaría N° 3 del infrascripto, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 3 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados "CATALDO S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 81.840), CUIT 30-57762344-5 con domicilio en Salta 137, 1° piso de la Capital Federal, ha resuelto con fecha 6 de diciembre de 2002 declarar la apertura del concurso preventivo de la sociedad. Síndico designado Dr. Raúl Horacio Trejo, con domicilio en Av. Córdoba 744, piso 2° de la Capital Federal. Se hace saber a los acreedores que deberán presentar sus pedidos de verificación de sus créditos hasta el día 7/4/03. El plazo para impugnar insinuaciones hasta el 22/4/03 y para contestar los mismos el 8/5/03. Fijándose los días 23/5/03 y 8/7/03 para que el síndico presente los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la ley 24.522 respectivamente. La audiencia informativa se realizará el día 10/10/03 a las 11:10 horas en la sala de audiencias del Juzgado, venciendo el período de exclusividad el día 17/10/03. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.
María Gabriela Vassallo, secretaria.
e. 4/3 N° 46.900 v. 10/3/2003

N° 3

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 6 a cargo de la Dra. Blanca Gutiérrez Huertas, de Capital Federal, sito en Avda. Callao 635, piso 6° de esta Capital Federal, hace saber por 5 días que en los autos caratulados "GRINBERG, JOSE s/Quiebra", Expte. N° 89.358 se ha resuelto con fecha 9 de diciembre de 2002, declarar en estado de quiebra a GRINBERG, JOSE con domicilio en Billinghurst 2524, piso 8°, Capital Federal, inscripto en A.F.I.P.-D.G.I. con el CUIT 20-04493117-7. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos ante el síndico Carina Silvia Bianchi, con domicilio en Paraguay 729, piso 2°, Of. 8, Capital Federal y tendrán hasta el 17 de abril de 2003 para que soliciten la verificación de sus créditos. El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 3 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003, respectivamente. Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas, secretaria.
e. 27/2 N° 407.539 v. 5/3/2003

Juzgado Comercial N° 3, Secretaría N° 6, comunica por cinco días en autos "LOMBARDI, ROBERTO OSCAR s/Quiebra" (Exp. N° 89.422) que se procedió a decretar la quiebra con fecha 17 de diciembre de 2002, a LOMBARDI, ROBERTO OSCAR, DNI N° 8.487.113, designándose síndico a la Dra. María A. Adornetto, con domicilio en la calle Suipacha 670, p. 9°, Of. "C" de esta Ciudad, ante quien los acreedores deberán sus títulos justificativos de créditos, hasta el día 28 de abril de 2003, y la sindicatura entregará los informes señalados en los arts. 35 y 39 de la ley falencial, los días 11 de junio y 23 de julio de 2003, respectivamente. Se prohíbe hacerle pagos y entregas de bienes al fallido, so pena de considerarlos ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes y documentos del deudor, para que los pongan fehacientemente a disposición de la síndico, dentro del quinto día. Se hace saber al fallido que no podrá salir del país, sin autorización del Tribunal.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 4/3 N° 407.952 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial número 3, Secretaría número 6, comunica por cinco días la quiebra de TBA EQUIPAMIENTOS S.A., decretada el 9 de diciembre de 2002. Síndica: María Cenatiempo, con domicilio en Avenida de Mayo 1365, 7° "65" de Capital Federal, e intima a la fallida para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Presente los requisitos dispuestos en los incisos 2 al 5 del art. 11 de la Ley 24.522, en tres días y de corresponder en igual término los mencionados por los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo. b) Entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en 24 horas. c) Constituya en autos domicilio procesal dentro de 48 horas bajo apercibimiento de practicar las sucesivas notificaciones en los estrados del Tribunal. Se prohíben los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces e intima a quienes tenga bienes y documentación de aquélla para ser puestos a disposición de la síndica, en el plazo de cinco días. Los acreedores deberán presentar a la síndica los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el 16 de abril de 2003. La síndica deberá presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley de Quiebras los días 2 de junio de 2003 y 14 de julio de 2003, respectivamente.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Blanca Gutiérrez Huertas de Silveyra, secretaria.
e. 4/3 N° 407.930 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 3 a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, comunica que con fecha 20/11/02 se ha decretado la quiebra en los autos caratulados "V.S. AUDIO S.A. s/Quiebra", Expte. N° 98.968 y se hace saber durante cinco días que emplaza al fallido para que entregue al síndico los bienes de su activo, así como los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad en el término de 24 horas; intimar al fallido y sus administradores para que dentro de 48 hs. constituyan domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado y a cumplimentar los requisitos del art. 88 de la Ley 24.522. Se comunica asimismo que queda prohibido hacer pagos a la fallida so pena de considerarlos ineficaces. Se fija hasta el día 5/3/03 para que los acreedores presenten al síndico designado en autos contador Rosa Gerscovich, con domicilio constituido en Tucumán 540, piso 2 Of. 7, Capital, los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 21/4/03 y 3/6/03, respectivamente.
19 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 4/3 N° 407.860 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Rodolfo Antonio Herrera, Secretaría N° 5, a mi cargo, con domicilio en Callao 635, piso 6°, Capital, comunica por cinco días en los autos caratulados "MANUFAC-

TURAS MES S.A. s/Quiebra" que con fecha 5 de febrero de 2002 se decretó la quiebra de MANUFACTURAS MES S.A., CUIT 30-68297813-5. El síndico designado es el contador Fabián Zandperl, con domicilio en la Av. Córdoba 3515, 1° piso "B", Capital. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores tienen plazo para presentar los pedidos de verificación ante el síndico el día 1 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ los días 15 de mayo y 26 de junio de 2003, respectivamente.

Buenos Aires, 12 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.

e. 4/3 N° 407.925 v. 10/3/2003

N° 4

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 8 a cargo del Dr. Enrique Cristián Fox, comunica por cinco días la quiebra de "TROUILH JORGE ALBERTO s/Quiebra", DNI 8.704.459, Expte. N° 77.985. Habiéndose designado síndico a María Inés Palermo, Av. Santa Fe 3444, 11° "C", donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26/3/03, en el horario de. Se intima al fallido y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndoseles hacer pagos o entregas de bienes, los que serán ineficaces. Intímase al fallido también para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 de la ley concursal y para que constituya domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 17 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 27/2 N° 407.507 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando F. Ottolenghi, Secretaría N° 7 a cargo del Dr. Jorge A. Juárez, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, de Capital Federal, comunica por cinco días que en los autos "SOLPLA S.A. s/Quiebra (ex pedido de Quiebra x PETRA, ERNESTO), Expte. N° 70.684", con fecha 7 de febrero de 2003 se ha decretado la quiebra de referencia, siendo el síndico actuante el contador Mario José Grieco, con domicilio en Av. de Mayo 1260, piso 2° "O", a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 5/5/2003. Se intima a la fallida, sus administradores, terceros y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes. Intímase a la fallida también para que, en el plazo de cinco días cumpla con los requisitos del art. 11 incs. 1 a 7 de la Ley 24.522 (art. 86) y para que dentro de las 24 horas, entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Asimismo intímase a la fallida y/o administradores y/o sus integrantes para que constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado y en el plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los estrados del Juzgado.

En la Ciudad de Buenos Aires, a 19 de febrero de 2003.
Jorge A. Juárez, secretario.

e. 28/2 N° 407.661 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 4 a cargo del Dr. Fernando Ottolenghi, Secretaría N° 8 a mi cargo, con asiento en calle Diagonal Roque Sáenz Peña 1211, piso 1°, comunica por cinco días en autos "CEREIJO LUIS ANTONIO s/Concurso Preventivo", que con fecha 10 de febrero de 2003 se dejó sin efecto el auto de quiebra y se decretó la apertura del concurso preventivo de LUIS ANTONIO CEREIJO, DNI 10.399.656, ante el síndico designado Gabriela Hirigoity con domicilio en calle Córdoba 1388, 6° "B", los acreedores deberán presentar la petición de verificación de sus créditos hasta el día 9 de abril de 2003. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Enrique C. Fox, secretario.

e. 4/3 N° 46.903 v. 10/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo Guillermo Vasallo, Secretaría N° 10 a cargo del suscripto, sito en Avda. Diag. R. S. Peña 1211, P.B., Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos "LAKE TAHOE S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 5/2/03 se ha decretado la apertura del concurso, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15/4/03, al síndico designado cont. Gustavo Guillermo Vignale, en Vuelta de Obligado 2717, Planta Baja "A", Cap. Fed. Asimismo se fija el día 16/5/03 para que el síndico presente el informe previsto en el art. 35 y el día 27/6/03 para que presente el informe previsto en el art. 39. La audiencia informativa del art. 45 de la Ley 24.522, se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 12/12/03 a las 10 hs. con los acreedores que concurran.

En la Cdad. de Buenos Aires, a 21 de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.

e. 27/2 N° 16.729 v. 5/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 23 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de ARNALDO J. ONETO S.A.C.I.F. designándose como síndico al contador Francisco Antonio De Gennaro, con domicilio en Uruguay 660, 3° piso "C" ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 8 de julio de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 23 de diciembre de 2002… publíquense edictos… Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 28/2 N° 407.639 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5 a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10 a cargo del Dr. Gastón M. Polo Olivera, sito en Av. Roque Sáenz Peña 1211, 8° piso de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 20 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de SERVICIOS EMPRESARIOS WORKSHOP S.A. designándose como síndico al contador Edit Mildre Ghiglione con domicilio en Paraguay 1225, 3° piso, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 25 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 9 de mayo de 2003 y 4 de julio de 2003. Se intima a la deudora y sus administradores para que cumplimente los siguientes recaudos: a) Constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado (LC 88:7). b) Se abstengan de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103). Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 20 de diciembre de 2003… publíquense edictos… Fdo.: Dr. Gerardo G. Vassallo, Juez".

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Valeria Pérez Casado, secretaria.

e. 28/2 N° 407.640 v. 6/3/2003

N° 6

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 6, Secretaría N° 12, comunica por cinco días el estado de quiebra de ESTABLECIMIENTOS TORMETAL SAIC habiéndose designado síndico al contador Rubén Eduardo Suez con domicilio en Gral. César Díaz 2324. Intímase a los acreedores, a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 28 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522, los días 10 de junio de 2003 y 7 de agosto de 2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes de la misma a ponerlos a disposición del síndico dentro del término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 86 LC y para que dentro de 24 hs. entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. También deberá el fallido y/o los administradores del mismo, dentro de 48 hs., constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Emilio A. Méndez Sarmiento, secretario.

e. 28/2 N° 407.712 v. 6/3/2003

N° 7

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RABINOVICH RAUL RICARDO s/Quiebra (SCLAR FELIPE EDUARDO)". El síndico designado es Cibeira Manuel Alberto, con domicilio en la calle Córdoba 1247, piso 5° Dto. 'I" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 5 de mayo de 2003. Intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/2 N° 407.691 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "RELAR S.A. s/Quiebra (ULMA ANDAMIOS Y ENCOFRADOS ARENTEINA S.A.)". El síndico designado es Stanislavsky Jorge Osvaldo, con domicilio en la calle Talcahuano 768, piso 9° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 30 de abril de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/2 N° 407.694 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "CRECER PILAR S.A. s/Quiebra (COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO MEDITERRANEA LTDA.)". El síndico designado es Poliak Raquel Martha con domicilio en la calle Lavalle 1527, piso 4° "16", de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 5 de mayo de 2003; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 28/2 N° 407.695 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "LIMA, JORGE HECTOR s/Su Propia Quiebra". El síndico designado es Bigal Gabriel Eduardo con domicilio en la calle Reconquista 1011 piso 6° Of. "5" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07/05/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/3 N° 407.761 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "MAILANDER S.A. s/Quiebra". El síndico designado es Cibeira Manuel Alberto con domicilio en la calle Córdoba 1247 Piso 5° Dto. "I" de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07/05/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/3 N° 407.758 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 7, Secretaría N° 13, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de "EMSER S.A. s/Quiebra (IMPACTO S.R.L.)". El síndico designado es Llorca Carlos Alberto con domicilio en la calle Roque Sáenz Peña 852 piso 2° de esta ciudad. Se ha fijado fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes el 07/05/03; intímase al fallido para que en el plazo de 48 horas constituya domicilio, en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenérsele por constituido en los Estrados del Juzgado; asimismo, intímase al fallido y a terceros a que dentro de 24 horas y 48 horas respectivamente, entreguen bienes, documentación o libros del fallido al Síndico. Se prohíbe hacer pago y/o entrega de bienes al fallido so pena de ineficacia.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
María Cristina O'Reilly, secretaria.

e. 3/3 N° 407.757 v. 7/3/2003

N° 8

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8 a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15 a mi cargo, comunica por cinco días que con fecha 9 de diciembre de 2002 se declaró en concurso mercantil liquidatorio a IMPRES STILO S.R.L. (CUIT 30-70325764-6) con domicilio en Nogoyá 2408, Capital Federal, en autos caratulados "IMPRES STILO S.R.L. s/Quiebra", Expte. 72.981 siendo el síndico designado contador Alberto Scravaglieri con domicilio constituido en calle Av. Roque Sáenz Peña 651, 4° "67", fijándose el día 11 de abril de 2003 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico los pedidos de verificación de créditos, en la forma indicada en el art. 32 de la Ley 24.522 Se establecen los días 28 de mayo de 2003 y 11 de julio de 2003 a fin de que el síndico presente los informes relativos a la verificación y graduación de créditos y al estado general de los negocios (arts. 35 y 39 de la Ley 24.522) respectivamente. Se intima a la fallida y a terceros que tuvieren en su poder bienes o papeles del quebrado a entregarlos al síndico, además de los libros y toda documentación relacionada con la contabilidad, todo ello bajo apercibimiento de ley. Se prohíbe efectuar pagos a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 27/2 N° 407.524 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 8, a cargo del Dr. Atilio Carlos González, Secretaría N° 15, a cargo del suscripto, sito en Av. Diag. Roque Sáenz Peña 1211 Piso 7mo., comunica por cinco días, en el concurso mercantil liquidatorio "ROSTANZO, JOSE TITO ROMUALDO" (Expte. N° 76755), se ha decretado con fecha 26 de diciembre de 2002 la quiebra de JOSE TITO ROMUALDO ROSTANZO, con CUIT Nro. 20-93425482-2, con domicilio en la calle Pedro Chutro 3098 de Capital Federal. Síndico: Carlos Guillermo Montaña, domiciliado en Ayacucho 457 Piso 5to. Of. "53" de Capital Federal, ante quien los acreedores verificarán sus créditos hasta el día 25-04-03. Los informes previstos en los arts. 35 y 39 Ley 24.522 serán presentados los días 09-06-

03 y 06-08-03. Se intima al fallido para que ponga a disposición de la sindicatura, todos los libros de comercio, contabilidad, papeles de su negocio o actividad, papeles y bienes, que tuviera en su poder en el plazo de 24 hs. Asimismo deberá informar el lugar en que se encuentren todos los bienes que integran su activo. Se intima al fallido a constituir domicilio dentro de la jurisdicción del Juzgado, en el término de 48 hs., bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Se intima a quienes tengan bienes del fallido para que los pongan a disposición del síndico en cinco días desde la última publicación edictal y se prohíben los pagos y entregas de bienes al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

Rodolfo H. Lezaeta, secretario.

e. 3/3 N° 407.770 v. 7/3/2003

N° 9

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 9 a cargo el Dr. Eduardo M. Favier Dubois, Secretaría N° 17 a cargo interinamente del Dr. Juan Ignacio Frangella, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de Cap. Fed., que con fecha 13/2/03 se han declarado abiertos los concursos de la OBRA SOCIAL DEL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES, 30-64390400-0 y del SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA INDUSTRIA DEL HIELO Y MERCADOS PARTICULARES, 30-53439086-2, fijándose plazo hasta el día 1 de abril de 2003 para que los acreedores soliciten verificación de sus créditos ante el Estudio Cúpito y Asoc. con domicilio en la calle Posadas 1564, piso 2°, Ofic. 200 de Cap. Fed., Tel. 4807-2111, acompañando los títulos justificativos de los mismos. Fíjese para el 19/5/2003 para que el síndico presente su informe individual y para el 24/6/2003 presente el informe general. Se hace saber como fecha, a los fines de la celebración de la audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley concursal, el día 3/12/2003, a las 11:00 hs. La que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Tribunal con los acreedores que concurran. Publíquese por cinco días en el diario Boletín Oficial de la Nación.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.

Germán S. Taricco Vera, secretario.

e. 4/3 N° 17.034 v. 10/3/2003

Nº 10

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10 a cargo del Dr. Héctor Chomer, Secretaría N° 19, a mi cargo, sito en Av. Callao 635, PB de esta Capital, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de TECNO AGRO VIAL S.A., inscripta en la Inspección General de Justicia el 7/6/1994, bajo el N° 5532, Libro 115, Tomo A de Sociedades Anónimas. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Estudio Abella Fernández Martínez & Asociados, sito en la calle Planes 1303, Capital Federal, de 12 a 19 hs., hasta el día 28 de marzo de 2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos del art. 35 LC y el informe general previsto en el art. 39 LC, los días 15 de mayo y 27 de junio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se llevará a cabo el día 29 de diciembre de 2003 puntualmente a las 11 hs. en el Hotel Nogaró, sito en la Avenida Julio A. Roca N° 562, Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

Fernanda Mariela D'Alesandri, secretaria.

e. 28/2 N° 2789 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, a cargo del Dr. Héctor Osvaldo Chomer, Secretaría N° 20 a cargo del Dr. Juan Gigglberger, con domicilio en la Av. Callao 635, PB, Capital Federal, comunica la apertura del concurso preventivo de DOMINGO MAGNONE, habiendo sido designado síndico del mismo el Dr. Carlos Guillermo Montaña, con domicilio en la calle Ayacucho 457, 5° "53". El plazo para que los acreedores presenten la correspondiente verificación de sus créditos es hasta el 8/4/2003. Publíquese por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.

Juan Gigglberger, secretario.

e. 4/3 N° 46.888 v. 10/3/2003

Nº 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 22 a mi cargo, con sede en Av. Callao 635, piso 5° de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de EL 24 DE ABRIL S.A., CUIT 33-62983136-9 (Expte. 80.865) habiendo sido designado síndico al contador Jorge Luis Blázquez con domicilio en F. J. S. M. de Oro 2381, piso 2° Oficina "A" de Capital Federal, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de abril de 2003. Se deja constancia que el 12 de junio de 2003 y el 8 de agosto de 2003 se fijaron como fechas de presentación de los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes y documentación de la misma a ponerlos a disposición de la sindicatura, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 hs. cumpla los recaudos pertinentes que exige el art. 86 de la Ley 24.522.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

Sebastián Sánchez Cannavó, secretario.

e. 27/2 N° 407.543 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11 a cargo del Dr. Miguel F. Bargalló, Secretaría N° 21 a cargo de la Dra. Marcela Macchi, sito en Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días la quiebra de FISHPACIFIC S.A. decretada con fecha 21/2/03. El síndico actuante es el contador Marceesi Miguel Angel, con domicilio constituido en la calle Avellaneda 1135, 15 D, a quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23/4/03. El síndico deberá presentar el informe previsto por el art. 35 de la Ley 24.522 el día 5/6/03 y el estatuido por el art. 39 de la mentada ley el día 18/7/03, contando el Tribunal con plazo para dictar la resolución prescripta por el art. 36 de la L.C.Q. el día 19/6/03. Se intima a los terceros que tuviesen bienes o documentos de la fallida a que los entreguen en el término de cinco días al síndico, previniéndoseles la prohibición de hacer pagos a la misma o recibirlos, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Se intima a la fallida para que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio en esta jurisdicción, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

Marcela Macchi, secretaria.

e. 28/2 N° 407.701 v. 6/3/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de 1era. Instancia N° 12 a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 23 a mi cargo sito en M. T. de Alvear N° 1840 P.B. Capital Federal, comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo del Sr. DANIEL COHENCA. Se ha designado síndico al Cdor. Gustavo Luis Scomparin con domicilio en Hipólito Yrigoyen N° 2193 1ero. B donde los acreedores podrán presentar sus verificaciones de crédito hasta el día 25/3/03. Se fijan los días 6/5 y 17/6 del 2003 a los fines de los arts. 35 y 39 Ley 24.522 respectivamente. Fecha de celebración de las audiencia informativa 1/12/03 11:00 hs. Publíquese en Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.

Emilio Perea, secretario.

e. 3/3 N° 46.815 v. 7/3/2003

N° 13

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 11 de febrero de 2003 se decretó la quiebra de TUPLE S.A. con CUIT N° 30-65241561-6, haciéndole saber a los terceros que deberán hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. Se intima al deudor para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al Art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Vázquez Omar Sergio Luis con domicilio en la calle Av. Santa Fe 1127, 3° e. domicilio este al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 4/3 N° 407.924 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 13 a cargo del Dr. Carlos Alberto Villar, con intervención de la Secretaría N° 25 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 4° de esta Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 17 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de SPINOLA FERNANDEZ DE SUCARI MARIA INES —DNI 15.116.933 y CI 7.961.315— haciéndole saber a los terceros que deberá hacer entrega al síndico judicial de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos al mismo, los que serán ineficaces. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522, en cuanto a su remisión al art. 11 incs. 2°, 3°, 4° y 5° y en su caso a los incs. 1°, 6° y 7° del mismo texto legal. Se hace saber a los interesados que el síndico designado en las presentes actuaciones es el contador Bartolomé Horacio Bavio con domicilio en la calle Av. de Mayo 1324, 1° Of. 3, domicilio éste al que deberán concurrir los acreedores a insinuar sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.

Federico Alberto Güerri, secretario.

e. 4/3 N° 407.927 v. 10/3/2003

N° 14

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14, a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27, a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en la Av. Callao 635, piso 2° de esta Capital Federal, comunica por 5 días en autos "LEBEFAK DE ARGENTINA S.A. (EX BSA S.A.) s/Concurso Preventivo (Expte. 92.889)", que con fecha 11 de febrero de 2003 se decretó la apertura del concurso preventivo de LEBEFAK DE ARGENTINA S.A. (EX BSA S.A.) C.U.I.T. N° 30-59703042-4, domiciliada en la calle Paraguay 2452, 3° piso, de Capital Federal, habiéndose designado síndico al CNP Alberto Jorge Rotenberg, con domicilio Av. Córdoba 1336, 7° piso, of. "20" de esta Ciudad (Tel. 4373-7321), ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de su verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 16 de abril de 2003. El Síndico presentará los informes previstos por los artículos 35 y 39 de la L.C.Q. hasta el día 2 de junio de 2003 y 15 de julio de 2003 respectivamente, fijándose audiencia informativa para el día 30 de diciembre de 2003 a las 10:00 hs. El presente edicto deberá ser publicado por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en diario La Nación.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.

Alberto Daniel Alemán, secretario.

e. 3/3 N° 3249 v. 7/3/2003

El Juz. Nac. de 1a. Inst. en lo Comercial N° 14, Sec. N° 28, sita en Av. Callao 635, 2° piso, de Cap. Fed., comunica por cinco días la apertura del concurso preventivo de RAUL ELIAS BRUSILOVSKY, por conversión (art. 90 Ley 24.522), D.N.I. N° 4.390.554, C.U.I.T. N° 20-04390554-7, con domicilio en Lavalle 1125, piso 12, Oficina 28, habiéndose designado Síndico a la Contadora Adriana Beatriz Elisii, con domicilio en Av. Cabildo 2040, 5° piso "G", de Cap. Fed., ante quien los acreedores deberán insinuar sus créditos hasta el día 21 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. el 04-06-03 y el 04-08-03 respectivamente. La Audiencia Informativa se llevará a cabo en la Sala de Audiencias del Juzgado el día 23-12-2003 a las 10 hs.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

Martín Sarmiento Laspiur, secretario.

e. 3/3 N° 46.769 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo del Dr. Angel O. Sala, Secretaría N° 27 a cargo del Dr. Alberto Daniel Alemán, sito en Callao 635, piso 2°, de esta Capital Federal, comunica por 5 días que con fecha 12 de febrero de 2003, en los autos caratulados "BARCELO, JUAN s/Quiebra (ex Pedido de Quiebra por MENDIA JOSE ANTONIO)" se resolvió decretar la quiebra de BARCELO, JUAN (CUIT 23-08490251-9) haciéndole saber a éste y a los terceros que deberá hacer entrega al síndico de los bienes que posean del fallido, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Se intima al deudor para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, así como también a que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en el radio del Tribunal, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado. Deberá el deudor cumplir con los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la Ley 24.522 en cuanto a su remisión al art. 11 incs, 2, 3, 4 y 5 y en su caso 1, 6 7 del mismo texto legal. Fíjase hasta el día 6/5/03 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebras y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se fijan las fechas de 17/6/03 y el 13/8/03 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en los arts. 35 y 39 de la L.C. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentados art. 40 L.C. El síndico designado es el contador Rodríguez Eva con domicilio en Pte. Perón 1509, piso 2° "B" al cual deberán concurrir los acreedores a verificar sus créditos. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 L.C.).

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.

Alberto D. Alemán, secretario.

e. 3/3 N° 407.756 v. 7/3/2003

N° 15

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de JOSE MARIA PEROTTI S.A. decretada con fecha 13 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado, Oscar Alfredo Arias, con domicilio en Carlos Pellegrini 1063, piso 11°, hasta el día 2 de junio de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-51676063-6.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.

Alejandra N. Tévez, secretaria.

e. 27/2 N° 407.472 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Dra. Norma B. Di Noto, Secretaría N° 30 a cargo del Dr. Héctor Hugo Vitale, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de CARLOS CUNILL (DNI 4.158.445) decretada con fecha 14 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Luis Leonidas Abranzon, con domicilio en Pringles 835, hasta el día 5 de mayo de 2003. Ordénase a la fallida y a los terceros, en su caso, a entregar al síndico los bienes sujetos a desapoderamiento. Intímase a la fallida para que dentro de las 24 horas entregue al síndico sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad y cumpla, en igual plazo, los requisitos a los que se refiere el art. 86 de la L.C.Q. en cuanto sea pertinente. Intímase a la fallida, y a sus administradores, en su caso, para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal en la jurisdicción de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.

Héctor Hugo Vitale, secretario.

e. 27/2 N° 407.469 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 15 a cargo de la Doctora Norma Beatriz Di Noto, Secretaría N° 29 a cargo de la Doctora Alejandra N. Tévez, sito en la Av. Callao 635, 3° piso, comunica por cinco días la quiebra de ALBACAN S.R.L., decretada con fecha 12 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico designado Miguel Angel Tregob, con domicilio en Lima 287, 4° "C", hasta el día 30 de mayo de 2003. Se intima al fallido y terceros a entregar al síndico los bienes pertenecientes a aquél sujetos a desapoderamiento. La fallida queda, asimismo, intimado a cumplir los recaudos del art. 86 LC, a entregar los libros y documentación al síndico en un plazo de 24 horas y a constituir domicilio en el radio del Juzgado en un plazo de 48 horas bajo apercibimiento de tenerlo por constituido

en los estrados del Juzgado. Se deja constancia que el N° de CUIT del fallido es 30-68832418-8.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Alejandra N. Tévez, secretaria.
e. 27/2 N° 407.471 v. 5/3/2003

El Juzgado Nac. de 1ª Instancia en lo Comercial N° 15, a cargo de la Dra. Norma B. Di Notto, Sec. N° 30 a cargo del Dr. Héctor H. Vitale, sito en Av. Callao 635, 3°, de Cap. Fed., hace saber por cinco días que el 27/12/02 se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de JORGE OSCAR FERREYRA, CUIT 20-4389623-8. Se ha designado síndico a Ma. Cristina Lucena, con domicilio en Paraná 774, 3° "D" de Cap. Fed., Tel. 4812-3028/4374-4419 ante quien deberán los acreedores presentar sus pedidos de verificación de créditos hasta el 17/4/03 los mismos durante los 10 días siguientes podrán ejercer las facultades de observación del art. 34 se fijó para la presentación de los informes arts. 35 y 39 los días 30/5/03 y 15/7/03 respectivamente y la audiencia informativa art. 45 de LCQ para el 4/2/04 a las 12 hs. El presente deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Héctor H. Vitale, secretario.
e. 4/3 N° 46.851 v. 10/3/2003

N° 16

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 16 a cargo del Dr. Alfredo Arturo Kölliker Frers, Secretaría N° 32 a mi cargo, con sede en la Avda. Callao 635, Planta Baja, de Capital Federal, comunica por cinco días el estado de quiebra de MODART S.A.C.I.F.I., CUIT 20-04391402-3, habiendo sido designado síndico el contador Estudio Marziale, Pireni y Asoc. con domicilio en Avda. Callao 930, piso 8° "B" de Capital Federal (Tel. 4815-3406/86). Dicha quiebra se decretó con fecha 14 de febrero de 2003. Los acreedores deberán presentar al síndico los títulos justificativos de sus créditos y pedidos de verificación hasta el día 30 de mayo de 2003. El síndico deberá presentar el juego de copias de las impugnaciones que se formulen el día 17 de junio de 2003 y los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 15 de julio de 2003 y 9 de setiembre de 2003 respectivamente. Intímase a la fallida para que cumpla con los requisitos del art. 88 incisos 2 a 4, en cinco días y en igual plazo y de corresponder los contemplados en los incisos 1, 6 y 7 del mismo artículo de la Ley 24.522. La fallida deberá constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a quienes tengan bienes y documentación de la fallida a que los pongan a disposición de la sindicatura dentro de los 5 días. Prohíbense los pagos y entregas de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Jorge Héctor Yacante, secretario.
e. 4/3 N° 407.937 v. 10/3/2003

N° 17

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro Modet, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, Capital Federal hace saber por cinco días que el 17 de diciembre 2002, se decretó la quiebra de FONDRE S.A. inscripta en la Inspección General de Justicia bajo el N° 4348 del L° 118 T° A de S.A., CUIT desconocida, cuyo síndico actuante es el contador Miguel Angel Drucaroff, con domicilio en Corrientes 2470, 5° piso, Depto. 20 de esta ciudad, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence el día 24 de abril de 2003. El art. 35 LC vence el 22 de mayo de 2003 y el art. 39 LC vence el 19 de junio de 2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces.
Buenos Aires, 17 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa secretario.
e. 27/2 N° 407.575 v. 5/3/2003

El Juzgado en lo Comercial de Primera Instancia N° 17 a cargo del Dr. Eugenio Bavastro, Secretaría N° 33 a cargo del Dr. Rafael Trebino Figueroa, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, ciudad de Buenos Aires, en los autos caratulados "INGISER S.R.L. s/Quiebra", comunica por cinco días lo siguiente: "Buenos Aires, 4 de diciembre de 2002. Resuelvo: …Declarar la quiebra de INGISER S.R.L., CUIT 30-65121029-8, inscripta en la IGJ el 6/4/92, bajo el N° 2599 del L° 95, T° SRL, con domicilio social en Sarmiento 1562, p. 5° "7", Capital Federal …Hágase saber a los acreedores que deberán presentar al síndico contadora Dina Leonor Lorenzón, los títulos justificativos de sus créditos, en el domicilio sito en Viamonte 749, p. 7°, Of. "6", Ciudad de Buenos Aires, dentro del plazo que vence el día 15 de abril de 2003… El síndico deberá presentar el informe que establece el art. 35 de la L.C.Q. el día 13 de mayo de 2003, y el previsto por el art. 39, el día 10 de junio de 2003… Intímase a la deudora y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces…". Fdo.: Eugenio Bavastro, Juez.
Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, a los 17 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 28/2 N° 407.645 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 17, Secretaría N° 33, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se decretó la quiebra de MORRISEY S.A. Se ha designado síndico a la contadora Marta Virginia Tignanelli, con domicilio en Reconquista 715, 4° piso "E" de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 26 de marzo de 2003. Se deja constancia que el síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 dentro de los plazos que vencen los días 19 de mayo de 2003 y 7 de julio de 2003. Intímase a la fallida y a los terceros para que entreguen al síndico los bienes de la deudora que tengan en su poder y hácese saber la prohibición de hacerle pagos bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. Intímase a la deudora a que entregue al síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, en el término de 24 horas como así también a que dé cumplimiento con los requisitos establecidos por el art. 86 LQ. Intímase a la fallida para que dentro de las 48 horas constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Rafael Trebino Figueroa, secretario.
e. 4/3 N° 407.918 v. 10/3/2003

N° 18

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18 interinamente a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3 de Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 27 de diciembre de 2002 se declaró abierto el concurso preventivo de VIDD S.R.L. antes MODERNO BAZAR S.R.L. —CUIT N° 30-70219492-6— con domicilio en Ciudad de La Paz 1828, piso 4° "B" de Capital Federal. Los acreedores deberán solicitar la verificación de sus créditos en el domicilio del síndico designado en autos. Elba Bengoechea, sito en la calle Pte. José Evaristo Uriburu 1010, piso 6° "J", de Capital Federal, hasta el día 8 de mayo de 2003. Se han fijado los días 19 de junio de 2003 y 15 de agosto de 2003 para que el síndico presente los informes correspondientes a los arts. 35 y 39 respectivamente de la Ley 24.522. Asimismo se comunica que el día 18 de febrero de 2004 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado se celebrará la audiencia informativa.
Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 3/3 N° 16.892 v. 7/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, a cargo interinamente del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 36 a cargo del Dr. Víctor Vivono, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, comunica por cinco días que en los autos "SHOWCENTER S.A. s/Concurso Preventivo s/Incidente de Autorización de Contrato en los términos del Art. 16 de la LC", se ha dispuesto hacer saber la existencia de un pedido de autorización que importa la transferencia de bienes y derechos respecto del establecimiento de SHOWCENTER HAEDO. Asimismo, se dispuso que los acreedores interesados pre o posconcursales gozarán de un plazo de veinte días a partir de la última publicación para formular las presentaciones que estimen corresponder en relación al referido pedido y contrato, bajo apercibimiento de considerar que media conformidad en relación al mismo. Para ser publicado en Boletín Oficial.
Dado, firmado y sellado en la Sala de mi Público Despacho, a 25 de febrero de 2003.
Víctor A. Vivono, secretario.
e. 3/3 N° 16.883 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 18, Secretaría N° 35, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, hace saber por cinco días que con fecha 11 de febrero de 2003 se resolvió decretar la quiebra de VCL S.A. inscripta en la IGJ con fecha 29/2/2000, bajo el N° 2783, L° 10 de Sociedades por Acciones, haciéndose saber a los acreedores que el síndico Xilef Irureta con domicilio en la calle Paraná 145, piso 5° Of. "A" de esta Ciudad, recepcionará hasta el día 15 de septiembre de 2003 sus solicitudes de verificación y los títulos justificativos de sus créditos. El informe individual previsto por el art. 35 LCQ deberá presentarse el día 27 de octubre de 2003 y el informe general del art. 39 LCQ el día 9 de diciembre de 2003. Se ha dado orden e intimado a la fallida para que entregue sus bienes al síndico, cumpla los requisitos a que se refiere el art. 89 de la ley de concursos, entregue al síndico dentro de las 24 hs. sus libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, y constituya domicilio procesal en esta ciudad dentro de las 48 hs., bajo apercibimiento de tenérselo por constituido en los Estrados del Juzgado. Asimismo, se ha decretado la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces. El presente se libra por mandato de S.S. en los autos caratulados "VCL s/Quiebra", en trámite por ante este Juzgado y Secretaría.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
María Florencia Estevarena, secretaria.
e. 3/3 N° 407.755 v. 7/3/2003

N° 19

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 19, a Cargo de La Dra. Adela Norma Fernández, Secretaría N° 38 del autorizante, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 Planta Baja de la Capital Federal, en autos: "OHANIAN ALBERTO s/Concurso Preventivo" y "PARYSOW ROXANA ANDREA s/Concurso Preventivo" comunica por cinco dias la apertura del concurso preventivo de ALBERTO OHANIAN (CUIT N° 20-04528022-6) y ROXANA ANDREA PARYSOW (CUIT 23-20202313-4). Ha sido designado síndico el estudio de los contadores Chachques-Chamatropulo abogados y contadores públicos con domicilio en Paraná 123 piso 7° of. 167 de la Capital Federal, ante quienes los señores acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos (art. 32 ley 24.522) hasta el día 21 de marzo de 2003; la sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley 24.522 los días 8 de mayo de 2003 y 20 de junio de 2003 respectivamente. La audiencia informativa prevista por el art. 45 de la ley 24.522 se llevará a cabo el día 10 de diciembre de 2003 a las 10,00 hs. en la Sala de Audiencias del Juzgado. Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 27/2 N° 2787 v. 5/3/2003

El Juzgado de Primera Instancia Comercial N° 19 de Capital Federal, a cargo de la Dra. Adela N. Fernández, Secretaría N° 37 a cargo interinamente del Dr. Federico Johnson, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, PB de Capital Federal, hace saber que el 17/12/2002 se ha decretado la quiebra de MABEL AMADA NOVOA DE LATINI, DNI 6.553.580, con domicilio en Avda. Patricios 306, piso 1° de Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos verificatorios y los títulos pertinentes hasta el día 25/3/2003. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 LCQ se presentarán los días 8/5/03 y 19/6/03, respectivamente. Prohíbanse a los terceros ralizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia. Ordenar a la fallida y a terceros que entreguen al síndico todos los bienes y documentación de aquélla, bajo las penas y responsabilidades de ley. Intimar a la deudora para que entregue al síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad, si existieren. Autos "NOVOA DE LATINI MABEL AMADA s/Quiebra", Expte N° 39.894. Certifico que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Federico S. Johnson, secretario.
e. 4/3 N° 407.905 v. 10/3/2003

N° 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 20, a cargo del Dr. Raúl Taillade, Secretaría Nro. 39, a cargo de la Suscripta, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 4°, Cap. Fed., comunica por cinco días que en los autos "CADENACI S.A. s/Concurso Preventivo", con fecha 06/02/03 se ha decretado la apertura del concurso, debiendo los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el 15/05/03, al Síndico designado Cont. Oscar Chapiro, en Av. Raúl Scalabrini Ortiz 151 piso 9° "C", Cap. Fed. Asimismo se fija el día 27/06/03 para que el síndico presente el informe previsto en el art. 35 y el día 25-08-03 para que presente el informe previsto en el art. 39. La audiencia informativa del art. 45 de la ley 24.522 se celebrará en la Sala de Audiencias del Juzgado, el día 19/02/04 a las 10 hs. con los acreedores que concurran. Publicar en Boletín Oficial.
En la Cdad. de Bs. As., a los 19 días del mes de febrero de 2003.
Ana V. Amaya, secretaria.
e. 27/2 N° 16.725 v. 5/3/2003

El Juz. de 1° Inst. Com. N° 20, a cargo del Dr. Raúl A. Taillade, Sec. N° 40, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840 4°, Cap., hace saber que el 16/12/02 se ordenó la apertura del Concurso Preventivo de TMC S.A. (B. Mitre 2131, Cap.; CUIT 30-69345399-9). Se comunica a los acreedores que: Deberán presentar los pedidos de verificación de crédito ante el Síndico Roberto Mazzarella (Laprida 1411, 9° A, Cap.) hasta el 1/4/03; Art. 35 LC para el día 15/5/03; Art. 39 LC para el día 30/6/03; Art. 45 LC para el día 18/12/03 10:30 en Sala de Aud. del Juzg. Publíquense por cinco días.
Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Fernando J. Perillo, secretario.
e. 4/3 N° 46.850 v. 10/3/2003

N° 21

El Juzgado Nacional en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 42 a cargo del Dr. Rafael Barreiro, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso tercero Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hacen saber que el día 27 de diciembre de 2002, ha dictado la siguiente resolución: "I.- Declarar la conversión de la presente quiebra en concurso preventivo de CONSTRUCCIONES INDUSTRIALES MANTENIMIENTO SERVICIOS AMBIENTALES SRL (CIMSA SRL.) con domicilio social en Julio Cortázar 3506 de Capital; II.- Disponer que siga desempeñándose como síndico del concurso el contador Dra. Silvana Noemí Cirigliano con domicilio en Viamonte 1348 Piso 9 Of. A Capital quien fuera designada a tal efecto en el trámite de la quiebra (arg. art. 253 inc. 7mo. L.C).; III.- Fijar plazo hasta el 4/8/03 a fin de que los acreedores soliciten la verificación de sus créditos ante el Síndico (art. 14 inc.3 L.C); IV.- El síndico deberá presentar los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la ley concursal los días 15/9/003 y 27/10/03, respectivamente (art. 14 inc. 9 L.C.) V. Fijar audiencia informativa prevista por el art. 14 inc. 10 de la ley concursal para el día 7/5/04 a las 11.00 hs. a fin de que el concursado brinde explicaciones que en dicha oportunidad se le requerirán; VI.- Fíjase plazo hasta el día 14/5/004 como período de exclusividad a favor del concursado, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 43 de la ley 24.522; VII. Publicar edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Capital Federal, y en el diario "Clarín" haciéndose saber la apertura del concurso y demás datos que especifica el art. 28 de la ley concursal; XV.- Encomiéndase a la Sindicatura el diligenciamiento de los oficios librados como consecuencia de este pronunciamiento, así como hacer saber al Registro de Juicios Universales que se ha procedido a convertir la quiebra en concurso preventivo.
Buenos Aires, 18 de febrero de 2003.
Rafael F. Barreiro, secretario.
e. 27/2 N° 5689 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41 a cargo del Dr. Darío Gabriel Melnitzky, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 4°, de Capital Federal, comunica por el término de cinco días que con fecha 25 de septiembre de 2002, se decretó la apertura del con-

curso preventivo de WINGMAN S.A. continuadora de STOPCAR SYSTEM S.A., con domicilio en Talcahuano 1071, piso 3 "I", de Capital Federal, habiéndose designado síndico al Cr. Eduardo Segundo Sopranzi, con domicilio en Pte. Luis Sáenz Peña 20, p. 9 "O", de esta Ciudad, ante quien deberán presentar los acreedores los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14 de abril de 2003. Se convoca asimismo a los señores acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en la sala de audiencias del Juzgado el día 9 de diciembre de 2003 a las 10 hs. La sindicatura designada presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 28 de mayo y 10 de julio de 2003 respectivamente, siendo el período de exclusividad hasta el 16 de diciembre de 2003. Para ser publicado en el Boletín Oficial de la Capital Federal por el término de cinco días.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 28/2 N° 16.809 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 21, a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Secretaría N° 41, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3er. piso de la Capital Federal, hace saber por cinco días, que en los autos caratulados: "GREENWOOD S.R.L. s/Quiebra" que se ha decretado la quiebra con fecha 27 de diciembre de 2002 de GREENWOOD S.R.L., CUIT N° 30-57569884-7, inscripta en Inspección General de Justicia el 17/09/1981 bajo el número 2866, libro 82 de S.R.L. El síndico designado en autos es el contador Abraham Elías Gutt con domicilio en la calle Tucumán 1484 6° "F", Capital Federal, ante quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 29/04/2003. El síndico presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 11/06/2003 y 24/07/2003 respectivamente. Se intima a la fallida y a los terceros que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad, previniéndose a los terceros la prohibición de considerarlos ineficaces. Cítese a los administradores de la fallida a dar las explicaciones que se le requerirán en la audiencia que se fija para el día 29/05/2003 y supletoriamente, la del día 09/06/2003 ambas a las 10:00 horas, bajo prevención de que en el segundo caso será traído por la fuerza pública, y bajo apercibimiento de aplicarse lo dispuesto por el art. 102 de la ley 24.522. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 4/3 N° 407.916 v. 10/3/2003

N° 22

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, desempeñada interinamente por el suscripto, con asiento en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco días que se ha decretado la quiebra de MUIÑO AUREA (DNI 3.475.896) en fecha 17 de febrero de 2003. El síndico desinsaculado en autos es la Ctdra. Montelvetti Cecilia Beatriz con domicilio constituido en la calle Gral. Urquiza 2134, piso 3° "E" de la ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores con causa o título anterior podrán presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 23 de abril de 2003. La sindicatura presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 5 de junio de 2003 y 17 de julio de 2003 respectivamente. Se intima a cuantos tengan bienes de la fallida ponerlos a disposición del síndico en el término de cinco días, prohibiéndose hacer pagos o entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces. Intímase a la fallida para que entregue al síndico sus libros, papeles y bienes que tuviere en su poder, en el término de 24 horas. Asimismo deberá constituir domicilio en el radio del Juzgado dentro del plazo de 48 hs. bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 28/2 N° 407.690 v. 6/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14/2/2003 se decretó la quiebra de "METALURGICA FERRARI HNOS. S.A." (CUIT N° 30-69233074-5) cuyo síndico actuante es el contador Mansbach Federico, quien constituyó domicilio en Tucumán 1506, piso 4° "402" ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 15/4/2003. El art. 35 LC vence en fecha 30/5/2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 16/7/203. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 3/3 N° 407.737 v. 7/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, 3° piso de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14/2/2003 se decretó la quiebra de "SISTEMAS Y FUNCIONES ECOLOGICAS S.A. s/Quiebra" (CUIT N° 30-67771871-0) cuyo síndico actuante es el contador Reinhardt Juan Enrique, quien constituyó domicilio en Viamonte 1348, piso 9° "C", ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 11/4/2003. El art. 35 LC vence en fecha 28/5/2003 y el Art. 39 de la misma ley vence en fecha 10/6/2003. Intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 3/3 N° 407.738 v. 7/3/2003

El Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 22, a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 44, a cargo del Dr. Pablo Julianelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3°, Capital Federal, comunica por cinco días que, interpuesta demanda el 20/12/02, con fecha 14/2/03 se decretó la apertura del concurso preventivo de "LEB COMPUTERS S.A." CUIT 30-69452961-1, designándose síndico a Inés Etelvina Clos con domicilio en Lavalle 715, piso 6°, Depto. "A" de Capital Federal, Tel. 4812-3028. Intímase a los acreedores a presentar por ante la sindicatura los títulos justificativos de sus créditos hasta el 4 de abril de 2003, debiendo el síndico presentar los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la ley 24.522, los días 21 de mayo de 2003 y 3 de julio de 2003, respectivamente. La audiencia informativa se designó para el día 16 de diciembre de 2003, a las 10:00 horas.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Pablo Julianelli, secretario.

e. 4/3 N° 17.036 v. 10/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 22 a cargo de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43, a mi cargo, sito en M. T. de Alvear 1840, Piso 3° de esta Capital, comunica por cinco días que con fecha 14-02-2003 se decretó la quiebra de "EL CONQUISTADOR S.A." (CUIT N° 30-68233990-6) cuyo síndico actuante es el Contador Del Castillo Daniel, quien constituyó domicilio en Pte. J. D. Perón 1558, Piso 5°, teléfono 4371-7446. Ante quien los acreedores deberán presentar los títulos justificativos de sus créditos dentro del plazo que vence en fecha 22-04-2003. El art. 35 L.C. vence en fecha 03-06-2003 y el art. 39 de la misma ley vence en fecha 01-08-2003 intímase al fallido y a los que tengan bienes y documentos del mismo a ponerlos a disposición del síndico dentro de los cinco días. Prohíbese hacer entrega de bienes o pagos al fallido so pena de considerarlos ineficaces. Intímase al fallido a constituir domicilio procesal dentro del radio del Juzgado dentro de las 48 hs. bajo apercibimiento de notificárseles las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 4/3 N° 407.959 v. 10/3/2003

N° 23

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23, a cargo de la Dra. Julia Villanueva, Secretaría N° 45, a cargo de la Dra. Stella M. Timpanelli, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, P.B, comunica por cinco días que con fecha 06 de diciembre de 2002, se decretó la Quiebra de LUZ & LIGHT S.A., en la que se designó síndico a la contadora Zulma Irene Glave (T.E. 4542-7867), con domicilio en Dehesa 4883, Ciudad de Buenos Aires, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el 31 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19 de mayo de 2003 y 03 de julio de 2003, respectivamente. Se intima a la fallida a fin de que en el plazo de 48 hs. constituya domicilio procesal en la Capital Federal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en Estrados del Juzgado (art. 86, párrafo 2 ley citada); intimar a la fallida y los terceros a que entreguen al síndico los bienes que tengan en su poder, al igual que los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. c) previénese a los terceros la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires 06 de diciembre de 2002 ... publíquese edictos: Fdo.: Dra. Julia Villanueva. Juez.".

Buenos Aires, 10 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 27/2 N° 407.527 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo de la Dra. Julia M. L. Villanueva, Secretaría N° 45 a cargo del suscripto, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal, en auto caratulados "SANTANNI DANIEL ALBERTO s/Concurso Preventivo", hace saber que con fecha 11/2/03 se dispuso la apertura del concurso preventivo del señor SANTANNI DANIEL ALBERTO, DNI N° 13.624.196 con domicilio en la calle Vallejos 4439, piso 6° "A" de la Capital Federal, que los señores acreedores deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de los mismos, al síndico contadora Susana Haydée Vacchelli, con domicilio en la calle Montevideo 571, piso 5° "A", Capital Federal, hasta el día 21/4/03, el 6/5/03 para que los acreedores formulen impugnaciones a los solicitantes de verificación y contestar las impugnaciones que se hubieren formulado, también ante la sindicatura, hasta el día 20/5/03. Los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522, se presentarán los días 3/6/03 y 18/7/03, respectivamente. Fíjase la audiencia informativa para el día 1/12/03 a las 10:00 horas, la que se llevará a cabo en la sala de audiencias del Juzgado, con los acreedores que concurran. Fíjase en el día 9/12/03 la clausura del período de exclusividad. Publíquese por el término de cinco días.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Stella M. Timpanelli, secretaria.

e. 3/3 N° 16.907 v. 7/3/2003

N° 24

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de ja Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 5 de diciembre de 2002, se decretó la quiebra de CAMPS ALBERTO RAUL, en la que se designó síndico al contador Cosoli Alfredo, con domicilio en M. T. Alvear 1364 3° D, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 21 de marzo de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 21 de abril de 2003 y 23 de mayo de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 5 de diciembre de 2002 ... publíquese edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 27/2 N° 407.456 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 47, a cargo interinamente del Dr. Santiago Medina, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B, de esta Capital Federal, comunica por cinco días que con fecha 29 de noviembre de 2002, se decretó la quiebra de MATTYASOVSKY HERMINIA, en la que se designó síndico al contador Graciela Elena Lisarrague, con domicilio en J. D. Perón 1509 2° F, ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 4 de abril de 2003. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LC los días 19 de mayo de 2003 y 30 de junio de 2003, respectivamente. Se intima a la deudora y a sus administradores para que cumplimenten los siguientes recaudos: a) constituya la fallida domicilio procesal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituído en los Estrados del Juzgado; b) se abstengan sus administradores de salir del país sin previa autorización del Tribunal (LC 103); c) se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida, so pena de considerarlos ineficaces; d) se intima a quienes tengan bienes y documentación de la fallida para que los pongan a disposición del síndico en cinco días. El auto que ordena el presente dice: "Buenos Aires, 29 de noviembre de 2002 ... publíquense edictos ... Fdo.: Matilde E. Ballerini. Juez".

Buenos Aires, 11 de febrero de 2003.
Santiago Medina, secretario.

e. 27/2 N° 407.470 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24 a cargo de la Dra. Matilde E. Ballerini, Secretaría N° 48 a cargo del Dr. Roberto Aquiles Díaz, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, Planta Baja de Capital Federal, hace saber por dos días, que en autos "IRIBARNE, SUSANA ELENA s/Quiebra" la síndico Norma Alicia Balmes, ha presentado el Proyecto de Distribución de Fondos el 9/12/02, el que se encuentra a disposición de los interesados pudiendo formular observaciones dentro de los diez días siguientes. Asimismo, informa que con fecha 12/12/02 se han regulado los honorarios de los siguientes profesionales: a) la síndico Norma Alicia Balmes en la suma de pesos seis mil ($ 6.000), b) los del letrado apoderado del acreedor peticionante Dr. Roberto Geridi en la suma de pesos un mil quinientos ($ 1.500). Fdo.: Dra. Matilde E. Ballerini, Juez.

Buenos Aires, 13 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.945 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "AISLAPOR S.R.L. s/Quiebra", "39.965", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "7 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Pozzi Angel Romano, con domicilio constituido en Combate de los Pozos 129, Piso 1°, "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "22 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "8 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.944 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "BESZKIN CARLOS ANIBAL s/Quiebra (antes concurso preventivo)", "Expte. N° 33.817", decretada en "27 de diciembre de 2002", la Sindicatura actuante está a cargo del Contador Juan Carlos Campos, con domicilio constituido en Libertad 434, piso 4°, "46", Capital Federal. Ordénase a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.943 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CONTEX SACIFIA s/Quiebra (Antes concurso preventivo)", "Expte. N° 28.721", decretada en "26 de diciembre de 2002",

la Sindicatura actuante está a cargo de la Contadora Norma Alicia Balmes, con domicilio constituido en Roque Sáenz Peña 1185, 2° "A", Capital Federal. Ordénase a los terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces.

Buenos Aires, 3 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.942 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CALERAS BLOCKAL S.A.I.C. s/Quiebra (Antes p/q por RAGO CONSTANTINO)", "40.077", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Jorge Tomás Byrne, con domicilio constituido en Piedras 1319, Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "27 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.941 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "CORBELLA JUAN CARLOS s/Quiebra", "36.245", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Isaac Jospe, con domicilio constituido en Uriburu J. E. 1054, Piso 7°, "D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "27 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.940 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "MADERERA ARGENCRUZ S.A. s/Quiebra", "37.016", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Omar Horacio Villalba, con domicilio constituido en Tucumán 1484, Piso 10, "C", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "16 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 14 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.939 v. 10/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 24, Secretaría N° 48, comunica por cinco días la quiebra de "TACCONE ALBERTO s/Quiebra", "38.457", los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes hasta el día "10 de abril de 2003", ante el Síndico designado Contador Battellini Enrique José, con domicilio constituido en Paraná 774, Piso 3° "D", Capital Federal, fijándose el plazo para la presentación del informe previsto por el art. 35 el día "16 de mayo de 2003" y el referido por el art. 39 de la Ley N° 24.522 "10 de julio de 2003". Ordénase al fallido y a terceros, entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibiéndose hacerle pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Intímase a la fallida y administradores a fin de que dentro de las cuarenta y ocho horas pongan a disposición del Síndico los libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, y para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituyan domicilio procesal en esta Ciudad bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Roberto Aquiles Díaz, secretario.

e. 4/3 N° 407.938 v. 10/3/2003

N° 25

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 14/2/03 ha sido decretada la quiebra de OVERALLS S.R.L. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Mittica, Graciela Teresa, con domicilio en la calle Tte. Gral. J. D. Perón 1547, 8° "A", Capital Federal, hasta el día 11 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 26 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 8 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 27/2 N° 407.468 v. 5/3/2003

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de la Capital Federal N° 25 a cargo de la Dra. Silvia I. Rey, Secretaría N° 50 del Dr. Javier J. Cosentino hace saber que con fecha 14/2/03 ha sido decretada la quiebra de CLEANING TECHNOLOGY S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes ante el síndico Eduardo Simón Akoskin con domicilio en la calle Viamonte 1453, 8° piso 54, Capital Federal, hasta el día 11 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 26 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 8 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522, y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 27/2 N° 407.465 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25 a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49 a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace sabe que con fecha 19/2/03 se ha decretado la quiebra de IMPEXCO ARGENTINA S.R.L. Los acreedores posteriores a la presentación en concurso quedan emplazados a presentar los títulos justificativos de sus créditos ante el síndico Lidia Roxana Martin, con domicilio en Paraná 833, 2° "B", Capital Federal, hasta el día 11 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la Ley 24.522 el día 28 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 11 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la Ley 24.522 y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Javier J. Cosentino, secretario.

e. 27/2 N° 407.461 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 25, a cargo de la Dra. Silvia Irene Rey, Secretaría N° 49, a cargo del suscripto, sito en Callao 635, 4° piso de esta Capital Federal, hace saber que con fecha 14/2/03 se ha decretado la quiebra de CENTRO LOGISTICA S.A. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación ante el síndico Carlos Alberto Vicente (Tel. 4945-0188), con domicilio en Corrientes 2166, 12° A, Capital Federal, hasta el día 4 de abril de 2003. El citado funcionario presentará el informe que prevé el art. 35 de la ley 24.522 el día 21 de mayo de 2003 y el prescripto en el art. 39 del mismo cuerpo legal el día 3 de julio de 2003. Asimismo se intima a la fallida y a su órgano de administración, para que dentro de las 24 hs. haga entrega al síndico de todos sus bienes, papeles, libros de comercio y documentación contable perteneciente a su negocio o actividad y para que cumpla los requisitos exigidos por el art. 86 de la ley 24.522; y constituya domicilio bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del juzgado. Intímese a terceros que tengan bienes y documentos de la quebrada en su poder a ponerlos a disposición de la sindicatura en el plazo de cinco días, prohibiéndose hacer pagos a la misma, los que serán considerados ineficaces. Publíquese por 5 días.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Javier Cosentino, secretario.

e. 4/3 N° 407.902 v. 10/3/2003

N° 26

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "BUSTO SILVIA MIRTA s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de BUSTO SILVIA MIRTA, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 28/2 N° 407.829 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "RIZZI, GABRIEL LUIS s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de RIZZI, GABRIEL LUIS, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 114.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 28/2 N° 407.830 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "RIZZI MARCELO ALEJANDRO s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de RIZZI MARCELO ALEJANDRO, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 28/2 N° 407.832 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "GIROFILM s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de GIROFILM S.A., la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 28/2 N° 407.833 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados "BIOSWISS S.A. s/ Quiebra", que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de BIOSWISS S.A., inscripta en IGJ, con fecha 24.02.00, bajo el N° 2566, L° 10, con domicilio en Laprida 1783, PB, B. Síndico: Bonifatti, Ricardo Luis, con domicilio en Tucumán 335, piso 8°, D, a donde los acreedores deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 12.06.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 11.08.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 28/2 N° 407.835 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados “VERBITSKY ADRIANA INES s/ Quiebra”, que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de VERBITSKY, ADRIANA INES, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 28/2 N° 407.839 v. 6/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados “GANDARA GERMAN OSVALDO s/Quiebra”, que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de GANDARA GERMAN OSVALDO, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° “E”, Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de LC y a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.837 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados “KREIZER OSCAR HORACIO s/Quiebra” que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de KREIZER OSCAR HORACIO, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° “E”, Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.842 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados “ECHEGARAY ALEJANDRA PAULA s/Quiebra”, que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de ECHEGARAY ALEJANDRA PAULA, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° “E”, Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pago o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de la LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.841 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados “GOTTFRIED SONIA NOEMI s/Quiebra” que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de GOTTFRIED SONIA NOEMI, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° “E”, Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de LC y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.838 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 51, sito en Callao 635, piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados “GABBANELLI EDUARDO JOSE s/Quiebra” que con fecha 25/2/2003, se decretó la quiebra de GABBANELLI EDUARDO, la que fuera anteriormente concurso preventivo. Síndico Nélida Liliana Cuñarro, con domicilio en Paraguay 1269, 1° “E”, Capital Federal, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar sus acreencias en los términos del art. 200 LC hasta el día 4/4/2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 21/5/2003 y el informe general (art. 39 LC) el día 3/7/2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4° de LC y a la fallida y a sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del mismo.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Mariel S. Dermardirossian, secretaria.

e. 3/3 N° 407.840 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados “FAIR PLAY EXPRESS SA s/ Quiebra”, que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de FAIR PLAY EXPRESS SA, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 3/3 N° 407.951 v. 7/3/2003

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 26, Secretaría N° 52, sito en Callao 635, Piso 1°, comunica por cinco días en los autos caratulados “TARUCA SA s/ Quiebra”, que con fecha 19 de febrero de 2003, se decretó la quiebra de FAIR PLAY EXPRESS SA, la que fuera anteriormente concurso preventivo, Síndico: Estudio Palacio Finocchio y Asoc. con domicilio en Sarmiento 1574, piso 3°, F, a donde los acreedores por deudas posteriores a la presentación en concurso, deberán concurrir para presentar los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 14.04.2003. El síndico deberá presentar el informe individual de créditos previsto por el art. 35 LC el día 30.05.2003, y el informe general (art. 39 LC) el día 15.07.2003. Se intima a la fallida y a cuantos tengan bienes o documentos de la misma a ponerlos a disposición del síndico, prohibiéndose hacer pagos o entregas de bienes so pena de considerarlos ineficaces. Intímase también a la fallida para que cumpla con lo dispuesto por el art. 88 inc. 4°, de L.C. y a la fallida y sus administradores para que dentro de las 48 horas constituyan domicilio dentro del radio del Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del mismo.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Gonzalo M. Gros, secretario.

e. 3/3 N° 407.953 v. 7/3/2003

JUZGADO NACIONAL EN LO CIVIL Y COMERCIAL ZARATE-CAMPANA

N° 1

El Juzg. de Prim. Inst. Civ. y Com. N° 1 a cargo del Dr. Enrique N. Torres, Secretaría N° Unica a cargo de la Dra. María E. Locatelli del Dpto. Jud. de Zárate-Campana, sito en Av. Mitre y Tucumán de la ciudad de Campana, Pcia. de Bs. As., en los autos caratulados: “EMERGENCIAS SEMCA S.R.L. s/Concurso Preventivo”, Expte. 23.249/02, comunica por dos días que la Sindicatura deberá presentar el informe previsto por el art. 39 de la L.C.Q. el día 10 de marzo de 2003. El concursado deberá proponer la categorización que prevé el art. 41 teniendo como fecha tope el día 18 de febrero de 2003. Asimismo pónesele en conocimiento que ha de hacer pública la propuesta el día 14 de mayo de 2003, bajo apercibimiento de lo establecido en el art. 43 penúltimo párrafo de la L.C.Q., fíjase el día 4 de junio de 2003, a las 9:30 horas, en el lugar que se designe con posterioridad. El presente edicto se publicará por dos (2) días en el Boletín Judicial Provincial y en el Boletín Oficial de la Nación sin previo pago, Art. 273 inc. 8 y Art. 240 Ley 24.552 y sin cargo.

Campana, 19 de febrero de 2003.
María Elina Locatelli, secretaria.

e. 4/3 N° 407.904 v. 5/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2º, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 3/3/2003 - Vence: 5/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	GABRIELA PARADISO FABBRI	13/12/02	ANDREA VERONICA RUBIO	2791
5	U	MONICA C. FERNANDEZ	14/02/03	JORGE HUGO CATELLA	46684
6	U	SILVIA CANTARINI	19/02/03	FRANCISCO CORIASCO Y LIDIA ZARZUR.	16777
6	U	SILVIA CANTARINI	17/02/03	GINES YANES GALLO	2795
11	U	ANA PAULA GARONA DUPUIS	14/02/03	JOSE LUIS MAZZEO	46654
11	U	HUGO D. ACUÑA	24/02/03	NORBERTO RUBEN PANGALLO	3216
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	21/02/03	DORA GRUÑEIRO	46683
18	U	IRIS A. PINI DE FUSONI	11/02/03	OFELIA AZUCENA ALVAREZ	3227
19	U	EDUARDO NUZZOLESE	24/02/03	DELIA ELVIRA CODEVILLA	46710
21		AMELIA R. CASTRO	18/02/03	RAUL MARIO CONTARTESE	46687
28	U	MONICA C. FERNANDEZ	17/02/03	LUCIA ISABEL GOMEZ	3210
28		MONICA C. FERNANDEZ	19/02/03	HECTOR ANTONIO ROJAS	46676
32	U	JOSE BENITO FAJRE	19/02/03	MAFFRE FRANCISCO OSVALDO	16848
32	U	JOSE BENITO FAJRE	20/02/03	DESIDERIA ANTONIA CAPOBIANCO	46708
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	17/02/03	MARCELINO PEDRO FRANCONE	46677
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	19/02/03	DARRIBA MARIA	2794

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	18/02/03	NELIDA IZZO DE GRECCO	3211
37	U	GUSTAVO DANIELE	20/02/03	AMARA PEDRO	46694
40		SILVIA C. VEGA COLLANTE	19/02/03	PAULINA PERELSTEIN	46669
40	U	SILVIA C. VEGA COLLANTE	14/02/03	SABINA MARIA GLAZMAN	46718
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	25/02/03	ALCIRA GARRIDO	46724
45	U	MARISA S. SORINI	24/10/02	ELA KRAUS DE BREYER	46695
48	U	RUBEN DARIO ORLANDI	22/08/02	MANUEL SUAREZ	3219
51	U	MARIA LUCRECIA SERRAT	13/02/03	ALFREDO JULIO TURQUET, JUAN CARLOS TURQUET Y EPIFANIA ROSA JERES	3206
55	U	OLGA MARIA SCHELOTTO	21/02/03	LUIS MARIA AMBROSIONI BOSCH Y LUIS ALEJANDRO AMBROSIONI	46728
57		CARLOS ROBERTO GARIBALDI	05/12/02	LUIS FRANCISCO CORRIDONI Y ROSA NELA FEO	46650
57	U	CARLOS ROBERTO GARIBALDI	19/02/03	MARIA CAROLINA LAZZATI	46697
64	U	MARCOS GALMARINI	25/02/03	LUISA BLANCA SCODELLER	46701
68	U	MAXIMILIANO CAIA	25/02/03	SALVADOR CARRENCA	46691
68	U	MAXIMILIANO CAIA	25/02/03	JOSE ARTUSA	46714
69		CLAUDIO O. SCLINKN	05/02/03	GUIU MAGDALENA	46682
71		SUSANA A. NOVILE	15/10/02	AARON HELLER	46717
73	U	DOLORES MIGUENS	18/02/03	ALCIDES HERRERO	46737
74	U	JUAN A. CASAS	20/02/03	NELLY PEREZ	46657
75		MARIA INES LEZAMA	12/02/03	CATALINA AURORA RIZZUTI Y/O CATALINA AURORA RIZZUTTI	46713
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	26/11/01	FRANCISCA CULLARE	46651
89	U	ALEJANDRO G. PETRUCCI	24/02/03	ANGELA CELIA LOPEZ Y FELIPE CARDARELLI	3215
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	07/10/02	OSVALDO ANTONIO BOQUETE	3207
91	U	ALBERTO UGARTE	24/02/03	JAIME ARROBAS	16765
91	U	ALBERTO UGARTE	13/02/03	ESTHER LEVI Y SAMUEL CALUMITE	3218
91	U	ALBERTO UGARTE	17/02/03	FERRARI ENRIQUE HECTOR	46711
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	21/02/03	EDMUNDO LÜTZ	46692
93	U	MARTA SUSANA M. GASTALDI	21/02/03	OFELIA GRACIELA WILLIAMS	46673
95	U	FERNANDO P. CHRISTELLO	19/02/03	BONED SAUL	46712
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	12/02/03	MARIA ADELA BENITO, ROSA ANDREA BENITO Y FRANCISCO JAVIER BENITO	46738
96		DANIEL J. PAZ EYNARD	17/02/03	ALBERTO BENJAMIN JUTARD	46720
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	24/02/03	ELISA OLGA RODRIGUEZ	46715
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	19/02/03	ANDRES RIGHETTI	46719
103	U	EDUARDO A. VILLANTE	19/02/03	HECTOR STOHR.	16779
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	24/02/03	LEON ABRAVANEL	46668
107		PABLO M. AGUIRRE	13/11/01	DOMINGO BRUGELLIS	46652

e. 3/3 Nº 34 v. 5/3/2003

3.3 SUCESIONES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL
Publicación extractada (Acordada Nº 41/74 C.S.J.N.)

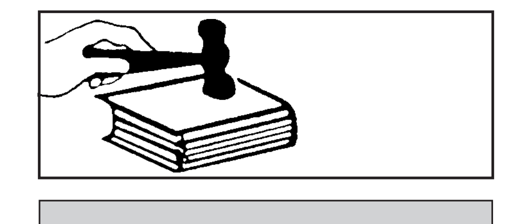
Se cita por tres días a partir de la fecha de primera publicación a herederos y acreedores de los causantes que más abajo se nombran para que dentro de los treinta días comparezcan a estar a derecho conforme con el Art. 699, inc. 2°, del Código Procesal en lo Civil y Comercial.

Publicación: Comienza: 4/3/2003 - Vence: 6/3/2003

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	6/02/03	NICASTRO ANDRES DOMINGO.	16887
2	U	CLAUDIO RAMOS FEIJOO	18/02/03	RICARDO LA ROSA	46777
3	U	MARCELA L. ALESSANDRO	21/02/03	NESTOR OSVALDO TAMBUSSI	46749
5	U	MONICA C. FERNANDEZ	17/02/03	LONGUEIRA CAMILO ANTONIO	46802
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	12/02/02	RODOLFO ZINNA	3261
13	U	GUSTAVO PEDRO TORRENT	25/02/03	MARIA RAQUEL CICCHESE	46806
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	3/02/03	LUIS ALBERTO FORTICH	3277
14	U	EDUARDO DANIEL GOTTARDI	20/02/03	MOISES HERSZ HABERMAN	46818
15		BEATRIZ E. SCARAVONATI	19/02/03	LUCIA FELICE Y MIGUEL ERNESTO FERRARI	46824
16	U	LUIS PEDRO FASANELLI	10/02/03	LUISA DE ANGELIS VIUDA DE MELE	46786
20	U	CELIA ANGELES PEREZ	20/02/03	TOMAS PEDRIDO VAZQUEZ	46768
27	U	SOLEDAD CALATAYUD	11/12/02	DELIA GREGORIA CORDOBA	3278
29	U	MARIA M. VIANO CARLOMAGNO	16/12/02	FAZIO ANGEL ROBERTO	46766
30		ALEJANDRO LUIS PASTORINO	10/02/03	JUAN CARLOS DE ANGELIS	16974
31		MARCELA A. PENNA	30/10/02	CARMELO GUADAGNINO Y ASUNCION ELENA SIDARI	46832
32	U	JOSE BENITO FAJRE	12/02/03	MANUEL ERASMO LEMA	46804
33	U	CLEMENTINA DEL VALLE MONTOYA	12/02/03	JUAN MIGUEL HAM	46785
34	U	MARCELO R. DE LA FUENTE	21/02/03	JORGE JUAN PEDRO ZUCCOTTI	3271
39	U	GABRIELA MARIEL SCOLARICI	19/02/03	MARIA ANTONIA DELUCCA	46761
41	U	CAMILO J. ALMEIDA PONS	20/02/03	ROBERTO NORMAN JONES WILLIAMS Y/O ROBERTO NORMAN JONES	46782
42	U	JUAN PEROZZIELLO VIZIER	19/02/03	CARLOS ALBERTO ANTONIOLI	46796
43	U	MARIA CRISTINA ESPINOSA	18/02/03	JULIA MARIA EXPOSITO	46754
44	U	GUSTAVO PEREZ NOVELLI	27/12/02	ABRAHAM BRODSKY	46746
45		MARISA S. SORINI	14/02/03	JOSE DIEGO CATALANO	46791
47	U	SILVIA R. REY	21/02/03	DARWIN ELIAS LIFSCHITZ	46758
47	U	SILVIA R. REY	19/02/03	JUAN CARLOS FLORES	3256
47	U	SILVIA R. REY	24/02/03	DORA ALICIA BALADO	46779
49		OSVALDO H. PEREZ SELVINI	20/02/03	BERNARDO GALANTAI	46751
50	U	JUAN C. INSUA	16/05/01	ELVIRA FORGUE	46788
53	U	ALDO DI VITO	24/02/03	SANTAARCANGELO JORGE RICARDO Y SANTAARCANGELO MONICA TERESA	3273
53	U	ALDO DI VITO	21/02/03	ALBERTO TRANFO	46805
53	U	ALDO DI VITO	18/02/03	MARTA SUSANA CRUBELLATI	46741
53	U	ALDO DI VITO	25/02/03	LUIS JORGE CORNERO	46752
55		OLGA MARIA SCHELOTTO	13/02/03	AIDA BARBALACO	46789
61		EDUARDO JOSE GORRIS	25/02/03	PEDRO ADOLFO FALCONE	46828
62	U	MIRTA LUCIA ALCHINI	25/02/03	OSVALDO BUENAVENTURA FAVALE	46809
64	U	MARCOS GALMARINI	21/02/03	ANGELA PERALTA Y PASCUAL ANTONIO RUSSO	46795
65	U	ANA MARIA HIMSCHOOT	17/02/03	MARIA LUISA CASTILLO	46764
66		CARMEN OLGA PEREZ	26/02/03	DUCH JOSE LUIS	46739
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	27/12/02	JUAN DOMINGO ALMARZA	46814
67	U	JULIO M. A. RAMOS VARDE	11/02/03	PONTE DANIEL BERNARDO	46774
69	U	CLAUDIO O.SCLINKN	20/02/03	JUAN CARLOS PAROLO	3268
71		SUSANA A. NOVILE	28/11/02	ANGEL EDUARDO DANERI	46822
72	U	DANIEL H. RUSSO	13/02/03	RODOLFO MARCOS MASES	46827
72	U	DANIEL H. RUSSO	3/09/01	AMOROSO DE BUATTI AURELIA FRANCISCA	46767
73	U	DOLORES MIGUENS	24/02/03	ATILIO PEDRO FEDI	46753
73	U	DOLORES MIGUENS	19/02/03	UBALDO VENANCIO	3272
73		DOLORES MIGUENS	18/02/03	HUMBERTO NAPOLI	46762

Juzg.	Sec.	Secretario	Fecha Edicto	Asunto	Recibo
75	U	MARIA INES LEZAMA	20/02/03	NEREIDA ZULEMA SIVORI	46794
79		PAULA E. FERNANDEZ	19/02/03	RAQUEL ROMANO	16919
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	14/02/03	CECILIA ELISA ROBERTS	16877
80	U	DIEGO HERNAN CANCELA	24/02/03	JORGE DANTE NERONE	46780
90	U	MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	13/02/03	MOLLE ALBERTO SANTIAGO BARTOLOME	46756
90		MARTIN ALEJANDRO CHRISTELLO	17/02/03	JUAN CIRIACO GOMEZ	46748
91	U	ALBERTO UGARTE	11/02/03	MARIA ISABEL FURQUEZ Y RICARDO GALILEO MALATESTA	46798
96	U	DANIEL J. PAZ EYNARD	21/02/03	JORGE VAIHINGER	46790
97	U	DEBORAH B. ALEANDRI	4/02/03	ALONSO ANTONIO HORACIO	46797
98	U	JOSE LUIS GONZALEZ	24/02/03	EUGENIO MARCELO TRAMA	46755
100	U	MARIA CRISTINA BATTAINI	18/02/03	CARLOS ALBERTO QUIAN	46803
104	U	ANDRES GUILLERMO FRAGA	12/02/03	NILDA EMMA BUTAVAND DE BURGWARDT, Y ROBERTO OTTO BURGWARDT	46816
105	U	DANIEL RICARDO LOPEZ	24/02/03	ELIDA RAMONA LOPEZ	46817
107	U	JULIO C. BORDA	19/02/03	FLORENCIA MARGARITA MAMINO	46771

e. 4/3 N° 35 v. 6/3/2003



3.4 REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

N° 24

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 24, del Dr. O. Hilario Rebaudi Basavilbaso, sito en la calle Talcahuano 550, 6° piso, Capital Federal, Secretaría Unica, interinamente a cargo de la Dra. María Laura Ragoni, comunica por 2 días en autos "CONS. DE PROP. SAN IRINEO 121 c/LANZETTA FIORE s/Ejecución de Expensas" Expte. 59.159/99, que el 12 de marzo de 2003 a las 13.00 hs.(en punto) en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el martillero Mariano Espina Rawson rematará al contado y al mejor postor, la Unidad Funcional N° 169, del piso 16 del edificio sito en la calle San Irineo 121/127 y Rosario 670/74 y San José de Calazans 106/16 (con entrada por San José de Calazans 108), de Capital Federal, con una superficie total de 95,90 ms2. Porcentual 0,65%. Matrícula: FR 6-8583/169. Según informe de constatación de fs. 232 la unidad 169 sita en el piso 16 está identificada con el N° 1, posee dos entradas (principal y de servicio) se compone de living comedor en "L", balcón corrido sobre el frente (mira sobre la calle Rosario), de tres dormitorios (el principal con baño en suite, de otro baño, de cocina, antecocina y lavadero, la unidad cuenta servicios individuales de agua caliente y centrales de calefacción, se encuentra Ocupada por la Sra. Rosalía Beatriz Lombardo (ex-esposa del demandado) y sus dos hijos mayores. Base: $ 28.102,19 - Seña: 30%, comisión: 3%. Arancel de subasta: 0,25%. Deudas: Ags. Args.: al 20.9.02 $ 4.632,84 (Fs. 296/98); OSN: partida sin deuda (fs. 203) al 30.10.01; A.B.L.: al 20.9.02 $ 7.884,33 (Fs. 292/294); Expensas: $ 35.874,10 al 6.8.02 (fs. 245/247). El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal bajo apercibimiento de lo previsto por el art. 41 del C. Proc., y deberá depositar el saldo de precio dentro del quinto día del proveído que aprueba el remate (art. 580 CPC) bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584. Se establece como condición de venta que no se admitirá la adquisición en condominio, ni la cesión del boleto de compraventa. Exhibición: 7 y 10 de marzo de 11 a 13 hs.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
María Laura Ragoni, secretaria int.

e. 4/3 N° 17.046 v. 5/3/2003

N° 31

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 31, Secretaría Unica, sito en Uruguay 714, 5° piso, Capital Federal, comunica por 2 días en el Juicio "CARAPIC, PEDRO c/CALZOLAIO, ALFREDO HUMBERTO y Otro s/Ejecución Hipotecaria". Expte. N° 2538/00, que el martillero Hugo César Taquini, rematará el día 12 de marzo de 2003, a las 9.20 horas, en la Corporación de Rematadores, sede de la oficina de Subastas Judiciales, sita en la calle Gral. Perón 1233, Capital Federal, la Unidad Funcional número dos, integrada por los Polígonos 00-02, 00-03 y 01-02, de la Planta Baja, Entre piso y Primer Piso del inmueble con frente a la calle Gral. Guido 1829/33/35, de la Localidad de Beccar, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Matrícula 22.684/2. Nomenclatura Catastral es: Circ. VII; Secc. A; Manz. 45; Parcela 5. Subparc. 2. Medidas y Superficies: Pol. 00-02 - Planta Baja: Sup. Cub. Total 287,43 M2; Pol 00-03 - Entre Piso: Sup. Cub. Total 15,05 M2; y Pol. 01-02, 1° piso: Sup. Cub. 57,59 M2, Semicub. 3,71 M2 y Desc. 89,78 M2. Total Polígono 151,08M2. Total Unidad Funcional 453,56 M2. Porcentual de Dominio: 72,75%. Se trata de un local de comercio destinado a panadería, garage, un ambiente posterior, baños para ambos sexos y gran ambiente hacia el fondo con techo de losa, donde funciona la cuadra y horno de la panadería. En el entrepiso, existe una oficina y en Primer piso una vivienda que consta de cocina-comedor, dos ambientes, baño y terraza en la que existen 2 depósitos precarios. Se encuentra en regular estado de conservación y ocupado por la demandada. Base U$S 29.688.- Seña 30%, Acordada 10/99 0,25%, comisión 3%. Todo al contado en efectivo en el acto del remate. El saldo de precio deberá ser depositado dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, en el Banco de la Nación Argentina, sucursal Tribunales, en la cuenta de autos y a la orden de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPCC. Debe: Rentas $ 10.265,47 al 5/6/02 (fs. 479); Imp. Municipal $ 19.811,54 al 31/05/02 (fs. 435); O.S.N. Partida sin deuda al 13/05/02 (fs. 400) y Aguas Argentinas $ 769,46 al 30/04/02 (fs. 398). Expensas: No Tributa. Visitar los días 7 y 10 de marzo de 10 a 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. Demás circunstancias obrantes en autos. La documentación podrá ser compulsada por los eventuales interesados en la sede del Juzgado.

Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
Marcela A. Penna, secretaria.

e. 4/3 N° 17.047 v. 5/3/2003

N° 32

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 32, a cargo de la Dra. Beatriz A. Areán, Secretaria Unica a mi cargo, con sede en Av. de los Inmigrantes 1950, 1° piso, Capital, comunica por 2 días en autos: "S.A. DEL ATLANTICO CIA. FINANCIERA contra SCARSO MARIA FRANCISCA y Otra s/Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 49.769/2001 que el martillero Jacinto E. López Basavilbaso (CUIT 20-11478627-7), rematará el Lunes 10 de marzo de 2003 a las 12 hs. (en punto) en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Agote 1055 e/Quirno y Burela, de la localidad de Paso del Rey, identificado como Lote 4 de la manzana 11, matrícula 30195, Lote 5 de la manzana 11, matrícula 17720 y Lote 6 de la manzana 11, matrícula 17721. todos del partido de Merlo, de la Prov. de Buenos Aires, cuya titularidad corresponde a MARIA FRANCISCA SCARSO (DNI 16.525.925). De acuerdo con constatación efectuada en autos por la Escribana Liliana Mónica Roimiser , se trata de un chalet estilo colonial c/tejas españolas y frente de piedra, con rejas, garaje, jardín, el terreno ocupa tres terrenos linderos. La propiedad se encuentra ocupada por la demandada quien fue intimada a desocuparla. Venta al contado. Ad Corpus y al mejor postor. Base $ 45.000 en block. Seña: 30%. Comisión: 3% - Sellado de ley: 0,5%. Arancel C.S.J.N. Acord. 10/99 y 24/00: 0,25%. No procede la compra en comisión, ni la cesión de boleto de compraventa. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le tengan por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal y depositar el saldo de precio en el Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales a la orden del Juzgado y en la cuenta de autos, dentro de los cinco días de aprobada la subasta de acuerdo al Cód. Proc., sin necesidad de intimación alguna. Visitas propiedad Martes 04 y Miércoles 05 de Marzo de 15 a 17 hs. Deudas: Conforme fallo plenario de la Excma. Cámara del Fuero del 18/2/99 en autos: "Servicios Eficientes SA c/ Yabra Roberto Isaac s/ ejec. hipot." no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre la propiedad por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcanza para solventarlas. Respecto de las deudas fiscales, no se consignan sus cantidades, debiendo los interesados remitirse a las constancias de autos. Este edicto debe publicarse con carácter de urgente.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
José Benito Fajre, secretario.

e. 4/3 N° 17.129 v. 5/3/2003

N° 80

El Juzgado Nacional de 1ra. Inst en lo Civil N° 80, Secretaría Unica, comunica por dos días en autos "BANKBOSTON NATIONAL ASSOCIATION c/VIEYTES, ROBERTO GUSTAVO y Otro s/Ejecución Hipotecaria", Exp. 142.583/96, que el martillero Miguel A. M. Soaje, subastará el 10 de marzo del 2003, a las 11 horas, en el Salón de la calle Pte. Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 de esta Ciudad, la Unidad Funcional N° 1, Polígono 00-01, sito en la Ciudad y Partido de Lanús, con frente a la calle Coronel Burelas N° 1351, entre Gral. O'Higgins y Basabilvaso; N:C: C. II, S. A, M. 49, P. 5, partida 60.200, matrícula 19.330; Sup. 128,10m2; que adeuda: Municipalidad $ 3.606,96 al 12/10/99 + $ 288,54 (fs. 265), Aguas Args. $ 51,60 al 7/10/99 (fs. 261), Rentas $ 637,77 al 29/10/99 (fs. 259), OSN sin deuda al 21/10/99 (fs. 256), no se ha podido verificar la existencia de deudas en concepto de expensas comunes hasta la fecha del presente. El bien se encuentra libre de ocupantes y de ocupación, en total estado de abandono. Se trata de un departamento ubicado al frente del inmueble, que presenta un espacio guardacoche techado y un pequeño jardín al frente. Se ingresa a un pasillo que comunica a dos habitaciones que dan al frente, y a una recepción que a su vez comunica con una habitación que da a un patio existente al contratrente, a una cocina y a un baño. El patio del fondo tiene en un sector un lavadero, techado en parte con un toldo metálico. Todo en mal estado de conservación. Esta venta se realiza al contado y al mejor postor, base $ 40.712,32, seña 30%, comisión 3%, sellado de ley 0,5% y arancel (Acordada 24/00) 0,25%, todo en dinero en efectivo en el acto de la subasta, debiendo el comprador constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal bajo apercibimiento de ser notificado de las resoluciones ministerio ley, y dentro del quinto día de aprobado el remate, el comprador deberá depositar el saldo de precio que corresponda abonar al contado en el Banco de la Nación Argentina (Sucursal Tribunales) en la cuenta de autos y la orden del subscripto sin requerirse para ello intimación previa. Para el supuesto que se planteara la nulidad de la subasta, el comprador deberá dentro del quinto día y sin intimación alguna depositar a embargo el saldo de precio bajo apercibimiento de decretarse nueva subasta. El importe así depositado será colocado a plazo fijo durante el lapso que dure el incidente, librándose el pertinente oficio, y que no procede la compra en comisión y que el adquirente que invoque tal carácter será considerado adquirente definitivo. Exhibición: los días hábiles del 4 al 7 de marzo de 10 a 12 horas.

Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Diego Hernán Cancela, secretario P.A.S.

e. 4/3 N° 3320 v. 5/3/2003

N° 98

Juzgado Nacional Primera Instancia Civil N° 98, Secretaría Unica, a mi cargo, comunica por dos días, en los autos caratulados: "FRAGUAS RODRIGUEZ JOSE y Otro Contra BONIFACIO ROBERTO LUIS y Otro sobre Ejecución Hipotecaria", (expte. N° 78.778/00) - "reservado", que el señor martillero Omar Gandini rematará públicamente el día martes 11 de marzo de 2003, a las 10.40 horas, en sala de actos de la Corporación de Rematadores de la calle Teniente General Juan Domingo Perón N° 1233 de la Capital Federal, los inmuebles ubicados en la Capital Federal, en la calle a) Echeandía N° 4443/45. Sus medidas: 10 mts. de frente al S.E., igual medida en contrafrente al N.O. por 43,713 mts. de fondo en costado S.O. y 43,648 mts. también de fondo en el del N.E. Nomenclatura catastral, circunscripción 1, sección 64, manzana 106, parcela 30. Inscripción dominial matrícula N° 137/40. Registra deudas: por impuesto municipal, fs. 111, al 7/5/01, años 1993 al 1995 - 1997 al 2001, $ 3.116,29. Por Obras Sanitarias de La Nación, fs. 206, al 26/10/01, partida sin deudas. Y, b) Hubac N° 4744. Sus medidas: 10 mts. de frente al N.O., igual extensión en el contrafrente por 43,343 mts. de fondo en el lado N.E. y 43,408 mts. en el del S.O. Nomenclatura catastral, circunscripción 1, sección 64, manzana 106, parcela 12. Inscripción dominial matrícula N° 1-37124. Registra deudas: por impuesto municipal, fs. 340/341, al 4/2/03, años 1993 al 2003, $ 24.166,58; fs. 342, año 1997, $ 140,02; pavimentos y aceras fs. 324, al 15/10/02, $ 310,84. Por Obras Sanitarias de La Nación, fs. 266/267, al 16/10/02, años 1989 al 1993, $ 2.039,12. Ambas propiedades adeudan por Aguas Argentinas S.A., fs. 314/316, al 17/12/02, años 1999 al 2002, $ 2.913,92. Todas las deudas son más sus respectivas actualizaciones. Las propiedades se encuentran entre las calles White y Homero y, están ocupadas por "B y G envases plásticos S.A.", de propiedad de los señores Roberto Luis Bonifacio y Oscar Galván. Los inmuebles se componen de: entrada de camiones, construcción al frente para vivienda, dos baños y oficina, entrepiso con oficina y baño, galpón de loza, con un piso superior que tiene un techo parabólico y, baños para el personal; todo ello en regular estado de conservación. Título de propiedad glosado a fs. 125/132. Pueden visitarse los días 7 y 10 de marzo de 2003, entre las 16 y 17 horas. Base de venta $ 50.000. cada uno. Al contado y al mejor postor. Seña 30%. Comisión 3%, más 0,25% según acordada 24/2000 de C.S.J.N. El comprador deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le tendrán por notificadas en la forma y oportunidad previstas en el art. 133 del Código Procesal. Se hace saber que el precio de la subasta se depositará con más una tasa de interés equivalente al promedio mensual de la tasa activa aplicada por el Banco Nación para las operaciones ordinarias descuentos de documentos comerciales a 30 días. Ello, en el supuesto que no se integrare el saldo de precio dentro de los 30 días de la realización la subasta, independientemente de la conducta asumida por las partes e interesados. Mayor información dirigirse a la Secretaría del Juzgado interviniente, con sede en la Avenida De Los Inmigrantes N° 1950, piso 6°,

Capital Federal, de lunes a viernes de 7,30 a 13,30 horas, o bien al señor martillero telefax 4567-1351.
Ciudad de Buenos Aires, 27 de febrero de 2003.
José Luis González, secretario.
e. 4/3 N° 17.044 v. 5/3/2003

N° 99

Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Civil N° 99 a cargo del Dr. Luis Carlos Preindlsperg, Secret. Unica, sito en la Av. de Los Inmigrantes N° 1950 Piso 6° Cap. Fed, comunica por 2 días en autos: "BURD RUBEN PABLO c/TORRILLA JUAN CARLOS y Otra s/Ejecución de Acuerdo" Expte. N° 9170/97, que el Martillero Cristina Liliana Abelleira, CUIT 23-10961800-4, rematará el día 10 de marzo de 2003 a las 11,40 hs. en punto en la Corporación de Rematadores sita en calle Tte. Gral. J. D. Perón N° 1233 Cap. Fed., el departamento ubicado en la calle Venezuela N° 2373/77 P.B. U.F. N° 3 de Cap. Fed. Nom. Cat.: Circ. 10; Sec. 20, Par. 27, Manz. 25. Matrícula FR10-1374/3. Sup. 27m2, 32dm2, según certificado dominio obrante fs. 117 a 127. Se trata de un Departamento en una P. B Interno 1 amb. baño y cocina compl. En regular estado de conservación. Ant. aprox. 50 años. El Inmueble se encuentra Ocupado, según constatación de fs. 167/168. Deudas. ABL No registra deudas al 30/04/00 fs. 92/94, Aguas Argentinas sin deuda al 29/3/2000 fs. 88/87. OSN Sin deuda al 9/04/01 fs. 132 Expensas Sin deudas al 31/03/01 fs. 131/193. Base: $ 8.000.- Seña: 30%. Comisión: 3% Arancel. 0,25% sobre precio de subasta a cargo del Comprador conforme Acordada 10/99. Al Contado en dinero en efectivo y/o cheque certificado en el acto de la subasta. Exhibición. Los días 6 y 7 de marzo de 2003 de 15 a 17 hs. fs. 206. Saldo de precio: Deberá ser depositado dentro de los cinco días de aprobada la subasta, en el Bco. de la Nación Argentina, Suc. Tribunales sin necesidad de otra notificación ni intimación bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 584 CPCC. El Comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado, al tiempo de suscribir el Boleto, bajo apercibimiento de hacer efectivo lo dispuesto por el art. 41 del CPCC y tener por cumplidas las sucesivas notificaciones en la forma establecida por el art. 133 del mismo cuerpo legal. No se admitirá la compra en comisión ni la cesión de los derechos del adquirente a terceros. Asimismo el adquirente no se encuentra obligado a afrontar las deudas que registrara el inmueble por impuestos tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión (conf. CNCiv en pleno del 18/2/99 en autos Servicios Eficientes S.A c/Yabra, Roberto Isaac y Otros s/Ejecución Hipotecaria.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 4/3 N° 16.998 v. 5/3/2003

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil N° 99, a cargo del Dr. Luis C. M. de Preindlsperg, Secretaría Unica sito en Av. de Los Inmigrantes 1950, Piso 6°, Capital Federal, comunica por dos días en autos: "CONSORCIO DE PROP. AV. J. B. ALBERDI 628/630/632 c/ CHAVARRIA CRISTINA EMPERATRIZ y Otro s/ Ejecución de Expensas (Expte. 32.255/99), que la martillera Alicia Diana Cohen subastará el día 12 de marzo de 2003 a las 10,20 hs. en la calle Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle J. B. Alberdi 628/630/632, Piso 8°, U.F. 41 (designado internamente con la letra "B") entre las de Riglos y S. José de Calasanz, Capital Federal, ocupado por Claudia Susana Iglesias, un hijo menor de edad y su madre Marta Susana Chavarría en carácter de propietarios. Es un departamento interno, de dos ambientes, muy luminoso. Living amplio con piso de parquet, falto de pintura, luego la cocina, grande, luminosa, con piso de granito y azulejos blancos, a continuación, un lavadero chico.- Luego por un pasillo se llega al dormitorio, con piso de parquet roto y un placard amplio, hacia un costado, se ve el baño, completo, con paredes de azulejos verdes y piso de granito negro. Todo en bastante mal estado de conservación. (Ver en autos informe de la martillera y mandamiento de constatación). Matrícula FR 6- 8488/41 Nomenclatura Catastral: Cir: 6, Sec. 40, M. 51, Parc. 4. Superficie total: 38,80 m2. Deudas: al 24/05/02 $ 1.061,59 a Aguas Argentinas: al 27/05/02 $ 206,88 a O.S.N. al 17/05/02 $ 874,61 al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Deuda por expensas: $ 19.085 al 31/01/03. Se hace constar la vigencia del fallo plenario del 18 de febrero de 1999 del Tribunal de Apelaciones en autos: "Servicios Eficientes S.A. c/Yabra, Roberto s/ Ej. Hip" que dice que no corresponde que el adquirente en subasta judicial afronte las deudas que registre el inmueble por impuestos, tasas y contribuciones devengadas antes de la toma de posesión, cuando el monto obtenido en la subasta no alcance para solventarlas". De acuerdo a lo dispuesto en la Acordada N° 10/99 el comprador deberá abonar el arancel del 0,25%, condiciones de venta: Base: $ 15.600, al contado y al mejor postor, Seña: 30%. Comisión 3%. Todo en efectivo, al contado y al mejor postor. Dentro del quinto día de notificado "ministerio legis" del auto que aprueba el remate, el comprador sin necesidad de intimación alguna deberá depositar el saldo de precio en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal Tribunales y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los arts. 580 y 133 del CPCC. El inmueble se exhibirá los días 7 y 10 de marzo de 2003 de 10 a 12 hs.
Buenos Aires, 26 de febrero de 2003.
Marta N. Coccia, secretaria.
e. 4/3 N° 17.039 v. 5/3/2003

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

N° 3

Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Comercial "3", Secretaría "5", sito en Av. Callao 635, piso 6°, comunica por dos días en el juicio "SAFDIE RAIMUNDO c/ALONSO RICARDO PEDRO y Otros s/Ejecutivo" (Expte. N° 74.147/94), que el martillero Alberto E. Bieule rematará el día Lunes 10 de marzo del año 2003 a las 12:40 hs. en la sede de la Oficina de Subastas Judiciales sita en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. J. D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble sito en la calle Caseros 815/7, Ciudad y Pdo. de Vte. López, Pcia. de Bs. As., Nom. Cat. Circ. III, Sec. C, Mza. 6, Parc. 228, Matrícula 27.063, ocupado por el propietario, funciona como instituto de idiomas, y consta de tres aulas, dos toilettes, una oficina, hall de distribución y patio. Su estado de conservación es bueno, y su antigüedad de aprox. 50 años. Su terreno mide 8,88 m. de fte. al SO, por 8,88m. de fondo, sup. 72,82m2. base $ 14.500. al contado y al mejor postor. Seña 30%, comisión 3%, sellado de ley cinco por mil y 0,25% de arancel subasta judicial, todo en efectivo en el acto del remate. Adeuda por Imp. Munic. $ 1.942,15 al 9/02/99 (fs. 146), a Ags. Args. $ 23,88 al 17/12/98 (fs. 148), a O.S.N. $ 54,51 al 8/04/99 (fs. 163), y por Imp. Inmob. $ 238,31 al 4/12/98 (fs. 138). El comprador deberá constituir domicilio en Capital Federal. Se aceptan ofertas bajo sobre hasta la hora 10 del día hábil inmediato anterior a la fecha designada para la subasta, en los términos del Art. 104 inc. 5° RJN, y se procederá a la apertura de los que se presenten, en audiencia pública fijada para la hora 12 del citado día. Queda prohibida la compra en comisión como la ulterior cesión del boleto que se extienda. Visitar los días 5 y 6 de marzo de 2003 de 15:00 a 17:00 hs.
Buenos Aires, 19 de febrero de 2003.
María Virginia Villarroel, secretaria.
e. 4/3 N° 46.893 v. 5/3/2003

N° 5

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 5, a cargo del Dr. Gerardo G. Vassallo, Secretaría N° 10, sito en Diagonal Roque Sáenz Peña 1211 P.B., Capital Federal - comunica por dos días en los autos caratulados "ALAN CAMILO s/Quiebra" expediente N° 44.150 (CUIT del fallido: 20-04431238-8) que la martillera María Cecilia Sáenz (CUIT 27-0286676-0) rematará el día Miércoles 26 de marzo de 2003 a las 09:20 horas en punto en la Corporación de Rematadores, Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal A) el automotor marca Rover modelo 1996, Dominio BCI 728, Sedán 5 puertas 416-SI, Motor Rover N° 16K4FK80372590, Chasis Rover N° SARRTCWZSAD 148651 Full, naftero, color gris oscuro, en el estado que se encuentra. Al contado y al mejor postor. Base: $ 6.000. Comisión: 10%. IVA s/precio de venta. 0,25% s/precio de venta (Arancel Acordada N° 24/00 C. S. J. N.) y B) Las marcas Míssoni Título 1.341.520, Base: $ 500 y Método Título 1.517.136, Base: $ 600. Al contado y al mejor postor. Comisión: 10%. 0,25% s/precio de venta (Arancel Acordada N° 24/00 C.S.J.N.). Deudas del automotor: $ 3.014,05 al 18/12/01 (fs. 844); Patente: $ 3.783,43 al 13/09/02. El comprador se deberá hacer cargo de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados con relación al bien a partir de la toma de posesión y deberá indicar en autos dentro del tercer día de realizado el remate el nombre de su eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 541 C.P. y deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital: Federal. Exhibición: días 21 y 24 de marzo de 10:00 a 12:00 hs. en la Avda. Triunvirato 5346, Capital Federal.
Buenos Aires, a los 25 días del mes de febrero de 2003.
Gastón M. Polo Olivera, secretario.
e. 4/3 N° 17.040 v. 5/3/2003

N° 10

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 10, Sec. N° 100, sito en Av. Callao 635 PB, Capital Federal en los autos "COOPERATIVA DE CREDITO, VIVIENDA Y URBANIZACION INTEGRACION PRODUCTIVA LTDA. c/NAHABETYAN, ONNIK y Otro s/Ejecutivo" (Expte. N° 64.469) comunica por dos días que el Martillero Diego Patricio Ledesma rematará el día 10 de marzo de 2003 a las 10:00 hs., en punto, en calle Tte. Juan D. Perón 1233 de Capital Federal, al contado y al mejor postor los inmueble sitos en: 1) Calle Rastreador Fournier N° 2224, entre las calles General Paz y Pacheco, y 2) Calle Rastreador Fournier N° 2370/72, entre las calles España y General Paz, ambos de la localidad de Olivos, Partido de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires, cuyas nomenclaturas catastrales son: 1) Circ. II, Sección B, Manzana 59, parcela 26, Matrícula 13.762, Partida 55.213-9 y 2) Circ. II, Sección B, Manzana 58, parcela 18, Matrícula 15.323, Partida 15.620-9. De la constatación surge que el inmueble 1) es una casa de dos plantas con garage y jardín al fondo. En la PB se encuentra un amplio living-comedor, en reformas, comedor de diario, toilette, cocina en reformas, dependencia de servicio con baño y a continuación un quincho con parrilla y horno de barro. Por medio de una escalera de madera se accede al piso superior, que consta de 4 dormitorios, uno en suite y un baño completo, se encuentra en buen estado de conservación; el inmueble 2) es una casa de una planta con un espacio guardacoche al frente, consta de living-comedor, dos dormitorios, baño completo, cocina, lavadero, dependencia de servicio con baño y un pequeño patio con parrilla. El inmueble se encuentra en buen estado de conservación. Base Inmueble 1) $ 175.000.- Registra deudas: Rentas: $ 14.298,43 al 15/7/02 (fs. 187/188); O.S.N.: Partida, sin deuda al 26/7/02 (fs. 43/4); Aguas Argentinas: $ 25,22 al 7/10/02 (fs. 254); Municipalidad de Vicente López: $ 8.209,32 al 25/7/02 (fs. 198). Más sus respectivas actualizaciones. Base Inmueble 2) $ 66.500 Registra deudas: Rentas: $ 11.516,99 al 15/7/02 (fs. 189/190); O.S.N.: Partida sin deuda al 25/7/01 (fs. 160/164); Aguas Argentinas: $ 230,13 al 17/5/02 (fs. 160/164); Municipalidad de Vicente López: $ 20.808,68 al 25/7/02. Más sus respectivas actualizaciones. Seña: 30%, Comisión: 3%, 0,25% acordada CSJN 24/00. De no poderse pagar en efectivo, será condición de admisibilidad de la oferta formulable por quien resulte mejor postor en el acto de la subasta, la entrega de cheque certificado a la orden del martillero por la suma de $ 83.125 respecto del inmueble sito en Rastreador Fournier 2224, Matrícula N° 13.762 y de $ 31.587,50 respecto del inmueble sito en Rastreador Fournier 2370/72, Matrícula N° 15.323 por el 33,25% del valor estimativo de realización del inmueble en el mercado local (alícuota continente de la suma de aproximada de la seña, la comisión del martillero y el arancel previsto por la acordada de la CSJN 24/00), el cual será depositable en la cuenta judicial a la orden del juzgado. El arancel instituido por la CSJN será pagado en efectivo o con otro cheque exclusivo para dicho arancel, debiendo luego el martillero depositarlo en la cuenta respectiva del Bco. de la Ciudad de Bs. As. El saldo de precio deberá abonarse dentro del quinto día de aprobación del Remate, mediante depósito en la Sucursal Tribunales del Banco Ciudad de Buenos Aires en la cuenta de autos, bajo intimación. El comprador deberá constituir domicilio legal dentro del radio de Capital Federal. Asimismo se hará constar que el comprador deberá indicar en autos, dentro del tercer día de realizado el remate, el nombre del eventual comitente con los recaudos establecidos por el art. 571 del mismo código. Exhibición: días 6 y 7 de marzo de 2003 en horario de 11 a 13 hs. Para mayores datos remitirse al expediente o al Martillero al TE: 15-4034-0461 Av. Corrientes N° 1386 Piso 6, of. 611. El presente Edicto deberá Publicarse por dos días en el Boletín Oficial y Diario "El Derecho".
Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
María José Gigy Traynor, secretaria.
e. 4/3 N° 17.037 v. 5/3/2003

N° 11

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, por la Secretaría N° 22 con sede en Avda. Callao 635, 5° piso, comunica por cinco días en los autos "MUNDAFE S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta" Expte. N° 80.056, que el martillero Gastón Labourdette rematará el 12 de marzo de 2003, a las 10:40 hs. en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, un inmueble en la Avda. Costanera 2674, entre las de Santa María de Oro y Avda. Juan de Garay, UF N° 24, 7° piso, letra "B" de la localidad de San Bernardo del Tuyú, del Pdo. de la Costa, Pcia. de Buenos Aires. Nom. Catastral: Circ. IV; Sec. RR; Mzna. 8; Pcla. 2; Subpcla. 24. Matrícula 126797/24. Sup. 42,28 m2. El departamento se encuentra libre de ocupantes, muebles y enseres. Consta de dos ambientes, con una excepcional vista al mar desde el living, dormitorio con balcón y cocina, siendo interno únicamente el baño. Los solados son de cerámicos, carpintería de madera (cortinas de enrollar, ventanas y marcos, al igual que las barandas de los balcones), cuenta con un placard en el dormitorio y otro sin puertas en el hall de distribución. Posee termotanque eléctrico, carece de artefacto de cocina y conforme me manifiesta el encargado, si bien está la cañería de distribución de gas, la unidad no se encuentra conectada a la red. No procede la compra en comisión ni la posterior cesión del boleto, la posesión y el acto traslativo de dominio se cumplirán dentro de los 30 días de cancelado el saldo de precio. Se admiten ofertas bajo sobre conforme art. 104/6 del Reglamento de la CNAC, hasta 3 días antes de la subasta. Base $ 16.000. Seña 30%. Reposición fiscal 0,50%. Tasa CSJN 0,25%. Comisión 3%, todo en dinero en efectivo o cheque certificado sobre banco de esta plaza a la orden del Bco. de la Ciudad de Bs. As. El saldo de precio deberá depositarlo el comprador dentro de los cinco días de aprobada la subasta en la cuenta de autos, en el Bco. de la Ciudad, Suc. Tribunales, sin necesidad de requerimiento alguno, bajo apercibimiento de ser declarado postor remiso, debiendo también constituir domicilio en Capital Federal. Las deudas por expensas, impuestos, tasas y contribuciones serán a cargo del comprador a partir de la toma de posesión. Exhibición 7 y 8 de febrero de 2003, de 11 a 14 hs. Informes 4372-9616.
Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.
e. 28/2 N° 407.723 v. 6/3/2003

Juzgado Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 11, sito en Avda. Callao 635 Piso 5° Capital Federal, a cargo del Dr. Miguel Federico Bargalló, Secretaría N° 21, de la Dra. Marcela L. Macchi, comunica por dos días, en autos: "BANCO TORNQUIST SA c/FARAH JUAN LEOPOLDO y Otro s/Ejecución Hipotecaria" Exp. N° 71.748, que el martillero Isaac Joaquín CUIT 20-04246229-3 rematará el 25 de marzo de 2003, a las 10,20 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., dos inmuebles con todo lo edificado, plantado, clavado y demás adherido al suelo, ubicados en la Ciudad y Partido de Marcos Paz, Pcia. de Buenos Aires, con frente a la Avda. Libertad N° 1776, entre las calles Alsina y Av. San Martín, terrenos designados en su título como lotes 9 y 10 de la manzana letra "b", y que tienen una superficie de 441,55 m2. y 420,35 m2, respectivamente. Nom. Cat.: I - E - 231 - 21 y 22.- Matrícula: 15.304/5 (68).- Título: fs. 126/131.- Sobre los lotes se encuentra edificada una vivienda de material con techo de tejas, de cuatro habitaciones, living-comedor, baño, cocina y lavadero, jardín, un pequeño galpón de material y en su parte posterior un quincho de material. Desocupado. Deudas: Munic. de Marcos Paz: al 2/2/01 Fs. 251/2:$ 2.162,61 y $ 2.555,58.- Rentas: Fs. 257/59 $ 1.327,50 y Fs. 261/263: $ 392,62. La totalidad de los impuestos, tasas y contribuciones adeudados por el inmueble serán a cargo del comprador. Condiciones de venta: Ad corpus. Al contado y mejor postor. Base: $ 29.104,90 Seña: 20%. Comisión: 3%. Sellado de ley: 1%. Arancel OSJ: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. La seña podrá abonarse en cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales. El saldo de precio, deberá integrarse dentro del quinto día de aprobada la subasta, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 580 del CPC. El impuesto sobre la venta del bien que establece el art. 7 de la ley 23.905 será a cargo del comprador y no estará incluido en el precio de venta. Se admitirán ofertas bajo sobre según art. 104.6 del Reglamento del Fuero, hasta dos días antes de la fecha del remate, en el Tribunal o la oficina del martillero, las que serán abiertas en Secretaría el día 24 de marzo de 2003 a las 11 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. No procederá la compra en comisión ni la indisponibilidad de los fondos de la subasta. Exhibición: 11

y 12 de marzo de 2003, en el horario de 14,30 a 16 horas. Más información: ver el expediente.

Buenos Aires, 25 de febrero de 2003.
Marcela L. Macchi, secretaria.

e. 4/3 N° 17.045 v. 5/3/2003

Edicto Aclaratorio. El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 11, por la Secretaría N° 22, comunica por cuatro días en los autos “MUNDAFE S.A. s/Quiebra s/Inc. de Venta” Expte. N° 80.056, cuyo edicto se publicó en este medio, que los días correctos de exhibición son 7 y 8 de marzo de 2003.

Buenos Aires, 28 de febrero de 2003.
Sebastián I. Sánchez Cannavó, secretario.

e. 4/3 N° 17.128 v. 7/3/2003

N° 12

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan Manuel Ojea Quintana, Secretaría N° 24 a mi cargo, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 PB, Capital Federal, comunica por dos días en los autos “ANTONIO SANCHIS y CIA S.R.L. s/Quiebra” (CUIT N° 30-58363249-9), expte. n° 073929, que el martillero, Federico León de la Barra, (CUIT N° 20-07823242-1) (TE: 48113180, Libertad 976 1° “A”), rematará el día lunes 17 de marzo de 2003 a las 10,00 horas en punto en la Corporación de Rematadores, sita en Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, las siguientes maquinarias, con y sin base de acuerdo al catálogo que obra en autos a fs. 728/9 y que será entregado a los interesados. Telares circulares, marca Supreme, Albi, Mayer, Orizio, Scott Willams, Telares rectilíneos, Máquinas de Coser, Overlock, Máquina Frisadora, Remachadora, etc. Condiciones de venta: al contado y mejor postor. En efectivo o cheque certificado a la orden del Banco de la Ciudad de Buenos Aires al momento de la subasta: Seña 30%, comisión 10%, más IVA. Arancel 0.25% Acordada CSJN. El saldo del 70% más el IVA sobre el precio se deberá abonar indefectiblemente al día siguiente de la subasta de 10 a 13 horas en Tte. Gral. Perón 1233, Capital Federal, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso de acuerdo a lo dispuesto por los arts. 580 y 584 del CPCC. El desarme, retiro y traslado de los bienes estará a cargo del comprador, corriendo por su cuenta y riesgo el personal que contrate a tal fin y habiendo estado los bienes en exhibición no se aceptarán reclamos de ningún tipo. Los mismos se entregarán una vez abonado el saldo, debiendo pactar la fecha con el martillero Se aceptarán ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas en Secretaría hasta dos días antes del remate y abiertas en audiencia que se realizará a tal fin, el día anterior a la fecha de la subasta, en la sala del Juzgado a las 12 horas. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Exhibición 11,12 y 13 de marzo de 2003 de 15 a 18 horas en la calle New York 2123, Capital Federal.

Buenos Aires, 21 de febrero de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 4/3 N° 407.920 v. 5/3/2003

Juzg. Nac. de 1ra. Inst. en lo Comercial N° 12, a cargo del Dr. Juan M. Ojea Quintana, Marcelo T. de Alvear 1840, PB, Cap. Fed., Secretaría N° 24, a cargo del Dr. Jorge Médici Garrot, comunica por tres días, en autos: “FIAT AUTO S.A. DE AHORRO P/F DETERMINADOS c/GOVERNATORI MARISA VIVIANA y Otros s/Ejecución Prendaria”, que el martillero Isaac Joaquín, CUIT N° 20-04246229-3, rematará el 24 de marzo de 2003, a las 9 horas en punto, en la Corporación de Rematadores, calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Cap. Fed., el automotor Fiat Palio EL 3P, Año 1999, Dominio: CPE 560, Motor Fiat 178B40388477812, Chasis Fiat 8AP178132X4080793, perteneciente a MARISA VIVIANA GOVERNATORI, DNI 17.452.201. Al contado y mejor postor. Base: $ 6.311,50. Seña: 30%. Comisión: 10%. Arancel Oficina de Subastas Judiciales: 0,25%. Todo en efectivo en el acto de la subasta. Las deudas por patentes ascienden a $ 519,05 al 17/11/00 y estarán a cargo del comprador. De acuerdo al art. 104.6 del Reglamento del Fuero, se aceptarán ofertas bajo sobre hasta las 12 horas del 21 de marzo de 2003, en la Sede del Juzgado, momento en el cual se procederá a realizar la audiencia de apertura de sobres. El bien se subasta en las condiciones en que se encuentra y exhibe. Exhibición: 19 y 20 de marzo de 2003, en el horario de 9 a 15 horas, en Service Fiat MAPO, Km. 37,500 de la Ruta Prov. 36 (ex Nac. 2), Berazategui, Pcia. de Buenos Aires.

Buenos Aires, 20 de febrero de 2003.
Jorge Médici, secretario.

e. 4/3 N° 17.038 v. 6/3/2003

N° 21

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, comunica por 3 días en los autos “HSBC BANK ARGENTINA S.A. c/FRARE, SERGIO y Otros s/Ejec. Hipotecaria” que el martillero Sr. Guillermo Delgado (Tel. 4774-9798 y 15-5614-2009) subastará el día 19 de marzo a las 9:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal: 1) El inmueble de la calle Bynnon 6725/29 de esta Capital Federal, compuesto de un galpón de 352,35 m2, con vivienda en su parte superior, consistente en hall de entrada, living-comedor, distribuidor de acceso a tres dormitorios, baño, cocina, quincho de ladrillo y terraza. Superficie cubierta: 122 m2. Terraza 120 m2. Nom. Cat.: Circ. 1; Sec. 95; Manz. 19; Parc. 27; Ptda. 12287. Matr. FR 1-54449. Base $ 163.800 al contado. Seña 30%. El saldo del precio deberá ser integrado dentro del 5° día de notificado por ministerio de la ley el auto de aprobación de la subasta. Comisión: 3%. Salón 0,25%. Ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, que serán abiertas a las 12:30 hs. del mismo día. Días de visita: 13 y 14 de marzo de 10:00 a 12:00 hs. El actor se encuentra autorizado a no abonar seña en caso de resultar comprador. Los montos totales debidos por impuestos, tasas y contribuciones según los informes obrantes en autos, que le competan soportar al restante condómino Sr. Benjamín Frare (10%) serán a cargo de la parte adquirente. También serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones a partir del momento de la toma de posesión, la que deberá cumplimentarse dentro de las 48 hs. del momento en que el Tribunal tenga por integrado el precio. 2) Pick Up Toyota Hilux Diesel, cabina simple, mod. 81, dom. UJH 110. Base $ 1.000 más IVA. Seña 30%. Comisión 10%. Exhib. lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs. en Laprida 1469, Capital. Puesta en marcha, día 14 de marzo a las 10:00 hs. 3) Renault 18 TX Break, modelo 1992, dom. UHJ 084. Base $ 2.000. Seña 30% más IVA. Comisión 10%. Exhibición en Fco. Acuña de Figueroa 1546, lunes a viernes de 8:00 a 18:00 hs. Puesta en marcha día 14 de marzo a las 11:00 hs.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/3 N° 407.826 v. 5/3/2003

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial N° 21 a cargo del Dr. Germán Páez Castañeda, Sec. N° 41 a cargo del Dr. Darío Melnitzky, sito en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, 3° piso, comunica por 5 días en los autos “BANCO FRANCES S.A. c/FRARE, SERGIO s/Ejec. Hipotecaria” que el martillero Sr. Guillermo Delgado (Tel. 4774-9798 y 15-5614-2009) subastará el día 21 de marzo a las 9:40 hs. en la calle Tte. Gral. Juan D. Perón 1233, Capital Federal, el inmueble de la calle Bynnon 6761 de esta Capital Federal, consistente en un galpón de 467,64 m2, aproximadamente. Nom. Cat.: Circ. 1; Sec. 95; Manz. 19; Parc. 26. Base $ 100.800 al contado. Seña 30%. El saldo del precio deberá ser integrado dentro del 5° día de notificado por ministerio de la ley el auto de aprobación de la subasta. Comisión 3%. Salón 0,25%. Ofertas bajo sobre hasta las 10:00 hs. del día anterior a la subasta, que serán abiertas a las 12:30 hs. del mismo día. Días de visita: 13 y 14 de marzo de 10:00 a 12:00 hs. Los montos totales debidos por impuestos, tasas y contribuciones según los informes obrantes en autos, Rentas $ 2.103,73 (fs. 154); Aguas Argentinas $ 2.384,25 (fs. 130) y OSN sin deudas (fs. 123) que le competan soportar al restante condómino Sr. Benjamín Frare (50%) de ellos) serán a cargo de la parte adquirente. También serán a su cargo los impuestos, tasas y contribuciones a partir del momento de la toma de posesión, la que deberá cumplimentarse dentro de las 48 hs. del momento en que el Tribunal tenga por integrado el precio. Deberá asimismo inscribir el bien en el registro respectivo dentro de los 30 días de que ser haya tenido por integrado el precio.

Buenos Aires, 7 de febrero de 2003.
Darío Melnitzky, secretario.

e. 3/3 N° 407.831 v. 7/3/2003

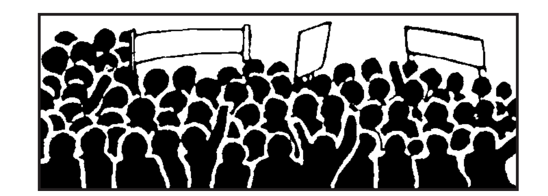
N° 22

El Juzgado en lo Comercial N° 22 de la Dra. Margarita R. Braga, Secretaría N° 43 a cargo del Dr. Alejandro Mata, sito en Marcelo T. de Alvear 1840, p. 3°, Capital, comunica por cinco días en autos “SOPRANO HNOS. S.A. s/Quiebra” (CUIT 30-50018727-8), Expte. 35.788 que el lunes 17 de marzo de 2003 a las 10 hs. en Tte. Gral. Perón 1233 (ex Cangallo), Capital, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-04138967-3) rematará el inmueble de la calle Remedios de Escalada de San Martín 3926/30, Valentín Alsina, Pdo. de Lanús, Pcia. de Bs. Aires (Nom. Cat.: Circ. I; Secc. E; Frac. II; Parcela 20). Desocupado. Se trata de un edificio industrial construido sobre terreno que mide 14 m. de frente con una superficie s/dominio de 936,53 m2. Base $ 75.000. Seña 30%. Comisión 3%. Arancel de subasta 0,25%. Sellado de ley. De no haber postores se ofrecerá nuevamente con base de $ 50.000. Registra en autos las siguientes deudas: $ 7.248,63 al 20/9/01 (fs. 340) por impuestos municipales; $ 36.486,80 al 31/12/01 por Rentas Prov. (fs. 359). Al comprador sólo le serán exigibles las deudas que se hubieren devengado con posterioridad a que tome posesión del inmueble. Los gastos que demande la transferencia del bien y su escrituración, como así también los honorarios del escribano serán soportados por el comprador en subasta. No será admitida la compra en comisión. Serán admitidas ofertas bajo sobre hasta las 12 hs. del viernes 14/3/03. Exhibición: Se puede visitar libremente.

Buenos Aires, 6 de febrero de 2003.
Alejandro C. Mata, secretario.

e. 28/2 N° 16.816 v. 6/3/2003

4. Partidos Políticos



ANTERIORES

PARTIDO POPULAR

—Distrito Capital Federal—

El Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal Nro. 1 con competencia electoral en el distrito de Capital Federal, a cargo de la Sra. Juez Federal Dra. María Servini de Cubría, Secretaría Electoral a mi cargo, hace saber por el término de tres (3) días que en los autos caratulados “PARTIDO POPULAR s/Reconocimiento - Distrito Capital Federal”, Expte. Nro. 666/02, se ha dictado la siguiente resolución: “///nos Aires, 24 de febrero de 2003... Notifíquese a los partidos reconocidos en el orden nacional, distrital, restantes agrupaciones en trámite de reconocimiento y al Sr. Procurador Fiscal, la denominación “PARTIDO POPULAR”, que fuera adoptada por la entidad de autos con fecha 06 de noviembre de 2002, a los efectos de las oposiciones que pudieran formular”. Asimismo, y con idéntico fin, publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Nación por el término de tres (3) días, con la denominación pretendida (conf. Art. 14, segundo párrafo, y art. 60 de la ley 23.298)”. Fdo. MARIA SERVINI DE CUBRIA, Juez Federal. Ante mí: RAMIRO GONZALEZ, Secretario Electoral.

Buenos Aires, 24 de febrero de 2003.

e. 3/3 N° 407.753 v. 5/3/2003